

**Archivo Municipal  
de**

**BERLANGA**

*Código de referencia* : ES.06019.AMBE/1.1.01//15.3

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

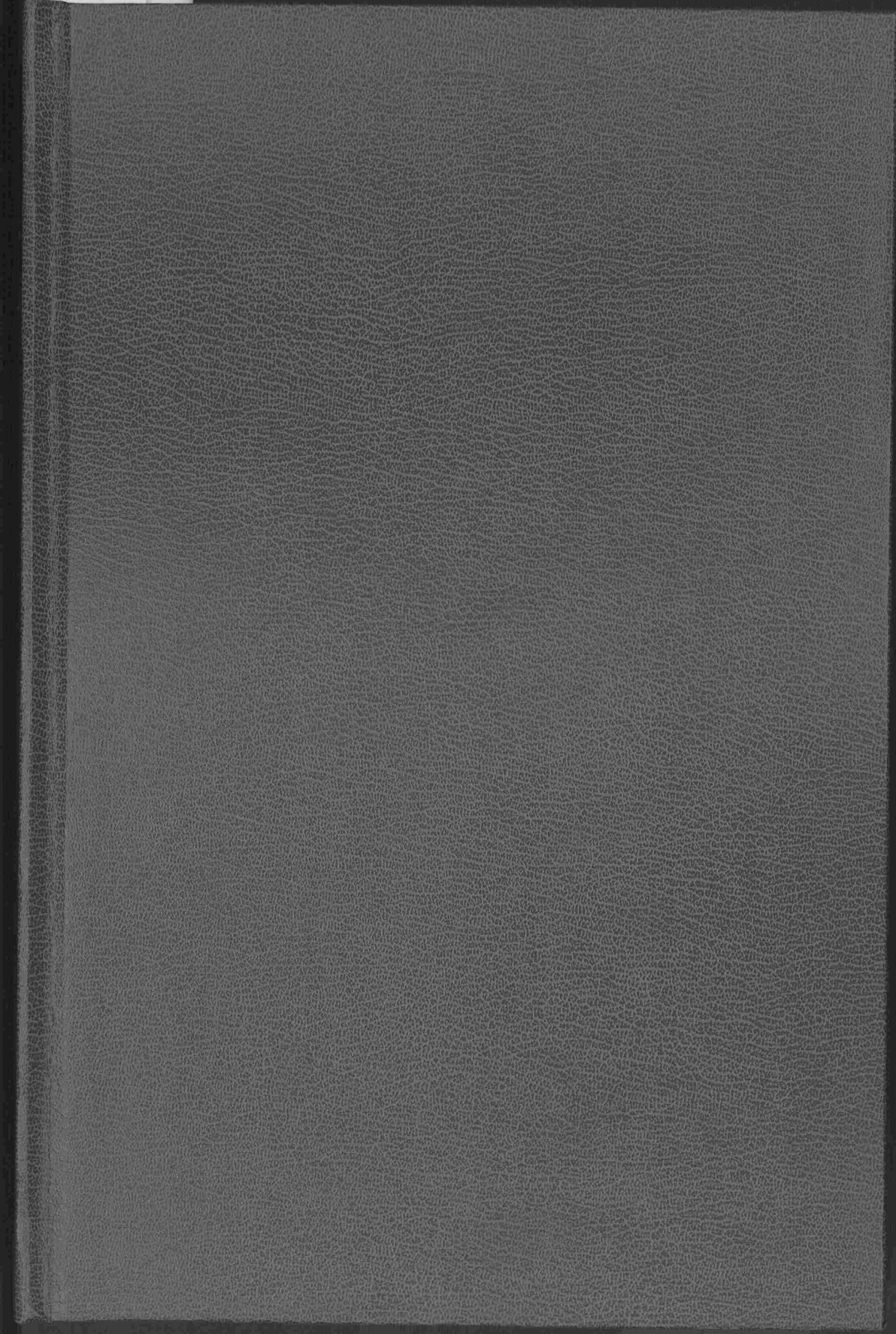
*Fecha(s)* : 1992 / 1996

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 250 páginas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Berlanga

1914





CLASE 8ª



00001



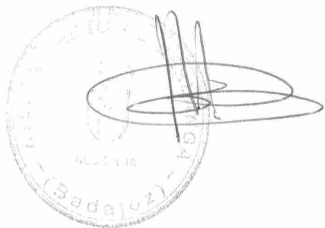
**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO PLENO consta de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) hojas moviles de Papel Timbrado del Estado, de la SERIE OZ, NUMEROS 6025331 a 6025580, las cuales han sido numeradas correlativamente del número 1 al 250, y selladas con el de la Corporación y rubricadas por el Sr. Alcalde Presidente.

Así mismo se hace constar que el presente Libro es utilizado para las actas de los acuerdo adoptados a partir del dia primero de agosto de mil novecientos noventa y dos, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Sr. Alcalde Presidente, en sesión extraordinaria de fecha quince de julio de mil novecientos noventa y dos, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Juridico de las Entidades Locales.

Y, para que conste se extiende la presente Diligencia, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, Don Jose Vera Madrid, en Berlanga a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos.-

Vto. Bno.

EL ALCALDE PRESIDENTE



EL SECRETARIO





00008  
0Z6025332

CLASE 8ª



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid.-

**Concejales**

D. Rafael González Barragán.

D. José Chaves Chaves.

D. Cándido Molina Barragán.

D. Manuel Barragán González

D. Manuel Minuesa Moreno.

D. Narciso González Barragán.

D. Vicente Barragán Bernabé.

D. José Núñez Centeno.

D. Joaquín Sánchez Ortiz.

D. Joaquín Manchón Gómez.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas del día trece de Agosto de mil novecientos noventa y dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 80 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Concurriendo a la sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado y constituyendo la mayoría los señores reunidos, por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido con la convocatoria de esta, el Sr. Manchón Gómez manifiesta lo siguiente:

“Que en el acta de la sesión anterior no se refleja en el punto correspondiente a la probación del presupuesto ordinario para 1.992, las causas que el manifestó, por las que su grupo no prestaba aprobación al mismo, y que fueron la falta de eficacia a la hora de ejecutar el presupuesto en materia de ingresos y recaudatoria, y lo voluminoso del capítulo “cero” o resultados de ejercicios anteriores”.

Tras estas alegaciones y no manifestando ninguno de ellos ninguna otra observación que realizar a la misma esta fue aprobada por unanimidad, pasando a ser acta definitiva.

**II.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.-**

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaría se procede a dar lectura a los escritos que han tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión de este órgano y que son los siguientes:

- Escrito del Director General de Programas Sanitarios, por el que se comunica a este Ayuntamiento la publicación de la orden del 24 de julio de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula para el presente año, la concesión de subvenciones a Ayuntamientos que desarrollen Programas municipales destinados a la prevención del problema de la drogodependencias y/o reinserción de toxicómanos.

- Escrito de la Alcaldía del Ayuntamiento de Llerena por el que se remite certificación del acuerdo municipal en relación a la moción del Grupo Popular respecto al cementerio radiactivo ubicado en “El Cabril”, cuyo acuerdo es el siguiente:

“**Mociones del Grupo Político Partido Popular:** Por el Portavoz señor Vázquez Álvarez se da lectura a la de fecha 10 de los corrientes relativa a la finca de “El Cabril” (Córdoba), convertida por la



00003

0Z6025333

CLASE 8ª



empresa ENRESA en un cementerio radiactivo con horno para incinerar residuos nucleares, solicitando que el Pleno de la Corporación adopte los acuerdos siguientes:- De solidaridad e identificación con las poblaciones afectadas en el caso de que se pida traslado de referido cementerio nuclear, apoyando cuantas gestiones se realicen por la Comisión Internacional de Energía Nuclear de las Naciones Unidas, con el objetivo de evitar los riesgos que la radioactividad produce.- Dar cuenta del presente acuerdo a las distintas Alcaldías de los municipios incluidos en el radio de acción de referida instalación, así como a los organismos oficiales competentes y a la empresa ENRESA.- Acordando el Pleno de la Corporación por unanimidad aceptar la Moción presentada en los términos señalados?.

Conocido el asunto por los asistentes y por unanimidad de los mismos se acuerda adherirse al acuerdo del Ayuntamiento de Llerena, en idénticos términos y comunicar esta adhesión a la Alcaldía del mismo.-

- Escrito del Presidente de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, en el que se comunica que la citada comisión ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de Cuatro millones de pesetas, destinadas a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios, con cargo al PER.

Por parte de la Presidencia se informa que se ha encargado al Aparejador municipal la redacción del proyecto correspondiente a esta inversión, y que en el mismo se contempla principalmente la ejecución de obras de dotación del servicio de suministro de agua a la calle Puerto del Queso y la pavimentación de las traseras de la calle Obispo Barragán con Villarromero, dando así satisfacción a la petición de varios vecinos de esta localidad.

- Escrito de la Diputación Provincial en el que se comunica la adjudicación directa de la empresa Esec, S.A. de la obra núm. 524.5E del plan 1.991, denominada Alumbrado Público en Ctra. de Circunvalación en Berlanga, por un importe de Tres millones de pesetas y un plazo de ejecución de tres meses.

- Escrito de Diputación Provincial en el que se comunique que para el ejercicio de 1.993, se hayan incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios para este Ayuntamiento las siguientes inversiones:

Instalaciones Deportivas.....7.400.000 ptas.  
 Cementerio.....3.000.000 ptas.

Lo que comunican a los efectos de que por parte de este Ayuntamiento se realicen los cambios de destino previsto inicialmente para estas inversiones o se mantengan los mismos.

**III.- ACUERDO SOBRE AMPLIACIÓN DEL CONVENIO DEL SERVICIO EN UN ASISTENTE SOCIAL MÁS.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se da lectura al escrito recibido de la Dirección General de Acción Social, por el que se comunica a este Ayuntamiento la aprobación de la ampliación del Servicio Social de Base con una profesional más, por lo que se hace necesario el acuerdo de cada Pleno aprobando dicha ampliación, y de reserva de crédito suficiente para hacer frente a la misma.

Una vez conocido el asunto por la Corporación y por unanimidad de los asistentes se acuerda:

- 1.- Aprobar la ampliación del Servicio Social de Base con una profesional más.
- 2.- Aprobar así mismo la reserva de crédito suficiente para hacer frente a la cuota que le corresponderá aportar a este Ayuntamiento por la citada ampliación.
- 3.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de documentos pertinentes.-

**IV.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-**



00004



CLASE 8ª

De orden de la Presidencia por una parte de Secretaría se da cuenta de los escritos que han tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, comenzando en primer lugar por aquellos que quedaron sobre la mesa en la sesión anterior y que son los siguientes:

- Escrito de ALONSO VALENCIA VERA, bajo número de registro de entrada 621 de fecha 5 de junio de 1.992 en el que expone que ha recibido la notificación del acuerdo de pleno del Ayuntamiento el día 7 de los corrientes, sobre denegación de reclamación presentada el día 16 de septiembre de 1.991, relacionada con un recibo de agua, basura y alcantarillado de 1.991, referido al 2 tre. de 1.991, que se vuelve a reiterar en las alegaciones que formuló, ante la imposibilidad material de que hubiera consumido esa cantidad de agua en ese periodo, y que la única explicación que le encuentra a la numeración que presentaba el contador es que, por circunstancias que desconoce, se haya producido alguna alteración en su funcionamiento normal, por lo que solicita le sea verificado, por la entidad más conveniente al contador y reconsiderada la decisión del Pleno de este Ayuntamiento.

Reconsiderada las decisiones anteriores por unanimidad de los asistentes se acuerda que los metros cúbicos consumidos por este Sr., en el periodo objeto de reclamación, le sean facturados al precio de los comprendidos en el primer bloque de la tarifa de este servicio.

- Escrito de JULIO MARISCAL RINCÓN, bajo número de entrada 713 de fecha 26 de junio de 1.992 en el que expone que durante el 2 y 3 tre. cuando pasaron a ver el contador estaba cerrado y por lo tanto al verlo ahora se han acumulado el consumo de agua por lo que solicita le sea partido en estos tres trimestres y deduciendo los mínimos pagados en los recibos del 2 y 3 tre. del año 91.

Reconsiderada las decisiones anteriores por unanimidad de los asistentes se acuerda que los metros cúbicos consumidos por este Sr., en el periodo objeto de reclamación le sean facturados al precio de los comprendidos en el primer bloque de la tarifa de este servicio.

- Escrito de ANTONIO MORENO GONZÁLEZ, bajo número de registro de entrada 578 de fecha de 26 de mayo de 1.992 en el que expone que habiendo pagado un recibo de agua del primer trimestre de 1.992 por importe de 65.043 ptas., y dado que se refiere a un corralón que no se había visto la lectura en años, considera que se ha estado cobrando al mínimo cuando el consumo ha debido ser mucho mayor, por lo que solicita le sea partido el consumo en varios trimestres descontando lo que ya tenía pagado anteriormente.

Reconsiderada las decisiones anteriores por unanimidad de los asistentes se acuerda que los metros cúbicos consumidos por este Sr., en el periodo objeto de reclamación le sean facturados al precio de los comprendidos en el primer bloque de la tarifa de este servicio.

- Escrito de AMADOR MORENO ESTEBAN, bajo número de registro de entrada 566 de fecha 25 de mayo de 1.992 en el que expone que se le ha pasado por TEDESA un recibo al cobro del cuarto trimestre por una cuantía de 21.898 pesetas y dado que cuando pasaron a ver la lectura del tercer trimestre estaba cerrado y no encontró ninguna nota, en el cuarto trimestre han acumulado las lecturas del tercer y cuarto trimestre resultando un consumo de 96 metros, por lo que solicita que le sea anulado dicho recibo y confeccionado otro nuevo con el consumo al precio mínimo, o en dos recibos con el consumo partido en dos.

Reconsiderada las decisiones anteriores por unanimidad de los asistentes se acuerda que los metros cúbicos consumidos por este Sr., en el periodo objeto de reclamación le sean facturados al precio de los comprendidos en el primer bloque de la tarifa de este servicio.

- Escrito de JOSÉ BARRAGÁN MELERO, bajo número de registro de entrada 678 de fecha 17 de junio de 1.992 en el que expone que ha pagado un recibo por tasas de agua de 424 ptas. correspondientes al 1 trimestre de 1.992, de la calle Minas, s/n, donde posee una pequeña cochera de su



00005

0Z6025335



CLASE 8ª

propiedad, y que en este edificio no tiene ni ha tenido servicio de agua, por lo que solicita el reintegro del importe pagado por este concepto.

Por Secretaría se procede a dar lectura al informe de los Auxiliares de la Policía Local, en el que se expresa que en el inmueble citado no existe acometida de agua potable y ni contador de agua alguno.

La Corporación por unanimidad de los asistentes acuerda acceder a lo solicitado por el interesado.

- Escrito de MIGUEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ, bajo número de registro de entrada 700 de fecha 23 de junio de 1.992 en el que expone que durante los días 30 y 31 de mayo pasado, le anotaron por ocupación de la vía pública, en la calle Guadalupe núm. 36 y 26 respectivamente 5 por 3 metros, por tener viguetas en la calle, que efectivamente ha tenido dos viguetas de hierro en la acera de la obra en calle Mazacote, y que las mismas no ocupan esos metros pues ocuparon aproximadamente 4 metros y 30 cms. por lo que solicita le sea rectificado el citado recibo con las cantidades de ocupación expresada.

La Corporación una vez conocido el asunto, y tras tener conocimiento del informe de los auxiliares de la Policía Local, por unanimidad de los asistentes acuerda aceptar parcialmente la citada reclamación y que se proceda a la anulación del citado recibo y la expedición de uno nuevo por un importe total de 14 metros cuadrados de ocupación de la vía pública.

- Escrito de FELIPE VERA RICO, bajo número de registro de entrada 821 de fecha 28 de julio de 1.992 en el que expone que con fecha 3 de julio actual le ha sido notificado un débito por tasas de licencias de obras correspondientes al ejercicio de 1.989, por importe de 65.874 pesetas, que en la liquidación se le ha tenido en cuenta la bonificación del 90% sobre 2.865.043 pesetas, presupuesto protegible al ser procedente de un préstamo de protección oficial concedido por la Junta, que el resto del importe hasta 5 millones valoración dada por el perito de este Ayuntamiento, que asciende a 2.134.957 pesetas le ha sido liquidado en la tasa al 2,75%, que en modo alguno esta valoración es correcta y excede en más de un millón de pesetas en lo realmente gastado, creyendo que el perito ha calculado erróneamente esta obra, por lo que acompaña presupuesto de la Empresa Constructora y facturas justificantes y solicita la anulación del recibo citado y se le expida una nueva liquidación en la que se deduzca el millón de pesetas calculadas en exceso por los servicios municipales.

Conocido el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda que el arquitecto técnico revise la última valoración pericial realizada y en su caso emita una nueva y se practique nueva liquidación sobre ésta, anulando la anterior en su caso.

- Escrito de DIEGO GARCÍA GONZÁLEZ, bajo número de registro de entrada 872 de fecha 6 de agosto de 1992 en el que expone que habiéndole quitado el puente de acceso a la vivienda sita en la calle Obispo Barragán, 126, motivado a las inundaciones de las casas colindantes, solicita la autorización correspondiente para instalarlo nuevamente, haciéndolo de tal forma que no impida el curso de las aguas por la cuneta de la calle. igualmente solicita le sea construida una nueva rejilla en la fachada de la citada vivienda para evitar la acumulación de las aguas.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado.

- Escrito de EULALIA ORTIZ BARRAGÁN, bajo número de registro de entrada 820 de fecha 28 de julio de 1992 en el que expone que con fecha 10 de julio, ha sido notificada de un débito del impuesto municipal de Plus Valía de ejercicio de 1.990, expdte. 20, a nombre de su difunto padre D. Juan Ortiz Vera, correspondiente a la casa número 33 de la calle Pereira, por importe de 182.765 ptas, que considera excesivo este importe, toda vez que la liquidación no es conforme a derecho al haberse tomado el valor catastral de la vivienda en vez del valor del suelo, cuyo importe asciende a la cantidad de 575.664 ptas, tal como se demuestra con la valoración del suelo del Centro de Cooperación y Gestión Catastral de Badajoz, cuya certificación se acompaña.



00006

0Z6025336

CLASE 8.<sup>a</sup>  
SUBCLASE

Que en base a lo anterior solicita la anulación del débito citado y se le efectúe nueva liquidación en la que se tenga en cuenta el valor catastral del suelo por el importe que fija el Centro de Gestión Catastral, en su certificación.

Conocido el asunto, y una vez informado por la intervención de que efectivamente se trata de un error cometido en la liquidación, por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado.

- Escrito de FELIPE VERA RICO, bajo número de registro de entrada 908 de fecha 12 de agosto de 1992 en el que expone que habiéndole pasado un recibo de agua potable correspondiente al 2º Trimestre de 1992, con un consumo de 59 metros de agua y comprobando la lectura actual de su contador con la que venía en el recibo resulta que ha debido existir un error pues la lectura que figura en el recibo es de 269 metros y la del contador de 251, por lo que solicita la nueva revisión del contador y la rectificación de este recibo.

Por parte de Secretaría se informa que ha procedido a la comprobación de la lectura del contador y tiene razón el interesado, pues la lectura por la que hay que facturarle asciende a 239 metros y no 269, que es la lectura del contador de su hija, pues lo que se ha producido es un error al tomar estas lecturas, anotándole a él la de su hija y a su hija la suya.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado y que se proceda a las rectificaciones oportunas.

- Escrito de MANUEL VALENCIA CUESTA, bajo número de registro de entrada 721 de fecha 29 de junio de 1992 en el que expone que con fecha 23 de septiembre de 1991, presentó recurso sobre un cargo por tasas de ocupación de la vía pública, correspondiente a los meses de marzo y abril, siendo desestimado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión 7-2-92, dirigiendo la notificación del día 12 de mayo, a la dirección de calle Correos 8, siendo incorrecto este domicilio, pues él vive en Madrid, en la calle Bocagel, 18, 3º C, dando por recibido el escrito el pasado 13 de junio, cuando intentó pagar las cantidades reclamadas en el Ayuntamiento y en la oficina de recaudación de Llerena. Considerando injusto el que por una indebida comunicación tenga que pagar recargo, solicita que considere esta petición a fin de que no tenga que pagar ningún recargo sobre las tasas reclamadas que las abonará en la forma que se le indique.

Por parte de Secretaría y de orden de la Presidencia, se informa que las citadas cantidades en el momento en que finalizó el pago en voluntaria, incurrieron en el veinte por ciento de recargo, tal como establece el Reglamento General de Recaudación, por lo que el hecho causante del recargo no es el retraso en la recepción de la notificación, si no el no haber pagado la deuda en los plazos de voluntaria, y respecto a la forma de pagar esta deuda según la información dada por la oficina de recaudación. Próximamente se les comunicará por escrito a todos los vecinos las deudas apremiadas con el citado recargo, para que procedan a su abono, por lo que si se quiere evitar mayores incrementos con los recargos e intereses de demora, deberá hacerla efectiva inmediatamente que reciba la notificación de recaudación.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda rechazar la petición planteada.

- Escrito de varios propietarios de viviendas en la calle Puerto del Queso de fecha 1 de agosto de 1.992 en el que exponen que en la citada calle no existe red general de agua potable, por lo que solicitan sea dotada dicha calle de este servicio.

Se contesta por parte de la Presidencia que esta petición se verá satisfecha con la ejecución de las próximas obras del Plan de Empleo Rural.

- Escrito de varios propietarios de casas sitas en la calle Obispo Barragán (traseras y Villa Romero), de fecha 1 de agosto de 1992 en el que exponen que encontrándose en pésimo estado la citada calle es por lo que solicitan le sea pavimentada la misma.





00007

0Z6025337



CLASE 8ª  
PÚBLICA

Se contesta por parte de la Presidencia que esta petición se verá satisfecha con la ejecución de las próximas obras del Plan de Empleo Rural.

- Escrito de Joaquín Chamorro Esquivel, bajo número de entrada 882 y de fecha 10 de agosto de 1992, en el que expone que con fecha 1 de agosto del corriente año, le finaliza el contrato que tiene suscrito con este Ayuntamiento para el mantenimiento del alumbrado público y dependencias municipales de esta localidad, y contemplándose en dicho contrato la prórroga por anualidades completas a petición del interesado, solicita sea prorrogado por un año más el contrato que tiene suscrito con este Ayuntamiento para el mantenimiento del alumbrado público.

Tras esto por parte de la Secretaría y de orden de la Presidencia se informa que la posibilidad de prórroga de este contrato está contemplada en el mismo, debiéndose haber solicitado por el interesado en el mes pasado y no en agosto, pues se habla de un mes de antelación a la finalización del contrato, habiendo finalizado este el día uno de agosto pasado.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda prorrogar el citado contrato por una anualidad más.

#### V.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el turno de ruegos y preguntas por parte del Sr. Manchón Gómez se formula la siguiente pregunta dirigida al Sr. Barragán Bernabé: Que ha ocurrido con la petición sobre el uso del pozo sito al final de la calle Guadalupe formulada por un vecino en el pleno pasado.

Se responde que el asunto quedó como se dijo en el Pleno pasado, o sea que se rechazó esa petición.

Tras esto se ausentó el Sr. Manchón Gómez.

El Sr. Joaquín Sánchez pregunta sobre las medidas que se han tomado para la reparación de las obras realizadas en el camino del cementerio, en el corte del citado camino.

Se responde que se va a ejecutar la fianza depositada por la empresa Ferrovial para responder de estas obras.

El Sr. Núñez Centeno, pregunta como se he realizado el programa de festejos de este año.

Se responde por la Presidencia que el programa de actos ha sido elaborado por la Comisión ciudadana de festejos.

Se insiste que él como concejal no tiene conocimiento de la programación, ni del coste de estos festejos.

Se le responde que puede haber tenido conocimiento de esta programación y participar en la elaboración del mismo asistiendo a las reuniones de la citada comisión, y en cuanto al coste de éstos se compromete esta Alcaldía a facilitarle la información que necesite en cualquier momento o un resumen al final de año sobre los gastos realizados.

#### VI.- MOCIÓN DE URGENCIA.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se da conocimiento de la propuesta de modificación de las alineaciones de los terrenos municipales, destinados a Polígono industrial, que se han visto afectados por el trazado de la nueva variante de la carretera Nacional 432, por lo que tras las conversaciones mantenidas por parte del Arquitecto Técnico municipal con los técnicos del M.O.P.U. se propone que se modifiquen las citadas alineaciones; y non estando este asunto en el orden del día, por parte de la Presidencia, se propone que se acepte tratar este asunto declarándolo urgente.

El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda declarar este asunto como urgente y entrar a debatir el mismo.

Tras esto por la Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo referente a la modificación de las alineaciones:



00008

076025338



CLASE 8ª

1.- Acordar se retranquee la alineación del polígono industrial en la segunda parcela, según el plano adjunto en diez metros en la cara colindante con el trazado de la nueva variante, quedando la citada línea del polígono a treinta metros del eje de la carretera Nacional 432, en su nuevo trazado.

2.- Como compensación a la pérdida de metros útiles se este Polígono, trasladar el límite posterior y colindante con el trazado antiguo de esta carretera ocho metros más próximo a la misma, según el trazado del plano núm. 2 que obra en el expediente.

3.- Solicitar del M.O.P.U. demarcación de carreteras de Extremadura que preste aprobación a este acuerdo según lo determinado en los planos 1 y 2.

El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar la citada propuesta.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintitrés horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que como Secretario, Certifico.-



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de siete folios, numerados con los números 2 al 8, ambos inclusive, de clase octava, serie 0Z y números 6025332 al 6025338, ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y dos.

Vº. Bº.

EL ALCALDE





00009

0Z6025339



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS  
NOVENTA Y DOS.-**

En la villa de Berlanga, siendo las veintidós horas del día treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistido de mi el secretario de la Corporación, los señores que se relacionan más abajo, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados de conformidad con lo dispuesto en el art.46,2.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 80 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIAS**

ALCALDE: D. JOSÉ VERA MADRID

CONCEJALES ASISTENTES:

Rafael González Barragán.	Manuel Minuesa Moreno	José Chaves Chaves.
Narciso González Barragán	Candido Molina Barragán.	Vicente Barragán Bernabé
José Núñez Centeno	Joaquín Sánchez Ortiz	Manuel Barragán González
Joaquín Manchón Gómez.		

SECRETARIO: Antonio Prieto Benítez.

Concurriendo a la sesión los señores que legalmente componen dicho órgano colegiado y constituyendo la mayoría de los señores reunidos, por la Presidencia se declaró abierto el acto pasando a examinar el siguiente|

**ORDEN DEL DÍA:**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido con la convocatoria de ésta, el Sr. Manchón Gómez manifiesta lo siguiente:

"Que en las alegaciones al borrador del acta de la sesión anterior formuladas por él mismo figura reflejado que no aprobaba el presupuesto por falta de ineficacia, debiendo figurar a su juicio"por falta de eficacia

Así mismo que en lo referente a la decisión sobre el escrito presentado por Eulalia Ortiz Barragán, manifiesta que no se recogen en el mismo los motivos que produjeron el error en la liquidación del impuesto reclamado, sino que simplemente se dice que fue un error en la liquidación, por lo que considera que se deben recoger las explicaciones dadas por la Intervención al respecto."

La Secretaria Intervención de orden de la Presidencia, manifiesta que las explicaciones que se dieron en aquel momento fueron que ante la falta de cumplimiento por parte de los interesados de los requerimientos enviados para que aportaran la documentación establecida en la Ley 39/88 de Haciendas Locales al objeto de practicar la oportuna liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos, y la no aportación de esta documentación, hacía prácticamente imposible identificar la finca urbana, así como determinar los años que existían



CLASE 8ª  
SMEFICM

entre un transferencia y otra, por lo que se optó por practicar la liquidación correspondiente según los datos del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y en algunos casos sobre el máximo de años posibles, con lo que se consiguió en la mayoría de los casos que los interesados se personasen en estas dependencias aportando la correspondiente documentación y practicandole correctamente las liquidaciones, y en el caso que se trata esta es una liquidación practicada en esa forma sin que el interesado se haya personado en estas dependencias ni haya aportado la documentación oportuna, hasta el momento de recurrir esta liquidación.

Tras estas alegaciones y no manifestando ninguno de ellos ninguna otra observación que realizar a la misma esta fue aprobada por unanimidad, pasando a ser acta definitiva.

## II.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.-

Por parte de la Presidencia se informa que el pasado día 29 de agosto y por parte de la Comisión Informativa de Personal se acordó seleccionar a tres personas para ocupar tres puestos de trabajo de carácter laboral para limpieza de edificios municipales.

Así mismo que esta convocadas dos plazas en régimen laboral para cubrir un puesto de encargada de guardería Infantil y otro de Oficial Albañil

## III.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN DE EMPLEO RURAL SEGUNDA RESERVA 1.992.-

De orden de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario, se da lectura al escrito recibido de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por el que se comunica que se ha realizado una reserva de crédito de cuatro millones de pesetas en favor de este Ayuntamiento, para subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación. Así mismo se da lectura al proyecto-presupuesto de las obras que se pretenden realizar para invertir estos fondos, habiendo sido dictaminado favorablemente el citado proyecto, por la Comisión Informativa de Obras, Vivienda y Urbanismo, en su sesión celebrada el pasado día 29 de agosto. Siendo las obras a realizar las siguientes:

-PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PROLONGACIÓN DE OBISPO BARRAGÁN, con un presupuesto total de ejecución de Seis millones setecientos sesenta y dos mil doscientas veintinueve pesetas (6.762.229 pesetas), de las cuales cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas.) están destinadas a mano de obra y seguros sociales y dos millones setecientos setenta y dos mil doscientas veintinueve pesetas (2.762.229 ptas.) para materiales.

Conocido el contenido del proyecto-presupuesto presentado de las obras a realizar, por unanimidad de los miembros asistentes acuerdan aprobar el mismo, así como facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de los documentos pertinentes, para ejecutar dicha obra y solicitar de la Junta de Extremadura la subvención del treinta por ciento de la cantidad concedida para mano de obra, que va destinada a la adquisición de materiales.

## IV.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-

Antes de entrar a decidir sobre los escritos recibidos por parte de la Presidencia se propone que ante las constantes reclamaciones sobre liquidaciones tributarias que se vienen produciendo, y que viene resolviendo el Pleno de esta Corporación, propone que por parte de este se adopte el siguiente acuerdo.

-Delegar en la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento la resolución en primera instancia de las reclamaciones que se produzcan contra las liquidaciones tributarias y



00011



CLASE 8.<sup>a</sup>

de precios públicos, en lo sucesivo, resolviendo este Pleno únicamente los recursos que contra tales resoluciones se interpusieren.

El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar la anterior delegación propuesta por la Presidencia.

Por parte de la Presidencia se pone en conocimiento de los señores asistentes que el tema tratado sobre la petición de Diego García González, de la construcción de un puente en la calle Obispo Barragán, núm. 126, y ante la polémica surgida sobre el mismo entre los vecinos, se propone que este asunto sea decidido por los técnicos municipales de la forma más adecuada. El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda que el asunto sea resuelto por los técnicos municipales, revocando el acuerdo anterior de este Pleno.

Tras esto de orden de la Presidencia por parte de Secretaria se da cuenta de los escritos que han tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y que son los siguientes.

-Escrito de CARMEN REINA BUSTAMANTE, bajo número de registro de entrada 941 de fecha 18 de agosto de 1.992 en el que expone que habiendo solicitado con fecha de hoy el cambio de domicilio en el Padrón de Habitantes de esta localidad por estar viviendo con mi hija, solicito sea dado de baja en la basura de la casa sita en la calle O. Barragán, 63.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado.

-Escrito de JUAN MIGUEL NIETO BURGOS, bajo número de registro de entrada 993 de fecha 28 de agosto de 1.992 en el que expone que habiéndole pasado al cobro un recibo de agua y basura correspondiente al segundo trimestre de este año por 4.072 ptas y teniendo en cuenta que suele pasar temporadas en Madrid y debido a lo cual no se leía el contador desde el segundo trimestre de 1.991, se han acumulado un total de 42 metros cúbicos, por lo que solicita sea anulado este recibo y confeccionado otro por el del consumo al mínimo.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado y que se le confeccione otro recibo con los metros al precio del primer bloque, quedando invariable los demás conceptos.

-Escrito de JOSÉ ANTONIO TORREJÓN ORTIZ, bajo número de registro de entrada 497 de fecha 28 de agosto de 1.992, en el que expone que habiéndole pasado al cobro un recibo de agua, correspondiente al primer trimestre del corriente por un importe de 22.328 pesetas y resultando excesivo el consumo de agua del citado trimestre, debido a una avería en las tuberías de agua, solicita la anulación del citado recibo y le sea confeccionado otro por un consumo similar al gastado en otros periodos.

Se informa que consultados los consumos de otros periodos por este Sr. en el citado contador los mismos son los siguientes, en 1.991, el tercer trimestre 134, el cuarto trimestre 115, el primer trimestre de 1.992, 98 metros y el segundo de 1.992, 74, por lo el consumo en otros periodos ha sido superior al reclamado

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda rechazar la petición planteada.

-Escrito de DIEGO TEJADA GONZÁLEZ, bajo número de registro de entrada 916 de fecha 13 de agosto de 1.992, en el que expone que la casa sita en la calle Pereira, 49, fue adquirida en octubre de 1.991 y no habiendo sido habitada desde el 20 de julio hasta la fecha, consideran que el consumo del recibo de agua de fecha 16 de junio de 1.992 es excesivo, por



CLASE 8.<sup>a</sup>  
FINANCIACION

lo que solicita que cobren el citado consumo al precio mínimo.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado y que se le confeccione otro recibo con los metros al precio del primer bloque, quedando invariable los demás conceptos.

-Escrito de RAFAEL MORENO GONZÁLEZ, bajo número de registro de entrada 924 de fecha 17 de agosto de 1.992, en el que expone que habiéndose notificado un recibo de agua y basura del primer trimestre, que asciende a 27.663 pesetas y teniendo en cuenta que vive solo y no ha pasado del consumo mínimo, por lo que considera que le han ido acumulando los metros cúbicos consumidos, por lo que solicita le sea anulado dicho recibo y confeccionado otro por el importe al precio mínimo.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado y que se le confeccione otro recibo con los metros al precio del primer bloque, quedando invariable los demás conceptos.

-Escrito de JOAQUÍN CRUZ LÓPEZ, bajo número de registro de entrada 937 de fecha 17 de agosto de 1.992, en el que expone que con fecha 23 de julio, ha sido notificada de un débito del Impuesto municipal de Plus Valía del ejercicio 1990, expdte. 25, correspondiente al inmueble de su propiedad sito en la calle José Antonio, núm. 25 por importe de 182.765 ptas. que considera excesivo este importe, toda vez que la liquidación no es conforme a derecho al haberse tomado el valor catastral de la vivienda en vez del valor del suelo, cuyo importe asciende a la cantidad de 353.770 ptas, tal como se demuestra con la valoración del suelo del Centro de Cooperación y Gestión Catastral de Badajoz, cuya certificación se acompaña.

Que en base a lo anterior solicita la anulación del débito citado y se le efectúe nueva liquidación en la que se tenga en cuenta el valor catastral del suelo por el importe que fija el Centro de Gestión Catastral, en su certificación.

Conocido el asunto, y una vez informado por la Intervención de que efectivamente se trata de un error cometido en la liquidación, tal y como se explico a la Corporación en la sesión anterior, por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado.

-Escrito de varios vecinos de la calle Pintor Rogelio García Vázquez, bajo número de registro de entrada 938 de fecha 18 de agosto de 1.992, en el que expone que desde junio de 1.991, fecha en que viven en estas viviendas sociales, tienen graves deficiencias en la iluminación de los patios de entrada y acceso a las mismas, estando prácticamente a oscuras, por lo que solicitan sea sustituido el sistema de alumbrado existente por otro de farolas de pie, al igual que los existentes en la calle.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes acuerdan acceder a lo solicitado.

-Escrito de varios vecinos de la calle Trigueros, bajo número de registro de entrada 958 de fecha 19 de agosto de 1.992, en el que expone que en la mencionada calle los coches circulan a gran velocidad habiendo ocasionando varios accidentes a los peatones, por lo que solicitan que se tomen las medidas oportunas, como colocar algún obstáculo en la calle para que los coches reduzcan la velocidad.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes acuerdan delegar la decisión de este asunto en la Comisión Informativa de tráfico.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se



00013

026025343

CLASE 8ª  
OCTAVA

dio por terminada la sesión, siendo las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta que como Secretario. Certifico.-



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de cinco folios, numerados con los números 9 al 13, ambos inclusive, de clase octava, serie 0Z y números 6025339 al 6025343, ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

V.º B.º

EL ALCALDE





00014

6025344

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid.-

**Concejales**

D. Rafael González Barragán.

D. José Chaves Chaves.

D. Cándido Molina Barragán.

D. Manuel Barragán González

D. Manuel Míñuesa Moreno.

D. Narciso González Barragán.

D. Vicente Barragán Bernabé.

D. José Núñez Centeno.

D. Joaquín Sánchez Ortiz.

D. Joaquín Manchón Gómez.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas del día cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 80 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Concurriendo a la sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado y constituyendo la mayoría los señores reunidos, por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a

examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, y no manifestando ninguno de ellos ninguna observación a la misma esta fue aprobada por unanimidad, pasando a ser acta definitiva

**II.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.-**

Por parte de la Presidencia se informa de los siguientes asuntos:

- Que se ha procedido al comienzo de las obras de cerramiento del Pabellón Polideportivo de esta localidad, con cargo a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1.992.-

- Se está procediendo a la construcción del camino de Valverde de Llerena - Llerena a su paso por la localidad, habiendo mantenido contactos con el Alcalde para que una vez que estén terminadas las obras se gestione el que por parte de la Junta de Extremadura se proceda a la pavimentación del mismo, pues una vez terminadas constituirá una vía importante de comunicación entre ambas poblaciones.

- Se está construyendo un vivero, con cargo a la subvención concedida por el INEM, para la impartición en esta localidad de un curso de viverista, para lo cual han concedido la cantidad de 2.175.000 pesetas, aportando el compromiso Ayuntamiento de contratar por un periodo de tres meses a seis de los alumnos, en régimen de formación.





00015

CLASE 8.<sup>a</sup>  
FISCAL

- Se da cuenta de que con motivo del cese como concejal de D. Antonio Vera Madrid, y la toma de posesión en el cargo de D. Cándido Molina Barragán, se ha nombrado al mismo como miembro de las siguientes comisiones informativas:

- Comisión Informativa de Cuentas, de Personal, de Educación y Cultura, de Deportes y Festejos, de Rústica y Urbana.

Así mismo se informa que se nombra concejal delegado del área de Deportes y Festejos a D. José Chaves Chaves.

### III.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN DE EMPLEO TERCERA RESERVA 1.992.-

De orden de la Presidencia por parte del Secretario se da lectura al escrito recibido de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por el que se comunica que se ha realizado una reserva de crédito de tres millones de pesetas en favor de este Ayuntamiento, para subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación.

Así mismo se da lectura al proyecto-presupuesto de las obras que se pretenden realizar para invertir estos fondos, habiendo sido dictaminado favorablemente el citado proyecto, por la Comisión Informativa de Obras, Vivienda y Urbanismo, en su sesión celebrada el pasado cuatro de noviembre. Siendo las obras a realizar las siguientes:

- CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE C/ PUERTO DEL QUESO, con un presupuesto total de ejecución de cuatro millones ciento veinticuatro mil cuatrocientas pesetas (4.124.400 pesetas), de las cuales tres millones de pesetas (3.000.000 pts) están destinadas a mano de obra y seguros sociales y un millón ciento veinticuatro mil pesetas (1.124.000 pts) para materiales.

Por parte del Sr. Manchón se solicita nuevamente que se informe de la terminación de las obras del P.E.R. así como de los gastos que las mismas han producido, una vez concluidas.

### IV.- ACUERDO SOBRE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL CONCEJAL D. MANUEL MINUESA MORENO, PARA TRABAJOS DE DIRECCIÓN OBRAS PER TERCERA RESERVA.-

Por parte de la Presidencia se pone en conocimiento de los señores asistentes de la necesidad de que exista una persona responsable que dirija el desarrollo de los trabajos del P.E.R., al objeto de obtener un mayor rendimiento de los mismos, y lograr la ejecución de los proyectos y ante la imposibilidad de contratar con cargo a estos fondos a un encargado que lleve a cabo estos trabajos de dirección, se propone que se declare la dedicación exclusiva, del Concejal Delegado de Obras de este Ayuntamiento, para la dirección de los trabajos a realizar con cargo a la tercera reserva de crédito del P.E.R.

Por parte del Sr. Manchón se pregunta si existe consignación presupuestaria para atender estos gastos?

Se responde por Secretaría-Intervención que existe crédito presupuestario suficiente para hacer frente a estos gastos, aunque posiblemente no se inicien las obras hasta finales de este ejercicio o inicios del próximo.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar la dedicación exclusiva de D. MANUEL MINUESA MORENO, para los trabajos descritos.



CLASE 8ª  
SINGULAR

**V.-APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL CALENDARIO LABORAL DE 1.993.-**

De orden de la Presidencia por Secretaría se da lectura al escrito recibido de la Dirección Provincial de Trabajo, de Badajoz, por el que se solicita que se comunique los días que han de ser considerados fiestas locales, a efectos de elaboración del calendario laboral de 1.993.

La Corporación tras debatir suficientemente el tema, por unanimidad de los asistentes acuerda señalar los días veinticuatro de agosto (24), martes y el día veintiséis de julio (26) lunes, como fiestas locales a todos los efectos.

**VI.- RATIFICACIÓN ACUERDO SOBRE RECLAMACIONES TRIBUTARIAS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se da lectura al acuerdo de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 29 de octubre, pasado, por el que se resuelven las reclamaciones presentadas a la fecha contra liquidaciones tributarias de este Ayuntamiento siendo ratificado el mismo por unanimidad de los asistentes que es el siguiente:

- Escrito de JOSÉ NÚÑEZ CENTENO, de fecha 22 de octubre de 1.992, bajo registro de entrada núm. 1187, en el que expone habiendo recibido notificación para el pago del impuesto municipal de entrada de Carruajes, en la calle Obispo Barragán, 129, de cuyo recibo adjunta fotocopia, y al comprobar que el mismo corresponde a cuatro puertas con unas medidas de 2'4; 3'5; 3'8 y 3'8 metros. Como fácilmente se puede comprobar in situ, solamente existen dos puertas con unas medidas de 3'8 metros cada una, por lo que solicita sea revisado y modificado el mencionado recibo para el presente ejercicio.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado, y que se proceda a las rectificaciones pertinentes por los servicios administrativos.

- Escrito de LUCIANA BEDMAR VALENCIA, de fecha 17 de Septiembre de 1.992, bajo registro de entrada núm. 1073 en el que expone que es deudora a la Hacienda Municipal de un Plus Valía señalado con el número 13/90 por importe de 73726 pesetas, que la liquidación de este impuesto se ha efectuado teniendo en cuenta el valor catastral de la finca urbana, sita en Berlanga, calle Obispo Barragán, núm 32 y no el valor del suelo, que sería lo correcto. Que acompaña fotocopia del informe (el original se acompaña instancia de igual fecha de D. José Antonio Arévalo Hernández) del Centro de Gestión Catastral de Urbana, en el que consta el valor del suelo de la finca citada que asciende a 168.365 pesetas, por lo que solicita la anulación del débito citado y se expida una nueva liquidación teniendo en cuenta el valor catastral del suelo de la finca indicada.

Por parte de Secretaría se informa que la certificación en que se basa la presente reclamación es completamente irregular, pues está realizado sobre un escrito fotocopiado y no original, en el que figuran que d. Francisco Javier Martín Barba, como jefe de negociado del Área de Catastro e inspección de Urbana, es le que certifica, y luego escrito a máquina sobre éste figura la descripción de las fincas urbanas correspondientes, y a bolígrafo figura una cantidad que puede corresponder al valor del suelo, y además de estas irregularidades en la certificación la misma no está rubricada por el certificador, con lo que se considera que es una certificación irregular y que no es válida al no estar rubricada por el certificador.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda conceder un plazo de quince días a los interesados para que aporten la certificación en regla del citado organismo sobre el valor catastral del



00017

CLASE 8.<sup>a</sup>  
FABRICA

suelo, al objeto de poder estimar esta reclamación

- Escrito de JULIÁN ALCÁNTARA VALENCIA de fecha 11 de septiembre de 1.992, bajo registro de entrada núm. 1.048 en el que expone que habiéndole pasado al cobro un recibo de licencia provisional de obras por importe de 45.600 pesetas, correspondiente a la valoración de 1.900.000 pesetas que según el perito de este Ayuntamiento se han importado las obras de construcción de una nave que ha construido en el sitio de la Vera, que lo realmente gastado asciende a la cantidad de 874.000 pesetas según el detalle que se acompaña, por lo que solicita que previo los trámites oportunos, se sirva anularle el recibo por importe de 45.600 pesetas y confeccionado uno nuevo por la cantidad realmente gastada.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda que se revise por parte del aparejador municipal la valoración realizada y en su caso se rectifique la liquidación practicada.

- Escrito de DIEGO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, de fecha 22 de octubre de 1.992, bajo registro de entrada núm. 1188 en el que expone que habiendo pasado la encargada del servicio de lectura de contadores y habiendo anotado un consumo de 267 metros cúbicos, y ante la avería existente, solicita le sea pasado el recibo del tercer trimestre por importe de una media al de periodos anteriores.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda que se le facture los metros cúbicos que figuran como consumidos al precio de 20 pesetas metros, como si fueran mínimos.

- Escrito de MANUEL MARCHIRANT CUESTA de fecha 9 de septiembre de 1.992, bajo registro de entrada núm. 1.046 en el que expone habiéndole pasado un recibo del 2º trimestre de 1.992, por importe de 31.058 pesetas por el suministro de agua, alcantarillado y basura, y siendo su importe elevadísimo, no está en principio conforme con dicha cantidad, si tenemos en cuenta el consumo que hemos tenido en otros trimestres y existe una gran diferencia con el que nos ocupa, adjunta fotocopia del primer trimestre 92, por pesetas 6.911 ptas. haciendo referencia a lo indicado, por lo que solicita la aclaración y revisión del contador correspondiente por si hubiera alguna anomalía en este.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda que por parte del maestro de obra se proceda a la comprobación del citado contador por si estuviera el mismo averiado, y si el mismo se encuentra en perfecto estado, mantener este recibo y si no, proceder a tomar una nueva decisión.

- Escrito de MIGUEL HERROJO RUFÍAN, de fecha 24 de septiembre de 1.992, bajo registro de entrada núm. 1.091 en el que expone que se le ha pasado al cobro un recibo de agua potable, basura y alcantarillado, correspondiente al primer trimestre del ejercicio actual, por importe de 523.398 pesetas con un consumo de 1.130 metros cúbicos, lo que resulta excesivo, ya que dicha cantidad es imposible consumirla en un sólo trimestre, aún siendo un negocio como es el mío.

Acompaña fotocopia de los recibos de agua del 4º trimestre de 1.991 y del 2º trimestre del actual, en el que se puede comprobar que los metros consumidos son semejantes y menores por lo que solicita la anulación del recibo y la confección de otro nuevo con un consumo similar al de trimestres anteriores.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda no acceder a lo solicitado en base a que el interesado no demuestra que no se haya producido el citado periodo con el consiguiente consumo de agua.

-Escrito de JOAQUÍN GONZÁLEZ MORENO, de fecha 1 de septiembre de 1.992, bajo registro de entrada núm.1010 en el que expone que habiéndole pasado al cobro dos recibos por ocupación de la vía pública con materiales de construcción correspondiente a los meses de febrero y marzo del corriente año, y no estando de acuerdo con los metros ocupados, creyendo el que suscribe

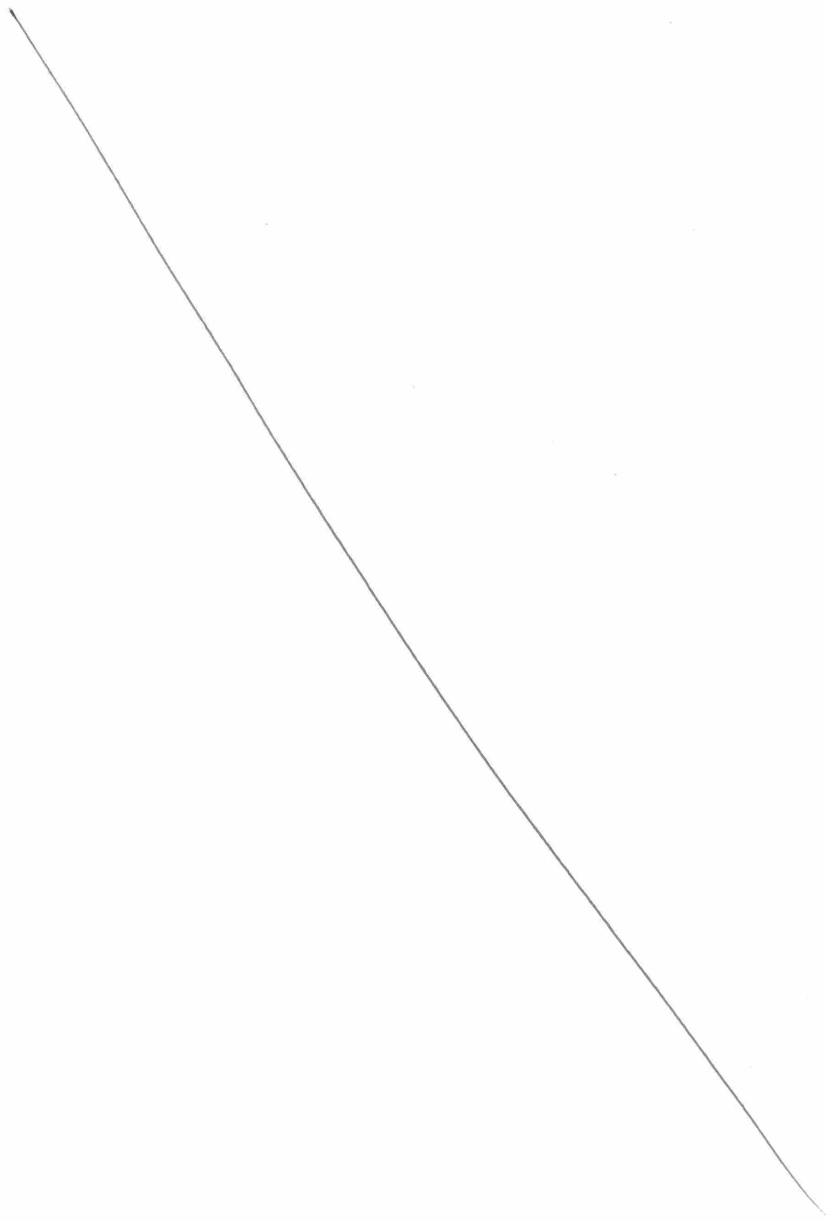


00018

076025348

CLASE 8.<sup>a</sup>  
SIN ENLACE

que han tomado los metros lineales, en





que han tomado los metros lineales, en vez de cuadrados, por lo que se piden por lo que solicita que previa las comprobaciones oportunas se sirvan anular los mencionados recibos, y confeccionado otros por los metros que en realidad ocupó.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda se rectifiquen los recibos citados calculando los metros como cuadrados y no lineales.

- Escrito de JULIO QUINTANA CABEZA, de fecha 17 de agosto de 1.992, bajo registro de entrada núm. 921 en el que expone que habiendo presentado licencia de obras para derribo de una fachada en la calle obispo Barragán, 20 y habiendo vendido dicho inmueble es por lo que solicita le sea anulada dicha licencia de obras ya que el actual dueño, si desea hacer obras, la deberá solicitar él.

Conocido el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado.

**VII.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA PRÓRROGA DEL CONCIERTO CON EL INSERSO PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-**

De orden de la Presidencia, se da lectura por Secretaría del escrito recibido del INSERSO, Dirección Provincial, en el que se comunica que según los datos del ejercicio 1.992, del nivel óptimo de atención de este servicio es de 12 usuarios por auxiliar domiciliaria, por lo que para el ejercicio 1.993, le corresponden a esta entidad 3 auxiliares, lo que supone un esfuerzo económico considerable, debiendo solicitar este Servicio antes del próximo día 20 de Noviembre.

Así mismo se informa que el concierto del presente ejercicio contemplaba la contratación de cuatro auxiliares, pero que por recortes presupuestarios, según la comunicación de la dirección provincial del INSERSO, a partir del mes de julio a diciembre se reducía el mismo a tres, habiéndose mantenido las cuatros contrataciones hasta la fecha con cargo a fondos municipales, para no dejar desatendidos a los beneficiarios de este servicio, y que lo lógico es que se renovara el mismo concierto que entró en vigor a principios de este ejercicio, con cuatro auxiliares de hogar.

Por parte de la Presidencia, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Acordar solicitar la prórroga del citado concierto para el ejercicio de 1.993.-
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos necesarios para tal fin.
- 3.- Solicitar que sea ampliado el número de auxiliares de tres a cuatro por ser insuficiente el actual número, y excesivo el número de beneficiarios a cargo de cada auxiliar, no encontrándose éstos debidamente atendidos.

El Pleno por unanimidad de los asistentes aprueba la anterior propuesta.

**VIII.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-**

De orden por parte de Secretaría se da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión y que son los siguientes:

- Escrito de JOSÉ MANUEL GARCÍA BERROCOSO, de fecha 28 de octubre de 1.992, y bajo registro de entrada número 1.222, en el que expone que desde el 10 de mayo de 1.983, fecha en que tomó posesión del cargo de Secretario del Juzgado de Paz de esta villa, nombrado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, continúa desempeñando dicho cargo, percibiendo una gratificación de 30.839 pesetas al trimestre, 343 pesetas diarias. El tiempo que actualmente viene dedicando a este trabajo es de 16 horas semanales, insuficiente para que pueda estar mínimamente atendido, estimando que debería dedicar un mínimo de 24 horas semanales. que según informaciones recabadas a varios Juzgados de Paz, en las mismas circunstancias, el Ayuntamiento retribuye y se ha



CLASE 8.<sup>a</sup>  
SPECIAL

hecho cargo de estos trabajadores, los cuales dedican el tiempo necesario para que la Secretaría esté debidamente atendida, lo que indiscutiblemente repercute en beneficio de las personas que necesitan de los servicios del Juzgado o del Registro Civil.

Por lo que solicita, que por este Ayuntamiento se le retribuya para que pueda trabajar al menos 24 horas semanales, pudiendo servir de base para el cálculo de la remuneración de acuerdo con las horas dedicadas a este trabajo, el salario de un técnico Administrativo o similar, teniendo en cuenta la responsabilidad del cargo.

Conocido el asunto y tras manifestar los asistentes lo inconcebible de la situación y más dependiendo de un ministerio como es el Ministerio de Justicia, y ante la situación en que se encuentra el interesado, se acuerda por unanimidad de los asistentes otorgarle una gratificación mensual de 30.000 pesetas, haciéndose las mismas efectivas desde primeros de noviembre, y debiendo atender como mínimo la Secretaría del Juzgado las horas por él citadas.

- Escrito de JOSÉ ANTONIO TORREJÓN ORTIZ, de fecha 30 de octubre de 1.992, bajo número de registro de entrada 1229, en el que expone que desde el 1 de julio del presente es el concesionario del Servicio de recogida de basuras de este municipio, que por la prestación del citado servicio viene percibiendo la cantidad de 200.000 pesetas mensuales, I.V.A. incluido, que como consecuencia de la elevación del porcentaje del citado impuesto del 12 al 15 por ciento, sus ingresos líquidos se han visto minorados, además se han incrementado los gastos como han sido el gasóleo y los gastos salariales, habiéndose incrementado así mismo las coberturas del servicio a determinadas zonas de la población, por lo que solicita que sea revisado precio del contrato al alza para compensar las diferencias existentes y restablecer el equilibrio entre precio y prestación, considerando que la cantidad que se debería incrementar el mismo sería en cincuenta mil pesetas mensuales, solicitando además que sea con efecto retroactivo este incremento al primer día de contrato.

Por parte de la Presidencia, se informa que actualmente el servicio está siendo prestado debidamente y que los costes alegados por el interesado son ciertos, con lo que debería aceptarse la petición.

Por la Secretaría Intervención, se informa que actualmente como todos saben el servicio es deficitario, estando pendiente de estudio por parte de la Comisión de Cuentas la modificación de las tarifas del servicio, y que este incremento agravará aún más estas diferencias en contra de lo preceptuado en el art. 45 de la Ley de Haciendas Locales que establece que el importe de los precios públicos por prestación de servicios deberá cubrir, como mínimo el coste del servicio prestado.

Tras esto y una vez debatido suficientemente el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado por el interesado.

- Escrito de ANTONIO CASTILLO LÓPEZ Y SOCIOS, de fecha 27 de octubre de 1.992, bajo registro de entrada número 1.210, en el que expone que siendo arrendatarios del Bar- Quiosco Parque de Berlanga, y que habiendo sido el periodo de apertura demasiado corto y a la vez acelerado por cuestiones varias, como apertura retardada y con prisas, debido a no tener la obra concluida antes de la subasta, verano poco estable y demasiado corto por cuestiones climatológicas, mes de septiembre nulo debido a la limpieza del Lago y a la poca afluencia de público. Solicita por lo expuesto un año de apertura más del Bar (aparte de los dos que le corresponden) y si no es posible esta petición, que se anule el segundo periodo de pago de esta temporada.



CLASE 8ª

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda conceder un año más de prórroga al contrato de arrendamiento del citado bar, con lo que pasaría de dos a tres años.

- Escrito de PEDRO VERA CAMACHO, de fecha 30 de octubre de 1.992, bajo número de registro de entrada 1230, en el que expone que es adjudicatario de un lote de pastos de este Ayuntamiento, denominado El Frontón, que debido a que en el citado lote se está construyendo un vivero, así como que se está utilizando un gran espacio de terreno para el vertido de tierra procedente de la carretera y del ensanche de la misma con el consiguiente perjuicio para el aprovechamiento de los pastos, solicita una rebaja en el precio del citado lote de acuerdo con la cantidad de terreno que ha sido inutilizada.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda que por parte del guarda de campo se calcule la proporción que suponen estos terrenos sobre el total del lote y con esa misma proporción sea rebajado el precio del lote.

- Escrito de EUGENIO VERA BARRAGÁN, de fecha 3 de Noviembre de 1.992, y bajo número de registro de entrada 1253, en el que expone que habiendo realizado una permuta del local destinado a Matadero por terreno y no apareciendo reflejada en dicha permuta que dicho terreno debería tener la acometida de aguas sucias, es por lo que solicita que por parte de este Ayuntamiento se recoja en el expediente de la permuta mencionada el compromiso de dotar a dichos terrenos de la correspondiente acometida de aguas sucias, antes de que comience a construir en citados terrenos.

Por parte de Secretaría y de orden de la Presidencia se pone en conocimiento de los señores concejales que la permuta realizada se acordó por el Ayuntamiento en Pleno en su sesión de fecha 22 de mayo, pasado, en base al informe del aparejador municipal sobre la valoración de los terrenos a permutar y a la que el interesado previamente prestó conformidad, y que la concesión de este servicio no estaba contemplada en la valoración del técnico, con lo que se produce un desequilibrio en el negocio jurídico realizado, a favor del interesado y en perjuicio del Ayuntamiento.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado, por el interesado e incluir la dotación del servicio de alcantarillado de dichos terrenos en las próximas inversiones del PER.

#### **IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el turno de ruegos y preguntas y haciendo uso del mismo el Sr. Manchón Gómez, formula las siguientes cuestiones:

1.- Con cargo a qué partida presupuestaria se ha procedido a la limpieza de los lagos del parque y si hay consignación?

Se responde que el gasto se ha contabilizado en la partida 468 del presupuesto de gastos, la cual posee dotación presupuestaria suficiente.

2.- Sobre los gastos e ingresos obtenidos por la Piscina Municipal, se solicita se de cuenta del estado al terminar la actividad de la misma.-

Se le responde que se dará cuenta del resultado económico de la misma.

3.- Ruega al Secretario sea más riguroso en la elaboración de las propuestas de gastos de la comisión de gobierno, pues en la de dos de julio, se aprueba una factura de gastos de farmacia por 876.675 pesetas y posteriormente se hacen pagos en cantidades inferiores, que faltan los gastos del Per, y hay gastos confundidos.



CLASE 8.ª

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se contesta que ha habido algunos errores involuntarios y que se tendrá mayor rigurosidad en el asunto.

El Sr. Joaquín Sánchez, formula las siguientes cuestiones:

1.- Como se realiza el procedimiento de selección de los beneficiarios del servicio de ayuda a domicilio, quien hace esta selección y a quien deben dirigirse los interesados:

Por parte de la Presidencia se responde que se realiza la selección por unos baremos establecidos y por el informe de la asistente social, así mismo que se ha reducido el número de beneficiarios al reducirse el personal que presta sus servicios a tres auxiliares, eliminándose las que menos obtenían por los baremos.

Así mismo le informa que cualquier aclaración del tema se la puede facilitar la asistente social.

2.- Ruega que sea tenida en cuenta para su inclusión en las próximas inversiones del PER la pavimentación de la c/ Picota y la prolongación de la misma.

Se le contesta que se tendrá en cuenta dicha propuesta.

3.- Manifiesta que siguen existiendo basureros en las cercanías de la población, como son los existentes al final de la c/ Picota y de la C/ Pereira, y que deberían de tomarse medidas.

Se le responde que se darán instrucciones al guarda de campo en el sentido de que se intenten controlar estos vertidos.

4.- En la calle Sierpes, hay una fachada que se encuentra en estado ruinoso y además resulta por el deterioro que existe antiestética.

Por la Presidencia se manifiesta que se darán órdenes al aparejador municipal al efecto de que informe sobre el estado de dicho inmueble y si es necesario se tramite el oportuno expediente de ruina.

5.- Cuando se va a reunir la Comisión de Tráfico, pues se quedó pendiente de la misma ciertos asuntos, que no han obtenido respuesta?

Se le contesta que próximamente, se realizará la convocatoria de dicha comisión.

Por parte del Sr. Núñez Centeno se formulan las siguientes cuestiones:

1.- Ruega se de cuenta de los gastos con motivo de festejos en el ejercicio.

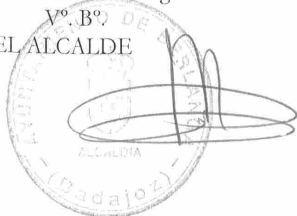
Se le contesta que se le enviará relación de los mismos.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta que como Secretario, Certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de nueve folios, numerados con los números 14 al 22, ambos inclusive, de clase octava, serie OZ y números 6025344 al 6025352, ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.

V.º B.º  
EL ALCALDE







CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid.-

**Concejales**

D. Rafael González Barragán.

D. José Chaves Chaves.

D. Cándido Molina Barragán.

D. Manuel Barragán González

D. Manuel Minuesa Moreno.

D. Narciso González Barragán.

D. Vicente Barragán Bernabé.

D. José Núñez Centeno.

D. Joaquín Sánchez Ortiz.

*No Asisten*

D. Joaquín Manchón Gómez.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas del día cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 80 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Concurriendo a la sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado y constituyendo la mayoría los señores reunidos, por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día cinco de noviembre de Mil novecientos noventa y dos, por parte del Sr. Núñez Centeno se solicita que se aclare la transcripción de lo reflejado en el punto del Orden del día de Ruegos y Preguntas, en el punto tercero de la intervención del Sr. Manchón Gómez, pues no es comprensible lo manifestado con la redacción dada en el acta.

Por parte de Secretaría y de orden de la Presidencia, se piden disculpas por el error mecanográfico cometido, y se aclara que donde dice "y han gastos confundidos", debe decir: y hay gastos confundidos.

Tras estas aclaraciones y no manifestando ninguno mas de los asistentes, alguna otra observación a la misma, esta fue aprobada por unanimidad, pasando a ser acta definitiva.

**II.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.-**

Por parte de la Presidencia se informa de los siguientes asuntos:

- Que se ha procedido a la adquisición de un Dumper, con martillo compresor, destinado a las obras municipales, a la casa Suexsa, por importe de 1.580.000 pts. aproximadamente.

- Se da cuenta de la adquisición de un escenario desmontable con una superficie de 84 mts. a la casa Doublet, por un importe aproximado de 1.450.000 pesetas.

- Respecto al tema de Carnavales 1.993, se da cuenta que este tema ha sido tratado por la



CLASE 8ª

Comisión de Festejos, y su celebración tendrá lugar los días 20 y 21 de Febrero.

- Se informa asimismo que el próximo día 16 de Febrero se procederá al pago del justiprecio por parte del MOPU, de los terrenos expropiados para la realización de las obras de mejora del firme y plataforma de la carretera N-432, así mismo se da cuenta de la conveniencia de solicitar del citado Ministerio, en concreto de la Demarcación de carreteras de Extremadura, que mantengan los accesos directos desde los caminos vecinales a la citada vía de comunicación, puesto que según consta es intención de no dar acceso directo a los citados caminos, con lo que se ocasiona un grave perjuicio, aparte de quedar cortados los mismos por la citada carretera.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda solicitar de la Demarcación de carreteras de Extremadura, que se mantengan los accesos directos de los caminos vecinales a la citada carretera N-432, y que estos no queden cortados por la misma.

Por parte de Secretaría y de orden de la Presidencia se da cuenta de los escritos recibidos en estas dependencias:

- Escrito del Coordinador Médico del Centro de Salud, por el que se comunica que a partir del día 4 de febrero, y en horario de 10 a 13 horas, los jueves, comenzará a funcionar en dicho centro una consulta del C.E.D.E.X.

- Se comunica que por parte de la Consejería de industria y Turismo se ha ingresado la subvención correspondiente al convenio para la mejora de recursos turísticos de 1.992, por importe de 1.500.000 pesetas y que por parte de la Consejería de Emigración y Acción Social se ha procedido a ingresar la cantidad de 625.000 pesetas en concepto de subvención para el programa de promoción de la mujer.

**III.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO, CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO, DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO Y LA DE RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 1.991.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se da cuenta de que las mismas fueron informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el pasado día 13 de julio de 1.992, habiendo estado expuestas al público durante el plazo de quince días y ocho más, sin que sobre las mismas se haya formulado reclamación alguna, por lo que procede la aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento.

Se da cuenta del resultado de las citadas cuentas que es el siguiente:

- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO.-

Existencias en caja a 31 de diciembre de 1.991.....	8.144.642 pts.
Restos por cobrar al final del ejercicio.....	19.150.000 pts.
Restos por pagar al final del ejercicio.....	13.581.914 pts.
Diferencia superavit.....	13.712.768 pts.

- CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO.-

- Activo.....107.017.728 ptas.

- Pasivo.....2.889.261 ptas.

- Diferencia.....104.128.467 ptas.

- CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTE Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO

Y CUENTA DE RECAUDACIÓN.-

CARGO	Metálico	Valores	Total
-------	----------	---------	-------



**CLASE 8ª**

Existencias fin ejercicio anterior	12.527.149	4.703.200	17.230.349
Ingresos realizados ejercicio	<u>68.277.672</u>	<u>100.000</u>	<u>68.377.672</u>
SUMA.....	80.804.821	4.803.200	85.608.021
<b>DATA</b>			
Pagos realizados en ejercicio	<u>67.704.968</u>	<u>347.350</u>	<u>68.052.318</u>
Existencias ejercicio siguiente	13.099.853	4.455.850	17.555.703

Tras esto y una vez conocido el resumen de la cuenta de Recaudación sometido a aprobación, las mismas fueron aprobadas por unanimidad de los asistentes, salvo la abstención de los Sres. Núñez Centeno y Sánchez Ortiz, que la fundamentaron en que las cuentas no se han presentado a aprobación dentro de los plazos legales.

**IV.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se da cuenta que el proyecto que se presenta a aprobación fue dictaminado por la comisión especial de cuentas en su sesión celebrada al pasado día doce de enero de mil novecientos noventa y tres, siendo el texto dictaminado favorablemente el siguiente:

**REGLAMENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO**

**Título I.- Disposiciones Generales.**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento se dicta en virtud de las facultades conferidas por los artículos 49 y 84 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/85 de 2 de abril, en relación con el art. 26.1.a) de este cuerpo legal que fija la competencia en esta materia al determinar que la actividad municipal se dirigirá a la prestación, entre otras, del abastecimiento de agua potable.

**Artículo 2.-** Por suministro o abastecimiento de agua potable para **uso doméstico** se entiende cuando el agua se aplica para atender a las necesidades ordinarias de la vida, tales como beber, preparar alimentos, limpieza personal y doméstica, lavado, etc, así mismo se consideran dentro de este grupo lo gastado para riego de jardines, llenado de piscinas, etc, en domicilios particulares.

**Artículo 3.-** Por suministro o abastecimiento de agua potable para **uso industrial** se entiende cuando al agua se emplee, ya como fuerza motriz, ya como agente mecánico, en las operaciones y, en todos los casos, en que constituyan uno de los principales elementos de toda clase de industrias, tales como fábricas, talleres, bodegas, panaderías, granjas avícolas, cebaderos, bares, cafeterías, restaurantes, y en general cualquier otro destino que suministrado a tercera persona produzca beneficio económico al usuario. Considerándose industrial el suministro a cualquier local que no tenga la consideración de vivienda y aquellas industrias domiciliarias instaladas en las propias viviendas.

**Artículo 4.-** Por suministros para **usos especiales** se entiende cuando el agua se utilice por un periodo breve de fechas o limitado a un número de días.

**Título II.- De las modalidades de prestación del Servicio.**

**Artículo 5.-** El Servicio de suministro de agua potable podrá prestarse por la modalidad de gestión directa con o sin órgano especial de Administración, por gestión indirecta o en la forma de concesión.

Corresponde al Pleno de la Corporación valoradas las circunstancias del momento optar por una u otra modalidad.



### CLASE 8.<sup>a</sup>

**Artículo 6.-** El Ayuntamiento concederá el suministro de agua potable a domicilio previa petición y firma de la correspondiente póliza de contratación por parte de los interesados, y en las condiciones que este Reglamento establece.

Toda concesión confiere únicamente la facultad de consumir el agua para el fin y en la forma que haya sido solicitada y correlativamente concedida, cualquier alteración somete al concesionario a las penalidades consignadas en este Reglamento.

**Artículo 7.-** Las concesiones se formalizarán en una póliza o contrato de adhesión, suscrita por duplicado, entre el concesionario y la Administración municipal, innovaciones o modificaciones posteriores anularán la concesión y llevará implícito el corte del servicio, para restablecerlo deberá pagar una nueva cuota por derecho de acometida.

**Artículo 8.-** La firma de la Póliza obliga al abonado al cumplimiento de sus cláusulas, a las condiciones de la concesión y de este Reglamento, y en especial al pago de los derechos que correspondan según las tarifas vigentes en el momento de la liquidación y el uso del agua para el fin y la forma concedida.

**Artículo 9.-** Los propietarios de los inmuebles son solidariamente responsables de los suministros de agua que se realicen a los mismos, aunque no hubieran sido solicitados ni consumidos por ellos.

**Artículo 10.-** En caso de no ser los propietarios del inmueble quienes soliciten la concesión éstos se obligan a comunicar a aquéllos la responsabilidad que adquieren, pudiendo el Ayuntamiento en cualquier momento exigirles que acrediten haber cumplido esta obligación. En todo caso el Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir fianza, aval bancario o de otra naturaleza, a su arbitrio que garantice el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

### Título III.- De las concesiones en general.-

**Artículo 11.-** La utilización del suministro de agua se hará tomando el abonado la que necesite, sin limitación alguna, determinándose el volumen consumido mediante un aparato contador.

El Ayuntamiento en ningún caso garantiza la cantidad o la calidad del suministro, el que siempre tendrá el carácter de precario para el usuario, y en especial el suministro para usos industriales y especiales, que queda subordinado a los usos domésticos y públicos, no pudiendo reclamar daños y perjuicios si se les suspendiera el suministro por motivos justificados, como sería abastecer de agua al vecindario para uso doméstico, que en caso de necesidad serán los últimos en que se les restringiría el servicio.

**Artículo 12.-** Los concesionarios son responsables del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento por sí y por cuantas personas se hallen en sus locales o viviendas, así como de todos los daños y perjuicios que cualquiera de ellos puedan causar con motivo del servicio.

**Artículo 13.-** Si el abonado no reside en esta localidad deberá designar representante en la misma para cuantas notificaciones, relaciones en general, incluso económicas de pago de recibos entre él y este Ayuntamiento den lugar la prestación del servicio y todas las incidencias.

**Artículo 14.-** Las tomas de agua para una vivienda, local independiente o parcela con vivienda será de 25 mm de diámetro.

No obstante, y aún en el caso de una sola vivienda o local, el Ayuntamiento previa petición del interesado, podrá conceder toma superior si las posibilidades del servicio lo permiten y previo informe del encargado municipal del servicio.

**Artículo 15.-** Las concesiones serán por tiempo indefinido siempre y cuando el concesionario



CLASE 8ª  
SIN ENCA

cumpla lo señalado en la Ordenanza, el presente Reglamento y lo especificado en la póliza, por su parte, el abonado puede, en cualquier momento renunciar al suministro, previo aviso con anticipación de quince días a la fecha en que desee termine. Llegada la misma se procederá al corte del citado suministro y a formular la liquidación definitiva correspondiente que incluirá los gastos que ocasione el corte, y con su pago se dará por terminada la vigencia de la póliza.

**Artículo 16.-** Cada concesión irá aneja a una finca o servicio y la toma de agua aneja a la concesión.

Cuando un inmueble disponga de varias viviendas el Ayuntamiento podrá acordar la concesión del servicio por una toma y un solo contador, sin perjuicio de los divisionarios que deseen colocar, por su cuenta y riesgo, los copropietarios que de todas formas determinaran en su solicitud el número de ellos.

Lo propio ocurrirá para una urbanización, pudiéndose hacer el suministro por una sola toma y contador.

En uno y otro caso, todos los copropietarios serán solidariamente responsables de todo el suministro.

**Artículo 17.-** Las Concesiones para usos especiales serán dadas por el Alcalde Presidente, en caso de urgencia, fijándose en cada caso concreto las condiciones de la misma. Únicamente en estos casos y cuando la utilización vaya a ser por seis días o menos podrá concederse a tanto alzado diario, tomándose las medidas oportunas sobre limitadores, llaves, etcétera, que se estimen procedentes sin perjuicio siempre del derecho del usuario a colocar contador o del Ayuntamiento a imponérselo.

**Artículo 18.-** El Ayuntamiento se reserva el derecho de fijar, en cada caso concreto, atendiendo a la forma y finalidad del servicio la calificación del mismo, condiciones de la concesión, así como la tarifa aplicable.

### **Título III.- Condiciones de la concesión.-**

**Artículo 19.-** Ningún concesionario podrá disfrutar de agua a caño libre, excepción hecha de lo dispuesto en el artículo 17.

**Artículo 20.-** Ningún abonado podrá destinar el agua a otros fines distintos de los que comprenda su concesión, quedando prohibida, la cesión total o parcial de agua a favor de un tercero, ni a título oneroso ni gratuito. Sólo en caso de calamidad pública o incendio podrá faltarse a esta disposición.

**Artículo 21.-** Bajo ningún concepto se harán concesiones de agua gratuita a particulares, empresas, industrias, ni corporaciones, con la excepción de instituciones de carácter benéfico y que reporten un bien social a la Comunidad, mediando para ello acuerdo del Pleno del Ayuntamiento y previa solicitud de la entidad.

**Artículo 22.-** Todas las fincas deberán tener, obligatoriamente tomo directa para el suministro a la red general. Cada toma tendrá una llave de paso situada al exterior de la finca y colocada en un registro de fábrica con buzón de tapa metálica similar. Los contadores se situarán adosados a la pared de la fachada exterior, por la cual penetre la tubería y dentro de una arqueta con llave, que quedará en poder del Ayuntamiento, debiendo situarse a continuación del contador una llave de comprobación e inmediatamente antes del mismo una llave de paso o grifo.

En edificios con varias viviendas o locales, la toma será única para todo el edificio, de acuerdo con el artículo 16. La toma particular de cada vivienda deberá reunir las mismas condiciones, en todo caso los contadores, con sus correspondientes llaves de paso para controlar el servicio individualizado



### CLASE 8ª

de cada usuario estarán, de tal forma, que su inspección y lectura pueda hacerse sin necesidad de penetrar en el interior de las fincas, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente. Debiendo pagar cada vivienda los derechos de acometida correspondientes.

**Artículo 23.-** Los contadores de agua podrán adquirirse libremente por el abonado o usuario siempre y cuando se ajusten al tipo o tipos que fije el Ayuntamiento, no obstante éste viene obligado a poner a disposición de los usuarios estos contadores a precio de costo más un diez por ciento para nuevas reposiciones.

**Artículo 24.-** Es obligatorio, sin excepción alguna, que los contadores, antes de su instalación, sean verificados oficialmente por personal del Ayuntamiento y precintados, salvo que lo hayan sido previamente por la Consejería de Industria y vengán precintados por la misma, a cuyo trámite puede obligar siempre el Ayuntamiento.

En todo caso el concesionario está obligado inexcusablemente a facilitar los datos del número de serie del contador que pretende instalar, así como los demás datos referentes al mismo, como marca, modelo, etc.

La verificación y precintado de los aparatos contadores deberá practicarse por el organismo correspondiente, y aparte del caso anterior, en los siguientes:

1.- Después de toda reparación que pueda afectar a la regularidad de la marcha del aparato o haya exigido el levantamiento de sus precintos, que sólo lo podrá realizar personal debidamente autorizado por este Ayuntamiento.

2.- Siempre que lo soliciten los abonados, el Ayuntamiento de oficio o cualquier organismo competente de la Administración Pública.

Caso de no cumplir el aparato las condiciones reglamentarias, deberá ser reparado y verificado nuevamente o sustituido por uno nuevo que cumpla con las condiciones, todo ello a costa del usuario.

**Artículo 25.-** Si el caudal de las aguas experimentase en algunas partes, en toda la red, variaciones e interrupciones por sequía, heladas, reparaciones por averías, agua sucia, escasez o insuficiencia del caudal, y cualesquiera otros semejantes, no podrán los concesionarios hacer reclamación alguna en concepto de indemnización por daños o perjuicios, ni otro cualquiera, sea cual fuere el tiempo que dure la interrupción del servicio, entendiéndose que en este sentido la concesión del suministro se hace siempre a título de precario, quedando obligados los concesionarios no obstante al pago de las cuotas correspondientes al servicio.

#### **Título IV.- Obras e instalaciones, lecturas e inspección.**

**Artículo 26.-** El Ayuntamiento por sus empleados, agentes y dependientes, tiene el derecho de inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de aguas, tanto en vías públicas o privadas o en fincas particulares y ningún abonado puede oponerse a la entrada a sus propiedades para la inspección del servicio, toma de lectura, etc., que deberá llevarse a cabo en horas de luz solar, salvo casos graves o urgentes, a juicio de la Alcaldía.

Tal facultad se entiende limitada a las tomas de agua a la red y la posible existencia de injertos o derivaciones no controladas, usos distintos del solicitado y defraudaciones en general.

En casos de negativa a la inspección se procederá al corte del suministro y para restablecerlo deberá el abonado autorizar la inspección y pagar el total del importe de la concesión y los gastos que se hubieran causado, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar, de encontrar alguna anomalía, infracción o defraudación.

**Artículo 27.-** Las obras de acometidas a la red general, suministro y colocación de tuberías, llaves



00029



CLASE 8ª

y piezas para la conducción del agua hasta el contador, serán solicitadas del Ayuntamiento, por escrito del usuario, con 15 días de antelación al menos y ejecutadas por cuenta del interesado en la concesión.

Dichas obras, se harán bajo vigilancia e inspección del personal municipal, reservándose el Ayuntamiento el derecho de comprobar a través de su personal, si las obras se han efectuado en la forma y con empleo de materiales que se determinan por éste, caso de no ser conformes, se ordenará lo procedente al interesado, para que, en el plazo de diez días, ejecute lo mandado, y en caso de negativa se procederá a la inutilización de esas instalaciones y anulación de la concesión.

El resto de las obras en el interior de la finca podrá hacerlas el concesionario libremente, aunque el Ayuntamiento pueda dictar las normas para seguridad y buen funcionamiento del servicio, en todo caso se aplicarán los reglamentos de instalaciones sanitarias y disposiciones análogas.

**Artículo 28.-** Todas las obras que se pretenda hacer por los usuarios que afecten o puedan afectar a la red general y en sus tomas serán solicitadas por escrito, con quince días de anticipación; siendo de cuenta del concesionario autorizado el coste de las mismas.

**Artículo 29.-** Cuando excepcionalmente alguno o algunos vecinos desearan hacer acometidas en zonas donde no haya o está muy distante de la red general, el Ayuntamiento invitará a los demás vecinos próximos a que contribuyan proporcionalmente al establecimiento de la red, como condición para servirse en lo sucesivo de la misma.

En todo caso, el Ayuntamiento formalizará un presupuesto y hará un reparto, a fin de que quien o quienes sufragan los gastos del establecimiento de la red puedan resarcirse de este gasto tan pronto como otros vecinos quieran llevar a sus domicilios agua potable, considerándose como un anticipo a aquellos, ya que la red, en todo momento, es siempre propiedad exclusiva del Ayuntamiento.

**Artículo 30.-** El abonado satisfará al Ayuntamiento el importe del agua consumida con arreglo a la tarifa vigente, en vista de los datos que arrojen las lecturas (mensuales, bimensuales o trimestrales).

Las lecturas de los contadores se tomarán por el encargado municipal durante la segunda quincena del último mes que corresponda y la primera del mes siguiente, y en cada periodo comenzará la toma de las lecturas por las vías urbanas o abonados por donde comenzó la vez anterior, cuidándose el encargado para que y siempre que le sea posible los periodos de tiempo que transcurran, entre ambas lecturas sean lo más próximo posible al periodo general establecido.

**Artículo 31.-** Si al ir a realizar la lectura estuviere cerrada la finca urbana, por parte del encargado de la toma de las lecturas se dejará un aviso de su paso por la finca, concediendo al interesado de cuarenta y ocho horas para que comunique la lectura de su contador, anotándola en el aviso del encargado municipal y presentando el mismo en las oficinas municipales.

El hecho de que no se encuentre en la finca el aviso dejado por el encargado no será motivo de alegación alguna en contra de la facturación en que se acumule el consumo.

El concesionario, no obstante, podrá en el periodo indicado en el artículo anterior, y bajo su responsabilidad, comunicar, la lectura que tuviera su contador que no pudo ser leído por los empleados municipales, siendo facultad discrecional del Ayuntamiento aceptar este dato. La falta de veracidad en los datos que se comuniquen se equiparará a la alteración maliciosa de las indicaciones del contador y será perseguida con arreglo a lo dispuesto en el Código Penal, sin perjuicio de las sanciones y reclamaciones que señala el presente Reglamento.

**Artículo 32.-** Si pese a todo lo anterior no fuere posible conocer la lectura del contador en el periodo establecido, se le aplicarán al concesionario el mínimo mensual indicado en la tarifa. cuando pueda ser hecha la lectura se facturarán los metros consumidos desde la última realizada, y a los precios



CLASE 8.<sup>a</sup>



00030

00-0

que resulten según la tarifa establecida, sin estimar los mínimos ya facturados, que se considerarán gastos fijos del servicio.

No procederá la acumulación del contador que haya sido colocado al exterior de la finca y su lectura pueda efectuarse sin necesidad de penetrar en la misma, y siempre que el encargado posea la llave de registro donde se halle el contador.

**Artículo 33.-** La vigilancia de las tomas de agua se efectuará exclusivamente por los empleados municipales, quienes cuidarán bajo su personal responsabilidad que no se cometa ningún abuso.

Los empleados harán constar las fechas de sus visitas de inspección o lectura de contadores, anotándolas y firmando el libro correspondiente.

Al mismo tiempo que en el libro de lecturas anotarán éstas en la cartilla que obrará en poder del usuario y que le facilitará el Ayuntamiento, la que será puesta a disposición por quien hubiere en la finca en aquel momento. En los casos de carencia, extravío, inexactitud de las anotaciones, hará fe plena la hoja de lectura del servicio municipal.

**Artículo 34.-** Si al hacer la lectura y durante las visitas de inspección que se giren, se comprobara que el contador estaba averiado, se requerirá al propietario para su inmediata reparación.

La reparación o sustitución del contador deberá hacerse en el plazo mínimo de diez días y, caso de no hacerlo se procederá sin más aviso ni requerimiento al corte del servicio. Mientras estuviere averiado se calculará el consumo en un promedio con el de periodos anteriores y, en su caso, con el de igual periodo en el año inmediato anterior, multiplicado por 1'5.

En los casos de no reparar el contador averiado o sustituirlo por otro nuevo en el plazo fijado anteriormente, se le cobrará el triple de lo que normalmente le correspondiera, según los párrafos anteriores, sin perjuicio de la facultad de cortar el suministro.

**Artículo 35.-** Los abonados o el Ayuntamiento tienen derecho a solicitar de la Consejería de Industria, en cualquier momento, la verificación de los contadores instalados en sus domicilios.

En caso de un mal funcionamiento de un contador, comprobado por dicha Consejería, el Ayuntamiento procederá a realizar las rectificaciones oportunas, en más o menos, por los consumos realizados, tomando como base consumos anteriores del usuario o analógicamente con otros de características similares.

Todos los contadores que se coloquen para el control del suministro serán sellados y precintados por el personal encargado del servicio. Estos precintos no podrán ser retirados bajo ningún pretexto por los abonados.

**Artículo 36.-** Si cualquier abonado alegase contra el consumo de alguna facturación, la existencia de avería o fuga en la red interior, de su domicilio o local, esta alegación no surtirá efecto alguno, puesto que el cuidado, mantenimiento y conservación de la red interior, al ser propiedad del interesado corre de su cuenta y riesgo.

#### **Título V.- Tarifas y pago de consumos.-**

**Artículo 37.-** Las tarifas se señalarán en la Ordenanza correspondiente y deberán ser sometidas a la aprobación de los órganos que legalmente proceda.

El impuesto del Valor Añadido (IVA), se añadirá y será siempre aparte de las tarifas que se aprueben y por cuenta del usuario, haciéndose constar así en los recibos.

**Artículo 38.-** El pago de los derechos de acometida se efectuará una vez comunicado el acuerdo y antes de efectuar la toma, pudiéndose exigir un depósito previo en efectivo.

A partir del momento en que se autorice la acometida a la red general por el concesionario, se





00031



**CLASE 8ª**

le incluirá en las listas cobratorias con el mínimo mensual, bimensual o trimestral o gasto fijo establecido, y tendrá un máximo de quince días para la instalación del contador de agua, instalación del contador de agua, instalación esta que deberá comunicar con tres días de antelación, y que nunca podrá realizarse en día festivo o no laborable, quedando precintada la acometida de forma que de la misma no se pueda tomar agua, hasta que se proceda a su instalación.

No obstante lo anterior si hubiere alguna causa que impidiera la instalación del contador en el citado plazo, deberá solicitar la prórroga del mismo al Ayuntamiento, que discrecionalmente atenderá o no esta petición, si se violara el citado plazo sin sanción se seguirán facturando los mínimos o gastos fijos multiplicados por 1,5.-

**Artículo 39.-** El cobro de los recibos se efectuará en las oficinas municipales que el Ayuntamiento determine o por el ingreso en una cuenta corriente en Bancos o Cajas de Ahorros, con sucursal en la localidad.

Así mismo podrán ser domiciliados estos recibos por los usuarios en las entidades financieras que posean sucursal abierta en la localidad.

**Artículo 40.-** Los importes de los recibos que no hayan sido satisfechos en periodos voluntario, se cobrarán por vía de apremio de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y con los recargos e intereses procedentes, una vez transcurridos seis meses, sin que haya podido conseguirse su cobro a pesar de haberse intentado, según prescribe el artículo 27.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos.

**Artículo 41.-** A la par que el cobro, por vía de apremio, de acuerdo con el artículo anterior, el Alcalde decretará el corte del suministro; notificada esta resolución, si en el término de tres días no se hacen efectivos los recibos adeudados, se pasará comunicación a la Consejería de Industria y autoridad gubernativa y procederá al corte del suministro, el que para ser rehabilitado llevará consigo el abono de nuevos derechos de acometida.-

**Título VI.- infracciones y penalidades.-**

**Artículo 42.-** El que usare de este servicio de agua potable a domicilio sin haber obtenido la oportuna concesión y pagado los correspondientes derechos de acometida o solicitado una acometida y la misma se utilice para varias viviendas o locales, habiendo abonado derechos de una sola, se le impondrá una multa de tanto al triple de los derechos que correspondan y el agua consumida sin perjuicio de otras responsabilidades, incluso de tipo penal

**Artículo 43.-** El que trasvase agua a otras fincas o permita tomarla a personas extrañas sin variar en ninguno de los dos casos el uso autorizado por la concesión, pagará el consumo que resulte desde la última lectura al triple la correspondiente tarifa.

En caso de reincidencia será castigado con igual sanción, y perderá la concesión y para restablecerla pagará el total de otra nueva y los gastos originados.

**Artículo 44.-** La aplicación del agua concedida para usos distintos del autorizado se sancionará liquidando todo el consumo al precio de la tarifa más alta y con multa del tanto al triple de la cantidad tarifada.

**Artículo 45.-** Las defraudaciones de agua en cualquiera de las formas señaladas en el Código penal será perseguidas y denunciadas ante la jurisdicción correspondiente, sin perjuicio de las reclamaciones por el consumo, multas e indemnizaciones, que procedan con arreglo al presente reglamento.

**Artículo 46.-** En los casos previstos en el artículo anterior para la denuncia ante la jurisdicción correspondiente, se procederá al corte del suministro y a levantar un acta de constancia de hechos.



00032



CLASE 8ª

El restablecimiento del servicio no implicará en modo alguno, renuncia o desistimiento de las acciones e indemnizaciones que correspondan al Ayuntamiento. Para llevarlo a cabo habrá que reparar los desperfectos causados, tener la instalación y demás en la forma señalada en este Reglamento, satisfacer el agua y demás sanciones administrativas aquí previstas con pago de nuevos derechos de acometida.

**Artículo 47.-** Cuando aparezcan cometidas varias infracciones, las multas e indemnizaciones tendrán carácter acumulativo y unas no excluirán a otras ni al pago del agua consumida o que se calcule lo que fue.

**Artículo 48.-** Todas las multas e indemnizaciones consignadas en los artículos precedentes se harán efectivas en el plazo de quince días, transcurrido el cual se suspenderá el servicio inmediatamente y se procederá de oficio contra los morosos. la rehabilitación del servicio llevará consigo el pago de nuevos derechos de acometida.

**Artículo 49.-** El Ayuntamiento por resolución de la Alcaldía podrá ordenar el corte de suministro de agua a cualquier abonado que infrinja las normas de este Reglamento.

**Artículo 50.-** Además de las penas señaladas en los artículos precedentes, el señor Alcalde podrá sancionar las infracciones que se cometan, dentro de los límites que autoricen las disposiciones vigentes y en especial según lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

**Artículo 51.-** Todas las reclamaciones relacionadas con este Servicio, deberán hacerse por escrito y aportar las pruebas que se consideren oportunas, debiendo tener abonados todos los recibos, salvo aquellos contra los que se formule reclamación, en otro caso no serán admitidas.

Para resolver estas reclamaciones queda facultada la Comisión especial de Cuentas, quien resolverá por acuerdo, previas las correspondientes averiguaciones, en primera instancia.

**Artículo 52.-** El modelo de póliza a suscribir con los usuarios figura como Anexo I, al presente reglamento.

**Vigencia** El presente reglamento que consta de 51 artículos comenzará a regir desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

**ANEXO I**

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE**

A Don \_\_\_\_\_ en la calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_.

En Berlanga, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.9\_\_\_\_, comparece en esta Alcaldía D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en la calle \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_, D.N.I.: \_\_\_\_\_ estando presente el Sr. Alcalde, que ostenta la representación del Ayuntamiento, y con mi asistencia se procede a formalizar el presente contrato de suministro de agua potable, en virtud del acuerdo de Pleno/Comisión de Gobierno municipal de fecha \_\_\_\_\_, en el que se llevó a cabo por medio de las siguientes:

**CLAUSULAS**

1.- El Ayuntamiento es el único propietario de toda la red de agua potable. Nadie podrá irrogarse sobre los mismos derechos, atribuciones ni servidumbres, sea cual fuese el lugar donde se encuentre, ni efectuar ninguna toma de agua de la misma sin la expresa y escrita autorización del mismo.



00033



**CLASE 8ª**

2.- El Ayuntamiento desde esta red general, suministrará el agua potable, sin limitación de consumo, por medio de las oportunas acometidas. Cuando circunstancias extraordinarias u otras no imputables al Ayuntamiento dieren lugar a una suspensión o limitación no habrá derecho a indemnización ni rebaja alguna.

3.- Las acometidas deberán verificarse en el lugar que se indique, las que deberán ejecutarse por los propios interesados o por su cuenta, previa inspección de los materiales, hasta el contador, siendo a cargo del interesado los devengos y materiales que se precisen, y percibiendo el Ayuntamiento por derechos de enganche la cantidad de .....pesetas.

4.- El usuario de este servicio se obliga a no conceder, a partir de sus instalaciones, en forma alguna, ni permanente ni provisional, acometidas de agua a otras fincas colindantes y a no destinar el agua a riegos u otros fines distintos de lo previsto legalmente para el suministro de agua potable a las poblaciones.

5.- Todas las averías que se produzcan en la red general será su reparación de cuenta del Ayuntamiento, y las que se produzcan a partir de la conexión lo serán del usuario. Ahora bien, cuando la avería se produzca entre la acometida y el contador, si éste está instalado en el exterior de la finca, o en su caso hasta la fachada exterior de la finca, o en su caso hasta la fachada exterior de la finca, deberá ser hecha la reparación por el personal del Servicio Municipal, o con autorización expresa y bajo su vigilancia directa.

6.- Si el contador tuviere error superior a la tolerancia máxima legalmente admitida o se encontrase descompuesto o roto, deberá procederse por el abonado a su inmediata reparación, y si no lo verificase en el término de quince días podrá el Ayuntamiento suspender el servicio sin perjuicio de las demás reclamaciones civiles o penales que procedan.

7.- El abonado permitirá en todo momento que el Ayuntamiento, por medio de sus empleados, inspeccione la red, tanto interior como exteriormente, compruebe el contador, grifos, tomas, etcétera. Toda la resistencia que se oponga a esta vigilancia y comprobación será interpretada como defraudación, pudiendo en el momento, y sin más aviso, cortar el suministro, sin perjuicio de las demás sanciones que pudiera imponer la Alcaldía, en uso de sus atribuciones, y el paso de tanto de culpa a los Tribunales ordinarios.

8.- La tasa que el Ayuntamiento cobrará por este servicio se fijará en un tanto el metro cúbico, y hará públicas las oportunas tarifas y sus posteriores modificaciones, señalándose un mínimo de consumo en metros cúbicos, que se cobrará independientemente de que se consuman o no, teniendo la consideración de gasto fijo del servicio. Cuando el servicio estuviese interrumpido más de diez días durante un mes no regirán los mínimos, sino lo que marque el contador.

9.- El contrato se hace por tiempo indefinido, no pudiendo rescindirse hasta después de un año de su fecha. Transcurrido dicho plazo, el abonado queda libre para rescindirle. El Ayuntamiento lo podrá hacer en cualquier momento si aquél dejare de pagar o incumpliera este contrato o las disposiciones reglamentarias del servicio.

10.- Al cesar cualquier abonado en el servicio, deberá avisar al Ayuntamiento con quince días de antelación a la fecha en que desea que termine el contrato.



CLASE 8ª



11.- Cuando un abonado que se hubiera dado de baja pretendiera nueva instalación, si ésta se conserva en buen estado, se le autorizará por los trámites normales, abonando los derechos de enganche fijados, como si se tratara de nueva acometida y previo reconocimiento de la línea.

Cualquier modificación del enganche existente o de la acometida tendrá la consideración de nueva acometida y devengará los derechos establecidos.

12.- La lectura de los contadores se realizará por el encargado municipal, mensual, bimensual o trimestralmente y en la forma prevista en el art. 29 del Reglamento del Servicio.

13.- El cobro de los recibos expedidos por la prestación del servicio, se efectuará en la forma determinada en el art. 38 y siguientes del Reglamento del Servicio.

14.- Las faltas de cumplimiento por el abonado de sus obligaciones reseñadas en el presente contrato y en cuanto a lo no previsto en el mismo, en el Reglamento del Servicio, y demás disposiciones legales y ordenanzas municipales en vigor, que supletoriamente se aplicarán, lleva a parejada la rescisión del mismo, quedando facultado el Ayuntamiento para suspender inmediatamente el Servicio, y luego exigir las indemnizaciones por daños y perjuicios, imponer las multas siendo de cuenta del abonado todos los gastos judiciales de todo orden que se produzcan cuando el asunto pase a los Tribunales de justicia.

(1)

AVAL (2) ,- Todas y cada una de las obligaciones que contrae D. .... Por medio del presente contrato así como el pago de los recibos, multas y demás, quedan avalados solidariamente por D. ....quien renuncia a los beneficios de excursión y división.

El Alcalde

El Secretario

El Abonado

Notas: (1) .- Espacio para condiciones especiales. De no usarse inutilícese.

(2) .- Para aquellos casos en que el solicitante no sea vecino de la localidad, no sea titular de la vivienda o alguna otra circunstancia, que hagan necesaria ésta garantía supletoria. En este caso firmará el avalista debajo del abonado, anteponiendo la palabra " Por aval ". De no usarse, inutilícese asimismo

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar el citado reglamento tal y como esta dictaminado por la Comisión y que el mismo sea expuesto al público, por el plazo de treinta días a efectos de reclamaciones, y si trascurrido el citado plazo de treinta días a efectos de reclamaciones, y si trascurrido el citado plazo sin que se presenten reclamaciones este acuerdo se elevará a definitivo.-

**V.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA RECTIFICACIÓN DEL PADRÓN DE HABITANTES REFERIDA AL DÍA UNO DE ENERO DE 1993.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se da cuenta del resumen numérico de la rectificación del padrón de habitantes al 1 de enero de 1.993 y que es como sigue:

	Total	Varones	Mujeres
- Población de derecho a 1-01-92	2.747	1.360	1.387
- Altas hasta el 1-1-93	71	38	33
- Bajas hasta el 1-1-93	68	39	29
- Población de derecho a 1-1-93	2.750	1.359	1.391

La Corporación una vez conocido el asunto por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar la citada rectificación al uno de enero de 1.993.-



CLASE 8ª



#### VI.- ACUERDO SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA PERICIAL DE RUSTICA.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se da cuenta de la publicación del Real Decreto 1344/92 de 6 de noviembre, publicado en el B.O.E. del 5 de Diciembre de 1.992, por el que se regula la composición, funcionamiento y competencias de las Juntas Periciales de Catastros inmobiliarios Rústicos, el cual fija un plazo de dos meses para la constitución de las citadas juntas.

Se comunica que por parte del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria ha sido nombrado a Don Celso Bardon Amaya, como vocal de esta junta Pericial y por parte de las Organizaciones Agrarias sólo se ha recibido la propuesta de ASAJA, en la que se propone como miembros de la misma a Don Victoriano Vera Hidalgo y Don José Vera Vera.

Tras esto se propone por la Presidencia que sean aceptados los vocales propuestos y citados anteriormente y respecto a los dos vocales que le corresponde nombrar a este Ayuntamiento, recaiga dicho nombramiento en los Señores Rafael González Barragán y José Núñez Centeno

El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar dicha propuesta y con ello la composición de la citada Junta Pericial y que este acuerdo se comunique a los vocales componentes de la misma.

#### VII.- ACUERDO SOBRE FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS PARA 1.993.-

De orden de la Presidencia el Secretario informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión informativa de Cuentas en su sesión celebrada el día tres de febrero, próximo pasado, pasando a dar lectura del acuerdo de la citada comisión que es como sigue:

“ De orden de la Presidencia, por parte de esta Secretaría se da cuenta de lo dispuesto en la Ley 39/92 de 29 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.993, de la Secretaría de Estado de Hacienda por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas para el año 1.993 de los funcionarios públicos, incluidos en el ámbito de aplicación de la ley 30/84 de dos de agosto, aplicable a los funcionarios locales.

Según lo dispuesto en las disposiciones citadas el incremento en las retribuciones de los funcionarios para 1.993, se establece en un aumento de un uno con ocho por ciento respecto de las de 1.992, incrementadas en el 0'09524 por ciento.

Tras esto se pone en conocimiento de los señores asistentes que los funcionarios de este Ayuntamiento han solicitado, que se incremente la masa salarial en su conjunto en los porcentajes indicados, teniendo en cuenta que en las negociaciones mantenidas entre sindicatos y Gobierno, se había alcanzado un 3'5% de incremento, así mismo que al jubilarse doña Carmen Garzón Zapata, existe una cantidad correspondiente a sus retribuciones que asciende a unas 700.000 pesetas, que forman parte de la Masa Salarial, y que no va a ser percibida por ningún funcionario, por lo que con esta cantidad y en la forma que la Corporación estime conveniente se podría hacer una distribución entre los funcionarios, sin que aumente para nada la masa salarial, que con esta pequeña diferencia sus haberes se causaría más estímulo personal que económico, sin merma en los presupuestos municipales.

A continuación por parte de Secretaría se informa que lo solicitado no produciría incremento



CLASE 8ª

alguno sobre la masa salarial global, ni incremento sobre las retribuciones globales consignadas en los presupuestos de 1.992, una vez actualizadas con los aumentos establecidos, por lo que al no rebasarse de modo general los límites fijados, se considera que se podría incrementar en las retribuciones complementarias y personales.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se dictamina favorablemente el incremento solicitado para el personal funcionario de este Ayuntamiento, pero no en toda la cantidad solicitada pues esto supondría un incremento desmesurado, sino que se acuerda incrementar un 1'2 % más las retribuciones individuales de cada funcionario, como complemento de productividad, en relación con la masa salarial que tenía cada funcionario al día treinta y uno de diciembre de 1.992, una vez actualizadas. Haciendo constar que si durante el presente ejercicio se produce una pérdida del poder adquisitivo para cada funcionario igual o inferior al 1'2% no se le abonará paga compensatoria a dichos funcionarios. y en relación con el resto del personal de la plantilla que presta sus servicios en este Ayuntamiento, y estén en activo el día uno de enero de 1.992, se incrementará lo establecido en las disposiciones legales.”

Conocido el asunto por la Corporación, por unanimidad de los asistentes acuerdan aprobar el dictamen de la comisión especial de cuentas, tal como aparece recogido.

#### VIII.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-

De orden por parte de Secretaría se da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión y que son los siguientes:

- Escrito de AGUSTÍN MORENO HUERTAS, con domicilio en Pintor Rogelio García, núm. 1, de fecha 19 de enero de 1.993, bajo registro de entrada número 76 en el que expone que en julio de 1.987, le fue recogido el vehículo de su propiedad matrícula BI-0313- D, por la casa a la que compró su nuevo vehículo, sin que por esta se efectuara la transferencia correspondiente, por lo que el vehículo continúa a su nombre, habiendo tenido problemas por lo que está retenido por la Guardia Civil de Zafra, por lo que solicita la baja del citado vehículo del padrón municipal del impuesto, así como la de los recibos pendientes, correspondientes a los ejercicios de 1.989, 90, 91 y 92, por los motivos expuestos, acompañando certificado del juzgado de Zafra.

Se informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión especial de cuentas, en su sesión del día tres de febrero, próximo pasado, en el siguiente sentido:

“ La Comisión una vez conocido el asunto y el contenido del certificado expedido por el Secretario del juzgado de Instrucción núm. 2 de Zafra, en el que se acredita lo alegado por el interesado, acuerda por unanimidad que se acceda a lo solicitado.”

El Pleno por unanimidad de los asistentes acordó aprobar el dictamen de la citada comisión.

- Escrito de RUFINO HERROJO RUFIÁN, con domicilio en Obispo Barragán, de fecha 18 de enero de 1.993, bajo registro de entrada número 71, en el que expone que con fecha 13 del actual le ha sido notificado acuerdo sobre venta de bienes, en relación con parcela sobrante de la vía pública ubicada delante del hostel de su propiedad. Que está de acuerdo en la adquisición de esta parcela, como en diversas ocasiones lo ha puesto de manifiesto ante esta Alcaldía, pero insiste en que el precio de la venta le parece abusivo. Que por parte de esa Alcaldía se considere el precio de venta disminuyendo el importe a 400.000 pesetas.

Se informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de cuentas, en su sesión del día tres de febrero, próximo pasado, en el siguiente sentido:

“Por la Alcaldía se propone que como el interesado dice que va a abonar los gastos de escritura



CLASE 8ª

de su cuenta, considerando esto que se acepte lo solicitado. Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda informar favorablemente esta petición rebajándose el precio a la cantidad señalada.”

El Pleno por unanimidad de los asistentes acordó aprobar el dictamen de la citada comisión.

- Escrito de OCTAVIO RAMOS ESPINO, con domicilio en la calle Hernán Cortés, 6, de fecha 29 de enero de 1.993, bajo registro de entrada número 138, en el que expone visto el recibo de agua del 4º tre., de la casa de su madre, Teresa Espino Valencia, en calle Cerrillo 10, el mismo asciende a la cantidad de 92.203 pesetas, debido a que hace 10 o 12 años que no se veía la lectura, pero se venía pagando desde esa fecha el mínimo y que este mínimo debe absorber la cantidad gastada, teniendo en cuenta que la casa está deshabitada, solicita la anulación del citado recibo y se ponga al corriente la lectura actual.

Se informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de cuentas, en su sesión del día tres de febrero, próximo pasado, en el siguiente sentido:

“Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se dictamina que el citado recibo sea anulado, pero que se le facturen los metros que resulten consumidos al precio mínimo.”

El Pleno por unanimidad de los asistentes acordó aprobar el dictamen de la citada comisión.

- Escrito de ANTONIO CHAMORRO BERMEJO, con domicilio en Gral. Castejón, 34, de fecha 1 de diciembre de 1.992, bajo registro de entrada número 1.397, en el que expone que habiéndose enterrado el cadáver de su hijo José Antonio Chamorro Cruz, en el nicho núm. 7, fila primera, departamento 25 del cementerio municipal, siendo deseo expreso del que suscribe de ser enterrado el día de su fallecimiento en el nicho contiguo al de su hijo y junto a los restos de su esposa, los cuales se encuentran en un nicho en muy malas condiciones, que el nicho que solicita de la primera fila, no es de tanto interés, solicita el nicho número 9 de la fila 1ª, del Departamento 25, con el fin de enterrar los restos de mi esposa y los míos el día de mi fallecimiento, por ser un caso de humanidad debido a sus años.

Se informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de cuentas, en su sesión del día tres de febrero próximo pasado, en el siguiente sentido:

“Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes y atendiendo a lo excepcional del caso, se acuerda dictaminar favorablemente esta petición.”

El Pleno por unanimidad de los asistentes acordó aprobar el dictamen de la citada comisión.

- Escrito de ANDRÉS BLANCO, en nombre y representación de SOVIESA, con domicilio en Zafrá, c/ Huelva, 22, de fecha 22 de enero de 1.993, bajo registro de entrada número 102, en el que expone referente al escrito de este Ayuntamiento en el que deniega permiso para la apertura de zanjas para la acometida eléctrica y enganche para agua potable basándose en la Liquidación de la Licencia de Obra, manifiesta, que esta empresa ha construido la mitad de la obra, cuya licencia se acordó, es decir 12 viviendas, que ha pagado en este Ayuntamiento los derechos a cuenta de 24 viviendas y que pudieran suponer y ser destinadas a la parte proporcional de las ya construidas, que no tiene intención de construir las 12 restantes, y que adjunta proyecto de ejecución de 12 viviendas que es la obra ejecutada, por lo que solicita que sea revisada la liquidación por el impuesto de construcciones a que dio lugar la licencia de las 24 viviendas y que se ajuste a las 12 realmente construidas.

Se informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de cuentas, en su sesión del día tres de febrero próximo pasado, en el siguiente sentido:

“La Comisión por unanimidad de los asistentes acuerda que en base a los datos aportados y a la realidad, sea anulada la licencia de la obra concedida para construir 24 viviendas, así como la



CLASE 8ª

liquidación practicada por las mismas, y se tramite nuevo expediente de la licencia de obra para otorgar licencia a las doce realmente construidas y según el proyecto, así como que se practique nueva liquidación del impuesto y se tenga como entrega a cuenta lo ingresado hasta la fecha.”

El Pleno por unanimidad de los asistentes acordó aprobar el dictamen de la citada comisión.

- Escrito de los AUXILIARES DE LA POLICÍA MUNICIPAL, de este Ayuntamiento, de fecha 1 de febrero de 1.993 y con registro de entrada núm. 179, en el que exponen que el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de 9 de marzo de 1.989, acordó la confección de un traje de uniforme a los Auxiliares de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, siéndoles entregados posteriormente y que desde dicha fecha hasta hoy no han vuelto a tener dotación de vestuario por lo que solicitan que se les confeccionen y entreguen a cada auxiliar un uniforme completo, con dos juegos de camisas.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado por los citados funcionarios.-

#### IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el turno de ruegos y preguntas y haciendo uso del mismo el Sr. Joaquín Sánchez, formula las siguientes cuestiones:

1.- Que ante la poca vigilancia, que parece existir, en cuanto al horario de bares, discotecas, etc, entrada de menores en dichos establecimientos y consumo de bebidas alcohólicas, se adopten medidas por parte de este Ayuntamiento para vigilar más estos temas.

Se le responde por la Presidencia, que este asunto es competencia del Gobernador Civil, y de la Guardia Civil, pero no obstante se enviará un escrito al Comandante de Puesto de la localidad y al Delegado de Gobierno, manifestándole esta preocupación.

2.- Sobre el guarda del parque, manifiesta que el mismo pernocta en el citado parque, y al parecer en unas condiciones tercermundistas.

Se le responde por la Presidencia, que el citado Sr. pernocta en el parque a raíz de los incidentes que sucedieron en el pasado año, pero que las condiciones son buenas pues dispone de dos habitaciones, teniendo instaladas en una de ellas su cama correspondiente, y su calefacción, por lo que la instalación o el mobiliario es normal, otra cosa es que este Sr. deje deteriorar las condiciones de habitabilidad del citado local.

3.- En cuanto a la iluminación del parque, manifestar que la misma tiene un horario que parece bastante inadecuado, pues se encuentra encendido en horas completamente diurnas.

Se le contesta que ha estado mal regulado el reloj que controla el encendido y el apagado, pero que se ha solucionado esta deficiencia.

4.- En cuanto al tema de las sanciones formuladas por la Confederación solicita que se le aclare el tema.

Se contesta que contra el pliego de cargos recibido, se ha formulado el oportuno escrito de descargo, encontrándose el procedimiento en dicho trámite, considerando esta Alcaldía que deberían archivar estas actuaciones pues la Confederación tenía pleno conocimiento de las obras de limpieza del cauce del arroyo.

5.- En cuanto al tema de la depuradora de aguas, manifiesta que existen olores muy desagradables en el arroyo donde vierten las aguas residuales, y que se haga lo posible por solucionar el tema.

Se aclara que los citados olores pueden provenir de las aguas que se han vertido sin depurar debido a la avería de la depuradora por un corto periodo de tiempo, que la misma está ya reparada y en pleno funcionamiento y que sólo queda que llueva y que las aguas arrastren este fango acumulado en el





00039  
026025369



CLASE 8ª

cauce, con lo que se eliminarán los malos olores.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta que como Secretario, Certifico.-



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de diecisiete folios, numerados con los números 23 al 39, ambos inclusive, de clase octava, serie OZ y números 6025353 al 6025369 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a veintiséis de abril de Mil novecientos noventa y tres.

Vº Bº

EL ALCALDE





CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid.-

**Concejales**

D. Rafael González Barragán.

D. José Chaves Chaves.

D. Cándido Molina Barragán.

D. Manuel Barragán González

D. Manuel Minuesa Moreno.

D. Narciso González Barragán.

D. Vicente Barragán Bernabé.

D. Joaquín Manchón Gómez..

D. Joaquín Sánchez Ortiz.

*No Asisten*

D. José Núñez Centeno.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas del día veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 80 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Concurriendo a la sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado y constituyendo la mayoría los señores reunidos, por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, y no manifestando ninguno de ellos ninguna observación a la misma, ésta fue aprobada por unanimidad, pasando a ser acta definitiva.

**II.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.-**

De orden de la presidencia, por parte de Secretaría se procede a dar lectura a los escritos que han tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión de este órgano y que son los siguientes:

- Escrito del Diputado Delegado de Cultura y Educación de la Diputación Provincial de Badajoz, por el que se comunica que se ha procedido a la suscripción de un nuevo protocolo de actuación conjunta Diputación - Caja Badajoz, para realización de las actividades culturales durante 1993, y que el importe a subvencionar por cada actuación es de 150.000 pesetas.

- Escrito del Diputado Delegado del Área técnica, por el que se comunica que se va a proceder a elaborar un nuevo programa operativo local, con vigencia para seis años, dentro de los subejos correspondientes a carreteras locales, desarrollo local, abastecimiento de agua y medio ambiente, correspondiendo a la Corporación aportar el 30% del importe de las obras, por lo que deberán remitir debidamente conformado el anexo 2, estableciendo la obra en concreto, priorizadas y por años, no debiendo incluirse más de dos obras por municipios y con un importe mínimo de diez millones.

Tras esto por la Presidencia se propone la inclusión de las obras de dotación de alcantarillado, suministro de agua, alumbrado y pavimentación del Polígono industrial, y la construcción de un parque



00041

076025371



CLASE 8ª

infantil en el Parque de las Quinientas y por parte del Sr. Manchón se propone la inclusión de la construcción de un parque municipal en las cercanías de la piscina. Siendo ambas propuestas aceptadas y por el siguiente orden de prioridad:

- 1.- Obras del Polígono Industrial.
- 2.- Parque infantil y municipal.

Por parte de la Presidencia se informa de los siguientes asuntos:

- Escrito de la Demarcación de carreteras del Estado en Extremadura por el que se contesta a la solicitud de este Ayuntamiento del mantenimiento de los accesos directos de los caminos vecinales a la carretera N432, diciendo que los mismos en el tramo de la variante no tendrán acceso directo a esta vía, sino a través de dos vías de servicios, uno a cada margen de la Nacional, según los planos adjuntos.

Tras esto se informa por parte de Secretaría y de orden de la Presidencia, que se han solicitado las siguientes subvenciones:

En materia de mejoras y potenciación de recursos turísticos 12.988.819 pesetas para la construcción de un albergue.

En materia de protección Civil 1.445.000 pesetas.

En materia de electrificación rural 12.040.389 pesetas.

En materia de educación de Adultos, 725.000 pesetas.

Se da cuenta así mismo que se han presentado los proyectos de las obras a incluir en los Planes Provinciales de Obras y Servicios, correspondientes a Instalaciones deportivas y Cementerio, para su aprobación por parte de la Diputación provincial, correspondiendo a las obras de alumbrado eléctrico de Pabellón de usos Múltiples y de rehabilitación salas de autopsia y construcción de nichos respectivamente.

**III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR SITO EN LA PISCINA MUNICIPAL.-**

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaría se informa que el presente pliego fue informado favorablemente por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 16 de abril, próximo pasado, siendo el texto el siguiente:

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁ DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR SITO EN LA PISCINA MUNICIPAL DE BERLANGA.-**

**1.- Objeto del contrato.-** El presente concurso tiene por objeto la explotación del servicio de bar dentro del recinto de la Piscina Municipal.-

**2.- Condiciones especiales.-** El contratista deberá cumplir inexcusablemente las siguientes condiciones:

A) Se entregará al contratista las instalaciones del bar y cocina en las cuales se podrá instalar cuantas máquinas y aparatos precise para la prestación del servicio, siendo obligatoria la aportación mínima del siguiente mobiliario por parte del contratista:

- Dos enfriabotellas, con una longitud mínima de un metro y cincuenta centímetros.
- Cocina y plancha a parrilla.
- Vajilla completa de cristales.
- Menaje completo de cocina.
- Bebidas surtidas.

B) El contratista no podrá realizar ningún tipo de obra ni transformación de las



#### CLASE 8.<sup>a</sup>

instalaciones del bar y cocina, sin la autorización previa del Alcalde.

C) La Terraza interior, podrá ser utilizada por el contratista durante todo el tiempo que dure la temporada de funcionamiento de la piscina, con las limitaciones impuestas en este pliego de condiciones o que fijen los órganos colegiados de este Ayuntamiento.

D) Las instalaciones objeto de este contrato deberán ser conservadas en perfecto estado de uso, estando sometida a la vigilancia municipal y sanitaria en el momento que se considere necesaria, quedando obligado el contratista al inmediato remedio de las anomalías existentes, bajo las sanciones que se establecen en el presente pliego de condiciones.

E) El contratista deberá cumplir a su costa las disposiciones legales vigentes en materia de impuestos sobre actividades económicas, Seguridad Social y resto de la legislación laboral.

F) Los precios de las consumiciones que rijan en el bar, no deberán ni podrán ser superiores a los normales en los demás establecimientos de la localidad. A tal efecto, el contratista instalará, en lugar visible y de fácil acceso al público, una o varias listas de precios.

G) El Ayuntamiento facilitará al contratista el agua necesaria para la prestación del servicio.

El fluido eléctrico que se utilice para la iluminación y enseres de las instalaciones del bar, será satisfecho por el contratista, para lo cual existe instalado un contador independiente de las instalaciones de la piscina municipal.

H) El adjudicatario está obligado a efectuar la limpieza diaria de las instalaciones del bar, cocina, servicios, aseos y terrazas, tanto interior como exterior, destinadas a servir bebidas.

I) El contratista será responsable de que alguna acceda a la terraza exterior, destinada a barra, a la terraza interior o a la piscina, bajo las sanciones que se establecen en el presente pliego de condiciones.

J) La entrada al bar, por su parte exterior, será libre y totalmente gratuita.

**3.- Duración del contrato.-** La explotación del bar se contrata por un plazo que finaliza el día 31 de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; si bien puede prorrogarse a petición del adjudicatario, con un mes de antelación a la fecha citada, por dos anualidades más, previo acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento y ajuste de precios que será fijado por el mismo órgano municipal.

**4.- Tipo de licitación.-** Como precio mínimo del presente contrato se establece la cantidad de TRESCIENTAS MIL PESETAS ANUALES (300.000 pesetas), cantidad que podrá ser elevada por los interesados en las ofertas económicas que presenten para tomar parte en el concurso.-

El precio en que resulte adjudicado el contrato será incrementado con el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido, Vigente, que deba soportar el arrendamiento de locales de negocio, correspondiendo el pago de la cantidad resultante al adjudicatario del concurso.

**5.- Pago.-** El precio en que resulte adjudicada la explotación objeto de este contrato, deberá ser satisfecho a este Ayuntamiento de la siguiente forma:

a) La primera anualidad: el 50 por ciento al formalizar el contrato, un 25 por ciento antes del día veinte de agosto de 1.993, y el restante 25 por ciento antes del día 31 de Diciembre de 1.993.

b) Las anualidades siguientes en el caso de prorrogas acordadas, será de aplicación la modalidad de pago fijada para la segunda anualidad referida a los años 1.995 y 1.996.

El incumplimiento de cualesquiera de estos plazos será causa de rescisión del contrato, previo acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento.

**6.- Garantía Provisional.-** Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones para tomar parte en el concurso, justificación de haber ingresado en la Depositaria de este Ayuntamiento una fianza provisional por importe de VEINTE MIL PESETAS (20.000 pesetas.)



### CLASE 8.ª

**7.- Garantía Definitiva.-** El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva que consistirá en el site por ciento del precio del remate en que se le haya adjudicado el contrato, siendo requisito previo a la firma del citado contrato el tener constituida la garantía definitiva, en la Depositaria de este Ayuntamiento, en cualquiera de las modalidades establecidas en la legislación local vigente.

**8.- Presentación de proposiciones.-** Las proposiciones debidamente reintegradas deberán ser presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de diez días a contar desde el día en que finalice el plazo de exposición al público fijado en la legislación vigente para oír reclamaciones contra el mismo, si no se presentase reclamación alguna contra este pliego, o a contar desde la resolución de las reclamaciones presentadas contra el pliego en caso de que éstas se produzcan, y hasta las trece horas del último día hábil, debiendo presentarse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado en el que figurará la siguiente inscripción: “ **Proposición para tomar parte en el concurso para la explotación del bar de la piscina municipal**”.

A la proposición se acompañará Memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso, cuantos informes y documentos puedan aportar referente a la capacidad técnica, económica y profesional del concursante. Además se acompañará el documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional y una declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad e incompatibilidad para contratar, señaladas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes, así como la de no ser deudor directo o subsidiario de fondos a esta Corporación Local, por recibos pendientes de pago al 31 de Diciembre de 1.992.

**9.- Apertura de Plicas.-** La apertura de Plicas tendrá lugar, en acto público, ante la Mesa de Subastas, constituida en esta Casa Ayuntamiento por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario Interventor de la Corporación, o funcionario que legalmente le sustituya, que dará fe del acto, a las trece horas del primer día hábil siguiente a áquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones considerándose a estos efectos como día inhábil los sábados. La celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas en los artículos 34 y 40 del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a declarar desierto el concurso si, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones resultase conveniente a sus fines; sin que por ello se pueda exigir por los licitadores indemnización alguna.-

**10.- Formalización del contrato.-** Efectuada la adjudicación definitiva se requerirá al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes a la fecha en que reciba la notificación, presente documento que acredite haber constituido la fianza definitiva.

Si no atiendiere el requerimiento, no cumplierse los requisitos para la celebración del contrato o impidiere que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de Contratación antes mencionado.

**11.- Gastos.-** En virtud de la adjudicación definitiva el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, pago de impuestos, impuestos sobre el Valor Añadido y cualesquiera otros que se produzcan.-

**12.- Mora del contratista.-** El contratista deberá prestar inexcusablemente este servicio de bar, si dejase de prestarlo, salvo casos de fuerza mayor apreciados libremente por el Pleno, este Ayuntamiento podrá hacerse cargo de las instalaciones y prestarlo a cargo del contratista.-

**13.- Sanciones.-** Si las obligaciones derivadas del contrato fuesen incumplidas por el contratista,



CLASE 8ª

la Corporación Municipal está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato. En caso de fallecimiento del contratista, la Corporación podrá denunciar el contrato.

Independientemente, y sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o de cualquier otra acción, la Alcaldía podrá imponer las siguientes sanciones al contratista:

a) Multa de MIL pesetas por cada falta de conservación o mantenimiento de las instalaciones y elementos propiedad de este Ayuntamiento, puestos a disposición del contratista, sin perjuicio de las sanciones gubernativas a que haya lugar.

b) Multa de MIL pesetas, por cada día de demora en el cumplimiento de las obras de conservación necesaria ordenadas por la Alcaldía.

c) Multa de MIL pesetas, por incumplimiento de otras obligaciones.

14.- Riesgo y ventura.- La adjudicación del presente contrato se entiende hecha a riesgo y ventura del contratista, sin que este pueda solicitar otras indemnizaciones que las que legalmente le correspondan.

El contratista no tendrá derecho a reducción alguna en el precio de la contrata por cerrarse las instalaciones de la piscina Municipal un día a la semana durante la temporada de baños, no obstante si por causa de fuerza mayor las instalaciones de la piscina Municipal se tuvieran que cerrar más de un día a la semana, el precio de adjudicación podrá ser rebajado en la parte proporcional correspondiente a la temporada de baños, previa solicitud del contratista y acuerdo de la Comisión de Gobierno.

15.- Derecho Supletorio.- En lo no previsto en las anteriores bases, se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Texto refundido de las disposiciones legales del Régimen Local y demás disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación.

16.- Tribunales Competentes.- El adjudicatario renuncia a todo fuero o privilegio que le pueda corresponder, quedando sometido a la jurisdicción de esta población para resolver cuantas incidencias puedan surgir respecto al contrato.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don. \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, provisto del D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego de condiciones que ha de regir el contrato de adjudicación del bar de la Piscina Municipal, desea tomar parte en el mismo, a cuyo efecto hace constar:

1.- Ofrece el precio de \_\_\_\_\_ pesetas anuales ( en letra y números).

2.- Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad o incompatibilidad para contratar previstas en la legislación vigente, y que no soy deudor al Ayuntamiento de Berlanga por recibos pendientes de pago al 31 de diciembre de 1.992.-

3.- Que acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento para regir este contrato.

Y que acompaña los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.-

(Lugar, Fecha y firma)

Tras esto por unanimidad de los asistentes aprueban el anterior pliego de condiciones tal y como



CLASE 8.<sup>a</sup>

aparece redactado.

**IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SEGREGACIÓN DE LOS TERRENOS ENAJENADOS POR VENTA DIRECTA A DON RUFINO HERROJO RUFÍAN.-**

Se da cuenta por parte de Secretaría, de orden de la Presidencia, que por acuerdo de pleno de esta Corporación de fecha 7-5-92, se acordó la venta directa de los terrenos situados al final de la calle Obispo Barragán, propiedad de este Ayuntamiento a Don Rufino Herrojo Rufián, y por acuerdo de fecha 4-2-93, del mismo órgano y a petición del comprador se acordó que su precio se establecía en la cantidad de 400.000 pesetas, siendo los gastos de escritura de cuenta del comprador, y que para proceder al otorgamiento de la oportuna escritura pública, y su inscripción el Registro de la Propiedad.

Por parte de la Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Segregar 103'62 mts. cuadrados enajenados a Don Rufino Herrojo Rufián, de la siguiente finca matriz: Finca urbana, situada en la zona sur de la población, al final de la calle Obispo Barragán, en la travesía de la carretera nacional 432 Badajoz a Granada, y limitada por tres accesos a la población. Linda por el norte con almacenes de Núñez Centeno y Joaquín Durán, sur con carretera nacional 432 Badajoz Granada, este con camino de acceso a la calle Ventana y hostel de Rufino Herrojo Rufián y oeste con prolongación calle Obispo Barragán y parcelas segregadas de la misma anteriormente. Su superficie actual es de 1.546'27 metros, y está inscrita en el Registro de la propiedad de Llerena al folio 243 del Libro 164 de Berlanga, finca número 13.292.

La porción segregada a favor de don Rufino Herrojo Rufián y de una superficie de 103'62 metros cuadrados quedaría con los siguientes linderos, al norte con fachada de hostel del adquirente, al sur con terrenos propiedad del adquirente, al este con camino de acceso a c/ Ventanas y oeste con finca matriz.

Tras esto y por unanimidad de los asistentes se acordó aprobar la segregación y venta de los terrenos propuesta por la Presidencia, tal y como aparece redactada.

**V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LOS RECIBOS CONDONADOS A LOS AGRICULTORES POR EL I.B.I. DE NATURALEZA RÚSTICA.-**

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaría se da cuenta de la certificación emitida por el Organismo autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, sobre la condonación de recibos del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica efectuada por la Junta de Extremadura, siendo consonados treinta y cinco recibos por importe 233.189 pesetas según la certificación, citada por lo que procede solicitar de la Administración del Estado la compensación por esta cantidad según lo dispuesto en el art. 8 del Real Decreto Ley 3/92 de 22 de mayo.

Tras este informe y por unanimidad de los asistentes se acuerda:

- 1.- Solicitar de la Administración del Estado la devolución de las cantidades citadas y condonadas, según consta en la certificación del organismo Provincial de Recaudación.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de todos los documentos pertinentes para tal fin.

**VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS OBRAS A INCLUIR EN LA PRIMERA RESERVA DEL CRÉDITO DEL PER.-**

De orden de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario se da lectura al escrito recibido de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por el que se comunica que se ha realizado una reserva de crédito de tres millones de pesetas en favor de este Ayuntamiento para subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obra o servicios a acometer por esta



CLASE 8.<sup>a</sup>

corporación.

Así mismo se da lectura al Proyecto Presupuesto de las obras que se pretenden realizar para invertir estos fondos habiendo sido dictaminado favorablemente el citado proyecto, por la Comisión Informativa de Obras, Vivienda y Urbanismo, en su sesión celebrada el pasado día 21 de abril. Siendo las obras a realizar las siguientes:

- EJECUCIÓN DE ALCANTARILLADO DESDE EL CENTRO DE SALUD A CALLE SANTA ANA, con un presupuesto total de ejecución de ocho millones quinientas nueve mil setecientas noventa pesetas (8.509.790 pesetas), de las cuales cinco millones seiscientos sesenta mil setecientas pesetas (5.660.700 ptas.) están destinadas a mano de obra y seguros sociales y dos millones ochocientas cuarenta y nueve mil noventa pesetas (2.849.090 ptas.) para materiales.

- PAVIMENTACIÓN DE TRAVESÍA PICOTA Y PLAZA DEL PILAR, con un presupuesto total de ejecución de un millón setecientas quince mil trescientas setenta y cinco pesetas (1.715.375 ptas.), de las cuales ochocientas sesenta mil trescientas veinticinco pesetas (860.325 ptas) están destinadas a mano de obra y seguros sociales y ochocientas cincuenta y cinco mil cincuenta pesetas (855.050 ptas) para materiales.

- EJECUCIÓN DE ALCANTARILLADO DE TRASERAS CALLE CRUCES con un presupuesto total de ejecución de nueve millones seiscientos dieciocho mil novecientas cincuenta y dos pesetas (9.618.952 ptas.), de las cuales seis millones setecientas veintiocho mil novecientas setenta y cinco pesetas (6.728.975 ptas) están destinadas a mano de obra y seguros sociales y dos millones ochocientas ochenta y nueve mil novecientas setenta y siete pesetas (2.889.977 ptas.) para materiales.

Conocido el contenido del Proyecto Presupuesto presentado de las obras a realizar, por unanimidad de los miembros asistentes acuerdan aprobar el mismo, así como facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de los documentos pertinentes, para ejecutar dicha obra y solicitar de la Junta de Extremadura la subvención del treinta por ciento de la cantidad concedida para mano de obra, que va destinada a la adquisición de materiales.

**VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE DURANTE 1.993.-**

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaría se da lectura al escrito recibido de la Dirección General de Acción social, por el que se envía el borrador del convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base "Campiña Sur", para 1.993, y al citado borrador, a través de si la Corporación lo aprueba se debe efectuar la correspondiente reserva de crédito en los Presupuestos de esta Corporación para atender a la cuota correspondiente y que en el presente ejercicio asciende a la cantidad de 446.136 pesetas.

Una vez conocido el asunto por la Corporación y por unanimidad de los asistentes acuerda:

1.- Aprobar el citado borrador del Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base para 1.993.-

2.- Aprobar así mismo la reserva de crédito correspondiente a la cuota que le corresponde aportar a este Ayuntamiento y que asciende a 446.136 pesetas.-

3.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma del citado convenio.-

**VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PADRONES COBRATORIOS PARA 1.993.-**

De orden de la Presidencia por Secretaría se informa que han sido confeccionados los Padrones Cobratorios de los diferentes impuestos y precios públicos, que ascienden a las siguientes cantidades:

- Aparatos de Aire Acondicionado.....9.000 ptas.





**CLASE 8ª**

- Entrada de Vehículos a través de las aceras.....177.900 ptas.
- Escaparates y Vitrinas.....8.077 ptas.
- Impuesto s/. Circulación vehículos a motor.....4.113.300 ptas.

Se incorpora al padrón del impuesto sobre circulación de vehículos a motor un anexo con las altas, en número de quince, producidas en el mismo en el año 1.992, y comunicadas por tráfico con posterioridad a la elaboración del mismo, así como las bajas, en número de cinco, que por diversos motivos deben realizarse en el citado padrón.

La Corporación una vez conocido el asunto por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar los citados padrones, y el anexo citado, y que los mismos sean expuestos al público durante quince días a efectos de reclamaciones.-

**IX.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión y que son los siguientes:

- Se da cuenta de dos errores en los padrones del impuesto municipal de circulación de vehículos, donde figuran dos vehículos de alta, debiendo estar de baja, pues los mismos están dados de baja en Tráfico con fecha de diciembre de 1.990, los citados vehículos son los siguientes turismos matrícula B-5887-W a nombre de José Barragán Vera, y turismo matrícula B-9381 -BX, a nombre de Joaquín Barragán Arenas.

Se informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión del día 6 de abril próximo pasado, en el siguiente sentido:

“Por unanimidad de los asistentes se acuerda que los citados vehículos causen baja en el citado impuesto con fecha 1 de enero de 1.991, al ser ésta la fecha en que deberían estar dados de baja en el citado padrón, según la documentación de la Dirección Provincial de Recaudación a los efectos oportunos”.

El Pleno por unanimidad de los asistentes acordó aprobar el dictamen de la citada Comisión.

- Escrito de CARMEN ESPINOSA CAMPANARIO, con domicilio en Gral. Mola, 12, de fecha 14 de abril de 1.993, bajo registro de entrada núm. 497 en el que expone que habiendo pasado la encargada de tomar las lecturas de contadores de agua potable y habiendo comprobado que la lectura real no se corresponde con la de los recibos, llevando así varios años, en concreto desde 1.984, teniendo en unos casos lecturas superiores a la real actual y en otros inferiores, por lo que solicita que dichas anotaciones sean anuladas y se ponga al día con la lectura actual, ya que las mismas han sido ficticias y que dicho consumo no ha existido nunca.-

Se informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión del día 6 de abril próximo pasado en el siguiente sentido:

“La Comisión por unanimidad de los asistentes acuerda acceder a lo solicitado y que se tome como lectura anterior la actual de 430 metros cúbicos.”

El Pleno por unanimidad de los asistentes acordó aprobar el dictamen de la citada Comisión.

- Escrito de JOAQUÍN QUINTANA VALENCIA, en representación de CONREBERSA, con domicilio en C/ Nolasco, 10, de fecha 15 de diciembre de 1.992, bajo registro de entrada núm. 1437 en el que expone que siendo el promotor de las obras de construcción de Viviendas de Protección oficial en la calle Ulpiano Vázquez, de esta localidad y con una liquidación del Impuesto sobre construcciones de 2.147.376 ptas, estando a la espera de que se les conceda el correspondiente préstamo hipotecario para la construcción de estas viviendas por lo que solicita que por esta Corporación les sea concedido una prórroga en el pago de la citada cantidad, hasta que sea realizada la primera certificación de obras



00048

076025378



CLASE 8ª

por la Junta de Extremadura, que se estima será en el plazo de dos o tres meses.

Se informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión del día seis de abril próximo pasado, en el siguiente sentido:

“La comisión por unanimidad de los asistentes y teniendo en cuenta que ya desde la fecha de solicitud al día de hoy han transcurrido más de dos meses, por unanimidad de los mismos acuerdan aplazar el citado pago hasta el día 16 de junio, advirtiéndole que a partir de esta fecha y si no se ha hecho efectivo dicho pago se procederá su cobro por la vía ejecutiva.”

El Pleno por unanimidad de los asistentes acordó aprobar el dictamen de la citada comisión.

-Escrito de ANTONIO GOMEZ GARCIA, con domicilio en Barcelona, de fecha de 2 de marzo de 1.993 bajo registro de entrada núm.300 en el que expone que habiéndole notificado un recibo del 4º trimestre de 1.992, de agua potable por un valor de 99.586 ptas. correspondientes a 224 mts3 de agua, y encontrándose cerrada permanentemente la vivienda salvo el mes de agosto, considerando que ha sido un error en el contador, solicita que le sea anulado el citado recibo y confeccionado un nuevo al mínimo.

Se informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión del día seis de abril próximo pasado, en el siguiente sentido:

“La comisión por unanimidad de los asistentes acuerda acceder a lo solicitado anulando el anterior recibo y expidiendo un nuevo por los mismos metros pero al mismo precio.”

El Pleno por unanimidad de los asistentes acordó aprobar el dictamen de la citada comisión.

-Escrito de RAMON BARRAGÁN SANCHEZ, con domicilio c/. Teruel, Bloque 3, 3º A, fecha 15 de febrero de 1.993, bajo registro de entrada núm. 251 en el que expone que habiéndole pasado al cobro un recibo de agua del cuarto trimestre por importe de 5.292 ptas. y 52 mts3. Y estando en la actualidad deshabitada la casa, ya que sólo vienen en vacaciones en el mes de agosto, solicita la anulación de dicho recibo y que se le confeccione otro nuevo por el importe al mínimo.

Se informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión del día seis de abril próximo pasado, en el siguiente sentido:

“La Comisión por unanimidad de los asistentes y teniendo en cuenta que no se demuestra por el interesado que dicho consumo no se haya producido, acuerda desestimar dicha petición.”

El Pleno por unanimidad de los asistentes acordó aprobar el dictamen de la citada comisión.

-Escrito de VICTORIANO VALENCIA BERMEJO, con domicilio en la calle Santa Catalina, 20, de fecha 8 de febrero de 1.993, bajo registro de entrada núm. 209, en el que expone que habiéndole pasado este Ayuntamiento un recibo al cobro de agua potable por importe de 46.093 ptas, y no estando de acuerdo en esto, ya que viven solo dos personas en la casa y teniendo en cuenta que los consumos mayores han sido unos 50 o 60 metros, solicita sea anulado este recibo y confeccionado otro por este consumo medio y al precio del primer bloque, ya que existe una avería en las tuberías de la vivienda

Se informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión del día seis de abril próximo pasado, en el siguiente sentido:

“La comisión por unanimidad de los asistentes acuerda no acceder a lo solicitado, ya que el vecino es responsable de la instalación del contador hacia el interior de su vivienda y de su mantenimiento.”

El Pleno por unanimidad de los asistentes acordó aprobar el dictamen de la citada comisión.

-Escrito de MANUEL ESPINOSA BARRAGÁN, con domicilio en la calle Cruces, 42, de fecha 23 de febrero de 1.993, bajo registro de entrada núm. 280, en el que expone que habiéndole pasado al cobro un recibo de basura del cuarto trimestre de 1.992, y dándose la circunstancias que vive en la casa



00049

0Z6025379



CLASE 8.<sup>a</sup>

de al lado, con su hermana solicita que sea anulado este recibo y dado de baja en el padrón de basuras en el domicilio indicado.

Se informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión del día seis de abril próximo pasado, en el siguiente sentido:

“La comisión por unanimidad de los asistentes, acuerda acceder a lo solicitado.”

El Pleno por unanimidad de los asistentes acordó apobar el dictamen de la citada comisión.

-Escrito de JOSÉ BERMEJO HERNÁNDEZ, con domicilio en la calle Cortes, 34, de fecha 8 de febrero de 1.993, bajo registro de entrada núm.205, en el que expone que habiendo trasladado su residencia a la calle Cortes, 34, y al estar pagando la basura en su anterior residencia en la calle Hernan Corte, solicita la baja en el citado domicilio donde ya no reside.

Se informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión del día seis de abril próximo pasado en el siguiente sentido:

“La comisión por unanimidad de los asistentes, acuerda acceder a lo solicitado.”

El Pleno por unanimidad de los asistentes acordó aprobar el dictamen de la citada comisión.

-Escrito de JOSE ESPINO con domicilio en Santa Coloma de Gramanet, Tarragona, Calle Cabrera, semiplanta 3<sup>a</sup>, Bloque 29 de fecha 9 de febrero de 1.993, bajo registro de entrada núm.218 en el que expone que siendo propietario de la casa sita en la calle Sevilla, 18, que ha estado alquilada hasta hace unos días y habiendo quedado vacía, solicita la baja en el padrón de basuras.

Se informa que esta asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión del día seis de abril próximo pasado, en el siguiente sentido:

“La comisión por unanimidad de los asistentes, acuerda acceder a lo solicitado.”

El Pleno por unanimidad de los asistentes acordó aprobar el dictamen de la citada comisión.

-Escrito de JOSÉ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, con domicilio en la calle Gral. Castejón, 6, de fecha 4 de febrero de 1.993, bajo registro de entrada núm. 194, en el que expone que habiendo pagado en el tercer trimestre un recibo por el importe mínimo de agua ya que fue imposible ver la lectura del contador al estar este empañado, y habiéndose acumulado el consumo en el cuarto trimestre de ambos, solicitando la cantidad abonada en el tercer trimestre.

Se informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión del día seis de abril próximo pasado, en el siguiente sentido:

“La comisión por unanimidad de los asistentes acuerda acceder a lo solicita y que sean confeccionados dos nuevos recibos partiendo el consumo del 4 tre. en dos, y descontando la cantidad abonada en el tercer trimestre.”

El Pleno por unanimidad de los asistentes acordó aprobar el dictamen de la citada comisión.

-Escrito de JOSÉ ORTIZ ORTIZ, con domicilio C/: Ancha, 24, de fecha 11 de febrero de 1.993, bajo registro de entrada núm. 222 en el que expone que habiendole pasado al cobro un recibo de agua y basura por importe de 12.628 ptas. y teniendo en cuenta que cuando trajimos la lectura, pusimos un consumo de 1.433 mts..3. siendo la lectura actual de 1.390 por lo que solicita sea anulado este recibo y confeccionado otro por un consumo aproximado de 30 mts.

Se informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión del día seis de abril próximo pasado, en el siguiente sentido:

“La comisión por unanimidad de los asistentes acuerda anular el recibo citado y que se expida otro con arreglo a los metros que arroje la lectura actual.”

El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerdo aprobar el dictamen de la citada comisión.

-Escrito JUAN JOSÉ ROMERO MURILLO, con domicilio la calle Pintor Rogelio, 8, de fecha



CLASE 8.<sup>a</sup>

11 de febrero de 1.993, bajo registro de entrada núm.220 en el que expone que le ha comunicado el banco un débito por tasas por suministro de agua, basura y alcantarillado, por importe de 15.053 ptas. correspondiente a un consumo de 103 mts., y que no han visto el contador de agua desde hace bastante tiempo, ya que se encontraban ausentes en Ahillones, con lo que el consumo de varios trimestres se ha ido acumulando.

Se informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión del día seis de abril próximo pasado, en el siguiente sentido:

“La Comisión por unanimidad de los asistentes acuerda no acceder a lo solicitado, en base a lo dispuesto en el art. 31 del Reglamento del Suministro de agua potable.”

El Pleno por unanimidad de los asistentes acordó aprobar el dictamen de la citada Comisión.

- Escrito de LORENZO PÉREZ SORIA, con domicilio en Madrid, calle los Yébenes, núm 197, de fecha 10 de marzo de 1.993, bajo registro de entrada núm. 333 en el que expone que siendo propietario de la casa sita en la calle Cerro Primero, 18 y habiéndole pasado un recibo de agua del cuarto tre. perteneciente a 173 metros cúbicos, de agua por importe de 58.253 pesetas, descubriéndose posteriormente una avería en la tubería, solicita le sea anulado dicho recibo y confeccionado uno nuevo poniendo los metros cúbicos al mínimo, ya que ha sido debido a una avería.

Se informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión del día seis de abril próximo pasado, en el siguiente sentido:

“La Comisión por unanimidad de los asistentes acuerda acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que este Sr. reside fuera y no se puede percibir de la avería.”

El Pleno por unanimidad de los asistentes acordó aprobar el dictamen de la citada Comisión.

- Escrito de MERCEDES MONTANERO PINTOR, con domicilio en la calle Trigueros, 24, de fecha 8 de febrero de 1.993, bajo registro de entrada núm. 218, en el que expone que apareciendo inscrito en el padrón de vehículos un ciclomotor de su fallecido hermano Santiago Montanero Pintor y estando el mismo averiado sin poder repararse, solicita sea dado de baja, en el padrón de vehículos, para 1.993.

Se informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión del día seis de abril próximo pasado, en el siguiente sentido:

“La Comisión por unanimidad de los asistentes acuerda acceder a lo solicitado.”

El Pleno por unanimidad de los asistentes acordó aprobar el dictamen de la citada Comisión.

- Recurso de reposición interpuesto por D. MIGUEL BEDMAR CHACÓN, con domicilio en la calle Guadalupe, 39 alto, de fecha 4 de febrero de 1993, bajo registro de entrada núm. 191 contra el acuerdo de esta Comisión de Cuentas, por el que se denegaba su petición de anulación de los recibos del segundo y tercer trimestre de 1992, de agua potable, por acumulación de lecturas en este último, en el que se alega:

1.- Que ni él ni su esposa tenían conocimiento de que el encargado de ver los contadores había pasado por su domicilio y por eso no iban a llevar la lectura, ya que no tienen el deber de saber cuando se leen los contadores de agua potable.

2.- Que al pagar el recibo del segundo trimestre de 1992, se pagó una cantidad que correspondía al consumo mínimo, creyendo que era dicho consumo el que había tenido en dicho periodo pero que como es natural y lógico se reclama cuando se piden cantidades excesivas como la del tercer trimestre.

Por ello solicita la anulación de los recibos dictados y confeccionados unos nuevos con cuantía que corresponda a la división entre los dos trimestres de los 61 metros cúbicos, que aparecen en el tercero o se le cobre todo el consumo al precio mínimo.



00051



**CLASE 8.ª**

Se informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión del día seis de abril próximo pasado, en el siguiente sentido:

“La Comisión teniendo en cuenta que las alegaciones aducidas no desvirtúan los hechos en que se fundamenta el acuerdo recurrido, acuerda por unanimidad de los asistentes informar desfavorablemente este recurso, y que dicho informe sea elevado al Pleno de la Corporación para que acuerde lo pertinente.”

El Pleno por unanimidad de los asistentes acordó aprobar el dictamen de la citada Comisión.

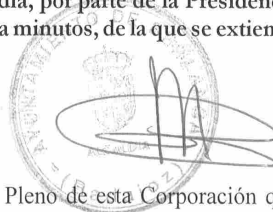
- Recurso de reposición interpuesto por D. DIEGO VERA HIDALGO, con domicilio en la calle Doctor Gabriel Sánchez de la Cuesta, 2-2º B, de Sevilla, de fecha 23 de febrero de 1993, registrado al núm. 308, con fecha 4 de marzo, contra el acuerdo de la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento de fecha 14 de enero, por el que se deniega la petición planteada sobre anulación recargo de apremio en liquidación Impuesto sobre Construcción, alegando que su domicilio habitual se encuentra en Sevilla, tal como se indica, no habiéndole llegado la notificación del pago del impuesto con tiempo suficiente para hacerlo efectivo dentro de plazo y personándose en esta Ayuntamiento para tal fin dos o tres días después no se le aceptó el pago sin recargo, por lo que solicita que sea anulado dicho recargo.

Se informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión del día seis de abril próximo pasado, en el siguiente sentido:

“La Comisión una vez considerado esta situación especial, por la confusión producida por el propio interesado en cuanto al domicilio a efectos de notificaciones, y teniendo en cuenta que no hubo por parte del mismo intencionalidad alguna para eludir el pago del citado impuesto, sino que todo ha sido como se ha dicho una confusión producida sin intencionalidad alguna para eludir el pago del citado impuesto, sino que todo ha sido como se ha dicho una confusión producida sin intencionalidad por el interesado en cuanto al domicilio donde dirigir las notificaciones, por unanimidad de los asistentes acuerda informar favorablemente la anulación del recargo de apremio sobre la liquidación del impuesto sobre construcciones, y elevar al Pleno de esta Corporación este informe para que acuerde lo pertinente.”

El Pleno por unanimidad de los asistentes acordó aprobar el dictamen de la citada comisión.

**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-**



**DILIGENCIA**- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrito a los folios que preceden, ocupando un total de doce folios, numerados con los números 40 al 51, ambos inclusive, de clase octava, serie OZ y números 6025370 al 6025381 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a diez de mayo de Mil novecientos noventa y tres.

Vº Bº

**EL ALCALDE**





00052



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid.-

**Concejales**

D. Rafael González Barragán.

D. José Chaves Chaves.

D. Cándido Molina Barragán.

D. Manuel Minuesa Moreno.

D. Narciso González Barragán.

D. Vicente Barragán Bernabé.

D. Joaquín Manchón Gómez..

D. José Núñez Centeno.

*No Asisten*

D. Manuel Barragán González

D. Joaquín Sánchez Ortíz.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas del día diez de mayo de mil novecientos noventa y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 80 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Concurriendo a la sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado y constituyendo la mayoría los señores reunidos, por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, y no manifestando ninguno de ellos ninguna observación a la misma, ésta fue aprobada por unanimidad, pasando a ser acta definitiva.

**II.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.-**

De orden de la presidencia, por parte de Secretaría se procede a dar lectura a los escritos que han tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión de este órgano y que son los siguientes:

- Escrito de la Consejería de Emigración y Acción Social, por el que se comunica el próximo otorgamiento de una subvención de 1.000.000 de pesetas, para obras de reforma y otra de 300.000 pesetas para equipamiento del Hogar del Pensionista.

Se informa así mismo de los siguientes temas:

- Concesión de un curso de Formación Ocupacional para la formación de tractoristas y manipulación de maquinaria agrícola, con una subvención de 5.057.250 pesetas para sufragar todos los costes del mismo.

- Se informa así mismo de la liquidación de los tres expedientes de las obras del Plan de Empleo Rural, correspondiente al ejercicio pasado de 1.992, y a los cuales el Ayuntamiento tuvo que aportar la cantidad de 5.163 pesetas de fondos propios, habiéndose invertido un total de 20.255.163 pesetas, de las cuales 20.250.000 pesetas.



00053



CLASE 8ª

- Así mismo se informa de la integración de los funcionarios en el Régimen General de la Seguridad Social, con efectos a partir de 1 de abril de 1993, y la extinción de la Munpal.

### III.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES.-

Por parte de la Secretaría se da cuenta, que ante la celebración de las próximas elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, y según lo preceptuado en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen electoral General, procede el nombramiento de presidentes y vocales de las mesas electorales del municipio, mediante sorteo.

Tras esto se procede a efectuar el citado sorteo, siendo nombradas las siguientes personas, para los cargos y mesas que se especifican:

#### Distrito Primero, Sección Primera, Mesa única.

##### TITULARES

Presidente: D. JUAN FRANCISCO GUERRA BERMEJO D.N.I. 28.404.078

Primer Vocal: D. MICHAELA GONZÁLEZ DÍAZ D.N.I. 80.037.341

2º Vocal: D. ANA ROSA CHAVES CHAVES D.N.I. 76.246.827

##### SUPLENTES

de Presidente: D. PABLO CUADRADO GUELLET D.N.I. 08.754.497

de Presidente: D. VICTORIANO VERA HIDALGO D.N.I. 28.189.911

de 1º Vocal: D. FERNANDO VAQUERA BARRAGÁN D.N.I. 8.799.807

de 1º Vocal: D. JOSÉ FERNÁNDEZ VILLAFRUELA D.N.I. 8.360.518

de 2º Vocal: D. JUAN MANUEL GALLARDO CHAVES D.N.I. 33.972.625

de 2º Vocal: D. JOSÉ MANUEL GALLARDO VAQUERA D.N.I. 8.824.205

#### Distrito Primero, Sección Segunda, Mesa única.

##### TITULARES

Presidente: D. ANTONIO CHAMORRO ESQUIVEL D.N.I. 76247254

Primer Vocal: D. ALONSO BARRAGÁN GONZÁLEZ D.N.I. 80.037.319

2º Vocal: D. RAFAELA GALLARDO JIMENEZ D.N.I. 76.247.720

##### SUPLENTES

de Presidente: D. MARÍA VALENCIA MORENO D.N.I. 6.922.414

de Presidente: D. ROSA Mª POSTIGO GÓMEZ D.N.I. 27.488.992

de 1º Vocal: D. FACUNDA QUINTANA CAMERO D.N.I. 46.534.643

de 1º Vocal: D. CARMEN HERRERA GONZÁLEZ D.N.I. 76.252.131

de 2º Vocal: D. MARÍA DOLORES RICO BAUTISTA D.N.I. 80.037.343

de 2º Vocal: D. JOSÉ CUSTODIO GARZÓN D.N.I. 8.796.492

#### Distrito Segundo, Sección Primera, Mesa única.

##### TITULARES

Presidente: D. MANUEL HERNÁNDEZ BARRAGÁN D.N.I. 8.788.540

Primer Vocal: D. JUAN GÓMEZ VERA D.N.I. 80.037.374

2º Vocal: D. JOSÉ SERRANO GARZÓN D.N.I. 52.261.285

##### SUPLENTES

de Presidente: D. JOSÉ BENITO LLERENA LLERENA D.N.I. 26.731.880

de Presidente: D. ROSALÍA CHACÓN HIDALGO D.N.I. 8.826.346

de 1º Vocal: D. MANUEL ESCOLAR GARCÍA D.N.I. 7.511.485

de 1º Vocal: D. MARGARITA MONTANERO ORTIZ D.N.I. 80.037.371



CLASE 8ª

de 2º Vocal: D. FRANCISCO ORTIZ MURILLO

D.N.I. 80.037.408

de 2º Vocal: D. MANUEL BARRAGÁN BARRAGÁN

D.N.I. 8.842.081

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda prestar aprobación al sorteo realizado y efectuar los nombramientos en las personas seleccionadas.

#### IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el turno de ruegos y preguntas y haciendo uso del mismo el Sr. Joaquín Manchón, formula las siguientes cuestiones:

1.- Cual es la financiación de la guardería infantil que este Ayuntamiento mantiene abierta?

Se le responde por la Presidencia, que la Guardería infantil se ha estado manteniendo con cargo a una subvención concedida por la Consejería de Emigración y Acción Social y que ascendió a la cantidad de 635.000 pesetas, pero que esto fue para el ejercicio pasado, para el presente ejercicio se ha solicitado subvención suficiente para hacer frente a su mantenimiento a la citada Consejería, estando a la espera de su otorgamiento, mientras tanto dichos gastos se están financiando con fondos propios.

2.- Se ruega se informe sobre el tema de las denuncias formuladas contra las personas que ejercen la actividad de peluquería.

Por parte de la Presidencia, se informa que los escritos remitidos por esta Alcaldía, lo ha sido a petición de doña Encarnación Ortiz Otero, sobre la actividad que estos vecinos según la misma, venían realizando de forma irregular.

3.- Se pregunta sobre si se están autorizando por parte de este Ayuntamiento la instalación de depósito de gasóleo dentro del casco urbano pues han tenido conocimiento de la instalación de uno en la calle Vera y que se prevé que se instalen más para el consumo propio debido a la oferta que está realizando una empresa suministradora, a los particulares para este tipo de instalación.

Por parte de la Presidencia se responde que no se tiene conocimiento en este Ayuntamiento de la instalación de estos depósitos, por lo que no se ha podido autorizar ninguno, ni se ha autorizado, pero que se adoptarán las medidas oportunas para hacer frente a esta situación y se legalice la misma.

4.- Se ruega se informe sobre la financiación, funcionamiento y control del invernadero en el tema referente a la producción y venta de plantas.

Se informa que el citado invernadero comenzó su actividad con el curso de formación profesional impartido en esta localidad, y con cargo al INEM, y que tras la finalización del mismo a primeros de año ha continuado su funcionamiento en base al compromiso adquirido y cumplido de este Ayuntamiento de contratar en prácticas al 50% de los alumnos que finalizaron el citado curso, durante tres meses. Encontrándose en estos momentos en una situación transitoria. El mismo se ha estado financiando con la subvención del INEM para el curso, y con fondos propios, así como con los ingresos producidos por la producción de plantas, estando en estudio la continuidad de esta actividad o su cese, siendo preciso en todo caso para continuar la misma la completa legalización de esta que no se ha realizado hasta la fecha por los motivos expuestos.

5.- Se solicita se informe sobre los motivos de la clausura de la discoteca de la localidad.

Se da cuenta que la misma ha sido clausurada en base a que esta actividad carecía de licencia de apertura desde su inicio y que se había estado manteniendo abierta con licencias provisionales pero al desobedecer el titular de la misma reiteradamente los requerimientos practicados para que aportase la documentación necesaria para completar el expediente de apertura, se ha acordado su clausura sin demorar más esta situación anómala y arriesgada para todos.

**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia**





00055

6025385



CLASE 8ª

se dio por terminada la sesión, siendo las veintitrés horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente acta que como Secretario, Certifico.-



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrito a los folios que preceden, ocupando un total de cuatro folios, numerados con los números 52 al 55, ambos inclusive, de clase octava, serie OZ y números 6025382 al 6025385 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a diez de junio de Mil novecientos noventa y tres.

Vº Bº

EL ALCALDE





00056



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid.-

**Concejales**

D. Manuel Barragán González

D. José Chaves Chaves.

D. Cándido Molina Barragán.

D. Manuel Minuesa Moreno.

D. Narciso González Barragán.

D. Vicente Barragán Bernabé.

D. Joaquín Manchón Gómez...

D. José Núñez Centeno.

D. Joaquín Sánchez Ortiz.

*No Asisten*

D. Rafael González Barragán.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benitez.

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas del día diez de junio de mil novecientos noventa y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 80 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Concurriendo a la sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado y constituyendo la mayoría los señores reunidos, por la Presidencia y antes de entrar a conocer el orden del día solicita que el Pleno se pronuncie sobre la urgencia de la convocatoria de esta Sesión, tal y como establece el art.

79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: El Pleno por unanimidad de los presentes acuerda ratificar el carácter urgente de la sesión.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasando a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMER PUNTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS 1.993 Y SU FORMA DE EJECUCIÓN.-**

De cuenta por parte de Secretaría de orden de la Presidencia del escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial del Área Técnica en el que se comunica la aprobación de las obras a incluir en los Planes Provinciales de Obras y Servicios 1.993, y se requiere la conformidad de la Corporación a la obra programada y su financiación, pasado la adopción del siguiente acuerdo, por unanimidad de los asistentes:

1.- Se presta aprobación a las siguientes obras:

A) Obra Num. 023, del Plan Especial-Sur, denominada INSTALACIONES DEPORTIVAS, en Berlanga. Y a la financiación de la misma que es como sigue:

**FINANCIACIÓN**

DIPUTACIÓN FONDOS PROPIOS	5.500.000 ptas.
AYUNTAMIENTOS FONDOS PROPIOS	1.900.000 ptas.
TOTAL PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.....	7.400.000 ptas.

B) Obra. num.024, del Plan Especial-Sur, denominada CEMENTERIO, en Berlanga. Y a la financiación de la misma que es como sigue:

**FINANCIACIÓN**



00057



CLASE 8ª

DIPUTACIÓN FONDOS PROPIOS	2.200.000 ptas.
AYUNTAMIENTOS FONDOS PROPIOS	800.000 ptas.
TOTAL PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.....	3.000.000 ptas

C) Obra num.028, del Plan Operativo Local, Sección Sectorial, denominada PARQUE ECOLÓGICO, en Berlanga, y a la financiación de la misma que es como sigue:

FINANCIACIÓN

SUBVENCIÓN ESTATAL M.A.P.	2.800.000 ptas.
SUBVENCIÓN C.E.E.	4.900.000 ptas.
AYUNTAMIENTO FONDOS PROPIOS	3.000.000 ptas.
TOTAL PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.....	10.700.000 ptas.

En consecuencia, la Corporación Municipal, adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2.- Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el art. 197.1 f) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y art. 2.1.c de la ley 39/88 de 28 de diciembre, retenga y haga a pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obra que se extiendan en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Así mismo también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertada su recaudación , la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de seis mese, a elección de la Diputación o en su caso del organismo Autónomo citado.

3.- Solicitar de la Diputación Provincial la ejecución por parte de este Ayuntamiento de las obras citadas por administración directa, con la colaboración de empresas de acuerdo a con la modalidad B del art. 191 del Reglamento de Contratación de Estado, estando justificada esta modalidad, en lo previsto en el art. 187, apartado 2º del citado Reglamento, al poseer elementos este Ayuntamiento cuyo empleo supondrá una mayor celeridad en la ejecución de las obras, y así mismo justificarse la realización con empresas colaboradoras de aquellas partes del presupuesto que debido a la dificultad técnica requieran una especialización determinada.

4.- Nombrar como director de las obras a D. José Pio Corral Robles, Ingeniero Técnico Industrial, para la obra núm. 23/93 Instalaciones Deportivas y a D. Roberto Domínguez Reyes, Arquitecto Técnico para las obras núm. 24/93 SU. ES CEMENTERIO Y 28/93 SE/OL PARQUE ECOLÓGICO.

5.- Declarar el conocimiento del contenido de las instrucciones aplicables a los Convenios de Cesión de la Gestión, aprobadas por la Diputación el 30 de abril de 1.993, declarando su conformidad con las mismas y se compromete a su cumplimiento.

**SEGUNDO PUNTO.- ACUERDO SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL.-**

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaria, se informa que la Comisión Local de



00058



CLASE 8.a

Protección Civil, constituida el día trece de octubre de 1.983, y renovados sus cargos por acuerdo de pleno de fecha 321 de noviembre de 1.988, se hace necesario actualizar su composición, en base a los ceses que se han producido desde tal fecha de algunos de sus componentes en los cargos que ostentaban.

Tras esto el Pleno por unanimidad y acuerda aprobar la presente composición de la composición de la comisión Local de Protección Civil, que queda como sigue:

Presidente: D. José Vera Madrid. Alcalde.

Vocales:

- D. Rafael González Barragán. Tte. De Alcalde.
- D. Vicente Barragán Bernabé. Tte. de Alcalde.
- D. Joaquín Manchón Gómez. Concej. al.
- D. Francisco Linares Campos. Comandante de Puesto de la Guardia Civil.
- D. Victor Cano Cabanillas. Cura Párroco.
- D. Francisco Arias Silgo. Jefe Local de Sanidad.
- D. Miguel Barragán Larguero. Maestro de Obras del Ayuntamiento.

Secretario: D. Antonio Prieto Benitez. Secretario de la Corporación.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que como Secretario, Certifico.-

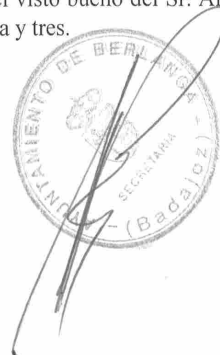
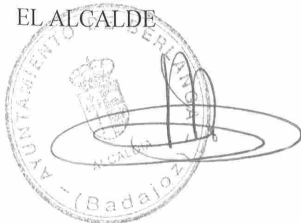


DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrito a los folios que preceden, ocupando un total de tres folios, numerados con los números 56 al 58, ambos inclusive, de clase octava, serie OZ y números 6025386 al 6025388 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a veinte de agosto de Mil novecientos noventa y tres.

Vº Bº

EL ALCALDE





00059



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-**

- ASISTENTES**
- Alcalde**  
D. José Vera Madrid.-
- Concejales**  
D. Manuel Barragán González  
D. José Chaves Chaves.  
D. Cándido Molina Barragán.  
D. Manuel Minuesa Moreno.  
D. Narciso González Barragán.  
D. Vicente Barragán Bernabé.  
D. Joaquín Manchón Gómez..  
D. José Núñez Centeno.  
D. Joaquín Sánchez Ortiz.  
D. Rafael González Barragán.
- Secretario.**  
D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga, siendo las veintidos horas del dia veinte de agosto de mil novecientos noventa y tres, se reunen en pri mera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistido de mi el secreta rio de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habian sido convocados de conformidad con lo dispuesto en el art.46,2.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Regimen Local y el art. 80 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Concurriendo a la sesión los señores que legalmente componen dicho órgano colegiado y constituyendo la mayoría de los señores reu nidos,

por la Presidencia se declaró abierto el acto pasando a exami nar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

**I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenia que realizar alguna observación a los borradores de las actas de la sesión ordinaria del diez de mayo y extraordinaria urgente del dia diez de junio, proximo pasado, y no manifestando ninguno de ellos ninguna observación a las mismas estas fueron aprobada por unanimidad, pasando a ser acta definitivas

**II.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.-**

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaría se procede a dar lectura a los escritos que han tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión de este órgano y que son los siguientes:

-Escrito del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por el que se la Consejera de Emigración y Acción Social, por el que se comunica que estando proximo el periodo relativo a la renovación por cumplimiento de los cargos de Jueces de paz, se interesa que por parte de esta Corporación se elija y proponga el candidato para cubrir dicho puesto.

-Escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura, por el que se comunica el otorgamiento de una reserva de crédito de 7.100.000 ptas, destinada a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios con cargo al Plan de Empleo Rural segunda reserva.

-Escrito del Presidente de la Junta de Extremadura, por el que se recomienda la conmemoración del dia de Extremadura, en cada una de las localidades extremeñas, para lo cual se hace una recomendación de actos que se podrian celebrar por los municipios.



00060



CLASE 8ª

Se informa asimismo de los siguientes temas|

Publicación del Decreto 95/93 de 20 de julio sobre las ayudas en materia de Reforestación, en las cuales se halla comprendido este termino municipal.

-Se da cuenta de la autorización por parte de la Diputación Provincial de Badajoz al Ayuntamiento, para que asuma directamente la gestión de las obras 23/93 Instalaciones Deportivas y 24/93 Cementerio, con cargo a los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

-En cuanto al suministro de agua potable, se pone en conocimiento que se ha usado el agua de los sondeos durante varios días debido a la limpieza del deposito regulador de la Mancomunidad en Ahillones.

**III.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO DE 1.992.-**

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaria se da cuenta de la formación de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 1.992, y que la misma arroja el siguiente resultado Presupuestario|

Derechos Reconocidos Netos.....199.206.620

Obligaciones Reconocidas Netas.....181.218.781

Resultado Presupuestario..... 17.987.839

Resultado Presupuestario Ajustado.... 17.987.839

**IV.- APROBACION SI PORCEDE DE LA MODIFICACION DE DETERMINADAS ORDENANZAS FISCALES.-**

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaria se da cuenta de la propuesta de modificación de las tarifas de los diversos tributos municipales y precios públicos, que fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión de fecha 24 de junio, próximo pasado y que es la siguiente:

**ORDENANZA FISCAL NUM. 3.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-**

Se modifica el art. 9 apartado tercero, quedando redactada como sigue:

3. El porcentaje anteriormente citado será el que resulte de de multiplicar el número de años expresado en el apartado 2º del presente artículo por el correspondiente porcentaje anual, que será:

a) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo comprendido entre uno y cinco años, 3 por 100.

b) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta diez años, 2,7 por 100.

c) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta quince años, 2,6 por 100.

a) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta veinte años, 2,6 por 100.

Se modifica asimismo la cuota tributaria contenida en el art. 15, quedando redactado como sigue:

Art. 15º.- La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo que corresponda de entre los siguientes:

a) Si el periodo de generación del incremento de valor es de uno a cinco años el 25 por 100.

b) Si el periodo de generación del incremento de valor es de hasta diez años el 25 por 100.

c) Si el periodo de generación del incremento de valor es de hasta quince años el 25 por



00061

026025391

*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

100.

d) Si el periodo de generación del incremento de valor es de hasta veinte años el 25 por 100.

**ORDENANZA FISCAL NUM. 8.- REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.-**

Se modifica el ANEXO I, en su cuota tributaria, quedando como sigue:  
Cuota tributaria:

La cuota tributaria que será hecha efectiva por el titular de la autorización o por el fabricante de la lápida, según los casos, se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

**A) ASIGNACIONES DE SEPULTURAS Y NICHOS:**

Serán sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Por venta-concesión de nichos, por cincuenta años, 40.000 pts.

Por cada transmisión de nichos efectuada..... 1.500 pts.

Por cada transmisión de panteones efectuada ..... 2.000 pts

Licencia de enterramiento en nichos con restos.... 8.000 pts

Traslados de restos ..... 7.000 pts.

Licencia de enterramiento en nichos sin restos.... 5.000 pts.

Queda totalmente prohibida la venta de terrenos para construcción de panteones debido a la falta de terreno existente en el cementerio municipal.

**ORDENANZA FISCAL NUM. 18.- REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PERSTACION DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL.**

Se modifica el ANEXO I, quedando redactado como sigue:

Cuantía:

1. La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en la tårifica contenida en el apartado siguiente:

**A) POR ENTRADAS PERSONALES:**

Días laborables:

Mayores de quince años inclusives, 200 pts/día.

Menores de quince años exclusives, 100 pts/día.

Días festivos:

Mayores de quince años inclusives, 250 pts/día.

Menores de quince años exclusives, 150 pts/día.

**B) POR ABONOS PERSONALES:**

Temporada.-

Mayores de quince años inclusives, 4.000 pts/día.

Menores de quince años exclusives, 1.500 pts/día.

Mensual.-

Mayores de quince años inclusives, 2.000 pts/día.

Menores de quince años exclusives, 1.000 pts/día.

Quincenal.-

Mayores de quince años inclusives, 1.000 pts/día.

Menores de quince años exclusives, 500 pts/día.

Los abonos mensuales caducan en la misma fecha del mes siguiente a la de su expedición. Los abonos quincenales caducan a los quince días naturales a constar desde la fecha



CLASE 8ª  
TIMBRE

de su expedición.

C) ENTRADAS GRATUITAS:

Se otorgarán entradas gratuitas a los menores de cinco años exclusivos y a los pensionistas y minisválidos, para acceder al recinto de baños de la piscina municipal.

**ORDENANZA FISCAL NUM. 18.- REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA.-**

Se modifica el ANEXO I, quedando redactado como sigue:

Cuantía:

1.- La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente

2.- Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

A) POR SERVICIOS DE INSPECCION Y ACOMETIDAS:

Por derechos de acometida y trabajos de enganche a la red general..... 5.000 pts.

Por levantado del precinto..... 3.000 pts.

Cuota fija trimestral en concepto de inspección y lectura, 100 ptas por trimestre.

Cuota por gastos fijos de prestación del servicio que se abonará independientemente del consumo o no, y se devengará desde la concesión del servicio, en viviendas particulares..... 300 pts.

Cuota por gastos fijos de prestación del servicio que se abonará independientemente del consumo o no, y se devengará desde la concesión del servicio, en establecimientos industriales..... 2.500 pts.

B) POR CONSUMO DE AGUAS:

1.- Consumos en viviendas particulares.

Consumo entre 0 y 15 metros cúbicos, 5 ptas/metro cúbico trimestre.

Consumo entre 15 metros cúbico y 30 metros cúbicos, 60 ptas/metro cúbico trimestre.

Consumo entre 30 metros cúbico y 70 metros cúbicos, 150 ptas/metro cúbico trimestre.

Consumo superior a 70 metros cúbicos, 450 ptas/metro cúbico trimestre.

2.- Consumos establecimientos industriales:

Consumo entre 0 y 50 metros cúbicos, 50 ptas/metro cúbico trimestre.

Consumo superior a 50 metros cúbico, 450 pta/metro cúbico trimestre.

3.- Las tarifas anteriores, serán incrementadas en el porcentaje que legalmente le corresponda por el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Queda totalmente prohibido la realización de los enganches a la red general por parte de particulares, solamente podrán realizar estos el personal dependiente de este Ayuntamiento.

**ORDENANZA FISCAL NUM. 20.- REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DEL SERVICIO DE INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN EL PROGRAMA DE FESTEJOS.-**

Se modifica el ANEXO I, que queda redactado como sigue:

Cuantía:

1.- La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la tarifa contenida en el apartado siguiente:

2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

Anuncio inserto en una página del programa 3.000 ptas.

Anuncio inserto en media página del programa 1.500 ptas.

Anuncio inserto en un cuarto de página del programa 1000 ptas.





CLASE 8.<sup>a</sup>



00063



Tras esto sometido el tema a debate y votación se aprobaron las modificaciones propuestas, con las siguientes incidencias y salvedades:

En cuanto a la modificación de las tarifas del impuesto sobre el incremento del valor del terreno de naturaleza urbana, el grupo Popular, manifesto su abstención en la misma, siendo aprobada por los ocho concejales del Partido Socialista, que representan mayoría absoluta.

En la modificación de las tarifas de la tasa de Cementerio, el grupo popular voto en contra, siendo aprobada por los ocho concejales del Partido Socialista, que representan mayoría absoluta.

El resto de las modificaciones de tarifas propuestas y tras acordar rebajar en la tarifa del servicio de suministro de agua potable, en su apartado B) Por consumo de agua, apartado 2º, Consumo establecimientos industriales, el precio del primer bloque que esta entre 0 y 50 metros cubicos a 50 ptas, pasa a tarifarse a 5 pts. metro cúbico, fueron aprobadas por unanimidad de los asistentes.

#### V.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA EXPLOTACION DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL.-

De orden de la Presidencia el Secretario da lectura al acta de apertura de plicas para la adjudicación de la explotación del bar de la Piscina Municipal, de este Ayuntamiento que transcrita literalmente es la siguiente:

En la villa de Berlanga, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres, se constituye la Mesa de Subasta, compuesta por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. Jose Vera Madrid, asistido de mí el secretario de la Corporación, D. Antonio Prieto Benítez, para proceder a la apertura de plicas para tomar parte en el Concurso para la Adjudicación de la Explotación del Bar de la Piscina Municipal, de este Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintiseis de abril de mil novecientos noventa y tres, cuyo edicto apareció publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 130, de 7 de junio de 1.993.-

Comparecen en este acto varios de los señores licitadores que despues se mencionarán y que firmarán la presente acta.-

Siendo las trece horas por el señor Alcalde se declara abierto el acto, dando en primer lugar lectura de las bases de la subasta y lectura de los sobres presentados para tomar parte en la misma y que son en número de dos, ofreciendo a los señores presentes el examen de los sobres presentados, antes de proceder a su apertura, no haciendo uso de su derecho ninguno de los señores presentes, licitadores en esta subasta. Seguidamente se procede a la apertura de los sobres presentados, por su orden de entrada en el Registro, dando el siguiente resultado:

.- Sobre número UNO, presentado por D. FROILAN BERNAL VALENCIA, con D.N.I. núm. 80.037.404, en nombre propio el cual ofrece el precio de TRESCIENTAS SESENTA MIL PESETAS (360.000 PTAS.).

.- Sobre número DOS, presentado por D. MANUEL HERROJO CAMPANARIO, con D.N.I. núm. 8.807.967, en nombre de Villa Romero, S.L., el cual ofrece la cantidad de CUATROCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL QUINIENTAS PESETAS (451.500 ptas.)

Examinadas todas las propuestas presentadas son aceptadas en su totalidad por cubrir el precio de licitación y demás requisitos fijados en el modelo de proposición.

Habiendo sido admitidas las dos proposiciones que han tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se concede la adjudicación provisional de la explotación del bar citado los siguientes señores:



CLASE 8ª

A D. MANUEL HERROJO CAMPANARIO, con D.N.I. núm. 8.807.967, en nombre de Villa Romero, S.L., en l la cantidad de CUATROCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL QUINIENTAS PESETAS (451.500 ptas.).

Se hace saber a los comparecientes que pueden manifestar lo que estimen pertinente contra esta subasta y contra la adjudicación provisional realizada, en el plazo de cinco días hábiles desde la celebración de esta subasta, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía.

Los señores concurrentes no hacen constar manifestación alguna.

Y, no siendo otro el objeto de la presente sesión de apertura de pliegos, tras lectura íntegra del acta por el Sr. Secretario se levanta la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día indicado que firman los señores comparecientes en compañía del Sr. Alcalde Presidente, de todo lo cual, yo el Secretario Certifico.-

A continuación el Secretario toma la palabra e informa que desde la fecha de adjudicación provisional hasta la actualidad no ha tenido entrada en estas dependencias escrito alguno de reclamación contra el acto de la subasta o contra la adjudicación provisional, y por tanto, si así lo consideran los señores asistentes se debe proceder a efectuar la adjudicación definitiva, toda vez que este asunto fue dictaminado favorablemente por la comisión Especial de Cuentas, de este Ayuntamiento en su sesión de veinticuatro de junio pasado.

Conocido el asunto, tras la deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda adjudicar definitivamente la explotación del citado bar a los siguientes señores:

A D. MANUEL HERROJO CAMPANARIO, con D.N.I. núm. 8.807.967, en nombre de Villa Romero, S.L., en l la cantidad de CUATROCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL QUINIENTAS PESETAS (451.500 ptas.).

Al mismo tiempo que se acuerda autorizar al señor Alcalde Presidente para que proceda a la firma de los contratos correspondientes.

**VI.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACION EN LA COMISION COMARCAL DE APROVECHAMIENTOS DE RECURSOS PASTABLES.-**

Se da cuenta de orden de la Presidencia, por parte de Secretaría del escrito recibido del Director General de Producción Agraria, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por el que se comunica que con objeto de constituir la Comisión Comarcal de aprovechamientos de recursos Pastables, se solicita que en virtud de lo establecido en el art. 80 de la Ley 5/92, sobre ordenación de las Producciones Agrarias de Extremadura, se nombre un representante de esta Corporación.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes y a propuesta de la Presidencia se acuerda nombrar representante de esta Corporación en la citada Comisión a D. Manuel Minuesa Moreno.

**VII.- APROBACION SI PROCEDE DEL PROYECTO DE OBRAS A INCLUIR EN LA SEGUNDA RESERVA DE CREDITOS DEL PER.-**

De orden de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario, se da lectura al escrito recibido de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por el que se comunica que se ha realizado una reserva de crédito de siete millones cien mil pesetas en favor de este Ayuntamiento, para subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación.

Así mismo se da lectura al proyecto-presupuesto de las obras que se pretenden realizar para invertir estos fondos, y que son las siguientes|



CLASE 8ª

-EJECUCION DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA CALLE TENERIA, con un presupuesto total de ejecución de seis millones trescientas treinta mil ciento veinticinco pesetas (6.330.125 pesetas), de las cuales cuatro millones setecientas treinta y ocho mil doscientas cincuenta pesetas (4.738.250 ptas.) estan destinadas a mano de obra y seguros sociales y un millon quinientas noventa y una mil ochocientas setenta y cinco pesetas (1.591.875 ptas.) para materiales. -PAVIMENTACION DE ACERADO DE CERRO GUADALUPE, con un presupuesto total de ejecución de tres millones quinientas veintitres mil quinientas cuarenta y dos pesetas (3.523.542 pesetas), de las cuales dos millones trescientas sesenta y una mil setecientas cincuenta pesetas (2.361.750 ptas.) estan destinadas a mano de obra y seguros sociales y un millon ciento sesenta y una mil setecientas noventa y dos pesetas (1.161.792 ptas.) para materiales.

Conocido el contenido del proyecto-presupuesto presentado de las obras a realizar, por unanimidad de los miembros asistentes acuerdan aprobar el mismo, asi como facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de los documentos pertinentes, para ejecutar dicha obra y solicitar de la Junta de Extremadura la subvención del treinta por ciento de la cantidad concedida para mano de obra, que va destinada a la adquisición de materiales.

**VIII.- ACUERDO SOBRE DEDICACION EXCLUSIVA DEL CONCEJAL D. MANUEL MINUESA MORENO COMO ENCARGADO DE LOS TRABAJOS DEL PER, PRIMERA Y SEGUNDA RESERVA DE CREDITO.-**

Por parte de la Presidencia se pone en conocimiento de los señores asistentes de la necesidad de que exista una persona responsable que dirija el desarrollo de los trabajos del PER, al objeto de obtener un mayor rendimiento de los mismos, y lograr la ejecución de los proyectos y ante la imposibilidad de contratar con cargo a estos fondos a un encargado que lleve a cabo estos trabajos de dirección, se propone que se declare la dedicación exclusiva, del Concejal delegado de Obras de este Ayuntamiento, para la dirección de los trabajos a realizar con cargo a la primera y segunda reserva de crédito del PER.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar la dedicación exclusiva de D. MANUEL MINUESA MORENO, para los trabajos descritos.

**IX.- APROBACION SI PROCEDE DEL PROGRAMA DE MEJORAS A REALIZAR EN LA FINCA "LAS QUINIENTAS", PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON CARGO A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se da cuenta del informe emitido por el Servicio de Reforma Agraria, sobre el programa de ayudas en Fincas Municipales, presentado por este Ayuntamiento para que sea sometido a aprobación tras esto y por unanimidad de los asistentes se acuerda lo siguiente:

1.- Aprobar el PROGRAMA DE MEJORAS de dicho Informe, que son las siguientes:

A) Mejoras a realizar:

Actuaciones de mejoras sobre 71 has. de la Dehesa Boyal, consistentes en:

\*Limpieza de arbolado, con eliminación de forma manual de larnas de proceionarias y limpiezas de zonas secas.

\*Construcción de pista perimetral y cortafuegos en unos 4.000 ml.

\*Construcción de leñeros con ramas para cobijo y defensa de las especies cinegéticas autóctonas.

B) Calendario de actuación:



CLASE 8ª

Este plan de mejoras deberá estar finalizado antes del 30 de noviembre de 1.993.

C) Coste estimado:

El presupuesto estimado del programa de mejoras es de 3.003.120 pts.

2.- Acogerse a las ayudas para este programa de mejoras, según la Orden de 24 de abril de 1.990 de la Consejería de Agricultura y Comercio, en su artículo 6, al Modelo 1 a través de un Convenio específico entre el Ayuntamiento y la Consejería de Agricultura y Comercio.

3.- Comprometerse de acuerdo al art. 35 de la ley 1/86 a destinar los fondos para este programa de mejora a los fines para los que se otorga.

**X. - ESCRITOS E INSTANCIAS.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se da cuenta de los escritos e instancias recibos en estas dependencias, pendientes de resolución desde la última sesión y que son los siguientes:

- Escrito de JOSEFA SILVA SILVA, de fecha 16 de septiembre de 1.991, bajo registro de entrada núm. 692 en el que expone que habiéndole pasado un recibo de licencia provisional de obras, por importe de 12.350 ptas, y no habiendo realizado obra alguna debido al fallecimiento de su madre, solicita la anulación del citado recibo.

Se da cuenta por parte de Secretaria que este asunto ha sido informado por el Auxiliar de la Policía Municipal, con fecha 20 de agosto de 1.993, confirmando los hechos expuestos en la petición.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a la petición y anular el citado recibo.

- Escrito de JOSE ANTONIO TORREJON ORTIZ, de fecha 3 de junio de 1.993, bajo registro de entrada núm. 787, en el que expone que le cumple el contrato del Servicio de recogida de Basuras a domicilio el día 30 de junio, y que según se contempla en el contrato se puede renovar dicho contrato por cuatro años más, por lo que solicita la prórroga del citado contrato y que se incremente el mismo con el aumento del coste de la vida que fije el Instituto Nacional de Estadística para cada año.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a la petición planteada y prorrogarle y contrato por cuatro años más, con el incremento solicitado.

En este punto se solicita por el Sr. Sanchez Ortiz, que dentro del margen horario establecido para la prestación de este Servicio, se fije por parte del Ayuntamiento el mismo, para evitar que la basura permanezca mucho tiempo en la vía pública, ante los perjuicios que esto conlleva.

Tras debatir este asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda que se comience la recogida de basura durante los meses de verano a las 3 de la mañana y durante el resto del año a las 11 de la noche.

- Escrito de varios vecinos de la localidad, de fecha 23 de julio de 1.993, bajo registro de entrada núm. 1105, en el que exponen que solicitan a la Corporación tengan a bien atender su petición para que la Corporación ponga el nombre de una nueva calle de este municipio, en recuerdo al maestro nacional D. TOMAS GUZMAN, a la buena labor desarrollada en esta villa durante el tiempo en que ejerció su profesión entre nosotros.

Conocido el asunto y tras someter el mismo a debate, se propone que ante la petición vecinal planteada se le dé el nombre de Tomas Guzman-Maestro a la actual calle Farmacia y su prolongación, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes este cambio en la denominación de calle.



CLASE 8ª

- Escrito de GREGORIO VERA LIANES, de fecha 4 de agosto de 1.993, bajo registro de entrada núm. 1149, en el que expone que habiéndole pasado un recibo en el 4º trimestre de 1.992, de agua potable con un consumo de 51 metros cúbicos, por un valor de 5125 ptas y debido a que esta cantidad no corresponde con lo consumido, ya que hubo un error en la antoación de la lectura de ese trimestre, pues se facilitó una lectura errónea del contador, fijándose en 971 metros, en vez de los 921 reales, como se demuestra en los recibos adjuntos, y siendo esta la lectura actual, es por lo que solicita se anule el citado recibo y confeccionado uno nuevo del cuarto trimestre de 1.992 y del primer trimestre de 1.993, con las lecturas correctas.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado, y que se proceda a la emisión de los recibos correctamente, devolviendo al interesado las cantidades que resulten indebidamente abonadas.

- Escrito de Ciriaco Chacon Mariscal, de fecha 4 de agosto de 1.993, bajo registro de entrada núm. 1145, en el que expone que habiéndole pasado un recibo de pago correspondiente al impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, de la obra sita en la C/. Albardilla esquina con C/. Alcazaba, que asciende a la cantidad de 1.235.907 ptas, solicita que se le conceda el fraccionamiento del pago, proponiendo el calendario siguiente:

El 30%, 370.772 ×, el día 2 de agosto de 1.993, el 50%, 617.954 ×, el día 2 de febrero de 1.994, y el 20% restante, 247.181 ×, el día 2 de mayo de 1.994.

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaria se informa que la citada liquidación, al superar la cantidad de 500.000 pesetas, que establece el apartado séptimo de la orden de 17 de abril de 1.991, para su fraccionamiento es necesario la garantía por parte del interesado del citado pago, con alguno de los medios que establece el art. 53 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, pero que no obstante la Corporación decidirá con su superior criterio.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda conceder el citado fraccionamiento pero con el siguiente calendario de pago:

-El primer 30%, 370.772 ptas, de forma inmediata a la notificación de este acuerdo, el 50%, 617.954 ptas, el día 2 de octubre de 1.993, y el 20% restante, 247.181 ptas, el día 2 de diciembre de 1.993.

- Escrito de Antonio M. Marchirant Montanero, de fecha 19 de agosto de 1.993, bajo registro de entrada núm. 1334, en el que expone que deseando construir una cochera al sitio la Calera, y existiendo entre su propiedad y el camino un trozo de terreno, que actualmente es un basurero, y al realizar la cochera quedaría un callejón donde se seguiría vertiendo basura, es por lo que solicita le sean vendidos el terreno existente entre su propiedad y el citado camino, que supone entre veinticinco y veintiocho metros cuadrados aproximadamente.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda iniciar el oportuno expediente de venta directa a propietario colindante de parcela no utilizable.

#### XI.- MOCIONES DE URGENCIAS.-

Por parte del Sr. Sanchez Ortiz, se propone que se incluya en el orden del día, de la presente sesión y sea debatido, la fijación de un nuevo régimen de sesiones del Pleno municipal pues considera que es insuficiente el establecido actualmente, en el que los plenos ordinarios se celebran cada tres meses.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda entrar a debatir sobre el siguiente punto, como moción de urgencia:

#### **PROPUESTA SOBRE MODIFICACION DEL REGIMEN DE SESIONES**



00068



CLASE 8ª

**ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-**

Por parte del Sr. Sanchez Ortiz se propone que el regimen de sesiones ordinarias, sea modificado estableciendose estas cada primer jueves de mes.

Por parte de la Presidencia se considera excesivo la celebraci3n de sesiones ordinarias cada mes, por lo que se propone que las mismas se celebren cada dos meses las sesiones ordinarias, los primeros jueves h3biles de los meses pares.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar esta 3ltima propuesta, por lo que las sesiones ordinarias se celebraran cada primer jueves h3bil de los meses pares.

**XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el turno de ruegos y preguntas y haciendo uso del mismo el Sr. Joaquin Manchon, formula las siguientes cuestiones:

-Se manifiesta la queja por el otorgamiento de la subvenci3n al Club deportivo de Berlanga, por la Comisi3n de Gobierno sin que se hubiese sometido a Pleno, como en el pasado ejercicio.

Por la Presidencia se pide disculpas por este hecho pues en principio se iba a someter a decisi3n de este 3rgano, pero por agilizar se decidi3 en la comisi3n de gobierno.

-Se ruega se informe sobre la concesi3n de subvenci3n para el aula de alfabetizaci3n de adultos.

Se le informa que dicha subvenci3n ha sido recibida en base a un programa presentado para alfabetizaci3n de adultas, con cargo al plan de subvenciones de la Consejeria de Bienestar social del a3o 1.992, y que la misma fue recibida en el mes de abril o mayo aproximadamente, por lo que se considero no iniciar esta actividad hasta el comienzo del curso escolar.

-Se ruega informe sobre la construcci3n de un campo de tiro.

Se contesta que el mismo se esta construyendo por el personal de este Ayuntamiento, y que el a3o pasado ya se consigno en el presupuesto de inversiones para este fin, pero no se ejecuto en el ejercicio pasado.

-Se solicita se informe cual es el terreno en propiedad que ocupa actualmente un Sr. en el Huerto de los Olivos, lindado con los terrenos de este Ayuntamiento.

Por parte de la Presidencia se informa que este Sr. estar3 ocupando los terrenos que tiene escriturado y registrado en el Registro de la Propiedad, habiendose comprobado por parte de esta Alcaldia que dicha propiedad esta inscrita en el citado registro a nombre de este Se3or.

-Con respecto a la subvenci3n recibida en el a3o 1.992, por el concepto de reparaci3n de da3os y lluvias torrenciales, que figura en la liquidaci3n, en la misma no figura cantidad alguna correlativa de gastos.

Por parte de la Presidencia, se solicita que se informe por el Sr. Secretario Interventor, el cual manifiesta lo siguiente:

Que la citada cantidad figura en el Presupuesto del a3o 1.992, en el capitulo cuarto, pues la misma deberia haberse recibido en el ejercicio de 1.991, y no figuran la partida correspondiente a los gastos realizados con cargo a la misma pues estos fueron ejecutados con cargo a las partidas de gastos del ejercicio 1.991, sin que en la liquidaci3n de este ejercicio se reflejar3 como pendiente de cobro la citada subvenci3n pues estaba debidamente solicitada pero sin haber recibido confirmaci3n.

-Se solicita se informe sobre la recepci3n de la obra del Centro M3dico.

Se informa que la citada obra esta practicamente terminada, a expensas de realizar la instalaci3n del aire acondicionado y terminar el equipamiento, preveyendose que su apertura para mediados del pr3ximo mes.



00069

0Z6025399



**CLASE 8.ª**

-Se solicita se informe si sigue contratado el mantenimiento del alumbrado publico, y si es asi por que se le ha abonado al electricista una cantidad de 188.000 ptas, aproximadamente.

Se informa que si está vigente el contrato de mantenimiento del alumbrado y que la cantidad abonada ha sido por trabajos no incluidos en dicho contrato y que han sido realizados por el citado electricista.

-Se ruega se informe sobre si se han realizado gestiones ante la falta de acceso del camino de la laguna de Santana a la Carretera Nacional.

Se informa que el citado camino tendra acceso a la via de servicio que discurre paralela a la Carretera Nacional 432, en lo que es la variante de la localidad.

-Se manifiesta que se ha tenido conocimiento de la restructuración del puesto de la Guardia Civil en la localidad, y que el mismo va a ser incrementado a diez guardias, un cabo y un sargento, ante lo que resulta insuficiente los pabellones existentes, solicitandose se informe sobre las medidas que se van a adoptar por el Ayuntamiento.

Por parte de la Presidencia se informa que aunque va incrementarse la plantilla, ante la inexistencia de mas pabellones, los nuevos guardias podrán vivir en viviendas particulares, no obstante este Ayuntamiento hace varios años puso a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, los terrenos necesarios para la construcción de una nueva Casa Cuartel, sin que en aquellas fechas se contestase a dicha cesión de terrenos, por lo que se puede, ante el aumento de la plantilla, reiterar la citada cesión de estos terrenos.

Por parte del Sr. Sanchez Ortiz se solicita que si es posible se proceda al corte de la calle Jose Antonio al trafico rodado durante el dia del mercadillo.

Por la Presidencia se contesta que se daran las ordenes oportunas.

Por parte del Sr. Nuñez Centeno, se ruega se informe sobre la situación de Berlanga, ante las reclamaciones efectuadas por diversos Ayuntamientos de la Zona, sobre las instalaciones de El Cabril.

Por la Presidencia se contesta que la situación de este Ayuntamiento es la misma que hace años, pues entonces se opuso radicalmente a esta instalación y ahora se sigue oponiendo, y que lo que habria que solicitar es su retirada y no compensaciones por dichas instalaciones.

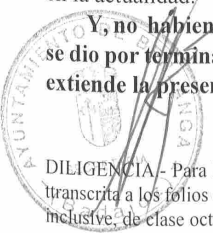
-Se solicita se informe sobre la perdida de agua existente en la piscina municipal.

Se informa que el agua, sobre la que se solicita la información es la que se arroja todos los dias por la limpieza de la depuradora y del limpiafondo, sin que exista perdida alguna de agua en la actualidad.

**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del dia, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintitres horas y cincuenta minutos, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.**

DILIGENCIA - Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de once folios, numerados con los números 59 al 69, ambos inclusive, de clase octava, serie OZ y números 6025389 al 6025399 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a seis de septiembre de Mil novecientos noventa y tres.





CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-**

- ASISTENTES**
- Alcalde**  
D. José Vera Madrid.-
- Concejales**  
D. Manuel Barragán González  
D. José Chaves Chaves.  
D. Cándido Molina Barragán.  
D. Manuel Minuesa Moreno.  
D. Narciso González Barragán.  
D. Vicente Barragán Bernabé.  
D. Joaquín Manchón Gómez..  
D. José Núñez Centeno.  
D. Joaquín Sánchez Ortiz.  
D. Rafael González Barragán.
- Secretario.**  
D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veinte horas del día seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria urgente para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 80 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Concurriendo a la sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado y constituyendo la mayoría los señores reunidos, por la Presidencia y antes de entrar a conocer el orden del día solicita que el Pleno se pronuncie sobre la urgencia de la

convocatoria de esta Sesión, tal y como establece el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: El Pleno por unanimidad de los presentes acuerda ratificar el carácter urgente de la sesión.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasando a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMER Y ÚNICO PUNTO.- APOYO Y DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DÍA DE EXTREMADURA.-**

El Sr. Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que como en años anteriores el próximo día 8 de septiembre se celebra el día de esta Comunidad Autónoma, y ante dicha conmemoración este año, cada municipio es el encargado de la celebración de dicha festividad en su localidad, por lo que se propone que se adopte acuerdo por este Ayuntamiento en el sentido de que se adhieran a todos los actos que se celebren en conmemoración de dicho día, solicitando la participación y adhesión de los vecinos de esta localidad a los actos religiosos y culturales que se celebran con tal motivo, rescatando costumbres y actos identificativos de nuestro municipio, que consolidan nuestra identificación como comunidad, y que nos ayuden a salir del retraso histórico en que la misma ha estado sumida durante siglos.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar la propuesta formulada por la Alcaldía.

**Y, no habiendo otros asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que como Secretario, Certifico.**



*[Handwritten signature]*







CLASE 8ª

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de dos folios, numerados con los números 70 al 71, ambos inclusive, de clase octava, serie OZ y números 6025400 al 6025401 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a nueve de septiembre de Mil novecientos noventa y tres.

Vº Bº

EL ALCALDE





00072



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-**

- |                               |
|-------------------------------|
| <b>ASISTENTES</b>             |
| <b>Alcalde</b>                |
| D. José Vera Madrid.-         |
| <b>Concejales</b>             |
| D. Manuel Barragán González   |
| D. José Chaves Chaves.        |
| D. Cándido Molina Barragán.   |
| D. Manuel Míñesa Moreno.      |
| D. Narciso González Barragán. |
| D. Vicente Barragán Bernabé.  |
| D. Joaquín Manchón Gómez..    |
| D. Joaquín Sánchez Ortiz.     |
| D. Rafael González Barragán.  |
| <b>No asisten</b>             |
| D. José Núñez Centeno.        |
| <b>Secretario.</b>            |
| D. Antonio Prieto Benítez.    |

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas del día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 80 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Concurriendo a la sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado y constituyendo la mayoría los señores reunidos, por la Presidencia y antes de entrar a conocer el orden del día solicita que el Pleno se pronuncie sobre la urgencia de la convocatoria de esta Sesión, tal y como establece el art.

79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: El Pleno por unanimidad de los presentes acuerda ratificar el carácter urgente de la sesión.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasando a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenia que realizar alguna observación a los borradores de las actas de sesiones anteriores, y no manifestando ninguno de ellos ninguna observación a la misma esta fue aprobada por unanimidad, pasando a se acta definitiva.

**II.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE 1993.-**

De orden de la Presidencia el Secretario-Interventor da lectura al expediente instruido para la aprobación del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.993, e inform Que Este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión del pasado día seis de septimembre, y queda resumido a nivel de capítulos y grupo de función como sigue:

**ESTADO DE INGRESOS**

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

CAPITULO PRIMERO.- IMPUESTOS DIRECTOS.....18.052.440



CLASE 8ª

CAPITULO SEGUNDO.- IMPUESTOS INDIRECTOS.....	8.000.000
CAPITULO TERCERO.- TASAS Y OTROS INGRESOS.....	19.530.077
CAPÍTULO CUARTO.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	47.272.045
CAPÍTULO QUINTO.- INGRESOS PATRIMONIALES.....	7.125.000
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
CAPÍTULO SEXTO.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	2.500.000
CAPÍTULO SÉPTIMO.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	37.625.000
<b>IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO DE INGRESOS..</b>	<b>140.104.562</b>

**ESTADO DE GASTOS**

**POR CAPÍTULOS:**

**A) OPERACIONES CORRIENTES:**

CAPITULO PRIMERO.- GASTOS DE PERSONAL.....	49.488.660
CAPITULO SEGUNDO.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.....	34.300.000
CAPÍTULO CUARTO.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	2.960.000

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

CAPÍTULO SEXTO.- INVERSIONES REALES.....	53.025.000
CAPÍTULO NOVENO.- PASIVOS FINANCIEROS.....	330.902

**TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO DE GASTOS.....140.104.562**

**POR GRUPOS DE FUNCIÓN.**

GRUPO DE FUNCIÓN 0.- DEUDA PUBLICA.....	330.902
GRUPO DE FUNCIÓN 1.- SERVICIOS DE CARACTER GENERAL.....	35.517.813
GRUPO DE FUNCIÓN 2.- PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDA.....	360.000
GRUPO DE FUNCIÓN 3.- SEGURIDAD, PROTEC Y PROMOCIÓN SOC.....	6.750.664
GRUPO DE FUNCIÓN 4.- PRODUCCIÓN DE BIENES PCOS DE CARACT SOC..	67.282.171
GRUPO DE FUNCIÓN 5.- PRODUC DE BIENES DE CARACT ECO.....	29.863.012
<b>TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO DE GASTOS.....</b>	<b>140.104.562</b>

Tras esto interviene el Sr. Manchón Gomez, que hace las siguientes manifestaciones, recogidas literalmente:

“Como un gesto de buena voluntad que esperamos sea recíproco, vamos a votar que SI al presupuesto de 1.993, y tambien como reconocimiento a la labor del Secretario por su voluntad en querer poner las cosas en orden y al mismo tiempo paliarle el disgusto que le produjo al no aprobarle el de 1.992.

No obstante quiero se haga constar y se recoja en acta, que después del examen de la liquidación del presupuesto de 1.992, hemos llegado a la conclusión de que desconocemos la situación económica del Ayuntamiento, se nos han presentado desde 1.991 liquidaciones de los presupuestos que reflejaban la verdad de los mismos, pues se han anulado créditos por importes de más de 4.000.000 ptas, ejemplo va a ser una de las anulaciones en este Pleno donde de una tacada se van a dar de baja 1.000.000 de pesetas, aproximadamente, por reclamaciones justas de los contribuyentes..

No nos gusta como se toman decisiones al amparo de que la Ley permite al Sr. Alcalde hacer gastos de hasta el 5% del Presupuesto (y ya digo que está dentro de la ley), haciendo



**CLASE 8ª**  
**PREVISION**

proyectos e inversiones que ni siquiera nos consulta y algunas veces sin comunicarlo a poteriori.

Es un presupuesto con un año prácticamente de retraso en su elaboración.

No estamos de acuerdo y la Ley lo prohíbe la insuficiencia de los ingresos en relación con los gastos presupuestarios, art. 151.1 apartado c, de la Ley 39/88 y que esperamos que en el futuro se corrija.

Esperamos que para otros presupuestos haya más transparencia y así lo demandamos, pues de lo contrario ésta confianza que vamos a depositar tendremos que retirarla en lo sucesivo.”

Se da respuesta a las anteriores manifestaciones por parte de la Alcaldía, en cuanto a la toma de decisiones se considera que no se pueden quejar pues esta Alcaldía considera que son unas de las oposiciones privilegiadas en su entorno, pues tiene conocimiento casi permanente de la vida municipal, y son informados cada vez que así lo han solicitado, tanto por la Alcaldía como por Secretaria, en cuanto al retraso en la elaboración del presupuesto si bien es cierto, tiene parte de justificación en la adaptación al nuevo sistema contable y el retraso sufrido en la informatización del mismo.

Tras esto y despues de diversas aclaraciones realizadas por el Secretario-Interventor sobre el proyecto de Presupuesto por UNANIMIDAD de los asistentes se acuerda:

1.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 1.993, cuyo resumen por capitulos y por grupo de función se ha expresado.

2.- Aprobar, en consecuencia, las Plantillas de Personal que en dicho Presupuesto se contemplan.

3.- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto General.

4.- Que el presupuesto así aprobado se expongan al público por plazo de quince días hábiles , previa anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

5.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

### **III.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA SUBASTA DE PASTOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.-**

De orden de la Presidencia, por parte de la Secretaria se informa que el presente pliego fue informado favorablemente por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento en sus sesión de fecha 6 de septiembre, próximo pasado, siendo el texto el siguiente:

#### **PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HABRAN DE REGIR LA SUBASTA DE PASTOS DE LAS FINCAS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO CONOCIDOS POR LOS NOMBRES DE “LAS QUINIENTAS”, “FRONTO MAMOLEJO”, “SANTA CATALINA” Y “VIVERO-PICOTA-FORESTAL CHICA”.-**

I.- OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto el arrendamiento, mediante subasta pública, del aprovechamiento de pastos de los bienes de propios de este



### CLASE 8ª

Ayuntamiento susceptibles de aprovechamientos, divididos en los siguientes lotes:

1º.- LAS QUINIENTAS propiamente dicha, o sea, la zona repoblada, cuyos linderos son los siguientes: Las Tiesas, Navafria y Ventorros, Frontón, camino de Azuaga desde el puente de los ocho ojos, arroyo Culebra y carretera de Berlanga a Maguilla, quedando excluida de este lote la Forestal chica y la zona de terrenos comprendida entre la carretera nacional 432 de Badajoz a Granada y el camino de Azuaga, que va desde el puente de los ocho ojos hasta la carretera nacional mencionada anteriormente.

2º.- FRONTON MAMOLEJO, cuyos linderos son los siguientes: Carretera Nacional de Badajoz a Granada, en su nuevo trazado, Las Quinientas, Navafria y Fundición.

3º.- SANTA CATALINA, cuyos linderos son los siguientes, Población y Carretera del Cementerio o Pepa.

4º.- VIVERO-PICOTA-FORESTAL CHICA, cuyos linderos son los siguientes: arroyo Culebra, margen izquierdo Carretera nacional 432 de Badajoz a Granada por su nuevo trazado, casco urbano en las traseras de las calles Picota y Cantarranas, y camino del lote de Santa Catalina.

En los lotes que lindan con los arroyos, su linde será el límite de la zona de dominio público, en aquellos lotes en que el aprovechamiento de dicha zona esté cedido a particulares su límite será igualmente la zona de dominio público del arroyo.

II.- DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato de arrendamiento será de DOS AÑOS AGRICOLAS, comenzando el día en que se formalice el contrato y en todo caso no anterior al día de uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

No obstante podrá prorrogarse por un año más, a solicitud del adjudicatario y previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, y en dicho supuesto el precio de adjudicación se incrementará para el año prorrogado en el mismo porcentaje en que se haya incrementado el coste de la vida desde la fecha de su adjudicación inicial.

No obstante lo dispuesto en el párrafo primero de este punto, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 781/86 del 18 de abril, que prueba el Texto Refundido de las disposiciones legales del Régimen Local, el órgano de la entidad local competente para contratar podrá modificar, por razones de interés público los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y su sujeción a los requisitos y efectos señalados legalmente. En caso de resolución la entidad local abonará al adjudicatario la parte proporcional del precio de adjudicación correspondiente al plazo en que no se haya podido utilizar el aprovechamiento de los lotes afectados.

III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: Con arreglo al artículo 113.6 del Texto Refundido de las disposiciones legales del Régimen Local de 18 de abril de 1.986, el adjudicatario formalizará contrato ante el Señor Presidente y Secretario-Interventor de la Corporación, que dará fe del acto, siendo de cuenta del subsodicho adjudicatario los gastos que se ocasionen.

IV.- TIPO DE LICITACIÓN: El tipo de licitación que se fija para cada uno de los lotes, y que experimentan un incremento respecto al precio de licitación de la anterior subasta similar al incremento respecto al precio de licitación de la anterior subasta similar al incremento del coste de la vida son los siguientes:

A.-Lote número UNO: "Las Quinientas", tasado en la cantidad de noventa y cuatro mil ciento



### CLASE 8.<sup>a</sup>

setenta y seis mil doscientas veintiseis pesetas anuales (176.226 ptas. Al año).-

C.- Lote número TRES: "Santa Catalina", tasado en la cantidad de ciento sesenta y cuatro mil dieciseis pesetas anuales (164.016 ptas. al año).-

D.- Lote número CUATRO: "Vivero-Picota-Forestal chica", tasado en la cantidad de ochenta y cinco mil ochocientos dieciocho pesetas anuales (85.818 ptas. al año).-

Los que deseen tomar parte en la subasta podrán limitarse a cubrir el precio de tasación bien mejorarlo ofreciendo cantidad concreta, no teniéndose por correcta ni válida las proposiciones que contengan cifras compartivas con otros postores.

V.- FECHA DE PAGO DE LAS RENTAS: La renta anual que resulte de la adjudicación definitiva de cada lote, correspondiente a la primera anualidad, se abonará por el arrendatario o arrendatarios en dos plazos, el primero a la adjudicación definitiva del contrato de cada lote y segundo en la primer quincena del mes de abril de 1.994.

La renta anual correspondiente a la segunda anualidad será la que resulte de incrementarle al precio de adjudicación de cada lote el porcentaje de incremento del coste de la vida en el año 1.993 y se abonará por el arrendatario o arrendatarios en dos plazos, el primero antes del día uno de octubre de 1.994 y el segundo en la primera quincena del mes de abril de 1.995.

En el supuesto de que se acordase por este Ayuntamiento la prórroga del contrato por un año más, la renta anual, calculada en la forma establecida en el párrafo segundo del punto segundo de este pliego, se abonará por el arrendatario o arrendatarios en dos plazos el primero antes del día primero de octubre de 1.995 y el segundo en la primera quincena del mes de abril de 1.996.-

La demora en el pago de las rentas en las fechas señaladas, llevará consigo el recargo del 20 por ciento de la renta pactada, sin perjuicio de las cacciones y responsabilidades a que haya lugar con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

VI.- GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- Para poder tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional, consistente en un dos por ciento del precio de licitación de cada lote.

La garantía definitiva consistirá en el diez por ciento del precio total del remate, pudiendo hacerse efectivo en cualquiera de las formas previstas en el art.75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el art. 113 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales del Régimen Local.

VII.- DERECHOS Y DEBERES.- Los aprovechamientos de pastos de harán con cualquier clase de ganado, excepto el lote número UNO, "Las Quinientas" y el lote número CUATRO "Vivero-Picota-Forestal Chica" que lo harán con ganado lanar, exclusivamente, siendo responsables los adjudicatarios de cualquier daño que produzcan los ganados en la parte repoblada.

El adjudicatario del lote número UNO, "Las Quinientas", sólo podrá ir acompañados en su labor los perros pastoreo, es decir, sólo de perros de raza mastín o perro de lana; en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de esta obligación, se procederá a la resolución del contrato sin derecho a indemnización de clase alguna y a la pérdida por parte del contratista de la fianza definitiva.

El adjudicatario de este lote número UNO no tendrá derecho a la indemnización si el Ayuntamiento acordase, en unión del Servicio de Ordenación Forestal de la Junta de Extremadura



CLASE 8ª

la ampliación de la zona repoblada y, como consecuencia de la misma, tuviera que reducir la zona de aprovechamiento de los lotes; en este caso se reducirá la renta en la parte proporcional correspondiente al adjudicatario afectado.

Será de cuenta del adjudicatario todos los gastos relacionados con el expediente a que se refiere el art. 47 del Reglamento de Contratación antes mencionado.

El adjudicatario del lote número UNO, Las Quinientas, no podrá aprovechar los pastoreos de la forestal situados entre la carretera 432 de Badajoz a Granada y el camino de Azuaga que va desde el puente de los ocho ojos hasta las proximidades de la carretera nacional 432, es decir, la zona actualmente ocupada por el parque y su rescisión del contro sin derecho a indemnización alguna, y a la pérdida por parte del adjudicatario de la fianza correspondiente.

VIII.- PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en el registro general del Ayuntamiento debidamente reintegradas, en horario de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al que aparezca el edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, si no se presentase reclamación alguna contra este pliego en el plazo de los ocho primeros días de exposición al público, o a contar desde la resolución de las reclamaciones presentadas contra el pliego en caso de que éstas se produzcan, debiendo presentarse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado en el que figurará la siguiente inscripción: **“Proposición para tomar parte en la subasta para arrendamiento de pastos de las fincas porpiedad de este Ayuntamiento de Berlanga denominada.**

A la proposición se acompañará el documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional y una declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad e incompatibilidad para contratar, señaladas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes, así como la de no ser deudor directo o subsidiario de fondos de esta Corporación Local por recibos pendientes de pago al 31 de diciembre de 1.992.-

IX.- APERTURA DE PLICAS.- La apertura de plicas tendrá lugar en acto público, ante la Mesa de Subasta, constituida en esta Casa Ayuntamiento por el Sr. Alcalde o concejal a quien delegue y el Secretario Interventor de la Corporación, o funcionario que legalmente le sustituya, que dará fe del acto, a las treces horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice la exposición al público, considerándose a estos efectos como día inhabil los sábados.

Si a la subasta se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se abrirá licitación verbal entre quienes las hubiesen firmado si todos estuvieren presentes, por pujas a la llana, durante quince minutos y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se suspenderá el acto y se les citará a fin de reanudarlo el cuarto día hábil siguiente; si tampoco consurriesen en su totalidad, se verificará la pua entre los que concurren, si acudiese uno sólo se resolverá a favor, y si no se presentase ninguno, se resolverá por insaculación.

X.- SUBASTA DESIERTA.- Caso de que no se presentasen para cada uno de los lotes proposición alguna o las presentadas fueran rechazadas por defectuosas, se celebrará subasta y ésta se declarará desierta respecto al lote afectado, quedando a juicio del Pleno de la Corporación la celebración o no de segunda subasta.

XI.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- Efectuada la adjudicación definitiva se requerirá al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes a la fecha en que reciba la



**CLASE 8ª**

notificación, presente documento que acredite haber constituido la fianza definitiva.

Si no atendiere el requerimiento, no cumpliéndose los requisitos para la celebración del contrato o impidiéndose que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, con las consecuencias previstas en el art. 97 del Reglamento de Contratación antes mencionado.

Si por incumplimiento de las obligaciones que corresponden al adjudicatario del contrato se resuelve o rescinde, incluso con pérdida de las fianzas depositadas, el Pleno del Ayuntamiento podrá acordar la celebración de nueva subasta respecto del lote o lotes afectados.

XII.- GASTOS.- En virtud de la adjudicación definitiva, los contratistas quedarán obligados a pagar el importe de los anuncios, en la parte proporcional que les correspondan, según el precio de adjudicación y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, y cualesquiera otros que se produzcan

XIII.- RIEGO Y VENTURA.- Las adjudicaciones se entienden efectuadas a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que los mismos tengan derecho a pedir resarcimiento de daños y perjuicios, salvo casos de fuerza mayor.

XIV.- DERECHO SUPLETORIO.- En lo no previsto en las anteriores bases, se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Texto refundido de las disposiciones legales del Régimen Local y demás disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación.

XV.- TRIBUNALES COMPETENTES.- El adjudicatario renuncia a todo fuero o privilegiado que le pueda corresponder, quedando sometido a la jurisdicción de esta población para resolver cuantas incidencias puedan surgir respecto al contrato.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don. \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, provisto de D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta por el aprovechamiento de pastos de bienes de propios del Ayuntamiento de Berlanga, se compromete a tomar parte en la subasta del lote número: \_\_\_\_\_, denominado \_\_\_\_\_, ofreciendo una renta anual de \_\_\_\_\_ (en letra y números) y aceptando todas las demás condiciones consignadas en el pliego que sirve de base a esta subasta.

Asimismo declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas en la legislación vigente, y que no soy deudor al Ayuntamiento de Berlanga por recibos pendientes de pago al 31 de Diciembre de 1.992.-

Acompaño los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.-  
(Lugar, Fecha y Firma)





00079

076025409

CLASE 8ª

Tras esto por unanimidad de los asistentes aprueban el anterior pliego de condiciones tal y como aparece redactado.

#### **IV.- RECLAMACIONES E INSTANCIAS.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión y que son los siguientes:

- Escrito de DIEGO VERA HIDALGO, con domicilio en Sevilla, calle Gabriel Sanchez de la Cuesta, 2-2ºB, de fecha 26 de agosto de 1.993, bajo registro de entrada núm. 1360, en el que expone que habiendo recibido notificación del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación de un débito correspondiente a licencia de obras en la calle Jose Antonio,6, solicita que sea anulado el citado débito pues dicha licencia de obras fue anulada por otra posteriormente solicitada y concedida, y cuya liquidación fue abonada en su día a este Ayuntamiento, por lo que ante la existencia de una duplicidad, solicita sea anulado esta deuda, por importe de 390.000 ptas.

Se informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión del día seis de septiembre próximo pasado, en el siguiente sentido:

“Se informa que este débito, fue debidamente notificado en septiembre de 1.991, abriendo un nuevo periodo de pago en voluntaria, sin que por parte del interesado se hubiese alegado en esas fechas nada en contra de dicha liquidación tributaria.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado, y que sea anulado el citado recibo por licencia de obras de importe 390.000 ptas.”

El Pleno por unanimidad de los asistentes acordó aprobar el dictamen de la citada comisión.

- Escrito de ERNESTO BEDMAR VALENCIA, en el que expone que habiéndole notificado un debito por parte del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación correspondiente a licencia de Obras por importe 602.056 ptas, correspondientes a la obra realizada en Plaza los Martires de esta Localidad, que dicha licencia de obra se halla debidamente pagada por él, pues fue abonada en agosto de 1.989, y en la que ahora le solicita Recaudación.

Se informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión del día seis de septiembre próximo pasado, en el siguiente sentido:

“Se informa que ha existido una duplicidad en la emisión del recibo que ahora se le reclama a este Sr. por parte de Recaudación, pues este Sr. solicitó licencia de obras en julio de 1.989, declarando un valor de la construcción de 20.352.415, practicándose la liquidación provisional sobre esa base y que ascendía a la cantidad de 661.453 ptas, que fueron las abonadas por el interesado, posteriormente se valoró pericialmente la obra en la cantidad de 25.085.685 ptas, liquidándose nuevamente el ya impuesto sobre construcciones al tipo impositivo del 2,4%, en vez de la tasa por obtención de licencia de obras cuyo tipo era el 3,25% sin que por parte del negociado de obras se tuviese en cuenta la liquidación provisional anterior. No obstante de dicha liquidación tuvo conocimiento el interesado, a través de las notificaciones practicadas en periodo voluntario, sin que manifestase nada en contrario.

Por lo tanto procedente es anular el debito de 602.056 ptas. y practicar una nueva liquidación por la diferencia en el valor de la construcción que son 4.733.270 ptas., aplicándole el tipo impositivo en el momento del devengo que fue el ejercicio de 1.989, y que ptas, que se debe notificar en periodo voluntario nuevamente.



00080



CLASE 8ª  
FISCAL

La Comisión una vez conocido el asunto acuerda informar favorablemente dicha propuesta.”

El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerdo aprobar el dictamen de la citada comisión.

- Escrito de JOSE VALENCIA ALDANA, con domicilio en calle Nolasco, 15, de fecha 25 de agosto de 1.993, bajo registro de entrada núm. 1342, en el que expone que le han pasado al cobro un recibo por ejecutiva, el cual no le corresponde pues pertenece a desgüe de canales y alcantarillado del inmueble sito en calle Cruces, 15, el cual no es de su propiedad, por lo que solicita la anulación del mismo.

Se informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión del día seis de septiembre próximo pasado, en el siguiente sentido:

“Se da lectura al informe del funcionario encargado de estos padrones, en el que se confirma lo alegado por el interesado.”

Así mismo, se informa que este debito, fue debidamente notificado en Septiembre de 1.991, abriendo un nuevo periodo de pago en voluntaria, sin que por parte del interesado se hubiese alegado en esas fechas nada en contra de dicha liquidación tributaria.

Conocido el asunto, se acuerda informar favorablemente la petición planteada en cuanto a la anulación del citado recibo.”

El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerdo aprobar el dictamen de la citada comisión.

- Escrito de MANUEL CARRERAS BELLIDO, con domicilio en calle Cruces, 68, de fecha 31 de agosto de 1.993, bajo registro de entrada núm 1384, en el que expone que le ha pasado al cobro un recibo por importe de 4.500 ptas, correspondiente a eras, sin que haya tenido nunca solicitada ni concedida de este Ayuntamiento un era en el ejido municipal, por lo que solicita la anulación de dicho recibo.

Se informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión del día seis de septiembre próximo pasado, en el siguiente sentido:

“Se da lectura al informe del funcionario encargado de estos padrones, en el que se confirma lo alegado por el interesado.

Así mismo, se informa que éste debito, fue debidamente notificado en septiembre de 1.991, abriendo un nuevo periodo de pago en voluntaria, sin que por parte del interesado se hubiese alegado en esas fechas nada en contra de dicha liquidación tributaria.

Conocido el asunto, se acuerda informar favorablemente la petición planteada en cuanto a la anulación del citado recibo.”

El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerdo aprobar el dictamen de la citada comisión.

-Escrito de ALFREDO VALENCIA BERMEJO, con domicilio en calle Triguero, 24, de fecha 25 de agosto de 1.993, bajo registro de entrada núm. 1.343, en el que expone que habiéndole pasado al cobro la Recaudación Provincial un recibo de licencia de obras por importe de 22.475 ptas, correspondiéndose a la licencia de obras, solicitada para el paraje rústico denominado HUERTO DE LOS OLIVOS, que dicha licencia se solicito para la obtención de un préstamo, al cual se renuncio en el Ayuntamiento, creyendo que con esto quedaba anulado dicho recibo, por lo que solicita la anulación del citado debito.

Se informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión del día seis de septiembre próximo pasado, en el siguiente sentido:



CLASE 8.<sup>a</sup>

“Se da lectura al informe del funcionario encargado de las liquidaciones por licencias de obras, en el que se confirma lo alegado por el interesado.

Así mismo, se informa que éste debito, fue debidamente notificado en septiembre de 1.991, abriendo un nuevo periodo de pago en voluntaria, sin que por parte del interesado se hubiese alegado en esas fechas nada en contra de dicha liquidación tributaria.

Conocido el asunto, se acuerda informar favorablemente la petición planteada en cuanto a la anulación del citado recibo.”

El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerdo aprobar el dictamen de la citada comisión.

-Escrito de JAVIER VERA HIDALGO Y DIEGO VERA HIDALGO, de fecha de 27 de agosto de 1.993, bajo registro de entrada núm. 1374, en el que expone que habiendo recibido cédula de notificación núm. 17/91, de la plusvalía del solar sito en calle Ulpiano Vazquez, s/n y que según se comprobó el Ayuntamiento giro liquidación sobre el valor catastral del edificio en lugar de hacerlo sobre el valor del suelo, y que no teniendo dicho valor en el Ayuntamiento, solicitamos dicha valoración al Centro de Gestión Catastral, por lo que solicitamos se tomen las medidas necesarias para que la liquidación se practique con arreglo al valor catastral del suelo.

Se informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión del día seis de septiembre próximo pasado, en el siguiente sentido:

“Se informa que estos señores fueron requeridos por escrito de alcaldía, de fecha de 16 de Marzo de 1.992, para que presentaran en el plazo de un mes, declaración de los datos de la finca urbana transmitida, sin que cumplimentaran dicho requerimiento, posteriormante y con fecha 10 de junio de 1.992, se le practico liquidación por el Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos urbanos, ascendiendo la misma a la cantidad de 134.599 ptas, debidamente notificada al interesado con fecha 23 de junio de 1.992, sin que este alegase nada en contra en el periodo concedido al efecto. Que tras la reclamación formulada y las comprobaciones efectuadas se comprueba que la liquidación no es correcta en cuanto al número de años desde la anterior transmisión, que este estimo por este Ayuntamiento de veinte años, puesto que el interesado en ningún momento aporato la documentación requerida demotrativa de lo contrario, hasta la formulación de esta reclamación dónde se ha podido comprobar que el número de años han sido tres en vez de veinte, por lo que la liquidación correcta ascendería a 15.003 ptas.

Conocido el asunto se acuerda informar favorablemnte la petición planteada, anulando el debito reclamado y que se practique nueva liquidación con los datos correctos.”

El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerdo aprobar el dictamen de la citada comisión.

-Escrito de Antonio López Barragan, con domicilio en la calle Guadalupe, núm. 14, de fecha 26 de agosto de 1.993, bajo registro de entrada núm. 1362, en el que expone que con fecha 20 de agosto ha recibido notificación del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación acerca de un recibo que adeuda a este Ayuntamiento, que asciende a la cantidad de 5.640 Ptas. más el 20% de recargo, correspondiente a un recibo de agua de 1.988, y que este asunto lo creia solucionado, pues fue un problema en el consumo de agua al notarse que el contador marcaba más agua de la que se consumia realmente, siendo examinado por los agentes de éste Ayuntamiento y se comprobó que el funcionamiento del contador no era normal, por lo que se procedió al cambio del mismo, como se indica con copia de la factura de compra del mismo, por lo que solicitó sea retirado dicho recibo de



CLASE 8.<sup>a</sup>  
ENERGIA

la ejecutiva.

Se informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión del día seis de septiembre próximo pasado, en el siguiente sentido:

“Se informa que el debito corresponde al ejercicio de 1.988, mientras que la factura de compra del contador tiene fecha de siete de agosto de 1.990, con lo que existe una diferencia de dos años, entre la fecha del debito y la averia del contador.

Conocido el asunto la comisión deja sobre la mesa la decisión del mismo.”

El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerdo no acceder a lo solicitado por el interesado por no demostrar con la documentación que aporta que la facturación realizada por el consumo de agua marcado por su contador se debiera a una averia de esta, debido al intervalo de tiempo existente entre ambos hechos.

-Escrito de Mercedes Miro Sandoval, en representación de Lumen Iberica, S.A., con domicilio en Barcelona, C/. Rocafort, 259, 4,3, de fecha 26 de julio de 1.993, bajo registro de entrada núm.1318, en el que expone que su empresa promociona a nivel nacional y de cada cementerio, el mantener un servicio de luces votivas, cuya energía se obtiene a traves de placas solares, y cobrando al interesado una cuota anual, por lo que solicitan el correspondiente permiso administrativo para la puesta en marcha de dicho sercicio, para lo cual adjunta informe técnico administrativo, planos y referencias.

Se informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión del día seis de septiembre próximo pasado, en el siguiente sentido:

“Conocido el asunto la comisión deja sobre la mesa la decisión del mismo.”

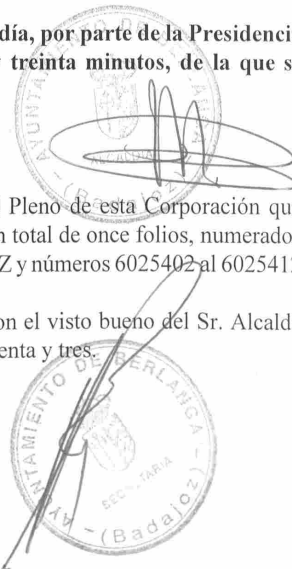
El Pleno por unanimidad de los asistentes acordó no conceder la autorización solicitada, en base a los posibles desperfectos y conflictos que esta instalación puede crear entre los concesionarios de las nichos y sepulturas y el Ayuntamiento, como ha ocurrido otras veces con algunas obras e instalaciones.

**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintitres horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-**

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de once folios, numerados con los números 72 al 82, ambos inclusive, de clase octava, serie OZ y números 6025402 al 6025412 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a siete de octubre de Mil novecientos noventa y tres.

Vº Bº  
EL ALCALDE





CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-**

- ASISTENTES**
- Alcalde**  
D. José Vera Madrid.- PSOE
- Concejales**  
D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE  
D. Rafael González Barragán.- PSOE  
D. Manuel Míñesa Moreno.- PSOE  
D. Narciso González Barragán.- PSOE  
D. Joaquín Manchón Gomez.- PP.  
D. Manuel Barragán González.- PSOE  
D. José Chaves Chaves. - PSOE  
D.º Cándido Molina Barragán.- PSOE  
D. Joaquín Sánchez Ortiz.- PP.
- NO ASISTEN**  
D. José Nuñez Centeno.- PP.
- Secretario.**  
D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga, siendo las veintinueve horas del día siete de octubre de mil novecientos noventa y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto

pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación de los borradores de las actas de sesiones anteriores, y no manifestando ninguno de ellos niniguna observación a la misma esta fue aprobada por unanimidad, pasando a ser acta definitiva.

**II.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.-**

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaría se de cuenta de los escritos recibos al día de la fecha y que son los siguientes:

- Escrito del Ayuntamiento de Guadalcanal, por el que se remite copia del escrito recibido de RETEVISIÓN, sobre la petición planteada por los Ayuntamientos de la Zona para la inclusión de los mismos en los planes de este organismo para darles cobertura, y que se reciba en los mismos la señal de las cadenas privadas de televisión.

- Escrito del Jefe del Servicio de Expropiaciones, de la COPUMA, por el que se remite la orden de citación, y relación de afectados para el pago del justiprecio del expediente de Expropiación Forzosa para las obras de Abastecimiento a la Mancomunidad de Llerena.

Se informa por parte de la Presidencia sobre los siguientes temas:

-Sobre el Curso de Alfabetización de Adultos, se informa que el mismo comenzo el día 4 pasado, habiendo renunciado la profesora que iba a impartir el mencionado curso, y pasando a ocupar



CLASE 8ª

su puesto la iba a impartir el mencionado curso, y pasando a ocupar su puesto la suplente.

-Se ha presentado el proyecto de las reformas a realizar en la actual sala habilitada, para que la misma siga funcionando en la localidad, adecuandola a la nueva normativa sobre mataderos de poca capacidad.

-Se han presentado con cargo a la orden de 29 de julio de 1.993, de la Consejería de Educación y Juventud, seis proyectos de acciones formativas a realizar en la localidad, solicitando subvención suficiente para las mismas, con cargo al Fondo Social Europeo.

-Se ha publicado el anuncio de licitación de subasta de pastos de este Ayuntamiento finalizado el plazo de presentación el próximo día 20 de Octubre de 1.993.

### III.- RECLAMACIONES E INSTANCIAS.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en éstas dependencias desde la última sesión y que son los siguientes:

-Escrito de MIGUEL HERROJO Y RUFIAN, con domicilio en calle Guadalupe, 60, de fecha 22 de septiembre de 1.993, en el que expone que habiéndole pasado al cobro un recibo de agua potable de la casa siguiente en la calle Obispo Barragán, 39 por importe de 18.483, y resultando que ésta casa lleva cerrada desde que inquilino D. Vicente Barragán Bernabe vivía en la misma y por lo tanto ha venido pagando la cuota de servicio, sin que se halla tomado lectura en todo este tiempo, por lo que solicita que sea pasado dicho recibo por importe del precio de los metros consumidos correspondiente al primer bloque y que esta cantidad sea satisfecha por Vicente Barragán, que este señor fue el último inquilino.

Tras esto, de orden de la Presidencia y por parte de Secretaría se informa que se ha podido saber que desde hace siete u ocho años el Sr. Barragán Bernabé, no habita en la citada vivienda, y que según determina el artículo 9 del Reglamento del Suministro de Agua, los propietarios de los inmuebles son solidariamente responsables de los suministros de agua que se realicen a los mimos, aunque no hubiesen sido solicitados ni consumidos por ello, y que no se puede alegar la acumulación de lecturas contra una facturación en base a lo establecido en el Art. 31 y 32 del citado Reglamento.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda no acceder a lo solicitado por el interesado al ser contrario a las disposiciones que regulan este servicio.

- Escrito de JOSÉ OTERO VAQUERA, con domicilio en calle Correos, 5, de fecha 2 de septiembre de 1993, en el que se expone que habiéndole sido pasado al cobro el impuesto de circulación de vehículos de 1992, de dos vehículos, un Renault-6 BA-0894-A y otro Citroen BA - 24841, y no haciendo uso de ellos desde hace por lo menos 10 años debido a su deterioro, solicita la baja en el citado impuesto.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda no acceder a lo solicitado hasta que el solicitante acredite las bajas de los citados vehículos en la Jefatura Provincial de Tráfico.

- Escrito de RAMÓN SANABRIA BERMEJO, con domicilio en calle Ulpiano Vázquez, 60, de fecha 7 de septiembre de 1993, bajo registro de entrada número 1439, en el que expone que ha recibido escrito de esta alcaldía de fecha 25 de agosto por el que le notifica que debe efectuar el pago de la deuda de tasas de agua del 2º trimestre de 1993, ya que la alegación que hizo en su día de avería en la red no es excusa, según el reglamento de agua y está de acuerdo con esto. Pero que el no haber pagado el recibo hasta ahora es por que le informaron en el Ayuntamiento de que hiciera el escrito



CLASE 8.<sup>a</sup>



y esperara la resolución, por lo que solicita la anulación del 20% de recargo por las causas antes expuestas.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado.

- Escrito de ANTONIO CASTILLO LÓPEZ, con domicilio en la calle Pintor Rogelio, 6, de fecha 9 de septiembre de 1993, bajo registro de entrada número 1442, en el que expone que habiéndose quedado sin suministro eléctrico en el quiosco del Parque las Quintas, durante los días del 24 al 28 de julio de 1993, ambos inclusivos, solicita que las cantidades anexas correspondientes a las fechas del año anterior se tengan en cuenta para que sean descontadas del pago del alquiler del año en curso, ya que el problema del suministro no fue de Sevillana, sino de la instalación.

Conocido el asunto y tras debatir suficientemente el mismo, se acuerda por unanimidad de los asistentes que sea prorrateado el precio del arrendamiento por el total de los días comprendidos en el periodo del 1 de abril al 30 de septiembre, y sea descontada la cantidad de arrendamiento diaria resultante, por los días que permaneció sin suministro el bar.

- Escrito de ANTONIO LÓPEZ BARRAGÁN, con domicilio en la calle Guadalupe, 14, de fecha 24 de septiembre, bajo registro de entrada número 1504, en el que expone que habiendo recibido comunicación del acuerdo de este Ayuntamiento por el que se vuleve a denegar su solicitud de anulación del recibo de agua potable del segundo trimestre de 1988, es por lo que vuelve a reiterarse en el mismo sentido ya que dicho contador tenía un sistema complicado de lectura y que pertenecía a una remesa pequeña que tuvo estos problemas como lo pueden atestiguar los funcionarios de este Ayuntamiento.

Se da lectura al informe emitido por el funcionario D. Agustín Bedmar de la Cruz, en el sentido de que dichos contadores tenían un sistema de lectura complicado y que dichos contadores fueron una pequeña remesa, que se fueron cambiando por los titulares al tener problemas, por lo que se aconsejó por este funcionario al solicitante el cambio de dicho contador ya que creía que la cantidad que marcaba como consumo del segundo trimestre fue debida a un salto en el marcador de centenas, y que para comprobar esto habría que esperar que se consumieran 1000 metros.

Conocido el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda no acceder a la petición planteada ratificando el acuerdo anterior de este Ayuntamiento.

- Escrito de JOAQUÍN CRUZ LÓPEZ, con domicilio en la calle Nolasco, 1, de fecha 17 de septiembre de 1993, y bajo registro de entrada número 1484, en el que expone que habiendo leído el acta del Pleno del 20 de agosto por el que se acuerda iniciar expediente de venta a D. Antonio Marchirant Montanero, hace saber que él es lindero también a dichos terrenos por lo que solicita la anulación de dicho acuerdo o que la venta sea realizada por partes a cada uno de ellos.

Por parte de la Presidencia se solicita se informe por Secretaría, informando lo siguiente:

que consultados los antecedentes obrantes sobre dichos terrenos, en este Ayuntamiento resulta que no se encuentra bien definido los linderos del sobrante de este camino, ni su extensión superficial está bien determinada, por lo que lo procedente antes de tomar cualquier decisión definitiva sobre esta venta, sería la depuración física y jurídica de la situación de estos terrenos, que se podría alcanzar a través de un expediente de dominio.

Tras esto y por unanimidad de los asistentes se acuerda se inicie dicho expediente de deslinde y que a la vista del mismo se acuerde lo procedente.



CLASE 8ª

- Escrito del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, por el que se solicita la fijación de los dos días festivos locales correspondientes al año 1994, al objeto de confeccionar el calendario laboral.

Conocido el asunto y tras debatir sobre el tema, se acuerda por unanimidad de los asistentes establecer los días 26 de julio, martes y 23 de agosto, martes de 1994, como días festivos locales.

Así mismo trasladar las ferias y fiestas de la localidad a los días 20 a 23 de agosto de 1994, ambos inclusivos.

#### IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el turno de ruegos y preguntas, y haciendo uso del mismo el Sr. Manchón Gomez, formula las siguientes cuestiones:

-Ruega se informe sobre como se determina la Base imponible en el Impuesto de construcciones, sobre las solicitudes de licencias de obras que acompañan proyecto.

Se informa que la base imponible la constituyen todos los gastos contemplados en los citados proyectos, tales como honorarios de redacción de proyecto, direcciones de obra, etc.

Por el Sr. Sánchez Ortiz, se formulan las siguientes cuestiones:

-En la calle Cerro Primero, hay abierta una gavia para dotar de agua potable una vivienda que está mal reparada, por lo que se pregunta si se ha devuelto la fianza.

Se responde que si está en ese estado, la petición de devolución no será aceptada.

- Solicita se estudie el arreglo de la escalinata de la Iglesia.

Se contesta que se debería dar un tratamiento conjunto a todo el entorno y no sólo a la escalinata, por lo que se puede incluir en las próximas reservas de P.E.R.

-Sobre los topes colocados en la calle Cruces, Trigueros y Sevilla, manifiesta que solamente los de la calle Trigueros, habían sido aprobados por la Comisión de Tráfico, y que la opinión pública en general no es conforme con estas actuaciones, culpándole a él de los mismos y como componente de la Comisión de tráfico se le debía de haber informado, por lo que manifiesta que no está de acuerdo con los topes colocados en estas dos calles, pues los mismos sólo deberían situarse en aquellas calles que por su tránsito y la peligrosidad en la circulación de vehículos lo aconseje.

Se responde que las dos calles en las que se ha colocado los topes ha sido a petición de los mismos rechazándose otras peticiones.

Por parte del Sr. Núñez Centeno, se formularon las siguientes:

- Como se encuentra el nivel de agua del pantano del que se abastece la localidad.

Se responde que hasta la fecha no hay problema en el suministro debido a que las reservas no son muy altas, pero hay asegurado un abastecimiento para varios meses.

-Referente al tema de la colocación de contadores eléctricos en las fachadas de los inmuebles se propone que se tome las medidas pertinentes por parte de éste Ayuntamiento para prohibir que los mismos se coloquen en el exterior de las fachadas pues resulta antiestético.

Tras esta propuesta y después de debatir el tema se acuerda por unanimidad de los asistentes comunicar a Sevillana, Cia, la disconformidad de éste Ayuntamiento en ésta práctica, así como que se intentará a través de las normas urbanísticas prohibir las mismas, aunque si fuera necesario se precedería a modificar las mismas para tal fin.

**Y, no habiendo mas asunto que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia**





00087  
OZ 6025417



CLASE 8ª



se dió por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta que como Secretario certifico.-



DILIGENCIA- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de cinco folios, numerados con los números 83 al 87, ambos inclusive, de clase octava, serie OZ y números 6025413 al 6025417 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a veintiséis de noviembre de Mil novecientos noventa y tres.



Vº Bº  
EL ALCALDE





00088

076025418

CLASE 8ª

S.M.F.P.C.M.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA  
POR EL PLENO EL DÍA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS  
NOVENTA Y TRES.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid.-

**Concejales**

D. Manuel Barragán González

D. José Chaves Chaves.

D. Cándido Molina Barragán.

D. Manuel Minuesa Moreno.

D. Narciso González Barragán.

D. Vicente Barragán Bernabé.

D. Joaquín Manchón Gómez..

D. Joaquín Sánchez Ortiz.

D. Rafael González Barragán.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas del día seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria urgente para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 80 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Concurriendo a la sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado y constituyendo la mayoría los señores reunidos, por la Presidencia y antes de entrar a conocer el orden del día solicita que el Pleno se pronuncie sobre la urgencia de la convocatoria de esta Sesión, tal y como establece el art.

79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: El Pleno por unanimidad de los presentes acuerda ratificar el carácter urgente de la sesión.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasando a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación a los borradores del acta de la sesión anterior, por el Sr. Nuñez Centeno se manifiesta que en la misma figura él como no asistentes, cuando por el contrario asistió a dicha sesión e incluso intervino en el turno de ruegos y preguntas. Por el Sr. Secretario se piden disculpas al respecto por el error cometido en la transcripción del acta. Tras esto y no manifestando ninguna otra observación a la misma esta fue aprobada por unanimidad, pasando a ser acta definitiva.

**II.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.-**

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaria se da cuenta de los escritos recibos al día de la fecha y que son los siguientes:

- Escrito del Secretario de la FEMPEX, por el que se comunica que con fecha de 6 de noviembre del presente se ha publicado en el DOE, los cursos acogidos al Plan de Empleo de Extremadura, así como que las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, en base a las entrevistas mantenidas entre estas la Junta y esta Federación, han acordado rebajar el recargo Provincial establecido sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas, de un 40% a un 20%, para



CLASE 8ª

el ejercicio de 1.994.

- Escrito del Coronel Jefe del Servicio de Acuartelamiento de la Guardia Civil, por el que se comunica que visto el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento por el que se reitera el ofrecimiento de un solar para la construcción de una Casa-cuartel, se comunica que no podrán iniciarse los trámites de afectación del mismo, hasta tanto la edificación figure dentro del programa de inversiones de esta Dirección General.

Se informa de los siguientes temas:

- En relación a la orden que convoca cursos acogidos al Plan de Empleo de Extremadura, se informa que por parte de este Ayuntamiento se han formulado tres peticiones, destinadas a los siguientes cursos:

- Alfabetización de adultos.
- Albañilería.
- Fontanería

-Se da cuenta de la publicación de la orden de 10 de noviembre de 1.993, del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales para el desarrollo de Programas de Garantía Social, en la modalidad de Formación-empleo que se inicien durante el curso 1.993/94.

### **III.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS PROYECTOS DE OBRAS A REALIZAR CON CARGO A LA TERCERA Y CUARTA RESERVA DEL PER 1.993.-**

De orden de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario, se da lectura al escrito recibido de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por el que se comunica que se ha realizado una reserva de crédito de diez millones ochocientos cincuenta mil pesetas en favor de éste Ayuntamiento, para subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por ésta Cooperación.

Así mismo se da lectura al proyecto-presupuesto de las obras que se pretenden realizar para invertir estos fondos que fue dictaminado favorablemente por la Comisión informativa de obras, en su sesión del día 25 de noviembre del presente, y que son las siguientes:

-CERRAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL, COLEGIO PÚBLICO Y BASURERO MUNICIPAL, con un presupuesto total de ejecución de cinco millones seiscientos once mil novecientos cincuenta pesetas (5.611.950 pesetas), de las cuales tres millones seiscientos noventa y seis mil setecientas pesetas (3.696.700 ptas.) Están destinadas a mano de obra y seguros sociales y un millón novecientas quince mil doscientas cincuenta pesetas (1.915.250 ptas.) para materiales.

-PAVIMENTACIÓN DE C/. PICOTA A EMPALMAR CON PEREIRA Y EN ENLACE CON C/ SEVILLA, con un presupuesto total de ejecución de once millones cuarenta mil quinientas ochenta y una pesetas (11.040.581 pesetas), de las cuales siete millones ciento cincuenta y tres mil trescientas pesetas (7.153.300 ptas.) están destinadas a mano de obra y seguros sociales y tres millones ochocientos ochenta y siete mil doscientas ochenta y una pesetas (3.887.281 ptas.) para materiales.

Conocido el contenido del proyecto-presupuesto presentado de las obras a realizar, por unanimidad de los miembros asistentes acuerdan aprobar el mismo, así como facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de los documentos pertinentes, para ejecutar dicha obra y solicitar de la Junta



0000

026025420

CLASE 8ª

de Extremadura la subvención del treinta por ciento de la cantidad concedida para mano de obra, que va destinada a la adquisición de materiales.

Se da igual forma lectura al escrito recibido de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por importe de un millón quinientas mil pesetas en favor de este Ayuntamiento, para subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de las obras de reparación y mejora a acometer por esta Corporación de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de esta localidad.

Así mismo se da lectura al proyecto-presupuesto de las obras que se pretenden realizar para invertir estos fondos que fue dictaminado favorablemente por la Comisión informativa de obras, en su sesión del día 25 de noviembre del presente, y que son las siguientes:

-EJECUCIÓN DE REPARACIONES VARIAS EN EL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL, con un presupuesto total de ejecución de dos millones quinientas treinta y nueve mil seiscientos pesetas (2.539.600 pesetas), de las cuales un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.) están destinadas a mano de obra y seguros sociales y un millón treinta y nueve mil seiscientos pesetas (1.039.600 ptas.) para materiales.

Conocido el contenido del proyecto-presupuesto presentado de las obras a realizar, por unanimidad de los miembros asistentes acuerdan aprobar el mismo, así como facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de los documentos pertinentes, para ejecutar dicha obra y solicitar de la Junta de Extremadura la subvención del treinta por ciento de la cantidad concedida para mano de obra, que va destinada a la adquisición de materiales.

**IV.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA OBRA PLANER NUM.**

**208.7A/GE/93.-**

Se da cuenta por parte de Secretaria de orden de la Presidencia del escrito recibido de la Exma. Diputación Provincial del Area Técnica en el que se comunica la aprobación de las obras a incluir en los Planes de Cooperación correspondiente a la anualidad de 1.993, por el que se requiere la conformidad de la Cooperación a la obra programada y su financiación, pasado la adopción del siguiente acuerdo previo informe del dictamen favorable emitido por la comisión de obras en su sesión del 25 de noviembre del presente, por unanimidad de los asistentes:

1.- Se presta aprobación a las siguientes obras:

A) Obra Núm. 208.7A, del Plan PROVINCIAL DE COOPERACIÓN, SECCIÓN GENERAL denominada ALUMBRADO PÚBLICO, en Berlanga y a la financiación de la misma que es como sigue:

FINANCIACIÓN	
DIPUTACIÓN DE FONDOS PROPIOS	1.398.600 Ptas.
AYUNTAMIENTO FONDOS PROPIOS	401.400 Ptas.
OTRO PARTICIPE	1.200.000 Ptas.
TOTAL PRESUPUESTO DE LA OBRAS.....	3.000.000 Ptas.

En consecuencia, la Corporación Municipal, adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2.- Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el



00091

076825421

CLASE 8ª

Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el art. 2.1.c) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificación de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertada su recaudación, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de seis meses, a la elección de la Diputación o en su caso del organismo Autónomo citado.

Por parte del Sr. Manchón Gómez se manifiesta su malestar por tener que aprobar una obra cuando la misma ya esta en fase de ejecución, sin que previamente se halla tenido conocimiento de su inicio por parte de la Corporación.

#### V.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA SUBASTA DE PASTOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

De orden de la Presidencia el Secretario da lectura al acta de apertura de plicas para la subasta de pastos de los bienes de propios de este Ayuntamiento que transcrita literalmente es la siguiente:

En la villa de Berlanga, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres, se constituye la Mesa de Subasta, compuesta por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. José Vera Madrid, asistido de mí el secretario de la Corporación, D. Antonio Prieto Benítez, para proceder a la apertura de plicas para tomar parte en la Subasta de Bienes de propios de este Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, cuyo edicto apareció publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 224, de 25 de Septiembre de 1.993.-

Comparecen en este acto varios de los señores licitadores que después se mencionarán y que firmarán la presente acta.-

Siendo las trece horas por el señor Alcalde se declara abierto el acto, dando en primer lugar lectura de las bases de la subasta y lectura de los sobres presentados para tomar parte de la misma y que son en número de siete, ofreciendo a los señores presentes el examen de los sobres presentados, antes de proceder a su apertura, no haciendo uso su derecho ninguno de los señores presentes, licitadores en esta subasta.

Se retira el sobre presentado para el lote número dos FRONTÓN MARMOLEJO por Francisco Barragán, al ser un lote reservado para ganado vacuno.

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres presentados, por su orden de entrada en el Registro, dando el siguiente resultado:

- Sobre número UNO, presentado por D. JOSE ALBENCA BERMEJO, con D.N.I. núm.80.011.930, en nombre propio, el cual ofrece por el lote número UNO denominado LAS QUINIENTAS las cantidad de QUINIENTAS MIL CINCO POESETAS (500.005 pesetas.)

- Sobre número DOS, presentado por D. MANUEL BARRAGAN GONZALEZ, con D.N.I. núm. 80.026.106 en nombre propio, el cual ofrece por el lote número CUATRO, denominado



CLASE 8.<sup>a</sup>

VIVERO-PICOTA-FORESTAL CHICA, la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL QUINIENTAS PESETAS (250.500 ptas.)

- Sobre número TRES, presentado por Dña. ROSALIA GOMEZ GARCIA, con D.N.I. núm. 8.359.960, la cual ofrece por el lote número TRES denominado SANTA CATALINA, la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL SEISCIENTAS PESETAS (250.600 Pesetas).

- Sobre número CUATRO, presentado por D. FRANCISCO BARRAGÁN GARCÍA, CON D.N.I. núm. 8.926.943, el cual ofrece por el lote número CUATRO, denominado VIVERO-PICOTA-FORESTAL CHICA, la cantidad de CERO PESETAS (0 pesetas.)

- Sobre número SEIS, presentado por D. FRANCISCO BARRAGAN GARCIA, con D.N.I. núm. 8.926.943, el cual ofrece por el lote número TRES denominado SANTA CATALINA, la cantidad de TRESCIENTAS DIEZ MIL PESETAS (310.000 pesetas.)

Examinadas todas las propuestas presentadas son aceptadas en su totalidad por cubrir el precio de licitación y demás requisitos fijados en el modelo de proposición.

Habiendo sido admitidas las cuatro proposiciones que han tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se concede la adjudicación provisional del aprovechamiento de los lotes a los siguientes señores:

- Lote número UNO, denominado LAS QUINIENTAS a D. JOSE ALBENCA BERMEJO en la cantidad de QUINIENTAS MIL QUINIENTAS PESETAS, (500.500 pesetas) si bien para el segundo año de vigencia de este contrato este precio será incrementado en el porcentaje que según el Instituto Nacional de Estadísticas se haya incrementado el índice del precio del coste de la vida.

- Lote número DOS, denominado FRONTON MARMOLEJO queda desierto. BARRAGÁN GARCIA en la cantidad de TRESCIENTAS DIEZ MIL PESETAS, (310.000 ptas.) si bien para el segundo año de vigencia de este contrato este precio será incrementado en el porcentaje que según el Instituto Nacional de Estadística se haya incrementado el índice del precio del coste de la vida.

- Lote número CUATRO, denominado VIVERO PICOTA FORESTAL a D. MANUEL BARRAGÁN GONZALEZ en la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000 pesetas). Si bien para el segundo año de vigencia de este contrato este precio será incrementado en el porcentaje que según el Instituto Nacional de Estadística se haya incrementado el índice del precio del coste de la vida.

Se hace saber a los comparecientes que pueden manifestar lo que estimen pertinente contra esta subasta y contra la adjudicación provisional del lotes, en el plazo de cinco días hábiles desde la celebración de esta subasta, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía.

Los señores concurrentes no hacen constar manifestación alguna.

Por la Presidencia se comunica a los adjudicatarios provisionales que a partir de mañana día 22 de octubre pueden los adjudicatarios pastar en los lotes concedidos provisionalmente a los mismos, debiendo retirar los ganados que se encuentren allí actualmente los propietarios que no hayan sido adjudicatarios de dichos lotes.

Y, no siendo otro el objeto de la presente sesión de apertura de plicas, tras lectura íntegra del acta por el Sr. Secretario se levanta la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día indicado que firman los señores comparecientes en compañía del Sr. Alcalde Presidente, de todo lo



**CLASE 8ª**  
**ESPANIA**

cual, yo el Secretario Certifico.-

A continuación el Secretario toma la palabra e informa que desde la fecha de adjudicación provisional hasta la actualidad no ha tenido entrada en estas dependencias escrito alguno de reclamación contra el acto de la subasta o contra la adjudicación provisional de los lotes, y por tanto, si así lo consideran los señores asistentes se debe proceder a afectar la adjudicación definitiva, toda vez que éste asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Cuentas, de éste Ayuntamiento en sus sesión de veinticinco de noviembre del corriente.

Conocido el asunto, tras la deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda adjudicar definitivamente los lotes de pastos a los siguientes señores:

- Lote número UNO, Las Quinientas, a Don JOSE ALBENCA BERMEJO.
- Lote número DOS, Frontón Marmolejo, declarado DESIERTO.
- Lote número TRES, Santa Catalina a Don FRANCISCO BARRAGAN GARCIA.
- Lote número CUATRO, Vivero Picota Forestal chica, a D. MANUEL BARRAGAN GONZALEZ.

Al mismo tiempo que se acuerda autorizar al señor Alcalde Presidente para que proceda a la firma de los contratos correspondientes.

Tras esto se acuerda publicar mediante edictos nuevamente la subasta del lote número DOS, FRONTON MARMOLEJO, por plazo de diez hábiles a contar desde la exposición al público del edicto, admitiéndose durante ese periodo la propuesta que se presenten.

**VI.- CONVENIO SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA EL EJERCICIO DE 1.994.-**

De orden de la Presidencia, se da lectura por Secretaría del escrito recibido del INSERSO, Dirección del Centro de Servicios Sociales, por el que se remite la documentación a firmar para la renovación de éste concierto de ayuda a domicilio, para el ejercicio 1.994, y se requiere acuerdo de Pleno, siendo la cantidad que aportará el Inverso de 3.967.200 pesetas, se informa que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Cuentas en su sesión de veinticinco de noviembre del presente.

Por parte de la Presidencia, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Acordar solicitar la prorroga del citado concierto para el ejercicio de 1.994.-
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos necesarios para tal fin.

El Pleno por unanimidad de los asistentes aprueba la anterior propuesta.

**VII.-ACUERDO SOBRE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ.-**

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaría se da cuenta del resultado de la exposición al público, del edicto para que los interesados en ocupar dicho puesto lo solicitaran, sin que dentro del plazo se halla presentado solicitud alguna. Habiéndose recibido la del Sr. Joaquin Gonzalez Moreno, actual juez de Paz, fuera de plazo.

Tras esto y debatir suficientemente el tema se acordó por unanimidad de los asistentes reabrir de nuevo el plazo de presentación de solicitudes por un periodo de quince días naturales.

**VIII.- RECLAMACIONES TRIBUTARIAS E INSTANCIAS.-**

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaría se da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión y que son los siguientes:



#### CLASE 8ª

-Escrito de AGUSTIN BEDMAR DE LA CRUZ, de fecha 22 de noviembre de 1.993, en el que expone que habiendo vendido la casa que era de su propiedad sita en la calle Puerto del Queso para la que tenía concedida licencia de obras, por acuerdo de 30 de diciembre de 1.991, solicita sea anulada la citada licencia de obras, por no realizar la misma, al haberla vendido.

Se informa que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Cuentas en su sesión de 25-11-93.-

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado.

-Escrito del Presidente de la Sociedad de Cazadores de Berlanga, de fecha 19 de noviembre de 1.993, en el que expone que siendo tradicional el paso de zorzales en la Forestal y teniendo deseos los socios de tirarlos es por lo que solicita que digne concederlo en las entradas de la misma, sin romper el entorno de la zona controlada y sin peligro para otras especies.

Se informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión de Cuentas en su sesión 25-11-93, en el sentido de no aceptar dicha petición, en base a que la Forestal o la finca Las Quinientas ha sido declarada a instancias de este Ayuntamiento, por la Agencia de Medio Ambiente, como Zona de Seguridad, en la que no está permitido el ejercicio de la caza, y que además debido a lo frecuentado del parque, por numerosas personas, el ejercicio de la caza entrañaría un grave peligro para las personas que lo visitan.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda no acceder a lo solicitado.

-Escrito de LUIS BARRAGAN BARRAGAN, de fecha 12 de noviembre de 1.993, en el que expone que habiéndole comunicado la Oficina de Recaudación un debito por 50.542 ptas. de principal, correspondiente a una licencia de obra del ejercicio de 1.989, que no realizó por que no obtuvo el préstamo de rehabilitación de viviendas que tenía solicitado. Por lo que solicita sea anulada dicha licencia, así como la liquidación que originó la misma.

Se informa que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Cuentas en su sesión de 25-11-93.-

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado.

-Escrito de JUAN GONZALEZ MARTINEZ, de fecha 18 de noviembre de 1.993, en el que expone que habiéndole pasado al cobro un recibo de agua potable con un consumo de 83 mts<sup>3</sup>, y un importe de 15.033 ptas, ya que se ha acumulado el consumo de dos trimestres, dándose la circunstancia que cuando se paso a tomar la lectura del contador se encontraban en el Hospital de Llerena, por motivos familiares por lo que no pudieron dar la lectura en el Ayuntamiento, solicita sea anulados los recibos de los dos últimos trimestres y confeccionados otros con el consumo repartido entre ambos a los precios vigentes.

Se informa que éste asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Cuentas en su sesión de 25-11-93, en especial atención a las circunstancias excepcionales alegadas por el interesado, aun en contra de lo establecido en el art. 31 del Reglamento del Servicio de Aguas.

Tras ésto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado.

-Escrito de RAMON MORENO BARRAGAN, de fecha 24 de Noviembre de 1.993, en el que expone que habiéndole pasado al cobro un recibo de agua potable por un consumo de 120 mts<sup>3</sup>. Y por importe de 32.548 pt., resultando que la nave donde está en contador hace años vendió un trozo de esta quedando en el interior de este dicho contador, por lo que esto ha sido el motivo de no





**CLASE 8ª**

haberse visto las lecturas desde el 24-9-92, al no tener la llave de este trozo.

Se informa que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Cuentas en su sesión de 25-11-93, el el sentido de otorgar un nuevo aplazamiento por otros seis meses a contar desde esta fecha.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado, ratificando el dictamen de la Comisión.

-Escrito de MANUEL MANCERA BARRAGAN Y JOSE ESTEBAN CHAMORRO, de fecha 22 de octubre de 1.993, en el que expone que siendo propietarios de los terrenos sitos en el lugar denominado La Pepa, al lado de la depuradora y no teniendo acceso directo al camino, ya que existe un trozo de terreno en medio que es propiedad de este Ayuntamiento, solicitan le sea concedido permiso para usar el trozo de terreno del Ayuntamiento, solamente 20 metros de largo por 10 de ancho, para pasar a sus fincas, para lo cual tendrían que hacer un puente.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado, ratificando el dictamen de la Comisión.

-Escrito de RAFAEL MAESSO SANABRIA Y ANTONIO CASTILLO LOPEZ, de fecha 29 de octubre de 1.993, en el que expone que contra la resolución tomada en su escrito núm.1442, en la que pensamos que no han dabatido suficientemente el mismo, ni lo han pensado siquiera, puesto que en el parque hay dos meses para poder hacer dinero y aún así no todos los días de esos meses son comparables, puesto que en el parque hay dos meses para poder hacer dinero y aun así no todos los días de esos meses son comparables, puesto que la semana la salvan los sábados y domingos, por lo que nos gustaría que meditaran que las cantidades que nos rebajan no pagan más de dos días de jornal de un hombre, y los cierres en días tan señalados como la fiesta de Santiago y fines de semana, son la llave de la economía de este Bar, recordándoles que el error es suyo, puesto que economía de este Bar, recordándoles que el error es suyo, puesto que economía de este Bar, recordándoles que el error es suyo, puesto que viene del año 92, donde ya se perdieron 45.000 ptas, de helados, por un problema en los fusibles.

Se informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión de Cuentas en su sesión de 25-11-93, ratificando el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 1.993, por el se se acordó requerir a este Sr. para que antes del día 15 de diciembre de 1.993, saldará todas las deudas pendientes con este Ayuntamiento y una vez realizado esto se procederá a efectuar un reconocimiento de las pérdidas habidas en el periodo reclamado por falta de suministro eléctrico.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno.

-Escrito de JOSE LOZANO DUARTE, de fecha 11 de octubre de 1.993, en el que expone que con fecha 14 de septiembre recibió notificación de este Ayuntamiento, concediendo licencia de obras, para la c/. Millan, s/n., acendiendo el importe del impuesto a la cantidad de 139.880 ptas, que con fecha 15 del mismo mes pago. Que ésta cantidad resulta de una base imponible de 5.828.337 ptas, que no coincide con la indicada en el proyecto de obras, pues asciende a la cantidad de 4.542.387 ptas, de la que resultaria una liquidación por 109.017 ptas.

Preguntado por este hecho a los funcionarios a este Ayuntamiento, nos comunican que se ha tenido en cuenta a la hora de valorar el importe de la misma, l as cantidades correspondientes a los



**CLASE 8ª**

beneficios industriales y gastos de arquitectos y aparejador por lo que la cantidad total asciende a los 5.828.337 ptas, argumento que se le puede aplicar la legislación actual, Ley reguladora de las Haciendas Locales, por lo que creo que no se puede aplicar un criterio nuevo sin haberse estudiado y aprobado en el Pleno, pues la Ordenanza Municipal, dice que la base Imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, y este criterio no puede ser modificado sin acuerdo municipal. Por lo que considera que el importe real de la licencia de obras sería de 109.017 y no 139.880 existiendo una diferencia de 30.863 ptas. que por equivocación he pagado de más.

Se informa que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Cuentas en su sesión de 25-11-93, habiéndose informado previamente por la intervención en el sentido de que la interpretación dada al art. 103 de la Ley de Haciendas locales y a la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras, que dice "la base imponible del impuesto estará constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra", es que dentro de este coste real y efectivo, deben incluirse los gastos tanto directos e indirectos que genera la citada construcción u obra, incluyéndose todos los gastos que esto conlleva, y en el presente caso se han tenido en cuenta los gastos reflejados en el proyecto de obra presentado por el interesado.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado, por el interesado ratificando el dictamen de la Comisión de Cuentas.

**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente acta que como Secretario certifico.-**



**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de nueve folios, numerados con los números 88 al 96, ambos inclusive, de clase octava, serie OZ y números 6025418 al 6025426 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a dieciséis de diciembre de Mil novecientos noventa y tres.

Vº Bº  
EL ALCALDE





CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid.-

**Concejales**

D. Rafael González Barragán.

D. Cándido Molina Barragán.

D. Manuel Barragán González

D. Manuel Minuesa Moreno.

D. Narciso González Barragán.

D. Vicente Barragán Bernabé.

D. Joaquín Manchón Gómez..

D. Joaquín Sánchez Ortíz.

D. José Núñez Centeno.

*No Asisten*

D. José Chaves Chaves.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas del día veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 80 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Concurriendo a la sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado y constituyendo la mayoría los señores reunidos, por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, cuya copia se había repartido junto con la convocatoria de ésta, y no realizando observación alguna a la misma esta fue aprobada por unanimidad de los asistentes, pasando a ser acta definitiva..

**II.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.-**

De orden de la presidencia, por parte de Secretaría se dio lectura a los escritos recibidos y que son los siguientes:

- Escrito del Ministerio de Obras Públicas Transportes y Medio Ambiente por el que se remite copia de los convenios que vienen suscribiendo con los Ayuntamientos, a fin de permitir la instalación de contenedores de vidrios, papel y cartón.

- Escrito de la Consejería de Bienestar Social, por el que se comunica la autorización de los sacrificios de Cerdos, para la campaña de matanzas domiciliarias de 1.993/1.994.

-Escrito el Ministerios de Obras Públicas Transportes y Medio Ambiente por el que se comunica que en contestación a la petición formulada por este Ayuntamiento referente al acceso de tres caminos vecinales a la Nacional 432, se dará acceso a dos de las peticiones planteadas, quedando fuera de estos accesos el camino de Fuente del Arco.

- Escrito de la Directora General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura, por el que se comunica la proximidad de la convocatoria del concurso ordinario conjunto para los funcionarios de administración local conn habilitación de carácter nacional y se



CLASE 8ª  
DEFIN

remite información.

Se informa por parte de la Presidencia de los siguientes asuntos:

- Que con fecha quince de diciembre, le fue entregado a esta Alcaldía, en representación de Berlanga, el segundo premio del Concurso de Premios de embellecimiento y Mejora de Pueblos de Extremadura, convocado por la Consejería de Industria y Turismo, por orden de 19 de abril de 1.993, dotado con la cantidad de tres millones de pesetas.

- Que con fecha siete de diciembre del presente se procedió a la firma con la Consejería de Industria y Turismo del Convenio correspondiente a las obras e inversiones a realizar para la mejora y potenciación de recursos turísticos, por la cantidad total de 601.508 ptas, de las cuales 481.207 ptas, son a cargo de la Consejería.

- Se da cuenta del Convenio firmado también con la Consejería de Industria y turismo para la realización de las obras de una parada de Autobuses den Berlanga, con un presupuesto de 1.100.000 ptas. subvencionada por la Consejería.

- Se da cuenta de la remisión por parte del Ministerio de Educación y Cicencia, del convenio para el uso y gestión de las instalaciones acogidas al plan de extensión de la educación física y el deporte escolar en los centros docentes no universitarios.

- Se informa así mismo que la semana pasada concluyeron los trabajos del Plan de Empleo Rural, al haberse detectado la inexistencia de fondos para continuar los turno de trabajadores que sólo ha prestado dos días de trabajo, debiendo trabajar los cuatro restantes en el próximo expediente que se apruebe.

Se informa que se va a proceder a solicitar por parte de este Ayuntamiento de la Consejería de Eeducacion y Juventud, subvención suficiente para realizar las obras de acometida eléctrica de nuevo Pabellón Polideportivo, así como para su equipamiento.

### **III.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA SUBASTA DEL LOTE NÚMERO DOS, DE PASTOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.-**

De orden de la Presidencia el Secretario da lectura al acta de apertura de plicas para la subasta de pastos de los bienes de propios de este Ayuntamiento que transcrita literalmente es la siguiente:

En la villa de Berlanga, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres, se constituye la Mesa de Subasta, compuesta por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. José Vera Madrid, asistido de mí el secretario de la Corporación, D. Antonio Prieto Benítez, para proceder a la apertura de plicas para tomar parte en la Subasta de bienes de propios de este Ayuntamiento de acuerdo con lo estableció en el pliego de condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, cuyo edicto apareció publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 224, de 25 de Septiembre de 1.993 y de conformidad con el acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 26 de noviembre próximo pasado.

Comparecen en este acto el señor licitador que después se mencionará y que firmará la presente acta.-

Siendo las trece horas por el Señor Alcalde se declara abierto el acto, dando en primer lugar lectura de las bases de la subasta y lectura del único sobre presentado para tomar parte en la misma, ofreciendo a los señores presentes el examen de los sobres presentados, antes de proceder a su



CLASE 8ª

apertura, no haciendo uso de su derecho ninguno de los señores presentes.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre presentado, por su orden de entrada en el Registro, dando el siguiente resultado:

- Sobre número UNO, presentado por D. PEDRO VERA CAMACHO, con D.N.I. núm. 80.026.111, en nombre propio, el cual ofrece por el lote número DOS denominado FRONTÓN MARMOLEJO la cantidad de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS VEINTISÉIS PESETAS (177.226 pesetas).

Examinada la propuesta presentada es aceptada en su totalidad por cubrir el precio de licitación y demás requisitos fijados en el modelo de proposición.

Habiendo sido admitidas la proposición que ha tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se concede la adjudicación provisional del aprovechamiento del lote al siguiente señor:

- Lote número dos denominado FRONTÓN MARMOLEJO a D. PEDRO VERA CAMACHO, en la cantidad de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS VEINTISÉIS PESETAS (177.226 pesetas) si bien para el segundo año de vigencia de este contrato este precio será incrementado en el porcentaje que según el Instituto Nacional de Estadística se haya incrementado el índice del precio del coste de la vida.

Se hace saber a los comparecientes que pueden manifestar lo que estimen pertinente contra esa subasta y contra la adjudicación provisional de los lotes, en el plazo de cinco días hábiles desde la celebración de esta subasta, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía.

Los señores concurrentes no hacen constar manifestación alguna.

Por la Presidencia se comunica al adjudicatario provisional que a partir de mañana, día 15 de Diciembre pueden el adjudicatario pastar en el lote concedido provisionalmente al mismo, debiendo retirar los ganados que se encuentren allí actualmente los propietarios que no hayan sido adjudicatarios de dichos lotes.

Y, no siendo otro el objeto de la presente sesión de apertura de plicas, tras la lectura íntegra del acta por el Sr. Secretario se levanta la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día indicado que firman los señores comparecientes en compañía del Sr. Alcalde Presidente, de todo lo cual, yo el Secretario Certifico.-

A continuación el secretario toma la palabra e informa que desde la fecha de adjudicación provisional hasta la actualidad no ha tenido entrada en estas dependencias escrito alguno de reclamación contra el acto de la subasta o contra la adjudicación provisional de los lotes, y por tanto, si así lo consideran los señores asistentes se debe proceder a efectuar la adjudicación definitiva.

Conocido el asunto, tras la deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda adjudicar definitivamente los lotes de pastos a los siguientes señores:

- Lote número DOS, Frontón Marmolejo, a D. PEDRO VERA CAMACHO.

Al mismo tiempo que se acuerda autorizar al señor Alcalde Presidente para que proceda a la firma de los contratos correspondientes.

**IV.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN APLICACIÓN DE LA BAJA OBTENIDOS EN LA OBRA DE PLANES PROVINCIALES NÚM. 23, DENOMINADA INSTALACIONES DEPORTIVAS.-**



CLASE 8ª

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaría se informa del estado en que se encuentra la obra núm. 23/93, denominada Instalaciones Deportivas, en cuanto a la cantidad presupuestada para su ejecución y la cantidad que ha sido ya asignada en la realización de la misma, y que se refleja en el siguiente esquema:

- Presupuesto total aprobado.....7.400.000 ptas.
- Obras adjudicadas a Andrés Durán Rejas.....3.304.504 ptas.
- Obras a ejecutar por Ayuntamiento.....1. 738.336 ptas.
- Importe total Obras.....5.042.840 ptas.
- Resto pendiente de invertir.....2.357.160 ptas.

Tras esto por la Presidencia se propone que se apruebe como obra complementaria a la descrita de la partida correspondiente a Carpintería, del proyecto de Cubrición del Pabellón polideportivo, para invertir la cantidad que ha resultado de la baja en la adjudicación de la obra inicial, ascendiendo la citada partida a la cantidad de 2.398.925 ptas. incluyendo un 15 por ciento de I.V.A., con lo que el Ayuntamiento debería aportar la diferencia con la cantidad pendiente de invertir y que asciende a 41.765 ptas.

Tras esto por unanimidad de los asistentes acuerdan aprobar la realización de las obras, incluidas en la partida de Carpintería del proyecto de cubrición del pabellón polideportivo, con cargo a la baja obtenida en la obra núm. 23/93, de Planes Provinciales denominada Instalaciones Deportivas, y comunicar este acuerdo para su conocimiento a los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

**V.- APROBACIÓN DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL CONCEJAL D. MANUEL MINUESA MORENO COMO ENCARGADO DE LOS TRABAJOS DEL PER, TERCERA Y CUARTA RESERVA 1.993.-**

Por parte de la Presidencia se pone en conocimiento de los señores asistentes, la necesidad de que continúe una persona responsable, que dirija el desarrollo de los trabajos que se vienen efectuando con cargo al Plan de Empleo Rural, al objeto de obtener un mayor rendimiento de los mismos, y lograr la ejecución de los proyectos y ante la experiencia pasada, se propone la declaración de dedicación exclusiva del Concejal delegado de Obras de este Ayuntamiento, D. Manuel Minuesa Moreno, para la dirección de los trabajos a realizar con cargo a la tercera y cuarta reserva de crédito del PER.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar la dedicación exclusiva de D. MANUEL MINUESA MORENO, para los trabajos descritos.

Por parte del Sr. Manchón Gómez, se propone que estos trabajos sean rotativos entre otros concejales, contestándose por la Presidencia, que no hay inconveniente alguno en la propuesta, lo que ocurre es que este concejal es el delegado en obras, y ha venido haciendo una buena labor en esta delegación.

**VI.- SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DEL PER, HASTA EL 31 DE MARZO DE 1.994.-**

Por parte de la Presidencia se informa que como todos los asistentes conocen, en la pasada sesión se aprobaron las obras a incluir en la tercera y cuarta reserva de crédito del Plan de Empleo rural, sin que hasta la fecha se haya procedido a su otorgamiento y aprobación por parte del INEM,



CLASE 8ª

por lo que se hace materialmente imposible invertir estos fondos antes del 31 de diciembre de 1.993, por lo que propone que se solicite al INEM, sea prorrogado el plazo de finalización de las citadas inversiones hasta el 31 de marzo de 1.994.-

Tras esto por unanimidad de los asistentes acuerdan solicitar del INEM, la prórroga del plazo de finalización de las inversiones del PER, hasta el día 31 de marzo de 1.994.

**VII.- ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN MINISTERIAL DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE OLEAGINOSAS PARA 1.993/94.-**

Por parte de la Presidencia se da cuenta, de la inquietud que ha despertado entre los agricultores locales, la publicación de la orden del Ministerio de Agricultura que establece las normas específicas del régimen del apoyo a los productores de semillas oleaginosas, para la campaña 1.993/94, pues en la mismas se establece la exclusión de los pagos compensatorios a las superficies situadas en las regiones de producción con menor o igual rendimiento a 2,0 tm/ha., quedando por tanto excluido este municipio de percibir tales pagos, salvo que se aplique la excepcionalidad prevista en el art.1. párrafo segundo de dicha orden.

Tras esta exposición y debatir suficientemente el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1.- Que se clasifique a este municipio, dentro de la comarca con un rendimiento situado entre 2,4 y 2,8 Tm/Ha., pues en años normales estos han sido los rendimientos que se han venido obteniendo en este municipio, no pudiendo utilizarse los rendimientos de los últimos años, debido a la climatología completamente adversa para la agricultura.

2.- Que se aplique a este municipio, en base a lo expuesto anteriormente, y de forma genérica a todos sus productores, la excepción contemplada en el art. 1 párrafo segundo de la citada orden.

3.- Que se envíe certificación del presente acuerdo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

**MOCIONES DE URGENCIA.-**

Por parte de la Presidencia se informa que el próximo día 23 de diciembre, finaliza el plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación del grupo de 21 viviendas de promoción social, que se están construyendo en la localidad, y que por tanto deberá constituirse la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas, con la composición determinada en el Decreto 8/92, por lo que se somete a la consideración de este Pleno, la inclusión en el orden del día de esta sesión del siguiente punto:

**NOMBRAMIENTO DE VOCALES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LOCAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES.-**

El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda entrar a debatir el citado asunto como moción de urgencia.

Tras esto por Secretaría se informa que según dispone el art. 12.1 del Decreto 8/92 de 28 de Enero, de adjudicación de viviendas de promoción pública, los Ayuntamientos procederán a constituir la Comisión Local de Adjudicación de viviendas Sociales, de las que serán miembros los siguientes:

- a) Presidente: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento, o concejal en quien delegue.
- b) Vicepresidente: El Concejal Delegado del Area, o en su defecto el designado por el Alcalde.
- c) Vocales: Un representante de cada partido, coalición o federación que cuente con



CLASE 8ª

representación en el Ayuntamiento.

Dos concejales designados por el Pleno de la Corporación.

Por lo que procede que por parte del Pleno de este Ayuntamiento se designen los concejales como integrantes de la comisión:

- D. José Nuñez Centeno y D. Cándido Molina Barragán.

De igual forma los portavoces de los dos grupos políticos con representación en este Ayuntamiento, proponen como representantes de su partido a los siguientes señores ( en este punto se advierte por Secretaría, que estos dos vocales pueden ser cualquier persona nombrado por el partido político correspondiente, aunque no obstante la condición de concejal):

- Por el Partido Socialista Obrero Español se nombra a D. Vicente Barragán Bernabé.
- Por el Partido Popular se nombra a D. Joaquín Sánchez Ortiz.

**OTROS ASUNTOS URGENTES.-**

Por parte de la Presidencia se informa que ante la inminente convocatoria de concurso de traslado de funcionarios con habilitación de carácter nacional, y estando vacante actualmente la plaza de Secretaría Intervención de este Ayuntamiento, al estar ocupada con nombramiento provisional por su titular, y habiéndose aprobado este Ayuntamiento anteriormente el establecimiento de baremos específico para esta plaza, se hace necesario la adaptación y rectificación de los mismos para adaptarlos a la Ley 10/93 de 21 de abril, al Real Decreto 731/93 de 14 de mayo y a la orden del Ministerio de las Administraciones Públicas de 7 de julio de 1.993, por la que se propone la inclusión de este asunto como moción de urgencia en el orden del día de esta sesión.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda la inclusión del siguiente asunto como moción de urgencia en esta sesión:

**ESTABLECIMIENTO DE BASES Y BAREMOS ESPECÍFICOS PARA LA PLAZA DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN.-**

Por la Presidencia se informa que como se ha dicho anteriormente, este asunto ya fue objeto de acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de treinta de enero de 1.993, por lo que se hace necesario acomodar dichos baremos específicos a la normativa vigente y remodelar también la composición del tribunal de valoración, por lo que se formula la siguiente propuesta sobre las bases específicas a incluir en el concurso para la provisión de la plaza de Secretaría Intervención de esta Corporación:

**BASES ESPECÍFICAS**

- Corporación: Ayuntamiento de Berlanga (Badajoz).-
- La población a 31 de diciembre anterior es inferior o superior a 2.000 habitantes: Superior.
- Denominación del Puesto: Secretaría intervención. Código:
- Subescala y categoría a que pertenece el puesto: Secretaría Intervención.
- Nivel de complemento de destino: 16.
- Cuantía del complemento específico: 1.111.092 ptas.
- ¿ Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria? NO.

- Méritos específicos: los méritos específicos a puntuar serán los siguientes:

- A) Por experiencia acreditada en el desempeño de las funciones del puesto de





CLASE 8ª

Secretaría Intervención, en régimen de acumulación en otros Ayuntamientos, por cada mes de servicio completo 0,25 hasta un máximo de seis puntos.

B) Por experiencia acreditada en la gestión informática de Ayuntamientos, en materias como Contabilidad, Padrón y Haciendas Locales, con sistemas operativos Xenix, unix y MS-DOS, durante al menos más de dos años un punto y medio (1'5).

- Forma de acreditar los méritos específicos: Estos se acreditarán mediante certificaciones expedidas por las Entidades locales en que se hayan prestado sus servicios, con indicación expresa del tiempo de servicios, así como de la fecha y tipo de nombramientos, expedido por el Ministerio para las Administraciones Públicas. El resto de méritos se acreditará mediante informe del Alcalde Presidente de la entidad local correspondiente, indicando la materia y los sistemas operativos en que se ha efectuado la gestión informática.

- Puntuación mínima para concursar al puesto: 25%.

- ¿Preveen la realización de entrevista? NO.

- No hay previsiones de pago de gastos de desplazamiento que origine la entrevista.

- Composición del Tribunal:

- Presidente: El Alcalde- Presidente de la Corporación o concejal en quien delegue.

- Vocales:

Representante de la Junta de Extremadura.

Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter

nacional, nombrado por la Alcaldía.

Representante de la Diputación Provincial.

Un Secretario de la Administración Local, de un Ayuntamiento de la

Provincia de Badajoz, designado por la Alcaldía, que actuará a su vez de Secretario del Tribunal.

Tras esto y por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1.- Aprobar las anteriores bases y baremos específicos para el puesto de Secretaría Intervención de esta Corporación.

2.- Que de conformidad con la legislación se efectúe por la Alcaldía, la convocatoria para la provisión de esta plaza.

3.- Que de este acuerdo se de traslado, junto con las bases aprobadas. Dentro de la primera decena de enero a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, para su publicación el Diario Oficial.

#### **VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el turno de ruegos y preguntas por la Presidencia, y haciendo uso del mismo el Sr. Manchón Gómez formula las siguientes cuestiones:

- En la sesión de enero de 1.992, por parte de este Ayuntamiento se aprobaron las obras del Planer, por importe total de 5.500.000 ptas, sin que las mismas tengan reflejo en los presupuestos municipales, ni se tenga conocimiento de su adjudicación, se ruega se informe este asunto por el Sr. Secretario.

De orden de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario se informa que efectivamente este Ayuntamiento aprobó inversiones por 5.500.000 ptas, del Planer, pero que las mismas no tienen ese reflejo en el presupuesto municipal, pues dichos fondos no llegan a esta Corporación sino que son



00104



CLASE 8.ª

gestionados directamente por la Excm. Diputación Provincial, que también es la que procede a la adjudicación de dichas obras.

- En la última sesión se habló, de quitar las barras de alquitrán o cepos colocados en la calle Sevilla, sin que hasta la fecha se haya efectuado.

Se contesta por la Alcaldía, que si no se han retirado, se hará en breve.

- Se ruega que se realicen las gestiones oportunas a fin de que se señalice el cruce existente del acceso de la nueva carretera N-432 a la población y el antiguo trazado de ésta, y de igual forma si se pueden tapar los baches en la carretera que va al Cuartel de la Guardia Civil y los del final de la calle Ulpiano Vázquez, que enlaza con aquella.

Se responde que se harán las gestiones pertinentes.

- ¿Se pregunta si se han pintado la cubierta en rojo de todos los edificios en la localidad?

Respuesta: Sólo queda por pintar, según le consta a esta Alcaldía, la cubierta del edificio propiedad de D. Antonio Castillo López.

**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día indicado, se dio por terminada la sesión, de la cual se extiende la presente acta, que como Secretario, Certifico.-**



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de ocho folios, numerados con los números 97 al 104, ambos inclusive, de clase octava, serie OZ y números 6025427 al 6025434 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a diez de febrero de Mil novecientos noventa y cuatro.

Vº Bº

EL ALCALDE





00105



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-**

**ASISTENTES**

Alcalde

D. José Vera Madrid.

**Concejales**

- D. Vicente Barragan Bernabé.
- D. Rafael González Barragan.
- D. Manuel Minuesa Moreno.
- D. Manuel Barragan González.
- D. Narciso González Barragan.
- D. Cándido Molina Barragan.
- D. Joaquín Manchón Gómez.
- D. José Núñez Centeno.
- D. Joaquín Sánchez Ortiz.
- D. José Chaves Chaves.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas del día diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan, constituyendo la

mayoría los señores reunidos, por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes, por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, cuya copia se había repartido junto con la convocatoria de ésta, y no realizando observación alguna a la misma esta fue aprobada por unanimidad de los asistentes, pasando a ser acta definitiva.

**II.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se dio lectura a los escritos recibidos y que son los siguientes:

-Escrito del Consejero de Educación y Juventud, por el que se comunica la concesión de dos subvenciones para la realización de dos proyectos formativos encuadrados en el Plan de Empleo de Extremadura y cofinanciados por el F.S.E., referidos a las materias de PRE-INSERCIÓN PROFESIONAL Y MAQUINISTA DE CONFECCIÓN INDUSTRIAL.

Se informa por parte de la Presidencia de los siguientes asuntos:

-De la modificación del Presupuesto de 1.993, por generación de ingresos en la partidas correspondientes a materiales y mano de obra del Per, a consecuencia de la aprobación del segundo expediente del Per.

-De la convocatoria del plan de Subvenciones por parte de la Consejería de Bienestar Social para 1.994.-

**III.- NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUPLENTE.-**

De orden de la Presidencia el Secretario da lectura a las instancias presentadas para ocupar el cargo de Juez de Paz titular, presentadas dentro del plazo ampliado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de veintiséis de noviembre de 1.993, y que son las siguientes:

-De D. Joaquín González Moreno y D. Francisco Pozo Gómez.

Tras esto por parte de la Presidencia se propone se someta a votación a secreta, para la elección de la persona que ha de ocupar este puesto, quedando como suplente el que resulte con menor numero de votos.

Sometido el asunto a votación, la misma dio el siguiente resultado:



**CLASE 8ª**

- D. Joaquín González Moreno, ocho votos.
- D. Francisco Pozo Gómez, tres votos.

Acordándose nombrar Juez de Paz titular al primero y suplente al segundo, y que se comunique este acuerdo tanto a los interesados como al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Por parte del Sr. Manchón se suscita la cuestión de la posible incompatibilidad del Sr. González Moreno, para este puesto, por su presunta afiliación a un partido político. A lo que tras reflexionar sobre el tema se concluye, que este Sr. formulo en su día una declaración sobre las incompatibilidades, por lo que asumió esta responsabilidad personalmente, a parte de la dificultad que entrañaría investigar sobre la afiliación o no de este señor a alguna fuerza política.

**IV.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA RECTIFICACIÓN DEL PADRÓN AL DÍA 1 DE ENERO DE 1.994.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria, se da cuenta del resumen numérico de la rectificación del padrón de habitantes al 1 de enero de 1.994, y que es como sigue:

	Total	Varones	Mujeres
-Población de Derecho a 1-1-93.....	2.750	1.359	1.391
-Altas hasta 1-1-94.....	78	39	39
-Bajas hasta el 1-1-94.....	52	25	27
<b>-Población de Derecho a 1-1-94.....</b>	<b>2.776</b>	<b>1.373</b>	<b>1.403</b>

La Corporación una vez conocido el asunto por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar la citada rectificación al uno de enero de 1.994.-

**V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE REFORMA DEL MATADERO PARA ADAPTARLO A LA NUEVA NORMATIVA.-**

Por parte de la Presidencia se da cuenta que con la nueva normativa comunitaria, se podrá mantener la sala habilitada, que se viene usando por los carniceros locales, como matadero de poca capacidad, para lo cual se hace necesario la realización de determinadas reformas en el local, reformas estas contenidas en el proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Adolfo Prieto Martínez, y que ha sido aprobado por la Consejería de Agricultura y Comercio, ascendiendo el mismo a la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS (4.423.967 ptas), por lo que se somete a la aprobación de esta Corporación, una vez que ha sido autorizado y se pueden comenzar las obras.

Tras esto por unanimidad de los asistentes y previo debate sobre la financiación de dicho proyecto, se acuerda:

- 1.- Prestar aprobación al proyecto de Matadero de Poca capacidad presentado.
- 2.- Repercutir el coste del mismo durante un plazo de ocho años, en el precio por la utilización de estas instalaciones por los carniceros.

**VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO A FIRMAR CON EL MOPU, PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES DE VIDRIO Y CARTÓN EN LA LOCALIDAD.**

Por parte de la Secretaría, de orden de la Presidencia, se da cuenta del Convenio de Cooperación para el Desarrollo conjunto de Acciones encaminadas a la Disminución de los volúmenes de residuos mediante la recogida selectiva de papel y cartón usado, remitido por la Dirección Provincial del MOPU, para su aprobación y posterior firma entre este Ayuntamiento y la Dirección General de Política Ambiental, si procede.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar la suscripción del citado convenio, y solicitarlo así de la citada Dirección General de Política Ambiental, haciendo constar que la población de derecho de esta localidad actualmente es de 2.776 personas.

**VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES.-**

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaria se da lectura a la petición formulada por los funcionarios de este Ayuntamiento y que es la siguiente:

"Los Funcionarios Locales que suscriben, pertenecientes a la plantilla de este Ayuntamiento de su distinguida Presidencia, tenemos la distinción de EXPONER, Que desde hace varios años los



00107

076025437



**CLASE 8ª**

incrementos que han tenido en sus retribuciones han ido haciéndose a través del complemento de productividad, que cada uno tiene asignado. Que dicho complemento se ha venido devengando individualmente como una cantidad periódica y fija en su cantidad mensual. Que ante esta situación ya consolidada, y ante el aumento y complicación de las tareas que cada uno viene desarrollando, y que antes no se venían asumiendo por los mismos, siendo su resultado, creemos plenamente satisfactorio para la gestión municipal, Venimos en Solicitarle: Que las cantidades que actualmente se vienen percibiendo en concepto de Complemento de Productividad que son fijas en su cantidad para cada uno y en su devengo mensual, pase a incrementar el complemento específico de cada uno de los puestos de trabajo, que respectivamente desempeñamos, sin que esto suponga incremento alguno en las retribuciones básicas que hasta la fecha hemos venido percibiendo. Que hecho lo anterior por parte de la Presidencia, se proceda al reparto individual de las cantidades que el Pleno de la Corporación apruebe para retribuir el especial rendimiento, interés, iniciativa y actividad extraordinaria de cada uno, en concepto de Complemento de Productividad, y en su caso sea fija la misma, provisionalmente, hasta tanto sea aprobada la cantidad global. Firmado y rubricado en Berlanga a 8 de febrero de 1994.

Por Secretaria, y a requerimiento de la Presidencia, se informa que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establece en su art. 22.1. letra a) que "las retribuciones básicas del personal funcionario, así como las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas a los puestos de trabajo, no experimentarán variación con respecto a las establecidas en el ejercicio de 1.993, sin perjuicio de la adecuación de estas últimas cuando sea necesario para asegurar que las asignadas a cada puesto guarden relación con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo", por lo que en su opinión se puede atender la petición formulada, ya que la misma no supone incremento alguno en las retribuciones básicas ni en las complementarias de carácter fijo y periódico, por lo que se cumple la congelación salarial impuesta, y lo único que se produce es un cambio de los conceptos retributivos, que no altera su cuantía global.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda aceptar la petición planteada, pues la misma no supone incremento de sus retribuciones ni vulnera las limitaciones impuestas.

**VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el turno de ruegos y preguntas por la Presidencia, y haciendo uso del mismo el Sr. Manchón Gómez formula las siguientes cuestiones:

- ¿Cómo se encuentra el proyecto creación del Polígono Industrial?

Se informa pro parte de la Presidencia de las gestiones que se realizaron en su día, ante la Consejería de Industria, para el desarrollo de este Polígono, y que entonces no se considero viable que el Ayuntamiento le entregase los terrenos a la Consejería para su desarrollo, por lo que lo oportuno sería la realización del correspondiente proyecto, y estudio sobre la viabilidad del mismo.

- Se solicita nuevamente se informe sobre el coste de las inversiones realizadas en el Pabellón de usos múltiples, con cargo a los planes provinciales.

Se informará del costo total a la fecha por Intervención.

- Se solicita se informe sobre el desmonte que se está realizando en terrenos de este Ayuntamiento.

Se informa que el mismo se esta realizando para obtener zahorra para la reparación de los caminos, efectuada con la maquinaria de la mancomunidad.

- Solicita se informe sobre el resultado económico de la gestión del vivero.

Se informa que el encargado del vivero ha presentado recientemente un estudio de los ingresos y gastos del año 93, pero no obstante pronto se hará la liquidación del presupuesto que reflejara la situación económica.

-Se ha visto el replanteo realizado para la parada de autobuses, y se considera que quedara la calle muy estrecha, por lo que se podía replantear la misma.

Se informa que se han tomado las medidas y se considera que da la anchura necesaria.

- Se recuerda que aun no se ha retirado la fuente de la calle Gral. Castejon.

Se da traslado al Concejal de obras.



**CLASE 8ª**

Por parte del Sr. Joaquín Sánchez, se formulan las siguientes:

- Hace tiempo varios vecinos presentaron una solicitud de ampliación del casco urbano, a una parcela de su propiedad, sin que se le haya contestado aún, por lo que solicita se informe sobre esta petición.

Se contesta que la misma esta pendiente de estudio, ha sido informada por el Arquitecto técnico.

- Se informe sobre la adjudicación del bar de carnavales.

Se contesta que ha sido adjudicado en 50.000 ptas, por el mismo procedimiento que el pasado año, al único postor.

- Se recuerda que aun no se han ejecutado los acuerdos de la comisión de trafico en materia de señalización.

Por la Presidencia se manifiesta que actualmente el personal del Ayuntamiento esta realizando otras obras y que en el momento en que se realicen, se procederá a su ejecución pues las señales están ya compradas.

- Se propone se estudie el dar un tratamiento a la plaza de sita al final de la calle Ulpiano Vazquez,

Se estudiara el tema.

Por el Sr. Núñez Centeno se formulan las siguientes:

- Respecto al Polideportivo, si el mismo está terminado y en que estado se encuentra.

Por la Presidencia se contesta que sobre este asunto se informo en la última sesión, y que las obras están terminadas, pero falta la realización de la acometida electrica y completar el equipamiento deportivo.

- En cuanto a los enganches a la red de agua potable, manifiesta que se debería modificar la actual ordenanza en el sentido de obligar o favorecer para que los usuarios se conectan a las redes nuevas que sustituyen a antiguas con problemas.

Se contesta que se debatirá este asunto en la comisión de cuentas.

- Sobre la comisión de festejos, manifiesta su disconformidad con el funcionamiento de la misma, pues está debería reunirse previamente a la comisión ciudadana y determinar las cuantías presupuestarias para el festejo, en cuestión con un margen de maniobra, y no como se hace actualmente.

**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia, siendo las veintitrés horas del día indicado, se dió por terminada la sesión, de la cual se extiende la presente acta, que como Secretario, Certifico.-**

**DILIGENCIA.** Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido ttranscrita a los folios que preceden, ocupando un total de 4 folios, numerados con los números 105 al 108, ambos inclusive, de clase octava, serie OZ y números 6025435 al 6025438 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a dieciocho de marzo de 1.994.





00109



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-**

- ASISTENTES**  
Alcalde  
D. José Vera Madrid.
- Concejales**  
D. Vicente Barragan Bernabé.  
D. Rafael González Barragan.  
D. Manuel Minuesa Moreno.  
D. Manuel Barragan González.  
D. Narciso González Barragan.  
D. Cándido Molina Barragan.  
D. Joaquín Manchón Gómez.  
D. José Núñez Centeno.  
D. Joaquín Sánchez Ortiz.  
D. José Chaves Chaves.
- Secretario.**  
D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas del día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria urgente para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan, constituyendo la mayoría los señores reunidos, por la

Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMER Y ÚNICO PUNTO: ACUERDO SOBRE EL COMPROMISO DE LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN HOGAR CLUB DE ANCIANOS.-**

Por parte de la Presidencia se da cuenta del requerimiento efectuado por al Consejería de Bienestar Social, al objeto de completar la documentación enviada por este Ayuntamiento en solicitud de subvención para construir en la localidad un Hogar-Club de Ancianos, con cargo al Plan de Subvenciones Convocado para 1.994.

Sometido a votación sobre la urgencia de tratar sobre el citado asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar la urgencia de la presente sesión, pasando a conocer el mismo.

Tras esto por la Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Adoptar el compromiso de llevar a cabo el proyecto de construcción de un Hogar Club de Ancianos en la localidad, tal y como aparece en el anteproyecto presentado, de ser el mismo subvencionado.

2.- Respetar el destino del inmueble que resulte, sin variar el mismo, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

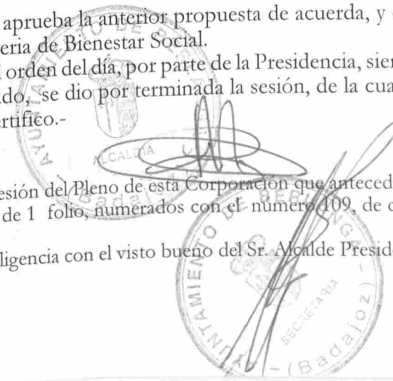
El Pleno por unanimidad de los asistentes aprueba la anterior propuesta de acuerdo, y que se envíe certificación del mismo a la citada Consejería de Bienestar Social.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día indicado, se dio por terminada la sesión, de la cual se extiende la presente acta, que como Secretario, Certifico.-

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita al folio que precede, ocupando un total de 1 folio, numerados con el número 109, de clase octava, serie OZ y número 6025439.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a siete de abril de 1.994.

Vº Bº  
EL ALCALDE





CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-**

**ASISTENTES**

- Alcalde
- D. José Vera Madrid.
- Concejales**
- D. Vicente Barragan Bernabé.
- D. Rafael González Barragan.
- D. Manuel Minuesa Moreno.
- D. Manuel Barragan González.
- D. Narciso González Barragan.
- D. Cándido Molina Barragan.
- D. Joaquín Manchón Gómez.
- D. José Núñez Centeno.
- D. Joaquín Sánchez Ortiz.
- D. José Chaves Chaves.
- Secretario.**
- D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan, constituyendo la mayoría los señores reunidos, por la Presidencia se declaró

abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores, sesión ordinaria del diez de febrero y extraordinaria urgente del dieciocho de marzo de 1.994, por el Sr. Manchón Gómez se manifiesta que en el borrador de la sesión de febrero, en el punto tercero, referido al nombramiento de juez de paz titular y suplente, se dice que el Pleno acuerda nombrar, cuando en su opinión debería decir proponer, pues el nombramiento lo efectúa el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Por parte de Secretaria, y de orden de la Presidencia se reconoce el error cometido a la hora de la redacción del acuerdo, teniendo razón el Sr. Manchón, pues el Pleno lo que hace es proponer a las personas y no nombrarlas.

Tras esto y no manifestando ninguna otra observación a las mismas estas fueron aprobadas por unanimidad, aceptándose la corrección alegada, pasando a ser actas definitivas

**II.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.-**

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaria se da cuenta de los escritos recibos al día de la fecha y que son los siguientes:

-Escrito del Ayuntamiento de Azuaga, por el que se remite copia de la circular remitida por la Consejería de Industria y Turismo, así como explicaciones sobre los trámites a seguir para que los vehículos de la localidad que tengan que pasar la revisión en la ITV, antes de mayo lo puedan hacer, en la Unidad Móvil que se instalará en dicho mes en Azuaga.

-Escrito de la Mancomunidad de Servicios Campiña Sur, por el que se comunica a este Ayuntamiento que en virtud de los acuerdos adoptados en la Asamblea General de 19 de marzo de 1.994, este Ayuntamiento debe aportar las siguientes cantidades:

- 339.499 ptas. correspondientes a la diferencia en la liquidación del año 1.993, y la reparación del camión.
- 1.065.019 ptas, en concepto de aportación para 1.994.







00112



**CLASE 8ª**

- Padrón municipal por escaparates y vitrinas.....8.077 ptas.
- Padrón municipal por aparatos de aire acondicionado.9.000 ptas.
- Padrón municipal por entrada de vehículos a través de las aceras..... 324.836 ptas.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar dichos padrones, así como las matriculas del impuesto sobre actividades económicas y exponer los mismos al publico durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

**V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 1.994.-**

Por parte de Secretaria, de orden de la Presidencia, se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Bienestar Social, por el que se remite el borrador del Convenio del Servicio Social de Base, para 1.994, correspondiéndole aportar a este Ayuntamiento la cantidad de 448.895 ptas. habiendo sido dictaminado favorablemente este asunto por la Comisión informativa de cuentas en su sesión de ayer.

Tras esto se somete el tema a consideración de la Corporación, la cual por unanimidad de los asistentes, acuerda:

- 1.- Aprobar la firma del citado convenio, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para ello.
- 2.- Realizar una reserva de crédito en el presupuesto para 1.994, por importe de 448,895 ptas, correspondientes a la aportación municipal a realizar.
- 3.- Que se remita, certificación de este Acuerdo a la Consejería de Bienestar social.

**VI.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR PARA EL DESARROLLO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.-**

Por parte de la Presidencia, se informa que se había encargado al Arquitecto técnico municipal contratado la redacción de un estudio de distribución de parcelas y de estimación de los costos de urbanización del Polígono Industrial de Berlanga, y ante el primer estudio presentado, se deduce que dentro del suelo industrial de la localidad, se hallan terrenos que no son de propiedad municipal, sino privada, por lo que se encargo la redacción de otro estudio, que excluyera dichos terrenos, para que este Ayuntamiento se decantara por uno u otro.

El primer estudio realizado de fecha 24 de febrero, contempla la urbanización de 21.838 metros cuadrados de suelo industrial, y su reparto en 44 parcelas de diferentes extensiones, con un coste estimado de urbanización metro cuadrado, de 2.606 ptas. y el segundo estudio de fecha 6 de abril de 1.994, contempla la urbanización de 16.756 metros cuadrados de suelo industrial, y su reparto en 35 parcelas de diferentes extensiones, con un coste estimado de urbanización metro cuadrado, de 3.397 ptas.

Tras esto se informa que este asunto fue dictaminado favorablemente por la comisión informativa de obras, en su sesión celebrada en el día de ayer.

Sometido el tema a consideración del Pleno, este por unanimidad, acuerda aceptar el segundo estudio realizado, teniendo en cuenta que en el mismo se excluyen los terrenos de propiedad privada, y que se inicien contactos con los posibles interesados en adquirir este tipo de parcelas, para buscar formulas de financiación que hagan viable su realización.

**VII.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.993.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria, se da cuenta de la formación de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 1.993, y que la misma arroja el siguiente resultado Presupuestario:

- Derechos Reconocidos Netos.....148.612.223 Ptas.
- Obligaciones Reconocidas Netas.....147.018.536 ptas.
- Resultado Presupuestario ..... 1.593.687 ptas.
- Resultado Presupuestario Ajustado..... 1.593.687 ptas.**

De igual forma el Remanente Liquido de Tesorería que se obtiene con esta liquidación es el siguiente:

- A) DEUDORES PENDIENTE DE COBRO:



**CLASE 8ª**

+De Presupuesto de Ingresos, Corriente....32.123.073  
+De Presupuesto de Ingresos, Cerrados..... 8.563.722  
+De Otras Operaciones No Presupuestarias.. 789.968  
- Saldos de dudoso cobro..... 10.000  
- Ingresos Pendiente de Aplicación..... 220.000  
**TOTAL DEUDORES PENDIENTE DE COBRO....41.246.763**

**B) ACREEDORES PENDIENTE DE PAGO:**

+De Presupuesto de Gastos, Corriente.....14.917.166  
+De Presupuesto de Gastos, Cerrados.....10.106.450  
+De Otras Operaciones No Presupuestarias. 3.369.551  
**TOTAL ACREEDORES PENDIENTE DE PAGO..28.393.167**

C) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA.....19.662.988  
D) REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA.....32.516.584  
F) REMANENTE PARA GASTOS GENERALES.....32.516.584

La Corporación se dio por enterada.

**VIII.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-**

Por parte de Secretaría, y de orden de la Presidencia, se da cuenta de los escritos e instancias recibidas en estas dependencias desde la última sesión y que son los siguientes:

-Escrito de Julio Quintana Cabezas, y tres mas, de fecha 29 de marzo de 1.994, en el que exponen, que como propietarios del terreno situado en el paraje denominado Villaromero, teniendo previsto construir en dicho terreno y habiéndose enterado de la existencia de un Proyecto para la construcción de un Polígono Industrial en nuestra localidad, y que dicho Polígono incluiría a nuestro terreno dentro del mismo, es por lo que solicitan que sea retirado de los límites del citado Polígono Industrial, el terreno de nuestra propiedad, pues tenemos previsto construir en él.

Tras esto y de orden de la Presidencia, por parte de Secretaria se informa que la presente petición de ser estimada supondría un cambio en la determinación del uso del suelo, que hace las Normas subsidiarias pues se pretende el cambio de uso industrial a uso residencial, con lo cual se debería de modificar la Normas subsidiarias en este punto.

El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda que se inicien los trámites oportunos para proceder a este cambio de uso de dicho suelo.

-Escrito de MERCEDES VALENCIA CUESTA, en nombre y representación de Hermanos Valencia Cuesta, de fecha 18 de octubre de 1.993, en el que expone que estando interesados en convertir la parcela rústica sita en al final de la calle Albardilla, en terreno Urbano, es por lo que solicita que por parte de este Ayuntamiento se acceda a lo solicitado.

Tras esto, y de orden de la Presidencia por parte de Secretaria se da lectura al informe elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal Contratado, en el que se informa favorablemente dicha petición pero condicionando la aprobación final al compromiso de ejecución de urbanización propia y periférica y a las cesiones de terrenos pertinentes. Por parte de Secretaria se informa que dicha petición supone un cambio en la calificación del suelo, pues se pretende que suelo calificado como rústico, pase a la categoría de urbano, lo que conllevaría una modificación de las Normas subsidiarias, como trámite previo para darle efectividad legal.

El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda que se inicien los trámites legales para la modificación de las normas Subsidiarias, en el cambio de calificación del suelo solicitado.

-Escrito de Agroganadera de Servicios Campiña Sur, S.L., de fecha 16 de febrero de 1.994, en el que exponen que teniendo intención de construir dos naves industriales en el lugar denominado la Reolla, para uso comercial y de almacenaje, solicitando un acceso de unos 5 mts. de anchura desde la actual carretera al cementerio, hasta el solar en cuestión unos 50 mts<sup>2</sup>, aproximadamente, comprometiéndose a preparar dicho acceso.

Por parte de Secretaria y de orden de la Presidencia, se informa que la concesión de dicho acceso esta sujeta a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y que la misma necesita la tramitación del respectivo expediente administrativo.



### CLASE 8ª

El Concejal de Obras, Sr. Minuesa toma la palabra y propone que en vez de conceder el acceso directo a esta finca desde la carretera del cementerio, sería mas conveniente la realización de un camino que discurriera paralelo a este camino y colindante con todas las propiedades de esa zona, con lo que se daría entrada a todas estas parcelas y no a una sola, proponiendo que esta empresa se haga cargo de pavimentar sus cincuenta metros y el Ayuntamiento de realizar el resto.

El Pleno tras debatir esta propuesta, acepta la misma por unanimidad.

-Escrito de La Sociedad Cooperativa "La Berlangueña", de fecha 17 de marzo de 1.994, en el que comunica la constitución de esta cooperativa, compuesta por al menos 120 agricultores de la localidad, y que ante la situación económica, con perspectivas a mejorar las redes de comercialización de sus productos, su Asamblea General ha propuesto solicitar las naves y básculas situadas en el silo de esta localidad, por lo que se dirigen a este Ayuntamiento a fin de que el mismo, le ayude en conseguir tal proyecto.

Tras debatir suficientemente este tema, y pese a saber que estas instalaciones están calificadas como centro de intervención, por unanimidad de los asistentes se acuerda solicitar del Ministerio de Agricultura, la cesión de estas instalaciones para este Ayuntamiento.

-Escrito de JUAN RUFIAN GARCÍA, de fecha 15 de marzo de 1.994, en el que expone que habiendo recibido el pasado día 8 de marzo conumincación del INSS, por la que se le declara pensionista por Invalidez Permanente desde el día 26 de octubre de 1.993, girandole la cantidad de 289.438 ptas, de atrasos, como desde el 26 de octubre, había estado percibiendo del Ayuntamiento sus retribuciones, ha procedido a ingresar dicha cantidad a este Ayuntamiento, quedandole que reintegrar 48.982 ptas. al mismo, por lo que solicita que ante el perjuicio que esto le ocasionaría, le sea condonado dicho pago.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado.

-Escrito de Bernabé Esteban Ortega, con D.N.I. núm. 28.448.003, de fecha 5 de abril de 1.994, en el que expone que desde el mes de octubre de 1.984, hasta el mes de junio de 1.991, desempeño en este Ayuntamiento el cargo de Secretario-Interventor, como funcionario de carrera de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Que durante dicho período de tiempo tuvo reconocido como nivel de Complemento de Destino el 16, y que de acuerdo con lo establecido en el art. 21 de la Ley 30/84, tiene consolidado dicho nivel como grado personal, por lo que solicita que por parte de este Ayuntamiento se le reconozca como grado personal el 16, a efectos de remitirlo a la Subdirección General de la Función Pública Local, para constancia en su expediente personal.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a los solicitado y reconocer a D. Bernabé Esteban Ortega, el grado personal en el nivel 16, al haber desempeñado dicho puesto durante más de dos años consecutivos, y comunicar este acuerdo tanto al interesado como a la Subdirección General de la Función Pública Local.

-Escrito de Antonio Prieto Benítez, con D.N.I. núm. 9.178.880, de fecha 5 de abril de 1.994, en el que expone que desde el mes de noviembre de 1.991, hasta la fecha, viene desempeño en este Ayuntamiento el cargo de Secretario-Interventor, como funcionario de carrera de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Que desde esa fecha ha tenido y tiene reconocido como nivel de Complemento de Destino el 16, y que de acuerdo con lo establecido en el art. 21 de la Ley 30/84, tiene consolidado dicho nivel como grado personal, por lo que solicita que por parte de este Ayuntamiento se le reconozca como grado personal el 16, a efectos de remitirlo a la Subdirección General de la Función Pública Local, para constancia en su expediente personal.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a los solicitado y reconocer a D. Antonio Prieto Benítez, el grado personal en el nivel 16, al haber desempeñado dicho puesto durante más de dos años consecutivos, y comunicar este acuerdo tanto al interesado como a la Subdirección General de la Función Pública Local.

### IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el turno de ruegos y preguntas por la Presidencia, y haciendo uso del mismo el Sr. Manchón Gómez formula las siguientes cuestiones:



00115

076025445



**CLASE 8ª**

- Sobre la existencia de un plan director de Residuos Solidos Urbanos, en el mismo consta Berlanga como cabecera para la instalación de una estación de transferencia de los Residuos Solidos Urbanos, de 15 localidades, por lo que se plantea las siguientes cuestiones:

¿Que beneficios reportaría esta instalación a la localidad, cuantos puestos de trabajo crearía, y si se cubrirían con vecinos de esta.?

Se contesta por la Alcaldía, que según las noticias que tiene del tema, este plan se desarrollara en 1.995, y que la COPUMA, a través de la entidad gestora correspondiente, ha tenido contacto con la Alcaldía para ver la predisposición en la cesión de 15 a 20 metros de terrenos para esta instalación a lo que se ha opuesto en principio y en cuanto a la creación de puestos de trabajo, desconoce el tema.

El Sr. Nuñez Centeno, ruega que se hay más previsión en las convocatorias de las Comisiones Informativas, y que se hagan con más días de antelación respecto del Pleno, donde se vayan a tratar los asuntos que se dictaminan.

Se contesta que se tendrá en cuenta, para sucesivas ocasiones.

**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintitrés horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-**

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido ttranscrita a los folios que preceden, ocupando un total de 6 folios, numerados con los números 110 al 115, ambos inclusive, de clase octava, serie OZ y números 6025440 al 6025445 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a trece de mayo de 1.994.

Vº Bº

EL ALCALDE





CLASE 8.<sup>a</sup>

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-**

**ASISTENTES**

Alcalde

D. José Vera Madrid.

**Concejales**

D. Vicente Barragan Bernabé.

D. Rafael González Barragan.

D. Manuel Minuesa Moreno.

D. Manuel Barragan González.

D. Narciso González Barragan.

D. Cándido Molina Barragan.

D. Joaquín Manchón Gómez.

D. José Núñez Centeno.

D. Joaquín Sánchez Ortiz.

D. José Chaves Chaves.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan, constituyendo la mayoría los señores reunidos, por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, y no manifestando ninguna observación a la misma esta fue aprobada por unanimidad, pasando a ser actas definitivas

**II.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.-**

No se manifestó ninguna información, ni se dio cuenta de correspondencia.

**III.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LOS PROYECTOS DE INVERSIONES A EJECUTAR CON CARGO A LA PRIMERA RESERVA DEL PER.-**

De orden de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario, se da lectura al escrito recibido de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por el que se comunica que se ha realizado una reserva de crédito de quince millones cien mil pesetas en favor de este Ayuntamiento, para subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación.

Así mismo se da lectura al proyecto-presupuesto de las obras que se pretenden realizar para invertir estos fondos, habiendo sido dictaminado favorablemente el citado proyecto, por la Comisión Informativa de Obras, Vivienda y Urbanismo, en su sesión celebrada el pasado día 4 de mayo.

Siendo las obras a realizar las siguientes:

-PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DE ACCESO A LOS COLEGIOS Y ENLACE, con un presupuesto total de ejecución de Nueve millones doscientas veintinueve mil trescientas treinta y seis pesetas (9.229.336 ptas.), de las cuales cinco millones setecientos siete mil seiscientos ochenta y seis pesetas (5.707.686 ptas.), están destinadas a mano de obra y seguros sociales y tres millones quinientas veintiuna mil seiscientos cincuenta pesetas (3.521.650 ptas.) para materiales.

-EXPLANACIÓN Y CERRAMIENTO DEL RECINTO DE TIRO AL PLATO, con un presupuesto total de ejecución de seis millones sesenta y seis mil ochocientos pesetas (6.066.800 ptas.), de las cuales cuatro millones quinientas setenta y seis mil pesetas (4.576.000 ptas.), están destinadas a mano de obra y seguros sociales y un millón cuatrocientas noventa mil ochocientos pesetas (1.490.800 ptas.) para materiales.

-CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL LAGO ECOLÓGICO, con un presupuesto total de ejecución de dos millones quinientas cuarenta y cuatro mil cien pesetas (2.544.100 ptas.), de las



**CLASE 8ª**

cuales un millón cuarenta y ocho mil quinientas pesetas (1.048.500 ptas.), están destinadas a mano de obra y seguros sociales y un millón cuatrocientas noventa y cinco mil seiscientas pesetas (01.495.600 ptas.) para materiales.

-ENCINTADO DE LA CALLE TENERÍA, con un presupuesto total de ejecución de cuatro millones ochocientos diez mil ciento ochenta pesetas (4.810.180 ptas), de las cuales tres millones quinientas cuarenta y una mil seiscientas sesenta pesetas (3.541.660 ptas.), están destinadas a mano de obra y seguros sociales y un millón doscientas sesenta y ocho mil quinientas veinte pesetas (1.268.520 ptas.) para materiales.

-FORO DE ESCALERAS Y PASEO DE LA IGLESIA, con un presupuesto total de ejecución de cuatrocientas treinta y una mil ciento cincuenta y cuatro pesetas (431.154 ptas), de las cuales doscientas veintiséis mil ciento cincuenta y cuatro pesetas (226.154 ptas.), están destinadas a mano de obra y seguros sociales y doscientas cinco mil pesetas (205.000 ptas.) para materiales.

Asciende por lo tanto el total del proyecto-presupuesto a la cantidad de veintitrés millones ochenta y una mil quinientas setenta pesetas, (23.081.570 ptas), de las cuales quince millones cien mil pesetas (15.100.000 ptas) están destinadas a mano de obra y siete millones novecientas ochenta y una mil quinientas setenta mil pesetas (7.981.570 ptas.).

Conocido el contenido del proyecto-presupuesto presentado de las obras a realizar, por unanimidad de los miembros asistentes acuerdan aprobar el mismo, así como facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de los documentos pertinentes, para ejecutar dicha obra y solicitar de la Junta de Extremadura la subvención del treinta por ciento de la cantidad concedida para mano de obra, que va destinada a la adquisición de materiales.

**IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA ESTA ENTIDAD PARA 1.994.-**

De orden de la Presidencia por parte del Secretario-Interventor se da lectura al expediente instruido para la aprobación del presupuesto ordinario de esta Entidad, para el ejercicio de 1.994, y se informa que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Especial Informativa de Cuentas, en su sesión del pasado día cuatro de mayo, y queda resumido a nivel de capítulos y grupo de función como sigue:

**ESTADO DE INGRESOS**

**A) OPERACIONES CORRIENTES:**

CAPITULO PRIMERO.- IMPUESTOS DIRECTOS.....	20.027.000
CAPITULO SEGUNDO.- IMPUESTOS INDIRECTOS.....	8.000.000
CAPITULO TERCERO.- TASAS Y OTROS INGRESOS.....	22.317.077
CAPITULO CUARTO.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	47.300.000
CAPITULO QUINTO.- INGRESOS PATRIMONIALES.....	5.200.000

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

CAPITULO SÉPTIMO.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	23.005.000
<b><u>IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO DE INGRESOS....</u></b>	<b><u>125.849.077</u></b>

**ESTADO DE GASTOS**

**POR CAPÍTULOS:**

**A) OPERACIONES CORRIENTES:**

CAPITULO PRIMERO.- GASTOS DE PERSONAL.....	54.513.175
CAPITULO SEGUNDO.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.....	36.145.000
CAPITULO CUARTO.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	3.260.000

**B) OPERACIONES DE CAPITAL:**

CAPITULO SEXTO.- INVERSIONES REALES.....	31.600.000
CAPITULO NOVENO.- PASIVOS FINANCIEROS.....	330.902
<b><u>TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO DE GASTOS.....</u></b>	<b><u>125.849.077</u></b>

**POR GRUPOS DE FUNCIÓN:**

GRUPO DE FUNCIÓN 0.- DEUDA PUBLICA .....	330.902
--	---------



CLASE 8ª

GRUPO DE FUNCIÓN 1.- SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL .....	43.519.943
GRUPO DE FUNCIÓN 2.- PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDA.....	360.000
GRUPO DE FUNCIÓN 3.- SEGURIDAD, PROTEC Y PROMOCIÓN SOC.....	7.726.110
GRUPO DE FUNCIÓN 4.- PRODUC DE BIENES PCOS DE CARACT SOC.....	58.914.250
GRUPO DE FUNCIÓN 5.- PRODUC DE BIENES DE CARACT ECO.....	14.997.872
<b>TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO DE GASTOS .....</b>	<b>125.849.077</b>

Tras esto intervine el Sr. Manchón Gómez, que hace las siguientes manifestaciones:

Que su grupo no va aprobar el presupuesto presentado, pese a considerarlo que esta bien elaborado y redactado, pues consideran que no se dan las condiciones de transparencia en la gestión económica que deberían darse, ya que hay pagos de los que no se ha tenido conocimiento de su realización y han sido ordenados por resolución de la Alcaldía, sin pasar siquiera por Comisión de Gobierno.

A lo cual se contesta por la Alcaldía, que esta competente para ordenar pagos hasta un máximo de un cinco por ciento de la cuantía del Presupuesto, y que esta facultad se no se ha venido ejerciendo, salvo casos contados y puntuales.

Tras esto y después de diversas aclaraciones realizadas por el Secretario-Interventor sobre el proyecto de Presupuesto, y en especial la referente a la consignación para cubrir dos nuevas plazas de auxiliares de la policía local, por el voto a favor de los integrantes del Grupo socialista, o sea ocho votos, y el voto en contra de los del Grupo Popular, tres, que constituye mayoría absoluta, se acuerda:

- 1.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 1.994, cuyo resumen por capítulos y por grupo de función se ha expresado.
- 2.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.
- 3.- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto General.
- 4.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previa anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.
- 5.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

**V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ANULACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1.994, SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS A REQUERIMIENTO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO.-**

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaría se da cuenta de los escritos recibidos, y la documentación aportada a la Delegación del Gobierno, así como del requerimiento efectuado para que se proceda a la anulación del acuerdo citado, por entender esta Delegación que el mismo vulnera la legalidad vigente y en especial el artículo 23, apartado 3 y artículo 24 de la Ley 30/84.

Tras esto por parte de Secretaría y a petición del Sr. Manchón Gómez, y de orden de la Presidencia, se informa que esta Secretaría mantiene su criterio ya expuesto anteriormente en Pleno que adopto dicho acuerdo.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda aceptar el requerimiento efectuado y anular el acuerdo de fecha 10 de febrero de 1.994, dejando sin efecto el mismo, y que se comunique esta decisión a la Delegación del Gobierno en Extremadura.

**VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN DE ESTA ENTIDAD, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 1.994, EFECTUADA POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.-**





00119

076025449



**CLASE 8ª**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se da lectura al acta de la reunión celebrada por el Tribunal de Valoración de Méritos, el día 6 de mayo de 1.994, y que transcrita dice literalmente:

En Berlanga, a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 731/93, de 14 de mayo y las Ordenes del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 7 de julio y de 7 de diciembre de 1.993, siendo las doce horas, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de constituir el Tribunal de valoración relativo a la plaza de SECRETARIA-INTERVENCIÓN vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, de acuerdo con el baremo de méritos específicos aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 16 de diciembre de 1.993, publicados en el Diario Oficial de Extremadura del 20 de enero de 1.994, y en el Boletín Oficial del Estado del 8 de marzo de 1.994, integrado por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE: José Vera Madrid.**

**VOCALES: D. Bernabé Esteban Ortega.**

**D. Tomas Guerrero Flores.**

**D. Jesús Nieto Pérez.**

**VOCAL-SECRETARIO: D. Joaquín José Antonio Ledesma Mestre.**

El Presidente declara constituido el Tribunal y abierto y público el acto, acordándose acuerda proceder a la valoración y puntuación de los méritos alegados, en razón a las solicitudes presentadas.

Por el Tribunal de Valoración se comprueban las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento a efectos del concurso de traslado de Habilitados Nacionales, que según certificado expedido por el Funcionario Encargado de la Oficina de Registro de Documentos son, por orden de presentación de instancias:

- D. Antonio Prieto Benítez, de fecha 23-3-94 núm. Reg. 275.
- D. Rafael Antonio Valero Navarro, de fecha 25-3-94, núm. Reg. 313.
- D. Ramón de los Reyes Pérez Bargallo, de fecha 29-3-94, núm. 324.

Comprobados las solicitudes de los concursantes presentadas en el Ayuntamiento y teniendo en cuenta la puntuación de méritos generales remitida mediante certificación de la Subdirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 18 de abril de 1.994, evaluados los méritos de los candidatos, se acuerda por unanimidad de los miembros no valorar el alegado por D. Ramón Pérez Bargallo, en cuanto al curso de informática realizado sobre la Nueva Contabilidad Sical, por no acreditarse según las normas que rigen este concurso aprobadas por este Ayuntamiento, resultando el siguiente orden de puntuación:

<u>CÁNDIDATOS</u>	<u>M. GRAL.</u>	<u>M. ESPEC.</u>	<u>TOTAL</u>
Antonio Prieto Benítez	4,30	7,50	11,80
Rafael Antonio Valero Navarro	5,67	2,00	7,67
Ramón de los Reyes Pérez Bargallo	5,79	0	5,79

Terminada la valoración, el Tribunal acuerda por UNANIMIDAD excluir de la propuesta que formula al Pleno del Ayuntamiento a los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional que no han presentado instancia para el concurso convocado por este Ayuntamiento, a pesar de aparecer incluidos en el certificado expedido por la Subdirección General de la Función Pública Local del M.A.P., excluyendo asimismo a los aspirantes que no han alcanzado la puntuación mínima del 25%, exigida en las bases de la convocatoria, es decir 7,50 puntos.

Finalizadas las competencias de este Tribunal, por UNANIMIDAD de sus miembros, se acuerda elevar al Pleno de la Corporación la relación de solicitantes de la plaza de Secretaría ordenada según la calificación obtenida de la suma de Méritos Específicos y Méritos Generales, obrantes en la documentación remitida a este Ayuntamiento, a fin de que por parte del Pleno de la Corporación se resuelva el concurso y se remita por el Presidente copia certificada de la Resolución correspondiente al Ministerio de las Administraciones Públicas.

**PROPUESTA**

- 1.- ANTONIO PRIETO BENÍTEZ 11,80 puntos.
- 2.- RAFAEL ANTONIO VALERO NAVARRO 7,67 puntos.

Y, no siendo otro el objeto de este Tribunal de Valoración, por la Presidencia se declara finalizado el Acto, siendo las trece doce horas y treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose



00120  
0020  
0Z6025450

**CLASE 8ª**

seguidamente el presente Acta que suscriben todos los miembros del Tribunal, de todo lo cual, yo el SECRETARIO, DOY FE.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes, acuerdan:

1.- Aprobar la propuesta realizada, y resolver la provisión del puesto de trabajo de Secretaria Intervención de esta Entidad a favor de D. Antonio Prieto Benítez, por ser el funcionario que mayor puntuación ha obtenido, en el concurso convocado, y al resto por orden de puntuación.

2.- Que se envíe certificación del presente acuerdo al Ministerio para las Administraciones Públicas, al objeto de que expida el oportuno nombramiento para este puesto.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 5 folios, numerados con los números 116 al 120, ambos inclusive, de clase octava, serie OZ y números 6025446 al 6025450 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a diecisiete de mayo de 1.994.

Vº Bº

EL ALCALDE





00121



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-**

**ASISTENTES**

- Alcalde
- D. José Vera Madrid.
- Concejales**
- D. Rafael González Barragan.
- D. Manuel Minuesa Moreno.
- D. Manuel Barragan González.
- D. Narciso González Barragan.
- D. Cándido Molina Barragan.
- D. Joaquín Manchón Gómez.
- D. José Núñez Centeno.
- D. Joaquín Sánchez Ortiz.
- D. José Chaves Chaves.

**No Asisten**

- D. Vicente Barragan Bernabé.

**Secretario.**

- D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan, constituyendo la mayoría los señores reunidos, por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES, ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 1994.-**

Por parte de la Presidencia y antes de entrar a debatir sobre este asunto se somete a consideración de los asistentes la declaración de urgencia del asunto a tratar, máxime cuando el plazo para efectuar el sorteo termina mañana día 18 de mayo.

Tras lo cual por unanimidad de los asistentes se acuerda declarar la urgencia de esta convocatoria, pasándose a debatir este asunto.

Por parte de Secretaria, se da cuenta, que ante la celebración de las próximas elecciones al Parlamento Europeo, y según lo preceptuado en el art. 26 de la ley Orgánica del Régimen Electoral General, procede el nombramiento de Presidentes y Vocales de las mesas electorales del municipio, mediante sorteo.

Tras esto se procede a efectuar el citado sorteo, siendo nombradas las siguientes personas, para los cargos y mesas que se especifican:

**DISTRITO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA ÚNICA**

<b>TITULARES</b>	<b>D.N.I</b>
<b>Presidente:</b> MARÍA JOSEFA VERA BARRAGAN	8.775.367
<b>Primer Vocal:</b> MERCEDES TEJADO MOLERO	80.037.418
<b>2º Vocal:</b> CAÑOSANTOS CÉSPEDES MESA	80.037.381
<b>SUPLENTES</b>	
<b>de Presidente:</b> JUAN GUERRA BERMEJO	28.404.078
<b>de Presidente:</b> MERCEDES BLANCO MAESSO	80.026.069
<b>de 1º Vocal:</b> JOAQUÍN SÁNCHEZ VERA	34.781.250
<b>de 1º Vocal:</b> RAFAEL LLORENTE CHAVES	08.326.166
<b>de 2º Vocal:</b> MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ	34.777.963
<b>de 2º Vocal:</b> EMILIA BARRAGAN BARRAGAN	8.851.184

**DISTRITO PRIMERO, SECCIÓN SEGUNDA, MESA ÚNICA**

<b>TITULARES</b>	<b>D.N.I</b>
<b>Presidente:</b> JAVIER CUADRADO GUILLET	9.160.616



00122



**CLASE 8ª**

<b>Primer Vocal:</b>	FERNANDO BUSTAMANTE BERNAL	80.037.373
<b>2º Vocal:</b>	MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ VAQUERA	28.686.980
<b>SUPLENTES</b>		
<b>de Presidente:</b>	JOSÉ MINUESA ORTIZ	8.788.542
<b>de Presidente:</b>	JOSÉ RISCO MUÑOZ	80.018.088
<b>de 1º Vocal:</b>	ANTONIO GARCÍA BARRAGAN	80.037.359
<b>de 1º Vocal:</b>	JOSÉ CUSTODIO GARZÓN	8.796.492
<b>de 2º Vocal:</b>	FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ	8.852.299
<b>de 2º Vocal:</b>	JOSÉ FERNÁNDEZ VAQUERA	80.012.016

**DISTRITO SEGUNDO, SECCIÓN PRIMERA, MESA ÚNICA**

<b>TITULARES</b>		<b>D.N.I</b>
<b>Presidente:</b>	MARGARITA MONTANERO ORTIZ	80.037.371
<b>Primer Vocal:</b>	ANA MARÍA BARRAGAN MORENO	80.037.411
<b>2º Vocal:</b>	MICAELA GARCÍA MINUESA	44.775.457
<b>SUPLENTES</b>		
<b>de Presidente:</b>	JULIO QUINTANA VALENCIA	45.073.948
<b>de Presidente:</b>	JAIME SERRANO GARZÓN	76.246.987
<b>de 1º Vocal:</b>	JOAQUINA SÁNCHEZ VERA	80.012.049
<b>de 1º Vocal:</b>	CARMEN BUSTAMANTE ORTIZ	80.012.105
<b>de 2º Vocal:</b>	JOSÉ ANTONIO MORENO VERA	30.184.974
<b>de 2º Vocal:</b>	MANUEL GARCÍA SOLER	39.030.844

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda prestar aprobación al sorteo realizado y efectuar los nombramientos en las personas seleccionadas.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrito a los folios que preceden, ocupando un total de 2 folios, numerados con los números 121 al 122, ambos inclusive, de clase octava, serie OZ y números 6025451 al 6025452 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a dieciseis de junio de 1.994.

Vº Bº  
EL ALCALDE





00123



QZ6025453

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-**

**ASISTENTES**

- Alcalde
- D. José Vera Madrid.
- Concejales**
- D. Vicente Barragan Bernabé.
- D. Manuel Minuesa Moreno.
- D. Manuel Barragan González.
- D. Narciso González Barragan.
- D. Cándido Molina Barragan.
- D. Joaquín Manchón Gómez.
- D. José Núñez Centeno.
- D. Joaquín Sánchez Ortiz.
- D. José Chaves Chaves.

**No Asisten:**

- D. Rafael González Barragan.
- Secretario.**
- D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas del día dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan, constituyendo la mayoría los señores reunidos, por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores, sesión extraordinaria del trece de mayo y extraordinaria urgente del diecisiete de mayo de 1.994, y no manifestando ninguna observación a las mismas estas fueron aprobadas por unanimidad, pasando a ser actas definitivas.

**II.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.-**

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaria se da cuenta de los escritos recibos al día de la fecha y que son los siguientes:

-Escrito del Consejero de Economía y Hacienda por el que se comunica que se ha procedido al pago del primer cincuenta por ciento de la Subvención concedida por la Consejería de Agricultura y Comercio, para mejoras en fincas rústicas.

**III.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LAS OBRAS NUMEROS 23 Y 25, DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE 1.994, DENOMINADAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y CEMENTERIO, RESPECTIVAMENTE, SU FINANCIACIÓN, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE GESTIÓN DE LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.-**

Por parte de Secretaria y de orden de la Presidencia, se da cuenta de los escritos recibidos de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, en los que se comunica la financiación de las obras incluidas en los Planes de Cooperación de este Ejercicio y tras debatir suficientemente el tema por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Prestar aprobación a la Obra núm. 23 del Plan Especial Sur, de la anualidad de 1.994, denominada INSTALACIONES DEPORTIVAS, en Berlanga, y a la financiación de la misma, que es la siguiente:

- SUBVENCIÓN LOCAL: DIPUTACIÓN F.P. ....2.700.000 ptas.
- SUBVENCIÓN LOCAL: AYUNTAMIENTO F.P. .... 900.000 ptas.
- TOTAL PRESUPUESTO APROBADO.....3.600.000 PTAS.



**CLASE 8ª**

2º.- Prestar aprobación a la Obra núm. 25 del Plan Especial Sur, de la anualidad de 1.994, denominada CEMENTERIO, en Berlanga, y a la financiación de la misma, que es la siguiente:

- SUBVENCIÓN LOCAL: DIPUTACIÓN F.P. ....2.700.000 ptas.
- SUBVENCIÓN LOCAL: AYUNTAMIENTO F.P. .... 900.000 ptas.

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO.....3.600.000 PTAS.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

3º.- Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento hay de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y artículo 2.1.c. de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a las obras mencionadas, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

4º.- Se desea asumir la gestión de las obras para realizarlas por administración con la colaboración de empresas particulares, de acuerdo con la modalidad b, prevista en el art. 191 del Reglamento de Contratos del Estado.

5º.- La adjudicación o ejecución, en su caso, de la obra, en la forma solicitada, está justificada en base a lo previsto en el Art. 187 y 191 del Reglamento de Contratos del Estado, en concordancia con lo establecido en el art. 121.1 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, dado que en las mismas concurren las circunstancias tipificadas con los números 1 y 2, del art. 187, del R.C.E.

6º.- En el caso de que se ceda la gestión a este Ayuntamiento, se designa como Director de las obras a D. Roberto Domínguez Reyes, Arquitecto Técnico.

**VI.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA REFERIDA A LA OBLIGACIÓN DE RENOVACIÓN DEL REGISTRO DE INTERESES DE LOS CONCEJALES Y LA INCLUSIÓN EN EL MISMO DE LA DECLARACIÓN DEL IRPF.-**

Por parte de Secretaría, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura íntegra a la Moción Presentada por el Grupo Socialista, en la que tras hacer una exposición de motivos, y ciertas consideraciones jurídicas, viene a concluir con la siguiente moción para su aprobación, si procede:

1º.- Que junto con la declaración de bienes inmuebles, muebles, valores mobiliarios (acciones, obligaciones, participaciones en sociedades, Letras del Tesoro), se incluya en el Registro de Intereses fotocopia compulsada por el Secretario de la Corporación, de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas de cada uno de los miembros de la Corporación, y de su cónyuge si están acogidos al Régimen Matrimonial de Gananciales, a partir del ejercicio 1.993.-

2º.- Actualizar el Registro de Intereses existente, a principios del mes de Julio en cada año natural aunque no haya modificaciones en el patrimonio.

3º.- Aprobación para que todos los ciudadanos puedan acceder libremente al Registro de Intereses para su observación, mediante solicitud por escrito presentada en el Registro Municipal.

El Secretario de la Corporación, como responsable de la custodia y dirección del Registro garantizará el cumplimiento de las peticiones que realicen los ciudadanos.

Al mismo tiempo velará por la estricta custodia de los documentos, para que estos no puedan ser reproducidos por medios mecánicos, fotocopios o fotografiados.

Tras esto por Secretaría, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura al artículo 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de abril y artículos 30 a 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento



**CLASE 8ª**

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre y que rige en esta Corporación al no tener la misma Reglamento Orgánico propio.

El Sr. Manchón manifiesta que los concejales de su grupo ya formularon en su día la correspondiente declaración de intereses, y que ellos responden ante Hacienda de sus obligaciones fiscales y tributarias, por lo que no ven porque tienen que aportar dicho documento a este registro, cuando ya han declarado sus bienes previamente y ninguna disposición legal establece esta cuestión, por los que opondrán a esta moción y no presentaran sus declaraciones del IRPF en el Registro de Intereses.

Por la Presidencia tras apoyar la moción presentada se somete a votación siendo la misma aprobada, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7), todos del Grupo Socialista, de los Señores Barragan Bernabé, Chaves, Narciso González, Barragan González, Míñuesa Moreno, Molina y Vera Madrid.

Votos en contra: Tres (3), del Grupo Popular, de los Señores Manchón, Sánchez y Núñez.

**V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PASTOS, DEL LOTE NUMERO UNO DENOMINADO LAS QUINIENTAS.-**

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaria se procede a dar lectura a los escritos presentados a este respecto y que son los siguientes:

-Escrito de José Albenca Bermejo, de fecha 25 de abril de 1.994, en el que expone que en es el adjudicatario, del lote de pastos número 1, denominado "Las Quinientas", y que por causas ajenas a su voluntad ha tenido que vender el ganado y en consecuencia no tiene objeto para él seguir con el arrendamiento de los pastos, y que de conformidad con este Ayuntamiento desea sea rescindido el contrato de aprovechamiento de pastos del citado lote, calculándose el tiempo que ha estado su ganado pastando, en la forma lo más equitativa y justa posible para que económicamente no le resulte gravoso.

-Escrito suscrito por Rosalia Gómez García, José Chaves Abril y Miguel Barragan Moreno, en el que exponen que José Albenca, ha renunciado al la adjudicación del lote de pastos LAS QUINIENTAS, al haber vendido su ganado, que los solicitantes estaban de acuerdo mediante convenio entre ellos y realizaban conjuntamente el pastoreo en la citada finca, y desean seguir efectuando el pastoreo y que por parte de este Ayuntamiento se le adjudique directamente el citado lote, por creerse con derecho a ello, por lo que solicitan la adjudicación directa del citado aprovechamiento por el mismo precio que venia pagando el Sr. Albenca.

La Corporación tras conocer el contenido de ambos escritos y siendo ciertos los hechos alegados por ambas partes acuerda por unanimidad de los presentes aceptar la rescisión del contrato suscrito con José Albenca Bermejo, y que los tres solicitantes, ocupen su puesto como arrendatarios en dicho contrato, con las mismas condiciones económico-administrativas que el anterior.

**VI.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA DECLARACIÓN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS PARA LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PER, A REALIZAR CON CARGO A LA PRIMERA RESERVA DE CREDITO PARA 1.994.-**

Por parte de la Presidencia, se da cuenta que próximamente se comenzaran los trabajos del Per, de la primera reserva de crédito, y ante la problemática que plantea la dirección y gestión del personal que se contrata con estos fondos, al igual que en ocasiones anteriores propone que sea declarada la dedicación exclusiva del Concejal Delegado de Obras, D. Manuel Míñuesa Moreno, mientras duren los citados trabajos y con las retribuciones del Convenio de la Construcción.

**VII.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-**

Tras lo cual y por unanimidad de los asistentes se acordó aprobar la citada propuesta. Por parte de Secretaria y de orden de la Presidencia se procedió a dar lectura a los escritos e instancias recibidas en estas dependencias desde la última sesión y que son los siguientes:

-Escrito de Antonio Sánchez Valencia, de fecha 3 de mayo de 1.994, en el que expone que era propietario de un ciclomotor que utilizaba su hijo y como el mismo, debido a su enfermedad no lo puede utilizar lo ha regalado a su yerno residente en Puerto de Mazarron, por lo que solicita la baja del citado ciclomotor en el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para 1.995.



CLASE 8ª

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado siempre que se acredite documentalmente, por el interesado la transmisión efectuada.

-Escrito de Rafael Moreno González, de fecha 13 de mayo de 1.994, en el que expone que habiéndole pasado al cobro un recibo del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, por un ciclomotor que vendió hace varios años, solicita la baja de dicho impuesto a partir del presente ejercicio.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado siempre que se acredite documentalmente, por el interesado la transmisión efectuada.

-Escrito de Joaquín Quintana Valencia, en representación de CONREBERSA, con domicilio en C/. Nolasco, 10, de fecha 29 de Abril de 1.994, en el que expone que siendo de su propiedad el camión matrícula SE-7027-M, desde el año 1.987, como puede observarse por la fotocopia del permiso de circulación, ha venido pagando el Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica, desde el año 1.988, con la categoría de 4.000 Kgs. cuando el tipo a utilizar sería el de 400 Kilos, como se puede observar por el certificado de características técnicas, ya que el peso máximo autorizado es de 3.500 kg. y la tara de 3.100, por lo que da una carga útil de 400 kg. por lo que solicita que teniendo por presentado esta instancia, se sirva concederle la rectificación del tipo en el padrón del Impuesto, y la devolución de las cantidades que le pudieran corresponder por haber estado pagando desde el año 1.988, a un tipo superior al que debiera.

Se informa por Secretaria, de orden de la Presidencia, que con la documentación que aporta el interesado queda acreditado el error cometido en la aplicación de la tarifa, pero que sólo es procedente declarar ingresos indebidos los producidos en los cinco últimos ejercicios devengados que serían los años 1.994, 93, 92, 91 y 90, acreditándose únicamente por el interesado con copia de recibo haber abonado el año 1.990, sin que se acredite el resto, por lo que debería acreditar el pago del impuesto el resto de ejercicios, ya que no queda acreditado, y a parte de lo anterior este Ayuntamiento sólo podría proceder a la devolución de las cantidades ingresadas en exceso correspondiente al ejercicio 1.990, pues el resto de ejercicio, la gestión recaudatoria la tiene encomendada el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación, por lo que sería a esta entidad donde debería dirigirse el interesado.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda:

- 1.- Aceptar la petición planteada en cuanto al error en la tarificación del impuesto, y que se corrija el mismo en el padrón del próximo ejercicio.
- 2.- Proceder a la devolución de los ingresos indebidos correspondientes al ejercicio de 1.990.
- 3.- Remitir al interesado al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación, para que solicite la devolución correspondiente a los demás ejercicios, por ser el organismo competentes.
- 4.- Comunicar este Acuerdo, a parte del interesado, al citado Organismo Provincial de Recaudación.

-Escrito de CONREBERSA, S.A.L., de fecha 13 de abril de 1.994, en el que expone que como propietaria de los terrenos sitos en la antigua Nacional 432, expone que actualmente pretende realizar una construcción de nueva planta destinada a viviendas de Protección Oficial, y siendo su intención aprovechar la ocasión para dentro del marco de la Normativa vigente mejorar las condiciones urbanísticas de la zona, por lo que solicita tenga a bien aprobar la alineación establecida en el plano adjunto núm. 1.

Por parte de Secretaria, de orden de la Presidencia, se da lectura al informe elaborado al respecto por el arquitecto técnico municipal y que es el siguiente: "Bajo su punto de vista la iniciativa propuesta beneficia al Ayuntamiento siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

-La calle se le entregará al Ayuntamiento documentada y urbanizada, sin coste alguno.

Firmado y rubricado en Berlanga a 13-4-94".  
La Corporación por unanimidad de los asistentes acuerda acceder a lo solicitado, o sea a la ampliación de la calle a seis metros, debiendo el interesado entregar la citada calle debidamente documentada y urbanizada.

#### VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el turno de ruegos y preguntas por la Presidencia, y haciendo uso del mismo el Sr. Manchón Gómez formula las siguientes cuestiones:





00127

OZ6025457

**CLASE 8ª**

- Sobre la existencia de un cementerio de coches, en la salida de la población, si paga alguna cantidad.-

Se contesta por la Alcaldía, que este señor solicito verbalmente autorización para utilizar temporalmente estos terrenos, pues iba a recoger todos los vehículos abandonados en los alrededores de la población para llevarlos, por lo que ante el beneficio que suponía esta labor, no se le pidió nada a cambio, pero ya ha retirado todos estos vehículos de estos terrenos.

-Sobre la ocupación con materiales de la construcción existentes en terrenos municipales, cuestiona si estos señores o empresas pagan alguna cantidad al Ayuntamiento.

Se contesta que actualmente no pagan cantidad alguna.

Tras debatir esta cuestión se acuerda que se estudie este asunto en la Comisión Informativa de Obras, para establecer si cree procedente una ordenanza fiscal o pliego de condiciones para la utilización por las empresas de construcción de estos terrenos.

- Se pregunta si se ha presentado por parte de la Empresa Gallardo Navarro, el proyecto de obras de las viviendas que construye, tal como le fue requerido por la Comisión de Gobierno.

Se le contesta que ha sí, que fue presentado en su día.

El Sr. Núñez Centeno, formula la siguiente cuestión:

Sobre el derrumbe de edificios, si no se puede hacer algo para evitar en este tiempo la suciedad de polvo que produce.

Se le contesta que se enviara una nota a los constructores para que pongan mayor cuidado en el tema.

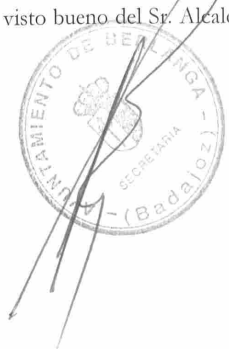
**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-**

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 5 folios, numerados con los números 123 al 127, ambos inclusive, de clase octava, serie OZ y números 6025453 al 6025457 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a dieciocho de agosto de 1.994.

Vº Bº

EL ALCALDE





CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. Vicente Barragan Bernabé.

**Concejales**

D. Manuel Minuesa Moreno.  
D. Manuel Barragan González.  
D. Narciso González Barragan.  
D. Cándido Molina Barragan.  
D. Joaquín Manchón Gómez.  
D. José Núñez Centeno.  
D. Joaquín Sánchez Ortiz.  
D. José Chaves Chaves.  
D. Rafael González Barragan.

**No Asisten:**

D. José Vera Madrid.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas del día dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Vicente Barragan Bernabé, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan, constituyendo la mayoría los señores reunidos, por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, y no manifestando ninguna observación a la misma esta fue aprobada por unanimidad, pasando a ser acta definitiva.

**II.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.-**

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaria se da cuenta de los escritos recibos al día de la fecha y que son los siguientes:

-Escritos de la FEMPEX, por los que se comunica que en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, aparece una comunicación a los Estados miembros por la que se fijan las orientaciones para optar a las subvenciones del INTERREG II, y por el que se comunica la publicación de los Decretos de fomento de la contratación indefinida y de incentivación de los contratos de aprendizajes, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y sus líneas generales.

Se da cuenta a si mismo de las siguientes cuestiones:

-Del Decreto de delegación de atribuciones de Alcalde del Sr. José Vera Madrid, a favor del primer teniente de Alcalde D. Vicente Barragan Bernabe, durante el periodo del 1 al 31 de agosto de 1.994.

-De la publicación de la resolución de fecha 27 de junio de 1.994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a la resolución del concurso ordinario de funcionarios de Administración Local con habilitación nacional convocado con fecha 26 de febrero de 1.994, publicada en el B.O.E. de 4 de Julio, y por la que se nombra al actual Secretario para el desempeño del puesto de Secretaria Intervención de este Ayuntamiento, con caracter definitivo, habiendo tomado posesión de su puesto el pasado día 7 de Julio de 1.994.



CLASE 8ª  
SUBCLASE

-Del expediente de modificación de créditos por generación de ingresos con cargo a diversas aportaciones, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha tres de agosto de 1.994, y por importe de 31.888.950 ptas.

-De la petición planteada a la Consejería de Industria y Turismo, con cargo al Decreto 95/94, de subvención para la mejora y potenciación de recursos turísticos, por importe de 5.564.563 ptas.

-De la petición planteada a la Consejería de Educación y Juventud, solicitando subvención en materia de deportes, por importe de 2.777.205 ptas.

-Se ha solicitado a Hacienda el ingreso de las cantidades condonadas a los agricultores correspondientes al I.B.I. rústica del año 1.993, y que asciende a la cantidad de

**III.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA 1.994.-**

Se da lectura por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, del informe emitido por el mismo en relación a la aprobación de la Oferta de Empleo y,

RESULTANDO que el Pleno Corporativo aprobó mediante acuerdo de fecha 13 de mayo de 1.994, la plantilla comprensiva de los puestos de trabajo reservadas al personal funcionario, laboral y eventual.

RESULTANDO que no se preveen vacantes por jubilación para el año 1.994. Tras un detenido estudio, y previa lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Personal en su sesión de fecha 17 de agosto de 1.994, y sometido a votación por el Sr. Presidente, la aprobación de la oferta de empleo público, el Pleno de esta Corporación por unanimidad de los asistentes,

**ACUERDA**

Aprobar la oferta de empleo de personal de esta Corporación para el año 1.994, que se contiene en el anexo I, como parte integrante del acuerdo, conteniendo las plazas de nuevo acceso reservadas a funcionarios, indicando la modalidad de selección y que se publique en el Tablón de Anuncios y B.O.E.

**ANEXO I**

**OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 1.994**

**PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA**

**Denominación de la Plaza:** Auxiliar de la Policía Local.

**Número total de plazas vacantes:** Dos (2).

**Número total de plazas a ofertar:** Dos (2).

**Régimen de distribución:** Turno Libre, núm. de plazas: Dos (2).

**Modalidad de selección:** Oposición.

**IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1.992.-**

Por parte de Secretaría, de orden de la Presidencia, se procede a da cuenta del expediente tramitado al efecto, y del resultado de la exposición al público del informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, no habiéndose presentado reclamación alguna a la misma, en dicho periodo, y la misma arroja un resultado presupuestario ajustado de 17.987.839 ptas, tras lo cual por la Presidencia se somete la misma votación dando el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7), de los Sres. Barragan Bernabé, Míñuesa, Barragan Gonzalez, Narciso Gonzalez, Molina, Rafael Gonzalez, y Chaves.

Votos en contra: Tres (3), de los Sres. Manchón, Sanchez y Nuñez.



00130

CLASE 8ª  
TIMBRE

Manifestando el Sr. Manchón, portavoz del Grupo Popular, lo siguiente, recogido literalmente: "Que su grupo no aprueba dicha cuenta en base a que el Sr. Alcalde mediante resolución al efecto a efectuado pagos como anticipo de gastos y previsión de Recurso Contencioso Administrativo, sin dar cuenta a ningún órgano colegiado de este Ayuntamiento, ha pagado sanciones impuestas por la Administración por conducta irregular en el tratamiento del paro y asumida personalmente por él en distintos medios. Con esta actitud, a nuestro juicio se vulnera en materia económica el art. 21 de la Ley 7/85, en su letra f, y en materia jurídica la letra i) del mismo artículo, por lo que nuestro grupo se reserva en su momento emprender las acciones que estime oportunas."

En consecuencia el Pleno de esta Corporación por mayoría absoluta de los asistentes, acuerda prestar aprobación a la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1.992, tal y como esta formulada.

**V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1.993.-**

Por parte de Secretaria, de orden de la Presidencia, se procede a da cuenta del expediente tramitado al efecto, y del resultado de la exposición al público del informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, no habiéndose presentado reclamación alguna a la misma, en dicho periodo, y la misma arroja un resultado presupuestario ajustado de 1.593.687 ptas, tras lo cual por la Presidencia se somete la misma votación dando el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7), de los Sres. Barragan Bernabé, Minuesa, Barragan Gonzalez, Narciso Gonzalez, Molina, Rafael Gonzalez, y Chaves.

Abstención: Tres (3), de los Sres. Manchón, Sanchez y Nuñez.

Manifestando el Sr. Manchón, portavoz del Grupo Popular, lo siguiente, recogido literalmente: "Que su grupo se abstiene en base a no haberlas examinado."

En consecuencia el Pleno de esta Corporación por mayoría absoluta de los asistentes, acuerda prestar aprobación a la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1.993, tal y como esta formulada.

**VI.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL CENTRO DE DESARROLLO RURAL "CAMPINA SUR", PLAN LEADER II.-**

Por parte de Secretaria, se da cuenta de orden de la Presidencia, de la publicación de la orden de 22 de julio de 1.994, por la que se establecen las normas de tramitación de ayudas a la iniciativa comunitaria Leader II, en la Comunidad Autonoma de Extremadura, y de las reuniones mantenidas a iniciativa de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur, para la constitución de un grupo de Desarrollo Rural, integrado por entidades publicas y privadas, para la elaboración del proyecto a presentar y solicitar la subvención correspondiente del Leader II.

Tras esto por la Presidencia, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Adherirse a la Asociación denominada "Centro de Desarrollo Rural Campiña Sur", como entidad pública, y miembro integrante de la misma.

Sometido el asunto a votación, el mismo es aprobado por unanimidad de los asistentes.

Manifestando el Sr. Manchón, portavoz del Grupo Popular, lo siguiente, recogido literalmente: "Que desconocen el texto del Plan Leader II, Vds. han celebrado hace bastante tiempo reuniones en Berlanga y Azuaga, sin que el Sr. Alcalde haya tenido la cortesía de invitar a esta reuniones a ningún miembro de la oposición, o por lo menos, a dar a conocer el tema. Por lo que desconocen, el citado plan, así como los Estatutos. "

**VII.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS BASES PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE LA POLICIA LOCAL.-**

Se da lectura a las bases de la convocatoria para cubrir dos plazas en propiedad de auxiliares de la Policía Local, que han sido redactadas por la Secretaria de la Corporación, así como a las



00131



CLASE 8ª

modificaciones introducidas en las mismas por el dictamen de la Comisión Informativa de Personal celebrada el pasado día diecisiete de agosto de 1994.

Tras esto se propone por la Presidencia modificar las citadas bases en los siguientes puntos:

-En la base segunda, modificar el requisito de la edad de los aspirantes, ampliandola a 35 años, y en la talla mínima exigida rebajarla a 1,60 para varones y 1,55 para mujeres.

-En la base sexta, excluir la prueba de de flexiones en barra horizontal y sustituir el anexo I, de sistema de calificación de ejercicios por el siguiente:

**A N E X O I**

**SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS:**

**MUJERES**

	Salto de Longitud	Carrera 50 Mts.	Resistencia 1.000 Mts.
CALIFICACIÓN	RESULTADOS		
	(metros)	(tiempo)	(tiempo)
ELIMINACIÓN	1.64 ó -	9"0 ó +	5.01 ó +
3	1.65-1.74	8"8	4.90-5.00
4	1.75-1.84	8"6	4.80-4.89
5	1.85-1.94	8"4	4.70-4.79
6	1.95-2.04	8"2	4.60-4.69
7	2.05-2.14	8"0	4.50-4.59
8	2.15 ó +	7"8 ó -	4.40 ó -

**HOMBRES**

	Salto de Longitud	Carrera 50 Mts.	Resistencia 1.000 Mts.
CALIFICACIÓN	RESULTADOS		
	(metros)	(tiempo)	(tiempo)
ELIMINACIÓN	1.80 ó -	8"0 ó +	4.30 ó +
3	1.81-1.90	7"8	4.20-4.29
4	1.91-2.00	7"6	4.10-4.19



00132

**CLASE 8ª**

5	2.01-2.10	7"4	4.00-4.09
6	2.11-2.20	7"2	3.90-3.99
7	2.21-2.30	7"0	3.80-3.89
8	2.40 ó +	6"8 ó -	3.79 ó -

Tras esto por unanimidad de los asistentes acuerdan aprobar la citadas bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliares de la Policía Local, que quedan redactadas como sigue:

**Bases****Primera. Objeto de la convocatoria.**

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de **DOS plazas de Auxiliar de la Policía Local de este Ayuntamiento**, correspondiente a la oferta de empleo Público de 1994, vacantes en la plantilla de funcionarios correspondiente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares, denominada Auxiliar de la Policía Local, dotada con el sueldo correspondiente al grupo E, nivel complementario de destino 5, y demás retribuciones que corresponda a la Legislación vigente, y que el Ayuntamiento tenga acordado o pueda acordar.

**Segunda. Condiciones de los aspirantes.**

Para tomar parte de estas pruebas selectivas serán necesario reunir en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, las siguientes condiciones:

1. Ser español.
  2. Tener cumplidos de dieciocho años de edad, y no haber cumplido los treinta y cinco a la fecha de presentación de instancias.
  - 3.- Tener una talla mínima de 1,60 para varones y 1,55 para mujeres.
  4. Estar en posesión del título de Graduado escolar o equivalente.
  5. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B-1.
  6. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
  7. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
  - 8.- Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.
- No serán exigibles en cuanto a los requisitos 2. y 3. a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de la Policía Local cualquiera que sea la categoría a la que pretendan acceder.

**Tercera. Instancias y admisión.**

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes manifestarán que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda, referida a la fecha de exposición del plazo abajo señalado para la presentación de instancias y en caso de ser nombrado, se compromete a prestar juramento o promesa según la formula establecida en el R/Dto. 707/79 de 5 de abril, se dirigirán al Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Berlanga y se presentarán en el Registro General del mismo durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, que serán satisfechas por los aspirantes al presentar las instancias y sólo serán devueltos en caso de no ser admitidos a la oposición.

Si alguna instancia adoliese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento que de no haberlo así, se archivará su instancia sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de parte interesada.



00133



CLASE 8ª

Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará público en el "Boletín Oficial" de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación a efecto de reclamaciones que de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución en que se apruebe la lista definitiva que será hecho público, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

#### **Cuarta. Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador, se clasifica en la categoría cuarta del anexo IV del Real Decreto 236/1.988 de 4 de Marzo, y quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El que lo sea de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en que delegue.

Vocales: Un representante de la Consejería de Presidencia y Trabajo, el Jefe de la Policía Local o mando intermedio, un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde y dos concejales en representación de cada uno de los grupos políticos, que integran la Corporación.. Todos ellos deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que se designarán simultáneamente con los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia además de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesario la presencia siempre del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán siempre por mayoría.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las causas de dicho artículo.

La actuación del Tribunal se ajustará en su actuación a las bases de la convocatoria. Se podrá disponer por el Tribunal la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

#### **Quinta. Actuación de los aspirantes.**

La actuación de los opositores en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se harán por orden alfabético de apellidos.

Las pruebas selectivas no podrán empezar hasta transcurridos un mes desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y no excederá de seis meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Con una antelación de, al menos, quince días hábiles, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en el "Boletín Oficial" de la Provincia, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo de las pruebas.

Comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de celebración de las restantes, se harán públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en cualquier caso en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para las pruebas en llamamiento único, realizándose los ejercicios uno a continuación del otro, y admitiéndose la no presentación al llamamiento o la interrupción de los ejercicios en caso de fuerza mayor justificada de forma documental y apreciada libremente por el Tribunal.

#### **Sexta. Procedimiento de selección y desarrollo de los ejercicios.**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes partes:

- a) Fase de actitud física. Consistirá en la superación de las siguientes pruebas:



### CLASE 8ª

-Salto de longitud: a pies juntos sin carrera, saltando hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno de ambos pies antes del salto. Se tomará la medida, desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada del salto. Se permitirán dos intentos.

-Carrera de 50 metros (velocidad). En pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

-Carrera de resistencia, 1.000 metros. En pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

Previo a la celebración de las pruebas físicas anteriores los aspirantes serán sometidos a la medición de talla, para comprobar que tiene la mínima exigida en la base segunda.

b) Fase oposición. Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito durante un tiempo máximo de una hora dos temas, una de la parte general y otro de la parte especial elegidos al azar de entre los que figuran en los anexos II y III de la convocatoria.

Segundo ejercicio. Resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el temario, a determinar por el Tribunal Calificador.

#### Séptima. Calificación.

A) Las pruebas físicas serán calificadas de 0 a 10 puntos con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el anexo I. La puntuación final mínima habrá de ser de 15 puntos correspondientes a una calificación de 5, y la máxima de 30 puntos correspondiente a una calificación de 10.

Serán eliminados los aspirantes que no obtengan una calificación mínima, en el conjunto de la prueba de 5 puntos. También serán eliminados los aspirantes que, en cualquiera de las pruebas físicas, no alcancen la marca mínima establecida en el referido Anexo.

B) Los ejercicios escritos que comprenden la fase oposición tendrán también carácter eliminatorio, siendo previsto alcanzar en cada uno de ellos la nota media de 5 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de dichos ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgados por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

C) La puntuación final de cada aspirante será determinada por la sumas de las puntuaciones obtenida en cada uno de los ejercicios de las fases anteriores.

#### Octava. Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar estas el número de plazas convocados y elevará dicha relación al órgano Competente de la Corporación, formulando propuesta de nombramiento como Auxiliar de la Policía Local en prácticas.

Los aspirantes propuestos para el nombramiento estarán obligados a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los veinte días naturales a la publicación de la relación de aprobados los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes tuviera la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones ya demostradas al obtener su anterior nombramiento, siendo suficiente en este caso presentar certificación de la Administración Pública de la que dependan en la que conste su condición y las circunstancias de su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentasen su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y





CLASE 8ª

quedarán anuladas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad de documentos.

En este caso o en caso de renuncia del funcionario nombrado en prácticas, el Alcalde podrá efectuar nombramiento a favor de quién hubiese superado ambas fases de las pruebas selectivas, haya obtenido la tercera o siguiente mejor calificación final.

**Novena. Nombramiento en prácticas.**

Terminado el plazo de presentación de documentos se procederá al nombramiento de Auxiliar de la Policía Local en prácticas.

Al objeto de dar cumplimiento al artículo 3 de la Ley 1/90. de 26 de Abril de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, y el art. 11 del Decreto 104/92 de 1 de septiembre de 1.992, que establece la estructura y fija los criterios de selección de los Policías Locales, el aspirante que resulte designado deberá de presentarse en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, o en el Centro que oportunamente se establezca para dar comienzo al curso selectivo de formación que convoca la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, momento en que empezará a surtir efecto el nombramiento en prácticas y disfrutando en tal situación de todos los derechos que puedan corresponderle.

Superado el referido curso de formación, se obtendrá el nombramiento definitivo como funcionario de carrera.

**Décima. Nombramiento definitivo y toma de posesión.**

El señor Alcalde una vez conocida la superación del curso selectivo realizado por el aspirante dictará resolución nombrando funcionario de carrera del mismo, publicándose dicho nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado".

El funcionario nombrado deberá tomar de tomar posesión de su cargo en el plazo de quince días siguientes a la primera publicación citada en el párrafo anterior quedando anulado su nombramiento si así no lo hiciese sin causa justificada.

**Décimo primera. Incidencias.**

Contra estas bases, su convocatoria y los actos administrativos derivados de las mismas, así como de las actuaciones del Tribunal, se impugnarán por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo común.

El Tribunal estará facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios, o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria el Decreto 73/1986, de 16 de Diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 34/84, de 19 de Diciembre; la Ley 7/85, de 2 de Abril; el Real Decreto Legislativo 78/86, de 18 de Abril. Decreto, Consejería de Presidencia y Trabajo, 1 de Septiembre de 1992.

**ANEXO I  
SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS:**

	<u>MUJERES</u>		
	Salto de Longitud	Carrera 50 Mts.	Resistencia 1.000 Mts.
CALIFICACIÓN	RESULTADOS		
	(metros)	(tiempo)	(tiempo)
ELIMINACIÓN	1.64 ó -	9"0 ó +	5.01 ó +



**CLASE 8ª**

3	1.65-1.74	8"8	4.90-5.00
4	1.75-1.84	8"6	4.80-4.89
5	1.85-1.94	8"4	4.70-4.79
6	1.95-2.04	8"2	4.60-4.69
7	2.05-2.14	8"0	4.50-4.59
8	2.15 ó +	7"8 ó -	4.40 ó -

**HOMBRES**

Salto de Longitud      Carrera 50 Mts.      Resistencia 1.000 Mts.

CALIFICACIÓN	RESULTADOS		
	(metros)	(tiempo)	(tiempo)
<b>ELIMINACIÓN</b>	1.80 ó -	8"0 ó +	4.30 ó +
3	1.81-1.90	7"8	4.20-4.29
4	1.91-2.00	7"6	4.10-4.19
5	2.01-2.10	7"4	4.00-4.09
6	2.11-2.20	7"2	3.90-3.99
7	2.21-2.30	7"0	3.80-3.89
8	2.40 ó +	6"8 ó -	3.79 ó -

**ANEXO II**

**PARTE GENERAL.**

- 1.- La organización política del Estado Español. La Constitución Española de 1978. Significado, estructura y contenido. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
- 2.- La regulación de los derechos y deberes fundamentales de las personas en la Constitución. Su garantía y suspensión. El Defensor del pueblo.
- 3.- La Corona. Las funciones constitucionales del Rey. La sucesión de la Corona, EL refrendo de los actos del Rey: significado. Las Cortes Generales. Composición atribuciones y funcionamiento.
- 4.- El Poder Judicial. Su organización y distribución de competencias. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.
- 5.- La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: su contenido y valor normativo. La Administración Local: concepto principios constitucionales y entidades que comprenden.
- 6.- La Administración Central del Estado. La Organización Ministerial. El Consejo de Ministros. EL Presidente del Gobierno. Los Ministros. Otros órganos centrales. La administración periférica del Estado: los Delegados de Gobierno y los Gobernadores Civiles.
- 7.- Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Junta de Extremadura. El Presidente. El Consejo de Gobierno. La Asamblea. El Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

**ANEXO III**

**PARTE ESPECIAL.**

- 1.- El Municipio. Organización y competencias del Municipio. Obligaciones mínimas. Los órganos de Gobierno Municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. Los Concejales carácter del cargo, Estatuto y sistema de elección.



### CLASE 8ª

- 2.- EL Ayuntamiento pleno: integración y funciones. La Comisión de Gobierno. Órganos de participación ciudadana: las Juntas Municipales de Distritos. Las Comisiones Informativas.
- 3.- La función Pública Local y su organización. Clases de funcionarios. Los funcionarios de carrera. El personal de la Policía Local.
- 4.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos Locales. Régimen económico.
- 5.- Las situaciones económicas de los funcionarios: supuestos y efectos. El Régimen disciplinario de los funcionarios: especialidades del personal de la Policía Local.
- 6.- La Policía como forma de intervención de los Entes Locales en la actividad privada. Las Ordenanzas y reglamentos municipales: especial referencia a las Ordenanzas de Policía. Los Bandos del Alcalde.
- 7.- EL modelo policial español. Funciones de las fuerzas y cuerpos de la Seguridad del Estado, de las Policías Autonómicas y de las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.
- 8.- La Policía Judicial. La actuación de la Policía Local como Policía Judicial. La Seguridad Ciudadana: la competencia en este orden de los municipios y de las Policías Locales.
- 9.- La Policía Municipal y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones del Policía Local con el público.
- 10.- La ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad. Objeto de la Ley y ámbito de la aplicación. Órganos competentes. Atribuciones de los Municipios. Coordinación de competencias.
- 11.- Transportes de personas y transportes de mercancías. Normas generales de los conductores. Norma sobre bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes.
- 12.- Circulación de vehículos. Circulación de personas. Circulación de animales.
- 13.- Otras normas de circulación: Puertas y apagados de motor, cinturones de seguridad y cascos y otros elementos de seguridad. Comportamiento en caso de emergencia. Las autorizaciones administrativas.
- 14.- Infracciones y sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidad. Procedimiento sancionador.
- 15.- La Protección Civil. Concepto. Organismos competentes. Casos en que actúa. Deberes y obligaciones en materia de Protección Civil. Las funciones de los Municipios y de la Policía Local.
- 16.- El Derecho Penal. Concepto y fuentes. Delitos y faltas. Clases de delitos. Las Penas.
- 17.- Circunstancias que eximen de responsabilidad criminal. Circunstancias atenuantes y agravantes. Personas responsables criminalmente de los delitos y faltas.
- 18.- Delitos contra las personas: estudio del homicidio y de las lesiones. Delito contra la propiedad: estudio del robo y del hurto.

### VIII.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaria se procede a dar lectura a los escritos presentados a este respecto y que son los siguientes:

-Escrito de JOSE MANUEL AREVALO MORENO, de fecha 27 de Junio de 1.994, bajo número de registro 781, en el que expone que le ha sido notificado un debito por 69.003 ptas, más el 20% de recargo correspondiente a tasa de agua del 2 trimestre de 1.994, y por otra parte le ha sido notificado que el contador de su vivienda en la calle Obispo Barragan núm. 4 no estaba dado de alta, y habiendo adquirido la vivienda en agosto de 1.992, no viniendo a la misma hasta un año despues, y habiendo comenzado a pagar las tasas de agua, solicita la rectificación del recibo cuyo importe le fecha en que comenzo a pagar las tasas de agua, solicita la rectificación del recibo cuyo importe le es requerido ya que se detecta un error en la lectura del contador, pues en marzo de 1.994, la lectura segun recibo es de 195 mts<sup>3</sup>, y se ha comprobado que el día 18 de este es de 149 m<sup>3</sup>.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda que se le rectifique el recibo en la cantidad de metros que realmente ha consumido.



#### CLASE 8.ª

-Escrito de JOAQUIN CHAMORRO ESQUIVEL, de fecha 29 de Junio de 1.994, bajo número de registro 793, en el que expone que finalizandole el contrato de trabajo de mantenimiento del Alumbrado Público que tiene suscrito con esta Ayuntamiento el Próximo día 31 de Julio de 1.994, por medio del presente solicita la renovación del mismo, en las mismas condiciones aumentando cada año el I.P.C. establecido por el Gobierno, solicitando que sea prorrogado por dos años.

En relación a este asunto de orden de la Presidencia por parte de Secretaria se procede a dar lectura a otro escrito de ANDRES DURAN REJAS, de fecha 18 de Agosto de 1.994, bajo número de registro 1.004, en el que expone que teniendo conocimiento que está próxima la fecha de finalización del contrato para el mantenimiento del alumbrado público, presenta oferta presupuesto, por si fuera de su interes.

Tras esta lectura y una vez debatido el asunto suficientemente, se acuerda por unanimidad de los asistentes dejar este asunto para decisión e informe de la Comisión Especial de Cuentas, y hasta tanto se produzca esta decisión prorrogar el contrato actual en las mismas condiciones, para no dejar desatendido el servicio.

-Escrito de JOSE MARIA GUTIERREZ ORTIZ, de fecha 15 de Junio de 1.994, bajo número de registro 735, en el que expone que desde el 2 trimestre del año 1992, en el cual se hizo una revisión del padron de basuara, se le dio de alta en la calle Santa Ana, núm. 3, cuando este recibo ya lo pagaba por la calle Santa Ana 11, habiendo duplicado este recibo de basura, por lo que solicita la anulación y baja del recibo de Santa Ana, 3, por el ser el mismo que Santa Ana 11, y la devolución de lo ingresado indebidamente.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes, y previo el informe de Secretaria, se acuerda acceder a lo solicitado y que se proceda a la devolución de los recibos que dice haber abonados, siempre que aporte los mismos.

-Escrito de JOSE ANTONIO AREVALO HERNANDEZ, de fecha 28 de Junio de 1.994, bajo número de registro 786, en el que expone que habiendo presentado con fecha 26 de Mayo de 1.994, reclamación por un recibo de agua potalbe, este Ayuntamiento le ha vuelto a notificar el débito de este mismo recibo con un 20 %, teniendo en cuenta que no se ha negado a pagar dicho recibo y que la reclamación la hizo en periodo de cobro, solicita que le sea retirado el 20% de recargo.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes acuerda no acceder a los solicitado pues la reclamación formulada no paralizaba el procedimiento de cobro del tributo, a parte que la misma fue desestimada por improcedente.

-Escrito de JOSE MURCIANO VIEJO, de fecha 3 de Agosto de 1.994, bajo número de registro 954, en el que expone que habiendole pasado al cobro la oficina de Recaudación un recibo en concepto de Licencia de obras, por importe de 23.760 ptas, perteneciente a una licencia de obras en la calle Mudo, 9, y no habiendo ejecutado dichas obras, solicita la anulación de dicha licencia de obras, de este recibo y la devolución de las cantidades ingresadas por este concepto.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado y que se de traslado de este acuerdo al Organismo Provincial de Recaudación.

#### VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el turno de ruegos y preguntas por la Presidencia, y haciendo uso del mismo el Sr. Manchón Gómez formula las siguientes cuestiones:

- Ruega al Sr. Alcalde resuelva con sus Agentes de la Autoridad el problema de la ocupación por vehiculos del acerado, principalmente cuando se va al Centro médico, pues los peatones tienen que circular por el centro de la calzada.



00139  
076025469



**CLASE 8ª**

Se responde que se tomarán las medidas oportunas, pero que se permita el aparcamiento de vehículos en uno de los laterales de la calzada.

- Si la cuba del agua del Ayuntamiento está para que pueda ser utilizada por cualquier vecino que la solicite.

Se le responde por parte del Concejal de obras, que actualmenb Sobre la ocupación con materiales de la construcción existentes en terrenos municipales, cuestiona si estos señores o empresas pagan alguna cantidad al Ayuntamiento.

Se contesta que actualmente no pagan cantidad alguna.

Tras debatir esta cuestión se acuerda que se estudie este asunto en la Comisión Informativa de Obras, para establecer si cree procedente una ordenanza fiscal o pliego de condiciones para la utilización por las empresas de construcción de estos terrenos.

- Se pregunta si se ha presentado por parte de la Empresa Gallardo Navarro, el proyecto de obras de las viviendas que construye, tal como le fue requerido por la Comisión de Gobierno.

Se le contesta que ha sí, que fue presentado en su día.

El Sr. Núñez Centeno, formula la siguiente cuestión:

Sobre el derrumbe de edificios, si no se puede hacer algo para evitar en este tiempo la suiedad de polvo que produce.

Se le contesta que se enviara una nota a los constructores para que pongan mayor cuidado en el tema.

**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-**

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 12 folios, numerados con los números 128 al 139, ambos inclusive, de clase octava, serie OZ y números 6025458 al 6025469 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a seis de octubre de 1.994.

Vº Bº  
EL ALCALDE





00140

0Z6025470



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid.

**Concejales**

- D. Vicente Barragan Bernabé.
- D. Manuel Minuesa Moreno.
- D. Manuel Barragan González.
- D. Narciso González Barragan.
- D. Cándido Molina Barragan.
- D. Joaquín Manchón Gómez.
- D. José Núñez Centeno.
- D. Joaquín Sánchez Ortiz.
- D. José Chaves Chaves.
- D. Rafael González Barragan.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas del día seis de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan, constituyendo la mayoría los señores reunidos, por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, y no manifestando ninguna observación a la misma esta fue aprobada por unanimidad, pasando a ser acta definitiva.

**II.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.-**

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaria se da cuenta de los escritos recibos al día de la fecha y que son los siguientes:

-Escrito del Secretario General Técnico, por el que se comunica la inscripción en el Registro General de Convenio, con el número 104/94, del Convenio suscrito con la Consejería de Agricultura y Comercio, para los obras de mejoras en finca rústica municipal.

-Escritos del Director General de Turismo, por el que se comunica que es intención de la Consejería realizar la inversión solicitada por el Ayuntamiento con cargo al Decreto 75/94, sobre mejora y potenciación de recursos turísticos, financiando la misma con la cantidad de 3.360.509 ptas, y debiendo aportar este Ayuntamiento la cantidad de 2.204.054 ptas, financiación esta a la que se debe prestar conformidad para la firma del oportuno convenio.

Se informa por la Alcaldía que se ha prestado conformidad a dicha financiación.

-Escrito de la Dirección Provincial del MOPU, por el que se remite a este Ayuntamiento copia del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/94 de 2 de Septiembre.

Se informa sobre las obras de acondicionamiento que se van a realizar en la antigua carretera nacional 432, en su travesía por la población.

Asa mismo se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión de cuentas de esta Ayuntamiento en virtud de la delegación efectuada por el Pleno en su sesión de 18 de agosto pasado, acordando prorrogar el contrato de mantenimiento del alumbrado público a D. Joaquín Chamorro Esquivel.

**III.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE AYUDAS CON CARGO A LA ORDEN DE 1-9-94, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA**



00141



CLASE 8ª

**CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES MAYORES DE 25 AÑOS CON CARGO AL FONDO SOCIAL EUROPEO Y SU MEMORIA.-**

Se da lectura por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, del acuerdo adoptado a este respecto por la Comisión Informativa de Cuentas en su sesión de 5 de octubre de 1.994, y que es el siguiente:

"De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se pone en conocimiento de los señores asistentes del contenido de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 1 de Septiembre de 1.994, por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados mayores de 25 años para realización de obras o servicios de interés colectivo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, así mismo se da lectura a la memoria elaborada y suscrita por la Alcaldía, de fecha 4 de octubre de 1.994, por la que se propone la contratación de cinco trabajadores para la realización de las siguientes obras y servicios.

- Para parques, cementerio, jardines y animales...dos.
- Para Consultorio Médico.....uno.
- Para trabajos de Albañilería.....dos.

Total....Cinco.

Con el siguiente presupuesto económico:

A).- Dos trabajadores de la construcción:	
-Sueldo base.....	74.801
-Plus de Asistencia.....	16.940
-Plus Extrasalarial.....	9.093
-Prorrata Paga Extra.....	15.741
Total Retribuciones mes .....	116.575..116.575
Cotización empresarial Seg. Social Mes...	45.760
Total costo mensual	162.335
<b>Total dos contrataciones/mes</b>	<b>324.670 ptas.</b>
B).- Resto de trabajadores:	
-Salario Mínimo Interp.....	60.570
-Prorrata Paga Extra.....	10.095
Total Retribuciones mes.....	70.665.. 70.665
Cotización Empresarial Seg. Social Mes..	25.488
Total costo mensual.	96.153
<b>Total tres contrataciones/mes</b>	<b>288.459 ptas.</b>
<b>Importe total mensual cinco contrataciones.....</b>	<b>613.129 ptas.</b>
<b>Costo anual(613.129x12 meses)....</b>	<b>7.357.548 ptas.</b>
<b>Subvención que se solicita(600.000ptas.x5).....</b>	<b>3.000.000 ptas.</b>
<b>Diferencia que financiaría el Ayuntamiento de fondos propios.....</b>	<b>4.357.548 ptas.</b>
<b>Porcentaje que supone la aportación municipal sobre el total del costo del programa.....</b>	<b>59.23%.</b>

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda dictaminar favorablemente dicha petición tal y como aparece recogida en la Memoria elaborada al efecto."

Sometido dicho dictamen a votación el mismo es aprobado por unanimidad de los asistentes.

**IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL EJERCICIO DE 1.995.-**

Se da lectura por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, del acuerdo adoptado a este respecto por la Comisión Informativa de Cuentas en su sesión de 5 de octubre de 1.994, y que es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por parte de Secretaria se da cuenta del escrito de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz, por el que se solicita que en el plazo improrrogable de quince días se proceda a señalar los días de fiesta local, para el próximo año, que no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir con domingo o festivo, según el art. 37.2 del Estatuto



00142



CLASE 8ª

de los Trabajadores, se da cuenta así mismo del contenido del art. 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio de 1.983 sobre la regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, que establece que dicha propuesta la debe elevar el Pleno del Ayuntamiento.

Tras esto y por unanimidad de los asistentes, previo estudio y debate, acuerdan proponer al Pleno de la Corporación que se adopten como fiestas locales para 1.995, las siguientes:

- Día 15 de Mayo (Lunes).
- Día 22 de Agosto (Martes)."

Sometido dicho dictamen a votación el mismo es aprobado por unanimidad de los asistentes.

**V.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LAS INVERSIONES A REALIZAR EN EL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 1.995/96.-**

Se da lectura por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, del acuerdo adoptado a este respecto por la Comisión Informativa de Cuentas en su sesión de 5 de octubre de 1.994, y que es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario, se da lectura al escrito recibido del Diputado Delegado del Area Técnica, de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, por el que se comunica que de acuerdo con el Real Decreto 625/90, de 25 de mayo, antes del día 15 de Diciembre debe tener entrada en el Ministerio para las Administraciones Públicas, el Plan Plurianual de Cooperación para el

período 1995/96, se hace necesario conocer la propuesta de inversiones a realizar por parte de esta Corporación, teniendo en cuenta que el importe global máximo de las obras propuestas para cada anualidad será de 8.300.000 ptas, que el presupuesto mínimo por obra habrá de ser de 3 millones, y la elección tendrá en cuenta el orden de prioridades establecido en el Decreto 125/92, de 1 de diciembre de la Consejería de Presidencia y Trabajo, tras lo cual y debatir suficientemente el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda la siguiente propuesta de inversiones:

- Para el ejercicio de 1.995:
- PAVIMENTACIONES.....5.000.000 ptas.
- INSTALACIONES DEPORTIVAS.....3.300.000 ptas.
- Total.....8.300.000 ptas.

- Para el ejercicio de 1.996:
- ALUMBRADO PUBLICO.....5.300.000 ptas.
- PAVIMENTACIONES.....3.000.000 ptas.
- Total.....8.300.000 ptas."

Sometido dicho dictamen a consideración del Pleno, el Sr. Manchón Gómez, propone que en la anualidad de 1.996, se propongan las siguientes inversiones:

- Para el ejercicio de 1.996:
- ALUMBRADO PUBLICO.....4.000.000 ptas.
- PARQUES Y JARDINES.....4.300.000 ptas.

Tras amplio estudio del dictamen y la propuesta formulada, por unanimidad de los asistentes se adopto los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la siguiente propuesta de obras para el citado Plan:

OBRAS	PRESUPUESTO	APORTACIÓN MUNIC.	MOD. GESTION
1.995 PAVIMENTACIONES	5.000.000	1.000.000	ADMON. DIRECTA
INSTALAC. DEPOR.	3.300.000	660.000	" "
1.996 ALUMBRADO PUBLIC.	4.000.000	800.000	" "
PARQUES Y JARDIN.	4.300.000	860.000	" "

2.- Aprobar asimismo, la aportación municipal correspondiente a cada una de ellas, de acuerdo con los porcentajes indicados en la circular de Diputación y condicionado a la obtención del resto de la financiación.

3.- Se somete a la consideración del Pleno la posibilidad de que el Ayuntamiento asuma la gestión de las obras propuestas para el ejercicio de 1.995, con el resultado que se indica en la correspondiente columna del cuadro anterior.





00143  
0Z6025473



CLASE 8ª

Respecto de las obras cuya gestión desea asumir este Municipio, la Corporación declara conocer el contenido de las Instrucciones aplicables a los Convenios de Cesión de la Gestión, aprobadas por la Diputación el 30 de abril de 1.993.

4.- Se somete, asimismo, a la consideración del Pleno el asunto de la redacción de los Proyectos técnicos de las obras propuestas para la anualidad de 1.995, así como el de la disponibilidad de los terrenos de ubicación previstos, resultando que todas las obras cuentan con la plena disponibilidad de los terrenos, y todas son obras nuevas y el proyecto no se encuentra redactado, siendo a cargo de este Ayuntamiento, excepto la obra de Alumbrado que cuenta con proyecto general, y es tercera fase.

Los directores de las obras, propuestas, serán los técnicos municipales.

5.- La aprobación indicada en los puntos 1 y 2, de este Acuerdo deberá conceptuarse como definitiva una vez ultimada por la Diputación Provincial la tramitación legal del Plan, para el caso concreto de la anualidad de 1.995, supuesta la inclusión en el mismo de las obras aprobadas por este Ayuntamiento, bien con los respectivos importes propuestos, bien con los que resulten de los ajustes que la Diputación Provincial estime necesarios.

**VI.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE CAMBIO EN LA CESIÓN DE GESTIÓN DE LA OBRA NÚM. 23/SU/94, DENOMINADA INSTALACIONES DEPORTIVAS, PARA ADJUDICARLA DIRECTAMENTE.-**

Se da lectura por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, del acuerdo adoptado a este respecto por la Comisión Informativa de Cuentas en su sesión de 5 de octubre de 1.994, y que es el siguiente:

" Por parte de Secretaría de orden de la Presidencia, se da cuenta que por acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 16 de Junio de 1.994, aprobó la solicitud de la gestión de la obra núm. 23/su/94, denominada instalaciones deportivas, para realizarla por administración con la colaboración de empresas, de acuerdo con la modalidad B), del art. 191 del Reglamento de Contratación del Estado, tras lo cual por decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 22 de agosto de 1.994, comunicado el día 13 de septiembre pasado, se acordó ceder la gestión a este Ayuntamiento, para realizarla por el sistema de administración solicitada.

Por la Presidencia se expone que ante las dificultades surgidas debido al gran número de obras que viene gestionando el personal de esta Corporación y a la complejidad que ha surgido en la realización de esta obra en concreto, sería más conveniente solicitar de la Excm. Diputación Provincial el cambio en la cesión de la gestión realizada a este Ayuntamiento, y que esta sea para adjudicarla directamente por el órgano competente de esta Corporación.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda solicitar el cambio en la cesión de la gestión de dicha obra para que esta cesión sea hecha para adjudicarla directamente en virtud de lo dispuesto en el art. 120 del Texto Refundido de Régimen Local, al no superar el límite establecido en su punto tercero."

Sometido dicho dictamen a votación el mismo es aprobado por unanimidad de los asistentes.

**VII.- ELECCIÓN DE CONSEJERO GENERAL QUE REPRESENTA A ESTA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CAJA DE AHORROS DE BADAJOZ Y SUSTITUTO.-**

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaría se da cuenta del escrito recibido de la Caja de Ahorros de Badajoz, por que se comunica que este Ayuntamiento debe proponer un representante del mismo para los órganos de gobierno de esa Entidad.

Tras esto por la Alcaldía se propone que se nombre como titular a D. Vicente Barragan Bernabé, y suplente a D. Rafael González Barragan.

Sometida a votación la propuesta la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

**VIII.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS Y ANTIGÜEDAD DE PERSONAL.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se da lectura a la petición formulada por D. Juan Montero Gallego, en la que expone que con fecha 15 de septiembre de 1.994, cumple 18 años de servicios ininterrumpidos en este Ayuntamiento, como auxiliar de la Policía Local, por lo que solicita le sea reconocido el sexto trienio, a los efectos legales y económicos correspondientes.



00144  
0Z6025474



**CLASE 8ª**  
**SECRETARIA**

Conocido el asunto y previo informe de la Secretaria se acuerda por unanimidad reconocer a este funcionario su sexto trienio a los efectos solicitados.

Igualmente de orden de la Presidencia, por parte de Secretaria, se da cuenta del escrito presentado por Miguel Barragan Larguero, en el que expone:

Que con fecha uno de mayo de mil novecientos noventa y uno, comenzó a prestar sus servicios para este Ayuntamiento como personal laboral fijo, con la categoría de Encargado General de Obras.

Que previamente a pasar a tener la condición de laboral fijo de plantilla, ha prestado para este Ayuntamiento servicios en régimen de contratación laboral, durante los períodos y duración que se detalla a continuación:

- 1.- En régimen de colaboración social:  
Del 15-4-85 al 22-5-85 un total de 1 mes y 7 días.  
Del 15-4-87 al 17-8-87 un total de 4 meses y 3 días.  
Del 2-11-87 al 28-2-89 un total de 14 meses y 27 días.  
Del 1-11-89 al 30-11-89 un total de 1 mes.  
Del 1-2-90 al 30-4-91 un total de 14 meses.

- 2.- En régimen de contratación laboral eventual o por obra:  
Del 25-5-85 al 22-8-85 un total de 2 meses y 27 días.  
Del 7-5-86 al 16-2-87 un total de 9 meses y 9 días.  
Del 2-3-89 al 2-9-89 un total de 6 meses.

Lo que hace un total de 1.603 días, equivalente a cincuenta y tres meses, o a un total de cuatro años y tres meses, de servicios previos prestados antes de tener la condición de laboral fijo.

Por que solicita, que se le reconozca como servicios previos los prestados para este Ayuntamiento y que han quedado detallados en el expositivo de esta petición, a los únicos y exclusivos efectos de percibir el complemento por antigüedad que se establece en el Convenio Colectivo de la Construcción y que una vez reconocido dichos servicios y a los únicos efectos expuestos, sea tomada la fecha de uno de enero de 1.987, como fecha inicial de mi antigüedad en esta entidad.

Por parte de Secretaria se informa que los períodos alegados se encuentran plenamente justificados en el expediente personal de este Sr.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes acuerdan acceder a lo solicitado, y a los efectos de la petición.

#### **VIII.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-**

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaria se procede a dar lectura a los escritos presentados a este respecto y que son los siguientes:

-Escrito de FRANCISCO BARRAGAN GARCÍA, de fecha 27 de Mayo de 1.994, bajo número de registro 609, en el que expone que es adjudicatario del lote de pastos de este Ayuntamiento denominado "La Rehoya" y que en los terrenos del mismo se ha hecho un camino de acceso a varias fincas, con lo cual han disminuido los terrenos de pastos del lote, por lo que solicita que del precio total que paga por el mismo le sea descontada la parte proporcional correspondiente a los terrenos de pastos, que han sido inutilizados por el camino construido.

Se informa por Secretaria del informe emitido por el Guarda Rural sobre los metros que ocupa el citado camino, resultando una superficie de 1.200 mts. cuadrados.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado y que sea rebajado el precio de dicho arrendamiento en 15.000 ptas anuales.

-Escrito de CIRIACO CHACON MARISCAL, de fecha 7 de Septiembre de 1.994, bajo número de registro 1.050, en el que expone que habiendo recibido por parte del Organismo Autónomo de Contribuciones del Estado, el recibo correspondiente al Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras, perteneciente a las obras que esta realizando en la calle Alcazaba de esta localidad, tras haber hecho efectivo parte del importe de dicho impuesto y no habiendo recibido notificación alguna desde el mes de febrero, en el que se me concedió un nuevo aplazamiento y tras haber mantenido conversaciones con Vds. en cuanto a la forma de dicho impuesto. Ante esto les



00145  
0Z6025475



CLASE 8ª

solicito para que vds, si a bien lo tienen, y tras haber hecho efectivo el importe total correspondiente al impuesto, procedan por su parte si así lo consideran oportuno a anular dicho recibo.

Tras esto de orden de la Presidencia por parte de Secretaría se informa que dicho recibo se encuentra cargado al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación, para que procedan al cobro por la vía de apremio, pues si bien es cierto que el mismo fue objeto de un fraccionamiento y dos aplazamientos, se incumplió el pago del segundo fraccionamiento, e incluso del segundo aplazamiento, por lo que una vez apremiado fue remitido a este Organismo, para la gestión de su cobro.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes, se acuerda no acceder a lo solicitado, en base a los antecedentes del caso expuesto y al no haber hecho frente a los pagos en el período voluntario, y encontrarse dicho ingreso entregado al Organismo Provincial de Recaudación, por lo que la gestión de dicho recibo le corresponde al mismo.

-Escrito de MIGUEL BARRAGAN LARGUERO, de fecha 30 de Septiembre de 1.994, bajo número de registro 1189, en el que expone que siendo propietario de un solar sito al final de la calle Guadalupe, lindante a un terreno del Ayuntamiento cortado en forma de triángulo, por las obras de construcción del nuevo camino de la Rehoya,, es por lo que solicita le sea vendido dicho terreno para cuadra y acondicionar mejor el terreno de su propiedad.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes, previo informe de Secretaria, se acuerda que se informe por el Arquitecto Técnico municipal contratado sobre la superficie, situación y linderos, y posible uso de esta parcela, y en su caso se inicie el correspondiente expediente de acuerdo con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el turno de ruegos y preguntas por la Presidencia, y haciendo uso del mismo el Sr. Manchón Gómez formula las siguientes cuestiones:

- Que hay de cierto sobre la existencia de una emisora de radio en la localidad?

Se responde que no hay tal emisora, sino que lo ocurrido ha sido que unos cuantos jóvenes, que estudian electrónica en Azuaga, en sus practicas ha realizado un transmisor de radio, y estuvieron probando el mismo, habiendo solicitado que este Ayuntamiento montase una emisora de radio, pero ante el coste que esto supone se ha desistido del tema.

- Si no hay incompatibilidad del aparejador municipal para revisar las obras como técnico municipal de las cuales lleva el la dirección de obra como aparejador particular.

Se responde que no se tiene conocimiento de estos hechos, y que en este Sr. presta sus servicios en base a un contrato de prestación de servicios, pero que no obstante se tendrá en cuenta este tema a la hora de la posible renovación del contrato.

- Ruega que sean retirado los topes establecidos en la calle Trigueros, pues al haber quedado restringido el trafico por la misma en un solo sentido, no parece que sean muy necesario.

Se le responde que se estudiara, y si no todos si puede que se retiren algunos.

Se cede la palabra al Sr. Sánchez Ortiz, que formula las siguientes cuestiones:

- Sobre la explanada existente en las traseras de la calle Santa Catalina, se esta formando un talud de tierra muy peligroso, si se pueden adoptar algún tipo de medida.

Se responde que se estudiara esta cuestión, y se adoptaran las medidas oportunas.

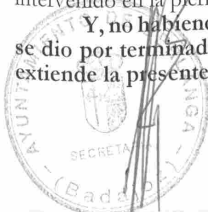
- El escalón que se ha realizado en la calle Sevilla, queda muy ridiculo y no da servicio a todas las viviendas.

Se le contesta que se vera una solución a este asunto que conforme a todos a ser posible.

- Se interesa sobre la situación de Placido Espinosa.

Se informa que el mismo esta ingresado en la Residencia Sanitaria de Llerena, donde ha sido intervenido en la pierna y que próximamente lo enviaran a su domicilio.

**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-**





00146

076025476



CLASE 8ª

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 7 folios, numerados con los números 140 al 146, ambos inclusive, de clase octava, serie OZ y números 6025470 al 6025476 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a uno de diciembre de 1.994.

Vº Bº

EL ALCALDE





00147



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid.

**Concejales**

- D. Vicente Barragan Bernabé.
- D. Manuel Minuesa Moreno.
- D. Manuel Barragan González.
- D. Narciso González Barragan.
- D. Cándido Molina Barragan.
- D. Joaquín Manchón Gómez.
- D. José Núñez Centeno.
- D. Joaquín Sánchez Ortiz.
- D. José Chaves Chaves.
- D. Rafael González Barragan.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veinte horas y treinta minutos del día uno de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan, constituyendo la mayoría los señores reunidos, por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, y no manifestando ninguna observación a la misma esta fue aprobada por unanimidad, pasando a ser acta definitiva.

**II.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.-**

Se informa por parte de la Presidencia, de los siguientes asuntos:

- Sobre las plazas de Auxiliares de la Policía Local, se da cuenta que se han presentado dentro de plazo 68 solicitudes, estando pendiente la publicación de la lista de admitidos.
- Se ha firmado el convenio con la Consejería de Industria y Turismo para la mejora y potenciación de recursos turísticos para el ejercicio de 1.994.
- Se da cuenta del nombramiento como Diputado en la Asamblea de Extremadura del Sr. Alcalde, por sustitución. Se felicita por parte del grupo popular al Sr. Alcalde por este nombramiento.
- Se informa así mismo de la solicitud de cuatro cursos de formación con cargo al fondo social Europeo.

**III.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LOS PROYECTOS DE INVERSIONES A REALIZAR CON CARGO A LA SEGUNDA RESERVA DEL PER.-**

De orden de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario, se da lectura al escrito recibido de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por el que se comunica que se ha realizado una reserva de crédito de diez millones quinientas mil pesetas en favor de este Ayuntamiento, para subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación.

Así mismo se da lectura al proyecto-presupuesto de las obras que se pretenden realizar para invertir estos fondos, habiendo sido dictaminado favorablemente el citado proyecto, por la Comisión Informativa de Obras, Vivienda y Urbanismo, en su sesión celebrada el pasado día 23 de Noviembre. Siendo las obras a realizar las siguientes:

-PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE IGNACIO LOZANO, con un presupuesto total de ejecución de tres millones doscientas dieciséis mil ciento noventa y seis pesetas (3.216.196 ptas.), de las cuales un millón de trescientas ochenta y tres mil quinientas ochenta y seis pesetas (1.621.756 ptas.), están destinadas a mano de obra y seguros sociales y un millón quinientas noventa y cuatro mil cuatrocientas cuarenta pesetas (1.594.440 ptas.) para materiales.

-PAVIMENTACIÓN DE CALLE CRISTO Y MAZACOTE, con un presupuesto total de ejecución de cuatro millones doscientas ochenta y ocho mil cuatrocientas una pesetas (4.288.401 ptas.), de las cuales dos millones ochenta y tres mil ciento ochenta pesetas (2.083.180 ptas.), están destinadas a mano de obra y seguros sociales y dos millones doscientas cinco mil doscientas veintiuna pesetas (2.205.221 ptas.) para materiales.



00148  
0Z6025478



**CLASE 8ª**

-EJECUCIÓN DE CALLE TENERÍA, con un presupuesto total de ejecución de un millón setecientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis pesetas (1.769.956 ptas.), de las cuales un novcientas setenta y dos mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas (972.456 ptas.), están destinadas a mano de obra y seguros sociales y setecientos noventa y siete mil quinientas pesetas (797.500 ptas.) para materiales.

-RESUBIDO DEL CERRAMIENTO DE BLOQUES DE LA PISCINA MUNICIPAL, con un presupuesto total de ejecución de cuatro millones novecientos una mil seiscientos pesetas (4.901.600 ptas.), de las cuales tres millones cincuenta y tres mil seiscientos pesetas (3.053.600 ptas.), están destinadas a mano de obra y seguros sociales y un millón ochocientos cuarenta y ocho mil pesetas (1.848.000 ptas.) para materiales.

-SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO DEL EDIFICIO DEL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL, con un presupuesto total de ejecución de novecientos mil doscientas cincuenta y seis pesetas (900.256 ptas.), de las cuales seiscientos veintidós mil noventa y seis pesetas (622.096 ptas.), están destinadas a mano de obra y seguros sociales y doscientas setenta y ocho mil ciento sesenta pesetas (278.160 ptas.) para materiales.

-URBANIZACIÓN DE LAS CALLES MUDO, PEREIRA, PICOTA, VERA Y TRASERAS DE CALLE IGLESIA, con un presupuesto total de ejecución de tres millones ochocientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y nueve pesetas (3.838.959 ptas.), de las cuales dos millones ciento cuarenta y seis mil novecientos doce peseta (2.416.912 ptas.), están destinadas a mano de obra y seguros sociales y un millón seiscientos noventa y dos mil cuarenta y siete pesetas (1.682.047 ptas.) para materiales.

Asciende por lo tanto el total del proyecto-presupuesto a la cantidad de dieciocho millones novecientos quince mil trescientas sesenta y ocho pesetas, (18.915.368 ptas.), de las cuales diez millones quinientas mil pesetas (10.500.000 ptas) están destinadas a mano de obra y ocho millones cuatrocientas quince mil trescientas sesenta y ocho pesetas (8.415.368 ptas.) para materiales.

Conocido el contenido del proyecto-presupuesto presentado de las obras a realizar, por unanimidad de los miembros asistentes acuerdan aprobar el mismo, así como facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de los documentos pertinentes, para ejecutar dicha obra y solicitar de la Junta de Extremadura la subvención del treinta por ciento de la cantidad concedida para mano de obra, que va destinada a la adquisición de materiales.

Se solicita por parte del Sr. Manchón Gómez, que se le faciliten las cantidades concretas que ha supuesto o supone las pavimentaciones de las calles incluidas en los proyectos del Per, comprometiéndose por la Presidencia a facilitarle dichos datos cuando se dispongan.

**IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PETICIÓN DE REPARACIÓN DE DIVERSOS CAMINOS LOCALES DENTRO DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE CAMINOS RURALES 1.995-99.-**

Por parte de la Presidencia se da cuenta del programa de construcción y mejora de caminos rurales para 1.995-99, y que este asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Obras en su sesión del día 23 de Noviembre, proponiéndose los siguientes caminos:

- 1.- Camino de los Torrejones.
- 2.- Camino del Pozo La Milla.
- 3.- Camino de Ahillones-Berlanga-Maguilla.
- 4.- Pavimentación asfáltica camino Berlanga-Valverde de Llerena.
- 5.- Construcción Puente los Alamillos.

Se propone por el Sr. Manchón Gómez que se incluya en dicha propuesta y el Camino de la Estación.

Tras esto, el Pleno por unanimidad de los asistentes, aceptando la propuesta formulada por el Sr. Manchón, acuerda solicitar la reparación de los siguientes caminos y por este orden dentro del programa citado:

- 1.- Camino de los Torrejones.
- 2.- Camino del Pozo La Milla.
- 3.- Camino de Ahillones-Berlanga-Maguilla.
- 4.- Pavimentación asfáltica camino Berlanga-Valverde de Llerena.
- 5.- Camino de la Estación.
- 6.- Construcción Puente los Alamillos.

**V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS INVERSIONES A REALIZAR CON CARGO AL PLAN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL DE DIPUTACIÓN DE 1.995.-**

Se da cuenta por parte de Secretaria, de orden de la Presidencia del escrito de Diputación Provincial por el que se comunica que dicha entidad en sesión plenaria celebrada el día 28 de Octubre acordó la aprobación de un Plan Local de Infraestructura y Equipamiento para el ejercicio de 1.95, para financiar



#### CLASE 8ª

exclusivamente por la propia Diputación y los Ayuntamientos, al 75 y 25 por ciento respectivamente, aprobándose una inversión de 2.652.000 ptas, para este municipio.

Tras esto y debatir suficientemente el tema se acuerda por unanimidad de los asistentes encargar la redacción del proyecto para la obra del Parque de Santa Ana y prestar conformidad a la propuesta de financiación de la obra.

#### VI.- ELECCIÓN DE REPRESENTANTE EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO RODRIGUEZ PEREIRA.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se da cuenta del escrito recibido del Presidente de la Junta electoral del Centro, por el que de acuerdo con lo establecido en el art. 37 del Real Decreto 819/93, de 28 de mayo, este Ayuntamiento debe designar un representante para formar parte del Consejo Escolar del Centro.

Tras esto por parte de la Alcaldía se propone que sea designado el concejal del Área D. José Chaves Chaves.

Sometida la propuesta a votación la misma es aprobada por unanimidad, siendo nombrado D. José Chaves Chaves, como representante en el Consejo Escolar de este Centro.

#### VII.- ACUERDO SOBRE VACANTE DEL PUESTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se da cuenta del escrito recibido del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por el que se comunica que esta Corporación deberá elegir y proponer un candidato para cubrir el puesto vacante de Juez de Paz sustituto.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda convocar y exponer al público durante quince días, dicha vacante junto con los requisitos para cubrir el puesto, a efectos de que posibles interesados lo soliciten.

#### VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL CONCIERTO DE AYUDA A DOMICILIO CON EL INSERSO PARA 1.995.-

De orden de la Presidencia, se da lectura por Secretaria del escrito recibido del INSERSO, Dirección del Centro de Servicios Sociales, por el que se remite la documentación a firmar para la renovación del concierto de Ayuda a Domicilio, para el ejercicio de 1.995, y se requiere acuerdo de Pleno, siendo la cantidad que aportará el Inverso de 3.975.408 ptas.

Por parte de la Presidencia, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Acordar solicitar la prórroga del citado concierto para el ejercicio de 1.995.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos necesarios para tal fin.

El Pleno por unanimidad de los asistentes aprueba la anterior propuesta.

#### IX.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL PER, HASTA EL 31-3-95.-

Por parte de la Presidencia se informa que una vez aprobada en esta sesión las obras a realizar con cargo a la segunda reserva de crédito del Plan de empleo rural, y siendo materialmente imposible invertir estos fondos antes del 31 de diciembre de 1.994, teniendo en cuenta además la existencia de trabajo en estas fechas en las labores agrícolas de recogida de aceitunas, es por lo que propone que se solicite al INEM, sea prorrogado el plazo de finalización de las citadas inversiones hasta el día 31 de marzo de 1.995.-

Tras esto por unanimidad de los asistentes acuerdan solicitar del INEM, la prórroga del plazo de finalización de las inversiones del PER, hasta el día 31 de marzo de 1.995.

#### X.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaria se procede a dar lectura a los escritos presentados a este respecto y que son los siguientes:

-Escrito de CIPRIANO VERA CAMACHO, de fecha 30 de Noviembre de 1.994, bajo número de registro 1.521, en el que expone que con el fin de mejorar el servicio de taxi, del que es titular con la licencia municipal núm. 4 de esta localidad, solicita el cambio en el vehículo que tiene actualmente, marca Citroen CX matrícula 4107-G, de cinco plazas, por otro vehículo nuevo marca Citroen Xantia 1.9 D.X, matrícula BA-8234-V, de cinco plazas.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado previo pago del precio público correspondiente.

-Escrito de FACUNDA MERINO CORTES, de fecha 30 de Noviembre de 1.994, en el que expone que deseando adquirir un nicho en el cementerio municipal para poder enterrar en él los restos de sus familiares difuntos que ahora se encuentran en varios nichos en la parte antigua del cementerio, y que dada su situación de vivir sola así dispondría de un nicho de su propiedad para el momento de su fallecimiento, con lo que evitaría problemas a sus herederos.



00150



OZ6025480

**CLASE 8ª**

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda no acceder a lo solicitado, pues ante la escasez de nichos en el cementerio municipal, estos no se venden en vida de la persona que los necesita, sino una vez que esta ha muerto.

-Escrito de varios vecinos de la calle Albardilla, s/n, en el que exponen que ante la falta de visibilidad a la salida de la C/Albardilla y para prevenir posibles accidentes por este motivo, solicitan pongan dos espejos a la salida de dicha calle a la altura de los nuevos pisos construidos.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado.

**XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el turno de ruegos y preguntas por la Presidencia, y haciendo uso del mismo el Sr. Manchón Gómez formula las siguientes cuestiones:

- Que ocurre con los topes que existen en la calle Luengo, pues los mismos no se ha retirado ni se han suavizado tal y como se acordó.

Se le contesta que el próximo lunes se hará.

- Habiendo recibido este Ayuntamiento un premio de embellecimiento de pueblos, por que no se actúa sobre los terrenos municipales existentes en la C/Pradera, donde existen una serie de estercoleras, cercas para ganado, casetas de perros, para mejorar y corregir el aspecto de esta zona.

Se responde que se tendrá en cuenta esta petición y que se estudiará el tema para darle una solución al mismo.

El Sr. Núñez Centeno, formula la siguiente cuestión:

Si se puede modificar el precio que se cobra por la compulsión de documentos, pues considera que el mismo es excesivo, ya que otras entidades no cobran nada.

Tras debatir esta cuestión, la misma se propone que sea sometida a estudio de la comisión de Cuentas.

**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas, de la que se expide la presente acta que como Secretario Certifico.-**



**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrito a los folios que preceden, ocupando un total de 4 folios, numerados con los números 147 al 150, ambos inclusive, de clase octava, serie OZ y números 6025477 al 6025480, ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a treinta de enero de 1.995.







00151

0Z6025481



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-**

**ASISTENTES**

Alcalde

D. José Vera Madrid.

**Concejales**

D. Rafael González Barragan.

D. Manuel Míñesa Moreno.

D. Manuel Barragan González.

D. Narciso González Barragan.

D. Cándido Molina Barragan.

D. Joaquín Manchón Gómez.

D. José Chaves Chaves.

**No asisten**

D. José Núñez Centeno.

D. Joaquín Sánchez Ortiz.

D. Vicente Barragan Bernabé.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de Enero de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan, constituyendo la mayoría los señores reunidos, por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, y no manifestando ninguna observación a la misma esta fue aprobada por unanimidad, pasando a ser actas definitivas

**II.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.-**

Por parte de la Presidencia se da cuenta de los siguientes asuntos:

-En relación con el tema de las plazas de Auxiliares de la Policía Local, se informa que la lista provisional de admitidos ya ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, por lo que en el momento que transcurran los diez días a efectos de reclamaciones se procederá al nombramiento del Tribunal, y fijación de la fecha de exámenes.

-Sobre el asunto relacionado con las Viviendas Sociales, se informa que se ha reunido la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas con el fin de informar sobre una reclamación a la lista provisional, pero al producirse una renuncia de uno de los adjudicatarios provisionales, se ha retirado la reclamación por parte del interesado.

**III.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LAS OBRAS A INCLUIR EN LOS PLANES DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES PARA 1.995.-**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Presidencia del escrito recibido de la Diputación Provincial de Badajoz, por el que se comunica las inversiones previstas en el Plan de Cooperación para el ejercicio de 1.995, y su financiación siendo preciso la aprobación por parte de este Ayuntamiento, se propone por la Presidencia la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: La aprobación de la inversión de la obra núm. 26 del Plan General de Cooperación correspondiente a la anualidad de 1.995, denominada Pavimentación y Dotación de Servicios en Berlanga, cuya financiación y presupuesto es la siguiente:

Aportación Estatal(MAP).....	1.750.000 Ptas.....	35%
Aportación Provincial.....	2.250.000 Ptas.....	45%
Aportación Municipal.....	1.000.000 Ptas.....	20%
Total Presupuesto de la obra.....	5.000.000 Ptas.	

La aprobación de la inversión de la obra núm. 27 del Plan General de Cooperación correspondiente a la anualidad de 1.995, denominada Instalaciones Deportivas en Berlanga, cuya financiación y presupuesto es la siguiente:

Aportación Provincial.....	2.310.000 Ptas.....	70%
Aportación Municipal.....	990.000 Ptas.....	30%
Total Presupuesto de la obra.....	3.300.000 Ptas.	

Segundo: Asumir la gestión de las referidas obras, de conformidad con lo que previene el art. 33, regla 2ª del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, la cual se ejecutará, conforme a lo establecido en el art. 121 del citado precepto legal, por el sistema de administración modalidad B.



00152

0Z6025482



**CLASE 8ª**

Tercero: Adquirir la obligación de incluir en los Presupuestos Municipales de 1.995, el presupuesto total de la obra referenciada con las aportaciones indicadas en el punto primero de este acuerdo.

El Pleno por unanimidad de sus asistentes acuerda aprobar la anterior propuesta de acuerdo. Igualmente se da cuenta por parte de la Presidencia, que el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 2 de Diciembre de 1.994, por el que se encargo la redacción del proyecto para la obra del Parque de Santa Ana, a incluir en el Plan de Infraestructura y Equipamiento Local aprobado por la Diputación Provincial para 1.995, no es posible su realización por la no disponibilidad completa de los terrenos afectados, por lo que procedería la aprobación del proyecto de obras elaborado a tal efecto para Instalaciones deportivas, en los terrenos de la Piscina Municipal, por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la obra de INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL EN BERLANGA, incluida en el PLAN LOCAL DE DIPUTACIÓN DE 1.995, por un importe de 2.652.000 ptas, a financiar de la siguiente forma:

- Aportación Diputación 75%.....1.989.000 ptas.
- Aportación Municipal 25%..... 663.000 ptas.

2.- Acordar asumir la gestión de la obra, que se ejecutará por el sistema de administración, en base a lo previsto en el art. 187 y 191 del Reglamento de Contratos del Estado en concordancia con lo establecido en el art. 121.1 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, dado que en las mismas concurren las circunstancias tipificadas con los números 1 y 2 del art. 187 del R.C.E.

3.- Así mismo se aprueba el correspondiente Proyecto Técnico, donde se concretan las actuaciones a realizar con cargo a la citada inversión, adjuntandose a este certificado un ejemplar del mismo, con la diligencia de supervisión del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación Provincial.

4.- Que asimismo, esta Entidad acuerda Designar, como Director de la obra a Don Roberto Domínguez Reyes.

El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda prestar aprobación a la propuesta de acuerdo realizada.

**IV.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE PARA ACTUACIONES DE CONSERVACION DEL ÁGUILA IMPERIAL.-**

De orden de la Presidencia se da cuenta de este asunto referido a un convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Consejería de Obras Públicas Urbanismo y Medio Ambiente para la Conservación del Águila Imperial, para lo cual se propone la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar la firma del citado convenio por parte de este Ayuntamiento.
- 2.- Autorizar al Alcalde Presidente del mismo para que proceda a su firma, así como la de los documentos que fueran necesarios para este fin.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se aprueba la anterior propuesta de acuerdo.

**V.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias:

-Escrito de **EMILIO ESPINOSA CAMERO**, de fecha 20 de diciembre de 1.994, bajo número de entrada 1588, en el que expone que ha recibido del Organismo autónomo de Recaudación, notificación de un débito por el impuesto sobre vehículos, correspondiente a los años 1.987 a 1.993 inclusive, y de los coches SE-4535-G y B-685754, que los citados vehículos estaban como inservibles en un almacén, prácticamente en los chasis en 1.987, y que fueron arrojados a un vertedero de escombros, desapareciendo con ellos la documentación, por lo que no ha sido posible tramitar la baja en tráfico, por lo que solicita la anulación de los citados recibos.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes, teniendo en cuenta la realidad de los hechos alegados se acuerda estimar dicha petición y que se proceda a la anulación de dichos recibos, dando traslado de dicho acuerdo a los interesados.

-Escrito de **ANTONIO MARISCAL ABRIL**, de fecha 12 de Diciembre de 1.994, bajo número de entrada 1542, en el que expone que habiendo encontrado una avería en las tuberías del agua potable, en el cuarto de baño de su domicilio y siendo reparada el día 27 de noviembre, solicita que al haber tenido un excesivo consumo debido a la misma, que le sea aplicada la tarifa mínima a todos los metros consumidos, por este motivo.

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se informa a los señores concejales, que según dispone el Reglamento del suministro de agua potable de esta localidad, en su artículo 36, la alegación contra el consumo de alguna facturación por parte de los abonados de existencia de avería o fuga en la red interior, el consumo de alguna facturación por parte de los abonados, mantenimiento y conservación de la red interior al ser propiedad del interesado, corre por su cuenta y riesgo.





00154



**CLASE 8ª**

432, y que con motivo del nuevo trazado de esta, el MOPU, sustituyo el acceso del camino que une el de Fuente del Arco con el de Guadalcanal, y ubico la nueva entrada desde la carretera en otro punto por creerlo más idóneo por razones de visibilidad y seguridad, por lo que al haber quedado inutilizado el antiguo, ha cedido terreno de su propiedad para la ejecución de un nuevo camino, para facilitar el acceso del resto de propietarios, por lo que solicita que se digne conceder la permuta de los terrenos que ocupaban el camino viejo por los que ocupa el nuevo camino.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder al cambio del trazado del camino solicitado.

**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-**

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 4 folios, numerados con los números 151 al 154, ambos inclusive, de clase octava, serie OZ y números 6025481 al 6025484 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a veintuno de marzo de 1.995.

Vº Bº  
EL ALCALDE





00155

076025485



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde en funciones**

D. Vicente Barragan Bernabé.

**Concejales**

- D. Manuel Míñusa Moreno.
- D. Manuel Barragan González.
- D. Narciso González Barragan.
- D. Cándido Molina Barragan.
- D. Joaquín Manchón Gómez.
- D. José Núñez Centeno.
- D. Joaquín Sánchez Ortiz.
- D. José Chaves Chaves.
- D. Rafael González Barragan.

**No Asisten:**

D. José Vera Madrid.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas del día veintitrés de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente en funciones D. Vicente Barragan Bernabé, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan, constituyendo la mayoría los señores reunidos, por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, y no manifestando ninguna observación a la misma esta fue aprobada por unanimidad, pasando a ser acta definitiva.

**II.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.-**

No se dio cuenta por la Presidencia de asunto alguno, al no encontrarse el titular de la Alcaldía presente.

**III.- APROBACION SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES AL 1 DE ENERO DE 1.995.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria, se da cuenta del resumen numérico de la rectificación del padrón de habitantes al 1 de enero de 1.995, y que es como sigue:

	Total	Varones	Mujeres
-Población de Derecho a 1-1-94.....	2.776	1.373	1.403
-Altas hasta 1-1-95.....	52	23	29
-Bajas hasta el 1-1-95.....	60	25	35
<b>-Población de Derecho a 1-1-95.....</b>	<b>2.768</b>	<b>1.371</b>	<b>1.397</b>

La Corporación una vez conocido el asunto por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar la citada rectificación al uno de enero de 1.995.-

**IV.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-**

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaria se procede a dar lectura a los escritos presentados a este respecto y que son los siguientes:

-Escrito de **JUAN ESTEBAN CHAMORRO**, de fecha 12 de Diciembre de 1.994, bajo número de registro 1541, en el que expone que habiéndole pasado al cobro un recibo de agua potable correspondiente al tercer trimestre de 1.994, por un importe de 12.311 ptas y un consumo de 78 mts<sup>3</sup>, no estando de acuerdo con ese consumo, debido a que en el segundo trimestre no se le puso consumo alguno, a pesar de haberle entregado la anotación de la lectura al encargado del cobro del agua, y ha debido ser un olvido de este, por lo que solicita le sea repartido el consumo de este recibo entre el del segundo trimestre y el tercero.

Se da lectura al informe realizado por el encargado del cobro del agua, en el que se confirma los hechos alegados por el interesado.

Tras esto, por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado.

-Escrito de **JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DURAN**, de fecha 8 de Febrero de 1.995, bajo número de registro 187, en el que expone que pagando la basura de su local sito en la calle Mudo s/n., dedicado a Herrería, hace ya años que no pone basura, ya que la fragua solo da tierra y virutas, por lo que desea que le sea dado de baja en el padrón de basura, o si se lo cobran que le recojan la basura.



00156



CLASE 8ª

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda no acceder a lo solicitado en cuanto a la baja en el padrón, pero si que se le recoja la basura, pero lo que es basura, y no los residuos de la industria.

-Escrito de **JOSÉ MINUESA MORENO**, de fecha 13 de Enero de 1.995, bajo número de registro 50, en el que expone que se le ha pasado al cobro un recibo correspondiente al 4º tre. de 1993, perteneciente a agua potable, por 5.032 ptas. por un consumo de 50 m3. y no estando conforme con esta cantidad, ya que el contador hace tiempo que no se ve, porque no han ido a verlo hace tiempo y nunca se ha consumido el mínimo, por lo que solicita que se reparta el consumo en los trimestres anteriores en que no se ha visto el consumo.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda que se le pasen, al precio mínimo que estaba establecido en ese período.

-Escrito de **ANTONIO CASTILLO LÓPEZ Y FERNANDO REDONDO MAHEDERO**, de fecha 17 de Enero de 1.995, bajo número de registro 65, en el que exponen que van a instalar un Bar-Restaurante en la primera fase de la finca Las Tiesas, necesitando para ello suministro de fluido eléctrico, para dotar de este servicio también a la vivienda sita en la citada finca, por lo que es necesario realizar una línea Eléctrica de A.T. de 20 Kv. siendo el punto de enganche más cercano el C.T. del Parque Ecológico, por lo que solicitan permiso de enganche en el citado Centro de Transformación propiedad de este Ayuntamiento y permiso de paso por los terrenos anexos de San Isidro, hasta la citada finca.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar este asunto sobre la mesa, pendiente de un mejor estudio antes de decidir sobre el mismo, y que este figure en otra sesión, en un punto del orden del día de la misma.

**V.- MOCIÓN DE URGENCIA.-**

Por parte de la Presidencia se da cuenta de las conversaciones mantenidas con el Director Provincial de Agricultura, con el fin de obtener este Ayuntamiento la cesión de la nave, de la que supuestamente es propietaria la Cámara Agraria Local, sita en la calle Vera, y que se encuentra en mal estado, así como de la entrega de una cantidad de dinero que podía ascender a dos millones de pesetas, que tiene esta entidad, sin poder darle uso, para la construcción de una nave-cobertizo en el paraje de San Isidro, por lo que se hace necesario la existencia de un acuerdo plenario, solicitando ambas cosas a la Cámara Agraria Local, por lo que propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Declarar la urgencia de este asunto.  
2.- Solicitar de la Cámara Agraria Local la cesión propiedad de la nave existente en la C/. Vera de esta localidad, y en su caso que se ceda el uso a este Ayuntamiento, caso de que esta no sea la propietaria de la misma.

3.- Solicitar de esta entidad la entrega de la cantidad de dos millones de pesetas, que tiene depositados o la financiación de las obras de construcción de una nave-cobertizo, para el uso general de agricultores y ganaderos locales, en el paraje denominado San Isidro.

4.- Trasladar estas peticiones a la Cámara Agraria Local, para que previa decisión plenaria de la misma, y previo los trámites correspondientes sea autorizada por el Ministerio de Agricultura y Pesca.

El Pleno tras debatir suficientemente el asunto expuesto acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la propuesta de acuerdo realizada.

**VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el turno de ruegos y preguntas por la Presidencia, y haciendo uso del mismo el Sr. Manchón Gómez formula las siguientes cuestiones:

- Sugiere que se gestione la instalación de un teléfono público en la plaza de abastos.

Se responde que se tomara en cuenta.

- ¿Que criterios se siguen en el otorgamiento de las ayudas a cargo de la Consejería de Bienestar a favor de personas o familias de la localidad?

Se responde que este Ayuntamiento es ajeno a dichas ayudas, pues no interviene en la concesión de las mismas, solo en la tramitación, que se realiza a través de la asistente social.

- En la relación de pagos aprobados por la Comisión de Gobierno, figura el pago de 2.000.000 ptas. a favor de Esex, sin precisar el concepto, a que corresponde?

Corresponde a un pago a cuenta de la certificación de la obra de alumbrado publico de la circunvalación.

- Porque no se adecuenta el camino de la laguna de Santana hasta su salida a la carretera Nacional.

Se responde que se tendrá en cuenta para el próximo uso de la maquinaria de la mancomunidad.

- Como se lleva el control de gastos e ingresos del vivero.

Se responde que se lleva a nivel presupuestario, y que todos los días se cumplimenta un parte de ingresos.

Tras esto se acuerda la adquisición de una caja registradora para estas instalaciones.



00157



**CLASE 8ª**

- Que ocurre con las cantidades que tienen que percibir los alumnos del curso de Jardinería.  
Se contesta que se esta a la espera de recibir la subvención correspondiente por parte de la Junta de Extremadura.

- Cuando se va a inaugurar la sala de Barrio.  
Se inaugurará cuando se dote a la misma del servicio eléctrico.

El Sr. Núñez Centeno, formula la siguiente cuestión:

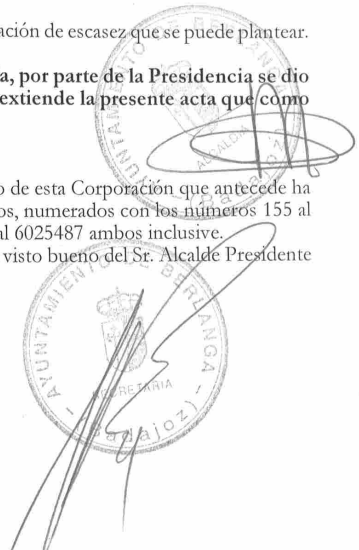
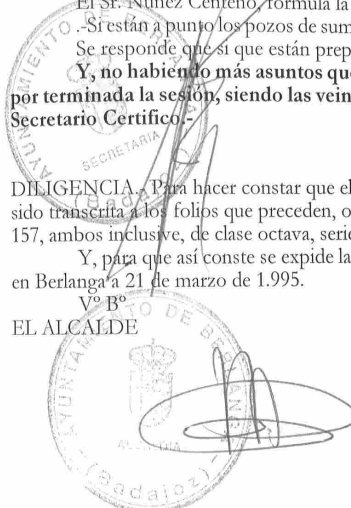
- ¿Están a punto los pozos de suministro de agua, ante la situación de escasez que se puede plantear.  
Se responde que si que están preparados para su uso.

**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-**

**DILIGENCIA.** Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 3 folios, numerados con los números 155 al 157, ambos inclusive, de clase octava, serie OZ y números 6025485 al 6025487 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 21 de marzo de 1.995.

Vº Bº  
EL ALCALDE





00158



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-**

**ASISTENTES**

Alcalde

D. José Vera Madrid.

**Concejales**

D. Rafael González Barragan.

D. Manuel Minuesa Moreno.

D. Manuel Barragan González.

D. Narciso González Barragan.

D. Joaquín Manchón Gómez.

D. José Chaves Chaves.

D. José Núñez Centeno.

D. Joaquín Sánchez Ortiz.

D. Vicente Barragan Bernabé.

**No asisten**

D. Cándido Molina Barragan.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas del día veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan, constituyendo la mayoría los señores reunidos, por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, tras lo cual por el Sr. Manchón se manifiesta que en el punto de ruegos y preguntas no se recogió su pregunta sobre la financiación de la construcción del Pabellón Polideportivo o Sala de Barrio, por la que pregunto si era cierto que el Ayuntamiento no había aportado la cantidad correspondiente a la financiación y esto era la causa del impago a los proveedores del constructor, a lo que se contesto por parte de la Alcaldía, que el Ayuntamiento no ha aportado esta cantidad, porque ha sido la Consejería de Educación, quien la ha aportado, y no es esta la causa de que no cobren los proveedores del constructor, sino que son problemas de esa empresa en concreto.

El Sr. Sánchez Ortiz, también manifiesta que la sugerencia para instalar un teléfono público en la Plaza de Abastos la realizo él y no el Sr. Manchón.

Tras estas observaciones, aprobándose las mismas, el acta fue aprobada por unanimidad, pasando a ser actas definitivas

**II.- ACUERDO SOBRE CESIÓN DE EQUIPOS DE RECOGIDA Y CONTENERIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.-**

Por parte de la Presidencia se da cuenta de los acuerdos alcanzados con la Junta de Extremadura, para proceder al tratamiento de los residuos solidos urbanos, en la planta de transferencias que se esta construyendo en Llerena, dándose lectura al acuerdo tipo a adoptar en este punto.

Tras esto se alega por parte del Sr. Manchón Gómez, la falta de estudio económico sobre la cuestión planteada, y por lo tanto que no se tienen en el momento actual elementos de juicio suficiente sobre el costo de este nuevo servicio.

Por la Presidencia se informa que la Junta de Extremadura, entregaría al Ayuntamiento un camión para recoger la basura y además que se conseguiría rebajar el precio de este servicio al repartirse el costo con Maguilla, e incluso con Valverde de Llerena posiblemente, y que de todas formas hay que trasladar las basuras a la estación de transferencia de Llerena, con lo que el precio del servicio se vería incrementado.

Por parte del Sr. Núñez se insiste nuevamente en la falta de un estudio de los costos de este nuevo sistema de recogida.

Tras lo cual por parte de la Presidencia, y una vez debatido suficientemente el tema, se somete a aprobación la adopción del siguiente acuerdo:

1.- El Pleno se compromete a compartir los equipos de recogida cedidos por la Junta de Extremadura, con el Ayuntamiento de Maguilla, y a efectuar la descarga de los residuos en la instalación de recepción correspondiente a Llerena.

2.- El Pleno se compromete al abono del canon estipulado por habitante y año, aprobado por la Junta de Extremadura, anualmente y que para el año 1.994 era de 598 pts./habitante/año, y correspondiente a la





**CLASE 8ª**

explotación de las instalaciones de transferencias, y eliminación de residuos, que será abonado al adjudicatario del concurso de explotación de las instalaciones que a los efectos dispone la Junta de Extremadura, Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Agencia de Medio Ambiente. Arbitrando el correspondiente compromiso de crédito o partida presupuestaria en los presupuestos generales de la Corporación, del ejercicio corriente, para hacer frente al pago del correspondiente canon.

3.- El Pleno, se compromete a suscribir las Pólizas de Seguros necesarios para asegurar los equipos, cedidos por la Junta de Extremadura, contra todo riesgo.

4.- El Pleno, se compromete a aceptar como condición de la cesión de uso de los equipos :

1º.- Se compromete a mantener el buen estado del vehículo, y hacerse cargo de cuantos gastos sean necesarios para su buen funcionamiento y conservación.

2º.- Se compromete a suscribir contrato de mantenimiento del conjunto chasis-caja con los talleres que considere oportuno debiendo remitir el citado contrato debidamente ratificado a la Agencia de Medio Ambiente con antelación a la entrega del vehículo. El citado contrato no recogerá el período correspondiente a la garantía del equipo que será de 12 meses, y que se efectuará por el servicio post-venta del proveedor del equipo.

3º.- Se compromete a que los vehículos cedidos sean sometidos con periodicidad semestral a las revisiones oportunas de la Inspección Técnica de vehículos (ITV), de la zona. El correspondiente informe será emitido a la Agencia de Medio Ambiente.

4º.- Se compromete a mantener el buen estado de los contenedores cedidos y hacerse cargo de cuantos gastos ocasione su mantenimiento y conservación a contar del sexto mes de su implantación. Durante los seis primeros meses el proveedor procederá a efectuar cuatro lavados mecánicos " in situ ", y a partir de la fecha señalada corresponderá al Ayuntamiento o Mancomunidad su mantenimiento.

5º.- Se comprometerá a facilitar las inspecciones que del material cedido, vehículo-recolector y contenedores, lleve a cabo la Agencia de Medio Ambiente, o entidad o personal que esta señale a tal efecto.

El Pleno con la abstención de los concejales del Partido Popular y con el voto a favor del resto de concejales (7), presto aprobación a la anterior propuesta de acuerdo realizada.

**III.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se da cuenta de los escritos presentados y que son los siguientes:

-Escrito de **JUAN ZAPATA HERNÁNDEZ**, de fecha 21 de Marzo de 1.995, bajo número de entrada 369, en el que expone que el pasado día 18 de este mes falleció su esposa siendo sepultada en el cementerio de esta localidad el día 19, además teniendo en cuenta su edad de noventa y dos años, y el lamentable estado de salud en que me encuentro, solicita que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se digno concederle el privilegio de adquirir la sepultura inmediatamente superior a la ocupada por su esposa.

Conocido el asunto y tras debatir el mismo suficientemente, al constituir la petición planteada una excepción a las normas sobre concesión de nichos, pues estos solo se conceden en el caso de fallecimiento de una persona o por traslados de restos de otras localidades, y como ultimo caso, excepcionalmente se acuerda por unanimidad de los asistentes acceder a lo solicitado, pero haciendo constar que el interesado deberá taponar el nicho que se concede y que esta concesión sería revocada automáticamente si el nicho concedido no se utiliza en el futuro para el enterramiento del solicitante.

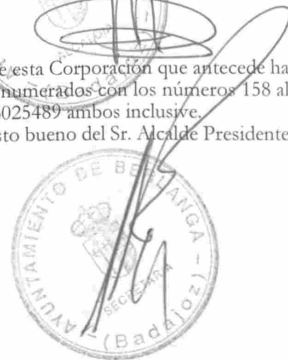
**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-**

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 2 folios, numerados con los números 158 al 159, ambos inclusive, de clase octava, serie OZ y números 6025488 al 6025489 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Badajoz a dieciocho de mayo de 1.995.

Vº Bº

EL ALCALDE





00160



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-**

**ASISTENTES**

Alcalde

D. José Vera Madrid.

**Concejales**

D. Rafael González Barragan.

D. Manuel Minuesa Moreno.

D. Manuel Barragan González.

D. Narciso González Barragan.

D. Joaquín Manchón Gómez.

D. José Chaves Chaves.

D. Joaquín Sánchez Ortiz.

D. Vicente Barragan Bernabé.

**No asisten**

D. José Núñez Centeno.

D. Cándido Molina Barragan.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas del día dos de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan, constituyendo la mayoría los señores reunidos, por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA**

**SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, y no formulándose ninguna, el acta fue aprobada por unanimidad, pasando a ser acta definitiva.

**II.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL CONVENIO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASES PARA EL EJERCICIO DE 1.995.-**

Por parte de Secretaria, de orden de la Presidencia, se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Bienestar Social, por el que se remite el borrador del Convenio del Servicio Social de Base, para 1.995, correspondiéndole aportar a este Ayuntamiento la cantidad de 432.366 ptas. habiendo sido dictaminado favorablemente este asunto por la Comisión informativa de cuentas en su sesión de 28-4-95.

Tras esto se somete el tema a consideración de la Corporación, la cual por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la firma del citado convenio, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para ello.

2.- Realizar una reserva de crédito en el presupuesto para 1.995, por importe de 432.366 ptas. correspondientes a la aportación municipal a realizar.

3.- Que se remita, certificación de este Acuerdo a la Consejería de Bienestar social.

**III.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1.994.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria, se da cuenta de la formación de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 1.994, y que la misma arroja el siguiente resultado Presupuestario:

Derechos Reconocidos Netos.....	151.994.749 Ptas.
Obligaciones Reconocidas Netas.....	151.380.684 ptas.
Resultado Presupuestario .....	614.065 ptas.
<b>Resultado Presupuestario Ajustado.....</b>	<b>614.065 ptas.</b>



00161

076025491



**CLASE 8ª**

De igual forma el Remanente Liquido de Tesorería que se obtiene con esta liquidación es el siguiente:

- A) DEUDORES PENDIENTE DE COBRO:
  - +De Presupuesto de Ingresos, Corriente....19.348.115
  - +De Presupuesto de Ingresos, Cerrados.....11.214.397
  - +De Otras Operaciones No Presupuestarias.. 1.487.112
  - Ingresos Pendiente de Aplicación..... 200.000
  - TOTAL DEUDORES PENDIENTE DE COBRO....31.849.624**
- B) ACREEDORES PENDIENTE DE PAGO:
  - +De Presupuesto de Gastos, Corriente..... 6.056.137
  - +De Presupuesto de Gastos, Cerrados..... 2.596.709
  - +De Otras Operaciones No Presupuestarias. 3.800.638
  - TOTAL ACREEDORES PENDIENTE DE PAGO..12.453.484**
- C) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA.....14.179.864
- D) REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA.....33.576.004
- F) REMANENTE PARA GASTOS GENERALES.....33.576.004

La Corporación se dio por enterada.

**IV.- SORTEO PARA LA SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES, PARA ELECCIONES AUTONOMICAS Y LOCALES.-**

Por parte de Secretaria, se da cuenta, que ante la celebración de las próximas elecciones Locales y Autonómicas, y según lo preceptuado en el art. 26 de la ley Orgánica del Régimen Electoral General, procede el nombramiento de Presidentes y Vocales de las mesas electorales del municipio, mediante sorteo.

Tras esto se procede a efectuar el citado sorteo, siendo nombradas las siguientes personas, para los cargos y mesas que se especifican:

**DISTRITO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA ÚNICA**

<u>TITULARES</u>		<u>D.N.I</u>
<b>Presidente:</b>	MONSERRAT GONZÁLEZ MERINO	8.864.389
<b>Primer Vocal:</b>	JOAQUINA GARCÍA BERROCOSO	80.022.493
<b>2º Vocal:</b>	VICENTE RUIÁN MUÑOZ	80.026.096
<b><u>SUPLENTES</u></b>		
<b>de Presidente:</b>	JUAN GUERRA BERMEJO	28.404.078
<b>de Presidente:</b>	INMACULADA HERNÁNDEZ MONTANERO	8.798.664
<b>de 1º Vocal:</b>	JOSEFA BERMEJO MINUESA	76.252.168
<b>de 1º Vocal:</b>	EUGENIO MORENO VAQUERA	36.794.523
<b>de 2º Vocal:</b>	JOSÉ HERRERA MERINO	30.190.197
<b>de 2º Vocal:</b>	ELENA VICTORIA ORTIZ MAESSO	28.712.492

**DISTRITO PRIMERO, SECCIÓN SEGUNDA, MESA ÚNICA**

<u>TITULARES</u>		<u>D.N.I</u>
<b>Presidente:</b>	JULIANA MARÍA GONZÁLEZ DEL REY	76.241.565
<b>Primer Vocal:</b>	ANTONIA GARCÍA CALZADO	79.262.485
<b>2º Vocal:</b>	ALONSO JOSÉ BARRAGAN GONZÁLEZ	80.037.319
<b><u>SUPLENTES</u></b>		
<b>de Presidente:</b>	JOSÉ MINUESA ORTIZ	8.788.542
<b>de Presidente:</b>	OTILIA MUÑOZ DURAN	8.851.331
<b>de 1º Vocal:</b>	JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ ORTIZ	76.249.991
<b>de 1º Vocal:</b>	JOSÉ MANUEL VAZQUEZ SÁNCHEZ	61.405.645
<b>de 2º Vocal:</b>	ISABEL MORENO HUERTAS	76.246.824



CLASE 8ª

de 2º Vocal: ANTONIO MORENO GONZÁLEZ

8.360.103

**DISTRITO SEGUNDO, SECCIÓN PRIMERA, MESA ÚNICA**

TITULARES	D.N.I
de Presidente: AGUSTINA AREVALO DELGADO	80.012.213
Primer Vocal: ANA MARÍA BARRAGAN MORENO	80.037.411
2º Vocal: MARIANA BERMEJO BARRAGAN	80.026.129
<b>SUPLENTES</b>	
de Presidente: FRANCISCO ARIAS SILGO	75.384.278
de Presidente: MANUEL BAUTISTA BARRAGAN	8.788.541
de 1º Vocal: ANTONIO BUIZA HERROJO	8.360.315
de 1º Vocal: ISABEL DÍAZ ZAPATA	39.060.314
de 2º Vocal: MARÍA TERESA VIZUETE CHACON	27.314.183
de 2º Vocal: JOSÉ MANUEL MÁRQUEZ CASTILLO	76.252.369

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda prestar aprobación al sorteo realizado y efectuar los nombramientos en las personas seleccionadas.

**V.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LOS PADRONES COBRATORIOS.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria, se da cuenta de los padrones cobratorios para el ejercicio de 1.995, habiendo sido dictaminados favorablemente dichos padrones por la Comisión Informativa de Cuentas, en su sesión de 28-4-95, y por los siguientes importes:

-Padrón municipal del Impuesto sobre circulación de Vehículos a Motor.....5.038.320 ptas.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar dichos padrones, así como las matriculas del impuesto sobre actividades económicas y exponer los mismos al publico durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

**VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL.-**

De orden de la Presidencia, por parte de la Secretaria se informa que el presente pliego fue informado favorablemente por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 28 de abril de 1.995, tras lo cual por unanimidad de los asistentes se acuerda incluir el siguiente párrafo en la cláusula octava de dicho pliego:

"Así mismo si fuera socio o miembro de alguna sociedad o empresa mercantil o de otro tipo deberá aportar declaración jurada de que dicha entidad no es deudora a este Ayuntamiento por ningún concepto al 31 de diciembre de 1.994.-

No se admitirá ninguna proposición formulada por persona que sea deudora directa o indirecta a este Ayuntamiento o sea socio o miembro de empresa o sociedad mercantil o de otro tipo que sea deudora por cualquier concepto a este Ayuntamiento, en la fecha de inicio del plazo de presentación de proposiciones".

Tras esta modificación el pliego es aprobado por unanimidad de los asistentes quedando redactado y aprobado como sigue:

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁ DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR SITO EN LA PISCINA MUNICIPAL DE BERLANGA.-**

1.- Objeto del contrato.-El presente concurso tiene por objeto la explotación del servicio de bar dentro del recinto de la Piscina Municipal.-

2.- Condiciones especiales.- El Contratista deberá cumplir inexclusablemente las siguientes condiciones:



00163

0Z6025493



CLASE 8ª

A) Se entregará al contratista las instalaciones del bar y cocina en las cuales se podrá instalar cuantas máquinas y aparatos precise para la prestación del servicio, siendo obligatoria la aportación mínima del siguiente mobiliario por parte del contratista:

- Dos enfriabotellas, con una longitud mínima de un metro y cincuenta centímetros.
- Cocina y plancha a parrilla.
- Vajilla completa de cristales.
- Menaje completo de cocina.
- Bebidas surtidas.

B) El contratista no podrá realizar ningún tipo de obra ni transformación de las instalaciones del bar y cocina, sin la autorización previa del Alcalde.

C) La Terraza interior, podrá ser utilizada por el contratista durante todo el tiempo que dure la temporada de funcionamiento de la piscina, con las limitaciones impuestas en este pliego de condiciones o que fijen los órganos colegiados de este Ayuntamiento.

D) Las instalaciones objeto de este contrato deberán ser conservadas en perfecto estado de uso, estando sometida a la vigilancia municipal y sanitaria en el momento que se considere necesaria, quedando obligado el contratista al inmediato remedio de las anomalías existentes, bajo las sanciones que se establecen en el presente pliego de condiciones.

E) El contratista deberá cumplir a su costa las disposiciones legales vigentes en materia de Impuesto sobre Actividades Económicas, Seguridad Social y resto de la Legislación Laboral.

F) Los precios de las consumiciones que rijan en el bar, no deberán ni podrán ser superiores a los normales en los demás establecimientos de la localidad. A tal efecto, el contratista instalará, en lugar visible y de fácil acceso al público, una o varias listas de precios.

G) El Ayuntamiento facilitará al contratista el agua necesaria para la prestación del servicio.

El fluido eléctrico que se utilice para la iluminación y enseres de las instalaciones del bar, será satisfecho por el contratista, para lo cual existe instalado un contador independiente de las instalaciones de la piscina municipal.

H) El adjudicatario está obligado a efectuar la limpieza diaria de las instalaciones del bar, cocina, servicios, aseos y terrazas, tanto interior como exterior, destinadas a servir bebidas.

I) El contratista será responsable de que alguna persona acceda a la terraza exterior, destinada a barra, a la terraza interior o a la piscina, bajo las sanciones que se establecen en el presente pliego de condiciones.

J) La entrada al bar, por su parte exterior, será libre y totalmente gratuita.

**3.- Duración del contrato.-** La explotación del bar se contrata por un plazo que finaliza el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete; si bien puede prorrogarse a petición del adjudicatario, con un mes de antelación a la fecha citada, por dos anualidades más, previo acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento y ajuste de precios que será fijado por el mismo órgano municipal.

**4.- Tipo de licitación.-** Como precio mínimo del presente contrato se establece la cantidad de DOSCIENTAS MIL PESETAS ANUALES (200.000 pesetas), cantidad que podrá ser elevada por los interesados en las ofertas económicas que presenten para tomar parte en el concurso.-

El precio en que resulte adjudicado el contrato será incrementado con el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido, vigente, que deba soportar el arrendamiento de locales de negocio, correspondiendo el pago de la cantidad resultante al adjudicatario del concurso.

**5.- Pago.-** El precio en que resulte adjudicada la explotación objeto de este contrato, deberá ser satisfecho a este Ayuntamiento de la siguiente forma:

- a) La primera anualidad: el 50 por ciento al formalizar el contrato, un 25 por ciento antes del día veinte de agosto de 1.995, y el restante 25 por ciento antes del día 31 de diciembre de 1.995.
- b) La segunda anualidad: el 50 por ciento antes del día 15 de junio de 1.996, y el 50 por ciento restante antes del día 31 de agosto de 1.996.



00164

076025494



CLASE 8ª

b) Las anualidades siguientes en el caso de prórrogas acordadas, será de aplicación la modalidad de pago fijada para la segunda anualidad referida a los años 1.997 y 1998.

El incumplimiento de cualesquiera de estos plazos será causa de rescisión del contrato, previo acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento y facultará al Ayuntamiento a requerir las cantidades devengadas y no satisfechas en los plazos indicados incrementadas en un diez por ciento como recargo.

Independientemente de lo anterior en caso de incumplimiento en los pagos previstos el Ayuntamiento podrá retener en garantía del pago de las cantidades que se adeuden los bienes descritos en la cláusula segunda, apartado a) y que obligatoriamente debe aportar el contratista al servicio, autorizándose expresamente con la firma del contrato dicha facultad de retención de bienes en garantía del pago.

**6.- Garantía Provisional.-** Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones para tomar parte en el concurso, justificación de haber ingresado en la Depositaria de este Ayuntamiento una fianza provisional por importe de VEINTE MIL PESETAS(20.000 ptas.).

**7.- Garantía Definitiva.-** El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva que consistirá en el siete por ciento del precio del remate en que se le haya adjudicado el contrato, siendo requisito previo a la firma del citado contrato el tener constituida la garantía definitiva, en la depositaria de este Ayuntamiento, en cualquiera de las modalidades establecidas en la legislación local vigente.

**8.- Presentación de proposiciones.-** Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán ser presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de DIEZ días a contar desde el día en que finalice el plazo de exposición al público fijado en la legislación vigente para oír reclamaciones contra el mismo, si no se presentase reclamación alguna contra este pliego, o a contar desde la resolución de las reclamaciones presentadas contra el pliego en caso de que estas se produzcan, y hasta las trece horas del último día hábil, debiendo presentarse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para la explotación del bar de la Piscina Municipal".

A la proposición se acompañará Memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso, cuantos informes y documentos puedan aportar referente a la capacidad técnica, económica y profesional del concursante. Además se acompañará el documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional y una declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad e incompatibilidad para contratar, señaladas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes, así como la de no ser deudor directo o subsidiario de fondos a esta Corporación local por recibos pendientes de pago al 31 de diciembre de 1.994, y en caso de actuar como representante, deberá aportar la acreditación de la representación en que se actúa.

Así mismo si fuera socio o miembro de alguna sociedad o empresa mercantil o de otro tipo deberá aportar declaración jurada de que dicha entidad no es deudora a este Ayuntamiento por ningún concepto al 31 de diciembre de 1.994.-

No se admitirá ninguna proposición formulada por persona que sea deudora directa o indirecta a este Ayuntamiento o sea socio o miembro de empresa o sociedad mercantil o de otro tipo que sea deudora por cualquier concepto a este Ayuntamiento, en la fecha de inicio del plazo de presentación de proposiciones.

**9.- Apertura de Plicas.-** La apertura de plicas tendrá lugar, en acto público, ante la Mesa de Subasta, constituida en esta Casa Ayuntamiento por el Sr. Alcalde o concejal en quien delegue y el Secretario Interventor de la Corporación, o funcionario que legalmente le sustituya, que dará fe del acto, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones considerándose a estos efectos como día inhábil los sábados. La celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas en los artículos 34 y 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.



00165

076025495



CLASE 8ª

El Ayuntamiento se reserva el derecho a declarar desierto el concurso si, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones resultase conveniente a sus fines; sin que por ello se pueda exigir por los licitadores indemnización alguna.-

**10.- Formalización del contrato.-** Efectuada la adjudicación definitiva se requerirá al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes a la fecha en que reciba la notificación, presente documento que acredite haber constituido la fianza definitiva y formalice el contrato previa justificación de haber pagado el precio fijado en la cláusula quinta, en su apartado a) y haber abonado los gastos que se determinan en la cláusula siguiente.

Si no atendiese el requerimiento, no cumplierse los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, con las consecuencias previstas en el art. 97 del Reglamento de Contratación antes mencionado.

**11.- Gastos.-** En virtud de la adjudicación definitiva el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, pago de impuestos, impuesto sobre el Valor Añadido y cualesquiera otros que se produzcan.-

**12.- Mora del contratista.-** El contratista deberá prestar inexcusablemente este servicio de bar, si dejase de prestarlo, salvo casos de fuerza mayor apreciados libremente por el Pleno, este Ayuntamiento podrá hacerse cargo de las instalaciones y prestarlo a cargo del contratista.-

**13.- Sanciones.-** Si las obligaciones derivadas del contrato fuesen incumplidas por el contratista, la Corporación Municipal está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato. En caso de fallecimiento del contratista la Corporación podrá denunciar el contrato.

Independientemente, y sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o cualquier otra acción, la Alcaldía podrá imponer las siguientes sanciones al contratista:

a) Multa de MIL pesetas, por cada falta de conservación o mantenimiento de las instalaciones y elementos propiedad de este Ayuntamiento, puestos a disposición del contratista, sin perjuicio de las sanciones gubernativas a que haya lugar.

b) Multa de MIL pesetas, por cada día de demora en el cumplimiento de las obras de conservación necesaria ordenadas por la Alcaldía.

c) Multa de MIL pesetas, por incumplimiento de otras obligaciones.

**14.- Riesgo y ventura.-** La adjudicación del presente contrato se entiende hecha a riesgo y ventura del contratista, sin que este pueda solicitar otras indemnizaciones que las que legalmente le correspondan.

El contratista no tendrá derecho a reducción alguna en el precio de la contrata por cerrarse las instalaciones de la piscina Municipal un día a la semana durante la temporada de baños. No obstante, si por causa de fuerza mayor las instalaciones de la piscina Municipal se tuvieran que cerrar más de un día a la semana, el precio de adjudicación podrá ser rebajado en la parte proporcional correspondiente a la temporada de baños, previa solicitud del contratista y acuerdo de la Comisión de gobierno.

**15.- Derecho Supletorio.-** En lo no previsto en las anteriores bases, se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Texto refundido de las disposiciones legales del Régimen Local y demás disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación.

**16.- Tribunales Competentes.-** El adjudicatario renuncia a todo fuero o privilegio que le pueda corresponder, quedando sometido a la jurisdicción de esta población para resolver cuantas incidencias puedan surgir respecto al contrato.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don. \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, provisto de D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego de condiciones



00166

0Z6025496



**CLASE 8ª**

que ha de regir el contrato de adjudicación del bar de la Piscina Municipal, desea tomar parte en el mismo, a cuyos efectos hace constar:

- 1.- Ofrece el precio de \_\_\_\_\_ pesetas anuales ( En letra y números).
- 2.- Declara bajo su responsabilidad no hallarme incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas en la legislación vigente, y que no soy deudor al Ayuntamiento de Berlanga por recibos pendientes de pago al 31 de diciembre de 1.994.-
- 3.- Que acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento para regir este contrato.  
y que Acompaña los siguientes documentos:
  - a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
  - b) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.-
  - c) Acreditación de representación en que actúa, en su caso.
  - d) Acreditación de no ser deudor ni de que la sociedad o empresa a la que pertenece lo sea a este Ayuntamiento, por cualquier concepto.  
(Lugar, Fecha y firma)

**VII.- AUTORIZACIÓN SI PROCEDE AL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN, PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA EN RÉGIMEN DE ACUMULACIÓN.-**

Por parte de la Presidencia se da cuenta de la petición formulada por el Ayuntamiento de Llerena, para que el Secretario de esta Corporación, al ser la más próxima, desempeñe el puesto de Secretaria de ese Ayuntamiento en régimen de acumulación, y estando conforme dicho funcionario en el desempeño de este puesto en el citado régimen, es por lo que propone que por este Ayuntamiento se le autorice el desempeño del dicho puesto.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado y autorizar a D. Antonio Prieto Benítez, Secretario Interventor de esta Corporación y licenciado en Derecho, para que desempeñe el puesto de Secretaria del Ayuntamiento de Llerena, en régimen de acumulación.

**VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL PROYECTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOGAR CLUB DE ANCIANOS EN LA LOCALIDAD.-**

Por parte de la Presidencia se da cuenta del proyecto redactado para el fin indicado, a cargo del Servicio de Arquitectura de Diputación Provincial, proyecto este que ira financiado por la Consejería de Bienestar Social, que ha concedido ya una cantidad inicial de 5.500.000 ptas.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda prestar aprobación a dicho proyecto redactado por la Arquitecta Dña. Cecilia del Pozo Barron, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 64.871.461 ptas.

**IX.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-**

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaria se da cuenta de los escritos e instancias recibidos y que son los siguientes:

-Escrito del Presidente de la Junta de Extremadura, por el que se remite copia del convenio interadministrativo para la ejecución de actuaciones del proyecto Fondo Solidario de Acción Especial, para las zonas de Cáceres y Castuera-Llerena.

-Escrito de la Dirección General de Promoción Cultural por el que se comunica la concesión de subvención con cargo al programa de actividades Culturales, para el Grupo de Teatro Candilejas.

-Escrito de Araceli Moreno Castellano, viuda de Francisco Barragan García, de fecha de entrada 25 de abril de 1.995, en el que se expone que siendo arrendatario del lote de pastos denominado Santa Catalina-Rehoya y teniendo por dicho lote el paso de ganado los cabreros en su mayoría, solicita le sea descontado del próximo pago a realizar, la parte que se han comido el ganado citado.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado y que por parte del guarda de campo se informe sobre la superficie que se han comido, y se descuente la parte proporcional de dicho terreno sobre el total del lote.





00167

0Z6025497



CLASE 8ª

-Escrito de José Manuel Murciano Viejo, de fecha de entrada 25 de abril de 1.995, en el que expone que figurando como titular de un ciclomotor que se encuentra totalmente desgastado e inservible, solicita la baja del citado vehículo en el padrón municipal de circulación.

Conocido el asunto y teniendo en cuenta que entrega la documentación del citado ciclomotor se acuerda acceder a lo solicitado y se proceda a dar la baja en el padrón.

-Escrito de Modesto Vera González, de fecha de entrada 8 de marzo de 1.995, en el que expone que se le ha pasado al cobro un recibo de agua potable por importe de 7.922 ptas y correspondiente a una lectura de 719 mts, teniendo el contador una lectura actualmente inferior a esta del cuarto trimestre de 1.994, por lo que ha sido un error del él al facilitar la lectura, solicita le sea anulado el mismo y se le confeccione otro por la lectura que le corresponda.

Se da lectura al informe de la encargada de tomar la lecturas, que corrobora lo expuesto por el interesado y dice que tiene un consumo medio de 17 mts. por trimestre.

Conocido el asunto se acuerda por unanimidad de los asistentes acceder a lo solicitado, y se proceda a la anulación de dicho recibo y la expedición de otro por un consumo de 17 mts, que es la media.

#### MOCIONES DE URGENCIA.-

Por parte de la Presidencia se da cuenta del escrito recibido de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se comunica que para poder tramitar la subvención para la obra de instalación de acometida eléctrica de la sala de Barrio, se hace necesario el acuerdo de solicitud de dicha subvención aprobado por el Pleno Municipal, por lo que considera que debería incluirse este asunto en el orden del día de esta sesión como moción de urgencia.

El pleno por unanimidad de los asistentes ratifica la urgencia de este asunto, pasándose a debatir el mismo.

#### SOLICITUD AL EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA QUE OTORQUE UNA SUBVENCIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE 1.500.000 PTAS PARA LA INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA DE LA SALA DE BARRIO EN BASE A SER UNA OBRA DE URGENTE NECESIDAD Y CARECER DE MEDIOS PRESUPUESTARIOS.-

Por parte de la Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Solicitar al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de un millón quinientas mil pesetas, (1.500.000 ptas.) para financiar dicha obra.

2.- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la obra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquel sea menor hasta hacerla coincidir con él.

3.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

El Pleno por unanimidad de los asistentes presto aprobación a esta propuesta de acuerdo.

#### X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto este turno por el Sr. Manchón Gómez se formulan los siguientes:

- Como es posible que durante cinco o seis años se haya solicitado ayudas para instalaciones deportivas y ahora se convierta en Caseta Municipal?

Se responde por la Alcaldía, que lo que se ha hecho es rotular el inmueble con ese nombre, pero sigue utilizándose como instalación deportiva, pues en el interior existe la pista de deporte, donde incluso se han pintado varios campos de juegos recientemente.

- Como los contratados con cargo al Fondo Social Europeo, se dedican a barrer las calles, cuando este no era su cometido?

Se responde por el concejal de obras que no es su cometido principal pero que al hacer el mantenimiento y cuidado de los árboles, han ido limpiando las calles por donde han pasado.

- Cuando se va a limpiar los terrenos municipales sitios en la C/. de la Pradera?



00168  
0Z6025498



CLASE 8.ª

Se responde que se pretende parcelar esa zona y vender los terrenos para construir naves agrícolas, con lo que se terminara con ese problema.

.- Como quedo la cesión de terrenos a la SAT Atalaya?

Se responde que esos terrenos han revertido de forma automática a este Ayuntamiento, al no hacer las obras prevista por dicha sociedad.

**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos, del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-**



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 9 folios, numerados con los números 160 al 168, ambos inclusive, de clase octava, serie OZ, y números 6025490 al 6025498 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a dieciocho de mayo de 1.995.

Vº Bº

EL ALCALDE





00169

0Z6025499



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTAY CINCO.-**

**ASISTENTES**

Alcalde

D. José Vera Madrid.

**Concejales**

D. Rafael González Barragan.

D. Manuel Minuesa Moreno.

D. José Núñez Centeno.

D. Cándido Molina Barragan.

D. Narciso González Barragan.

D. José Chaves Chaves.

D. Joaquín Sánchez Ortiz.

D. Vicente Barragan Bernabé.

**No asisten**

D. Manuel Barragan González.

D. Joaquín Manchón Gómez.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas del día dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan, constituyendo la mayoría los señores reunidos, por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, y no formulándose ninguna, el acta fue aprobada por unanimidad, pasando a ser acta definitiva.

**II.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LOS PROYECTOS DE INVERSIONES A EJECUTAR CON CARGO A LOS FONDOS DEL PER.-**

De orden de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario, se da lectura al escrito recibido de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por el que se comunica que se ha realizado una reserva de crédito de dieciséis millones cuatrocientas mil pesetas en favor de este Ayuntamiento, para subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación.

Así mismo se da lectura al proyecto-presupuesto de las obras que se pretenden realizar para invertir estos fondos, habiendo sido dictaminado favorablemente el citado proyecto, por la Comisión Informativa de Obras, Vivienda y Urbanismo, en su sesión celebrada el pasado día 16 de mayo. Siendo las obras a realizar las siguientes:

-Conducción de saneamiento del club del Pensionista, Ejecución de Conducción de agua potable de la calle Picota, Pavimentación de la Calle Maguilla, de la calle Ulpiano Vazquez, de los accesos laterales de las escuelas, explanación de zona de aparcamiento en el parque Las Quinientas, explanación y rasanteo del solar del club de ancianos, con un presupuesto total de ejecución de veintidós millones cuatrocientas setenta y nueve mil treinta pesetas (22.479.030 ptas), de las cuales dieciséis millones cuatrocientas mil pesetas (16.400.000 ptas.), están destinadas a mano de obra y seguros sociales y seis millones setenta y nueve mil treinta pesetas (6.079.030 ptas.) para materiales.

Conocido el contenido del proyecto-presupuesto presentado de las obras a realizar, por unanimidad de los miembros asistentes acuerdan aprobar el mismo, así como facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de los documentos pertinentes, para ejecutar dicha obra y solicitar de la Junta de Extremadura la subvención del treinta por ciento de la cantidad concedida para mano de obra, que va destinada a la adquisición de materiales.

**III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA ESTA ENTIDAD PARA 1.995.-**

Antes de entrar a conocer este asunto, por parte del Sr. Joaquín Sánchez, como portavoz del Grupo Popular, se manifiesta que su grupo se va abstener en este asunto, por considerar en primer lugar que el presupuesto que se presenta a aprobación debería ser aprobado por la nueva corporación que resulte el día 28 de mayo, y en segundo lugar por que no han tenido tiempo de estudiarlo ya que la documentación hace muy poco tiempo que se le entrego.



00170

0Z6025500



**CLASE 8.ª**

Por la Alcaldía se responde a estas alegaciones manifestando que la documentación referida a este presupuesto, se entregó a su portavoz, el martes, y en cuanto a la primera cuestión, que este presupuesto debería haber sido aprobado antes de enero, por lo que es esta corporación quien debe aprobarlo, y no seguir funcionando con un presupuesto prorrogado.

Tras esto es sometido a votación el asunto consignado en el orden del día, siendo aprobado el presupuesto, adaptándose el siguiente acuerdo, por siete votos a favor (7), de los señores del P.S.O.E., Vera Madrid, Rafael González, Minuesa Moreno, Molina Barragan, Narciso González y Chaves, y con dos abstenciones(2) de los señores Núñez y Sánchez, del grupo popular, siendo aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación:

1.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 1.995 cuyo resumen por capítulos y por grupo de función es el que sigue:

**ESTADO DE INGRESOS**

**A) OPERACIONES CORRIENTES:**

CAPITULO PRIMERO.- IMPUESTOS DIRECTOS.....	20.700.000
CAPITULO SEGUNDO.- IMPUESTOS INDIRECTOS.....	6.227.769
CAPITULO TERCERO.- TASAS Y OTROS INGRESOS.....	23.842.077
CAPITULO CUARTO.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	54.725.000
CAPITULO QUINTO.- INGRESOS PATRIMONIALES.....	8.300.000

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

CAPITULO SÉPTIMO.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	61.059.509
---	------------

**IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO DE INGRESOS....174.854.355**

**ESTADO DE GASTOS**

**POR CAPÍTULOS:**

**A) OPERACIONES CORRIENTES:**

CAPITULO PRIMERO.- GASTOS DE PERSONAL.....	67.847.453
CAPITULO SEGUNDO.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.....	40.780.000
CAPITULO CUARTO.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	3.560.000

**B) OPERACIONES DE CAPITAL:**

CAPITULO SEXTO.- INVERSIONES REALES.....	62.350.000
CAPITULO NOVENO.- PASIVOS FINANCIEROS.....	316.902

**TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO DE GASTOS.....174.854.355**

**POR GRUPOS DE FUNCIÓN:**

GRUPO DE FUNCIÓN 0.- DEUDA PUBLICA .....	316.902
GRUPO DE FUNCIÓN 1.- SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL .....	30.980.247
GRUPO DE FUNCIÓN 2.- PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDA... ..	5.825.474
GRUPO DE FUNCIÓN 3.- SEGURIDAD, PROTEC Y PROMOCIÓN SOC....	40.697.232
GRUPO DE FUNCIÓN 4.- PRODUC DE BIENES PCOS DE CARACT SOC....	72.770.000
GRUPO DE FUNCIÓN 5.- PRODUC DE BIENES DE CARACT ECO.....	24.264.500

**TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO DE GASTOS .....174.854.355**

2.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

3.- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto General.

4.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previa anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

5.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

**IV.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-**

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaria se da cuenta de los escritos e instancias recibidos

y que son los siguientes:

-Escrito de JOSÉ ESQUIVEL GARCÍA, de fecha 18 de Mayo de 1.995, por el que expone que teniendo aprobado y liquidada la licencia de obras núm. 192/93, y no pudiendo realizar dicha obra por motivos económicos, es por lo que solicita la anulación de la misma y la devolución de la cantidad abonada por el impuesto que ascendió a 32.400ptas.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado y se de traslado de este acuerdo al interesado y a Depositaria.



00171  
0Z6025501

CLASE 8.<sup>a</sup>

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintitrés horas, del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-



*[Handwritten signature]*

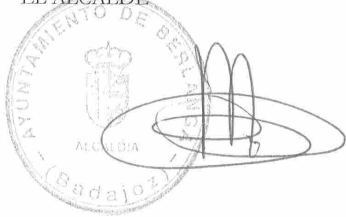


DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 3 folios, numerados con los números 169 al 171, ambos inclusive, de clase octava, serie OZ y números 6025499 al 6025501 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a catorce de junio de 1.995.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

EL ALCALDE



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



00172

0Z6025502



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-**

**ASISTENTES**

- Alcalde
- D. José Vera Madrid.
- Concejales**
- D. Rafael González Barragan.
- D. Manuel Minuesa Moreno.
- D. Manuel Barragan González.
- D. Cándido Molina Barragan.
- D. Narciso González Barragan.
- D. José Chaves Chaves.
- D. Joaquín Sánchez Ortíz.
- D. Joaquín Manchón Gómez.
- No asisten**
- D. José Núñez Centeno.
- D. Vicente Barragan Bernabé.
- Secretario.**
- D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas del día catorce de Junio de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan, constituyendo la mayoría los señores reunidos, por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

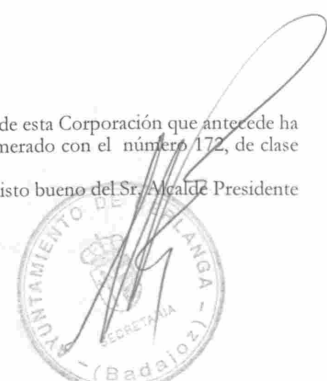
Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, y no formulándose ninguna, el acta fue aprobada por unanimidad, pasando a ser acta definitiva.

**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos, del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-**



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita al folio que precede, ocupando un total de 1 folio, numerado con el número 172, de clase octava, serie OZ y número 6025502.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a diecisiete de junio de 1.995.





00173

0Z6025503



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid.

**Concejales**

- D. Vicente Barragan Bernabé.
- D. Rafael González Barragan.
- D. Manuel Minuesa Moreno.
- D. Josefa Muñoz Ortiz.
- D. Cándido Molina Barragan.
- D. Narciso González Barragan.
- D. Miguel Bedmar Chacón.
- D. Francisco José González Ortiz.
- D. Joaquín Manchón Gómez.
- D. Purificación Herrojo Barragan.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las doce horas del día diecisiete de Junio en primera convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a los efectos de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento, se reúnen los Concejales electos que al margen se expresan, quienes han presentado previamente sus credenciales, acreditada su personalidad y justificada la presentación de las oportunas declaraciones a efectos de los Registros de Intereses de los miembros de la Corporación.

**CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.-**

Queda formada la Mesa de Edad, integrada por los Concejales electos de mayor y menor edad, respectivamente, según se desprende de las Certificaciones recibidas de la Junta Electoral de Zona, Presidiendo D. Joaquín Manchón Gómez y D. Purificación Herrojo Barragan, por ser el de mayor edad y menor edad respectivamente, actuando de Secretario de la misma, el que lo es de la Corporación D. Antonio Prieto Benítez.

**COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE LOS ELECTOS.-**

Por parte de la Mesa de Edad, se procede a comprobar la personalidad de los concejales proclamados, quedando debidamente acreditada.

**JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES.-**

Seguidamente comprobado que han comparecido la Mayoría absoluta de los concejales electos, a excepción del concejal D. Cándido Molina Barragan, se procede a dar cumplimiento al artículo 108.8 de la Ley de Régimen Electoral General, prestándose juramento o promesa prestado personalmente, por cada uno de los mismos, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal don lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

**DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.-**

Por parte de la Presidencia se declara constituida la nueva Corporación.

**ELECCIÓN DE ALCALDE.-**

Acto seguido se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto, de acuerdo con la normativa establecida en el artículo 196 de la citada Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, se proclaman candidatos para la Alcaldía a los Concejales que encabezan sus respectivas listas, y que seguidamente se relacionan:

-Don José Vera Madrid, cabeza de lista de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español.

-Don Joaquín Manchón Gómez, cabeza de lista de la candidatura del Partido Popular.

-Don Miguel Bedmar Chacón, cabeza de lista de la Candidatura Independiente de Berlanga.

Los concejales asistentes proceden a la votación nominativa, con el siguiente resultado:

José Vera Madrid: (6) Seis votos, de los Sres. Rafael González, Barragan Bernabé, Minuesa, Narciso González, Vera Madrid y Sra. Muñoz.

Joaquín Manchón Gómez: (2) Dos votos, de los Sres. Manchón y Sra. Herrojo.

Miguel Bedmar Chacon: (2) Dos votos, de los Sres. Bedmar y González Ortiz.

Habiendo obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales el candidato D. José Vera Madrid, fue requerido por el Presidente de la Mesa de Edad, para que manifestase si aceptaba o no el nombramiento, y habiendo expresado su aceptación, fue proclamado Alcalde.

**JURAMENTO O PROMESA DEL ALCALDE Y TOMA DE POSESIÓN EN SU CASO.-**

Una vez proclamado Alcalde tomo inmediatamente posesión de su cargo previa promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde don lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

En estos momento se personó el concejal electo de la Corporación D. Cándido Molina Barragan, el que ante la Presidencia de este acto y prestó promesa personalmente de cumplir fielmente las obligaciones



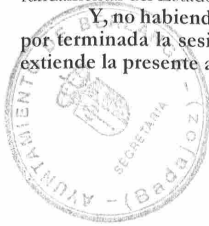
00174  
0Z6025504



CLASE 8ª

del cargo de concejal don lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, quedando posesionado en su cargo de concejal.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las doce horas y quince minutos, del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-



*[Handwritten signature]*

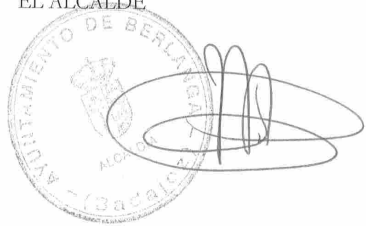


DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 2 folios, numerados con los números 173 al 174, ambos inclusive, de clase octava, serie OZ y números 6025503 al 6025504 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a cinco de julio de 1.995.

Vº Bº

EL ALCALDE



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*





CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid.

**Concejales**

- D. Vicente Barragán Bernabé.
- D. Rafael González Barragán.
- D. Manuel Minuesa Moreno.
- D. Josefa Muñoz Ortiz.
- D. Cándido Molina Barragán.
- D. Narciso González Barragán.
- D. Miguel Bedmar Chacón.
- D. Francisco José González Ortiz.
- D. Joaquín Manchón Gómez.
- D. Purificación Herrojo Barragán.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas y treinta minutos del día cinco de Junio de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan, constituyendo la mayoría los señores reunidos, por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE,**

**DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, y no formulándose ninguna, el acta fue aprobada por unanimidad, pasando a ser acta definitiva.

**II.- INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.-**

Por parte de la Presidencia, se informa a los miembros asistentes sobre los siguientes asuntos:

-Se han iniciado los trabajos correspondientes a las obras del PER.

- Han sido adjudicadas las obras de reconstrucción del puente Romano Medieval, estando próximo el inicio de las mismas.

- Se ha procedido a la adjudicación de la explotación del bar de la piscina municipal.

- Se esta creando una banda de cornetas y tambores en la localidad.

De igual forma por parte de Secretaria, de orden de la Presidencia se informa sobre la constitución de los grupos políticos de esta Corporación y el nombramiento efectuado de Portavoces, así como de la petición formulada para la asignación de un despacho a cada uno de los dos grupos minoritarios. Petición esta a la que accede la Alcaldía, designándose los mismos, para cada uno de los grupos.

**III.- ACUERDO SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.-**

De orden de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario, se da lectura a la moción de la Alcaldía de fecha 30 de Junio, que transcrita literalmente es del siguiente tenor:

**Asunto: Periodicidad de sesiones del Pleno de la Corporación.**

Los artículos 46.2, apartado a) de la Ley 7/85 de 2 de abril y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, dispone que el Pleno de los Ayuntamientos deberá celebrar sesión ordinaria, como mínimo cada tres meses.

Para dar cumplimiento de dicha normativa, el Alcalde que suscribe tiene el honor de proponer al Pleno a través de esta moción la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el siguiente régimen de sesiones:



00176



#### CLASE 8.<sup>a</sup>

-El Pleno celebrará sesión ordinaria con carácter trimestral, determinándose el día y la hora en concreto mediante la convocatoria de la Alcaldía Presidencia, siendo en la primera semana de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.

No obstante lo propuesto por esta Alcaldía, esta Corporación con su superior criterio decidirá .Berlanga a 30 de junio de 1995.-EL ALCALDE PRESIDENTE.-

Tras esta propuesta por el Sr. Manchón, portavoz del Grupo Popular, se propone que se debería adoptar acuerdo en el sentido de convocar Pleno ordinario cada dos meses, y previamente a dicha convocatoria se deberían reunir los portavoces de los tres grupos, para tratar los asuntos a incluir en el orden del día de la sesión.

Previo debate del asunto por parte de los asistentes, se acuerda por unanimidad de los mismos prestar aprobación a la propuesta de acuerdo, formulada por la Alcaldía, en los términos en que aparece redactada y que los plenos sean trimestrales.

#### IV.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

De orden de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario, se da lectura a la moción de la Alcaldía de fecha 26 de Junio, que transcrita literalmente es del siguiente tenor: MOCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA sobre creación, composición y estructuración de las Comisiones Informativas de este Excmo. Ayuntamiento.

Visto lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y lo preceptuado por los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía tiene la distinción de elevar al Pleno de esta Corporación la siguiente:

#### **MOCION**

Adopción de acuerdo por el que se apruebe la creación, composición y estructuración de las Comisiones Informativas municipales que por distintas áreas de gestión que tenga reservadas las competencias de preparación, estudio y emisión de informes, dictámenes y consultas sobre aquellos asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno municipal, Comisión de Gobierno, o en caso de petición de la Alcaldía, proponiéndose las siguientes Comisiones Informativas, y con la adscripción a cada una de ellas de los siguientes concejales:

En todas dos concejales del Grupo Socialista, un concejal del Grupo Popular y un concejal del Grupo Independiente, manteniéndose así la proporcionalidad existente en la Corporación, siendo el Presidente nato de todas ellas el de la Corporación:

- I.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.
- II.- COMISIÓN DE PERSONAL.-
- III.- COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA.-
- IV.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y FESTEJOS.-
- V.- COMISIÓN DE QUINTAS.-
- VI.- COMISIÓN DE RÚSTICA Y URBANA.-
- VII.- COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.-
- VIII.- COMISIÓN DE TRAFICO.-

Periodicidad de las sesiones.-

El Ayuntamiento Pleno deberá pronunciarse en cuanto a la fijación de la periodicidad de las sesiones ordinarias de todas y cada una de las Comisiones Informativas, en los días y horas que establezca el Alcalde-Presidente, o el Presidente de las mismas. No obstante a todo lo expuesto, la Corporación acordará lo que estime pertinente. Berlanga a 26 de junio de 1995.-EL ALCALDE PRESIDENTE.-

El Pleno por unanimidad acuerda aprobar la creación de dichas comisiones informativas y su composición, con arreglo a la propuesta realizada por los grupos políticos mediante escrito dirigido a la Alcaldía, quedando compuestas como sigue:

- I.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**



00177

076025507



**CLASE 8.ª**

Titular: Rafael González Barragán por el Partido Socialista.  
Titular: Vicente Barragán Bernabé por el Partido Socialista.  
Titular: Joaquín Manchón Gómez, por el Partido Popular.  
Titular: Miguel Bedmar Chacón, por Candidatura Independiente.  
Suplente: Manuel Minuesa Moreno, por el Partido Socialista.  
Suplente: Narciso González Barragán, por el Partido Socialista.  
Suplente: Purificación Herrojo Barragán, por el Partido Popular.  
Suplente: Francisco José González Ortiz, por Candidatura Independiente.

**II.- COMISIÓN DE PERSONAL.-**

Titular: Manuel Minuesa Moreno, por el Partido Socialista.  
Titular: Narciso González Barragán, por el Partido Socialista.  
Titular: Purificación Herrojo Barragán, por el Partido Popular.  
Titular: Francisco José González Ortiz, por Candidatura Independiente.  
Suplente: Josefa Muñoz Ortiz, por el Partido Socialista.  
Suplente: Cándido Molina Barragán, por el Partido Socialista.  
Suplente: Joaquín Manchón Gómez, por el Partido Popular.  
Suplente: Miguel Bedmar Chacón, por Candidatura Independiente.

**III.- COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA.-**

Titular: Manuel Minuesa Moreno, por el Partido Socialista.  
Titular: Rafael González Barragán por el Partido Socialista.  
Titular: Joaquín Manchón Gómez, por el Partido Popular.  
Titular: Miguel Bedmar Chacón, por Candidatura Independiente.  
Suplente: Vicente Barragán Bernabé por el Partido Socialista.  
Suplente: Cándido Molina Barragán, por el Partido Socialista.  
Suplente: Purificación Herrojo Barragán, por el Partido Popular.  
Suplente: Francisco José González Ortiz, por Candidatura Independiente.

**IV.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y FESTEJOS.-**

Titular: Vicente Barragán Bernabé por el Partido Socialista.  
Titular: Cándido Molina Barragán, por el Partido Socialista.  
Titular: Purificación Herrojo Barragán, por el Partido Popular.  
Titular: Francisco José González Ortiz, por Candidatura Independiente.  
Suplente: Josefa Muñoz Ortiz, por el Partido Socialista.  
Suplente: Narciso González Barragán, por el Partido Socialista.  
Suplente: Joaquín Manchón Gómez, por el Partido Popular.  
Suplente: Miguel Bedmar Chacón, por Candidatura Independiente.

**V.- COMISIÓN DE QUINTAS.-**

Titular: Narciso González Barragán, por el Partido Socialista.  
Titular: Manuel Minuesa Moreno, por el Partido Socialista.  
Titular: Joaquín Manchón Gómez, por el Partido Popular.  
Titular: Francisco José González Ortiz, por Candidatura Independiente.  
Suplente: Rafael González Barragán por el Partido Socialista.  
Suplente: Cándido Molina Barragán, por el Partido Socialista.  
Suplente: Purificación Herrojo Barragán, por el Partido Popular.  
Suplente: Miguel Bedmar Chacón, por Candidatura Independiente.

**VI.- COMISIÓN DE RÚSTICA Y URBANA.-**

Titular: Rafael González Barragán por el Partido Socialista.  
Titular: Vicente Barragán Bernabé por el Partido Socialista.  
Titular: Joaquín Manchón Gómez, por el Partido Popular.  
Titular: Miguel Bedmar Chacón, por Candidatura Independiente.



00178  
0Z6025508



**CLASE 8ª**

- Suplente: Manuel Minuesa Moreno, por el Partido Socialista.
- Suplente: Josefa Muñoz Ortiz, por el Partido Socialista.
- Suplente: Purificación Herrojo Barragán, por el Partido Popular.
- Suplente: Francisco José González Ortiz, por Candidatura Independiente.

**VII.- COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.-**

- Titular: Josefa Muñoz Ortiz, por el Partido Socialista.
- Titular: Rafael González Barragán por el Partido Socialista.
- Titular: Purificación Herrojo Barragán, por el Partido Popular.
- Titular: Francisco José González Ortiz, por Candidatura Independiente.
- Suplente: Vicente Barragán Bernabé por el Partido Socialista.
- Suplente: Narciso González Barragán, por el Partido Socialista.
- Suplente: Joaquín Manchón Gómez, por el Partido Popular.
- Suplente: Miguel Bedmar Chacón, por Candidatura Independiente.

**VIII.- COMISIÓN DE TRAFICO.-**

- Titular: Vicente Barragán Bernabé por el Partido Socialista.
- Titular: Rafael González Barragán por el Partido Socialista.
- Titular: Purificación Herrojo Barragán, por el Partido Popular.
- Titular: Miguel Bedmar Chacón, por Candidatura Independiente.
- Suplente: Manuel Minuesa Moreno, por el Partido Socialista.
- Suplente: Narciso González Barragán, por el Partido Socialista.
- Suplente: Joaquín Manchón Gómez, por el Partido Popular.
- Suplente: Francisco José González Ortiz, por Candidatura Independiente.

**Y.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.-**

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaría se dio lectura a la moción de la Alcaldía de fecha 3 de los corrientes, que es del siguiente tenor literal: Moción de la Alcaldía sobre designaciones de representantes de la Excelentísima Corporación en Órganos Colegiados.-

A fin de dar cumplimiento lo dispuesto en el art. 38 , apartado c) del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde que suscribe tiene la distinción de elevar al Pleno de esta Corporación la siguiente M O C I O N

Que se efectuó por este órgano municipal los nombramientos de representantes de la Corporación en otros órganos colegiados, los cuales entre otros que puedan existir son los siguientes:

- 1.- Mancomunidad Inter municipal de Aguas de la Comarca de Llerena: (2) Dos Representantes.
- 2.- Junta Pericial del Catastro de Rústica: (2) Dos Representantes.
- 3.- Junta Pericial del Catastro de Urbana: (2) Dos Representantes.
- 4.- Colegio Publico Rodríguez Pereira (1) Un Representante.
- 5.- Caja de Ahorros de Badajoz: (1) Un Representante.
- 6.- Mancomunidad de Servicios Campiña Sur, con sede en Azuaga (2) Dos Representantes.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente. Berlanga a 3 de julio de 1995.-

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda nombrar a los siguientes representantes de la Corporación:

- 1.- Mancomunidad Inter municipal de Aguas de la Comarca de LLERENA:
  - D. Vicente Barragán Bernabé.
  - D. José Vera Madrid.
- 2.- Junta Pericial del Catastro de Rústica:
  - D. Rafael González Barragán.
  - D. Manuel Minuesa Moreno.
- 3.- Junta Pericial del Catastro de Urbana:
  - D. Rafael González Barragán.



00179

0Z6025509



**CLASE 8ª**

- D. Manuel Minuesa Moreno.  
4.- Colegio Publico Rodríguez Pereira:  
Dª. Josefa Muñoz Ortiz.  
5.- Caja de Ahorros de Badajoz:  
D. Vicente Barragán Bernabé.  
6.- Mancomunidad de Servicios Campiña Sur, con sede en Azuaga  
D. Manuel Minuesa Moreno.  
D. José Vera Madrid.

**VI.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDES, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se da lectura de las resoluciones de Alcaldía sobre estas materias y que son del siguiente tenor literal:

**DECRETO DE LA ALCALDÍA**

Constituido el nuevo Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día diecisiete de junio del presente, y siendo voluntaria la existencia de la Comisión de Gobierno, por ser municipio inferior a los cinco mil habitantes, según lo dispuesto en el art. 20.1.b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a esta Alcaldía nombrar a los miembros que la integran en número no superior a tres, en virtud de lo dispuesto en el art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, equivalentes al tercio estricto del número legal de miembros de la Corporación que es de trece.

Vistos los artículos 20.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 35 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente **HE RESUELTO:**

**NOMBRAR** miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes señores:

- .-VICENTE BARRAGÁN BERNABÉ.
- .-RAFAEL GONZÁLEZ BARRAGÁN.
- .-MANUEL MINUESA MORENO.

**DELEGAR** en ella las siguientes atribuciones:

- Concesión de Licencias de Obras.
- Concesión de Licencias de Apertura de Establecimientos.
- Aprobación en su caso de las peticiones que se planteen.
- Aprobación Propuesta de Gastos.

**DAR CUENTA** al Pleno en la primera sesión que celebre y que se notifique personalmente a los designados, publicando esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente de la firma de esta resolución. Berlanga a 26 de junio de 1995.-

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

Designados los miembros que han de integrar la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, por resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de Junio de 1.995, procede el nombramiento de los Tenientes de Alcalde, de entre los miembros de la Comisión de Gobierno, según lo preceptuado por el art. 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por lo tanto en virtud de las facultades que me atribuyen los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente he tenido a bien **DISPONER:**

**1.- NOMBRAR** Tenientes de Alcalde de este Excelentísimo Ayuntamiento a los señores Concejales integrantes de la Comisión de Gobierno que a continuación se relacionan:



**CLASE 8ª**

Primer Teniente de Alcalde: D. VICENTE BARRAGÁN BERNABÉ.  
Segundo Teniente de Alcalde: D. RAFAEL GONZÁLEZ BARRAGÁN.  
Tercer Teniente de Alcalde :D. MANUEL MINUESA MORENO.

2.- A tenor de las previsiones contenidas en los artículos 23.3 y 47.1 de la citada Ley y mencionado Reglamento, respectivamente, los señores Tenientes de Alcalde nombrados, por la presente resolución sustituirán al Alcalde en la totalidad de sus funciones y pro el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en dicho puesto hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

3.- Notifíquese personalmente a cada uno de los designados la presente, resolución, dándose cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que celebre, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente de la firma de esta resolución. Berlanga a 26 de junio de 1995.-

**DECRETO DE LA ALCALDÍA**

Esta Alcaldía tiene atribuida por ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y conveniencia en aras de una agilización y mejora del servicio, aconsejan delegar las atribuciones en determinadas materias.

En su consecuencia, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la Ley ya citada y 43, 44, 120 y 121, del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Conferir delegaciones genéricas para las áreas que se expresan, con el alcance y contenido en el que quedan reguladas dichas áreas previstas para las Comisiones Informativas de esta Corporación y posteriores reestructuraciones que se produzcan, en los siguientes Concejales:

A) En las Área de Cuentas, Hacienda, Educación, Cultura, Deportes, Festejos y Trafico en el miembro de la Comisión de Gobierno y Primer Teniente de Alcalde D. Vicente Barragán Bernabé.

B) En el Área de Personal, Obras Publicas, Urbanismo y Vivienda, en el miembro de la Comisión de Gobierno y Tercer Teniente de Alcalde D. Manuel Mínesia Moreno.

C) En el Área de Rústica y Urbana en el miembro de la Comisión de Gobierno y Segundo Teniente de Alcalde D. Rafael González Barragán.

D) En el Área de Quintas en el concejal D. Narciso González Barragán.

E) En el Área de Bienestar Social, en la Concejal Dª. Josefa Muñoz Ortiz.

**SEGUNDO.-** La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.-** La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal-Delegado, se publicará en el B.O.P. y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

**CUARTO.-** El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

En lo no previsto en esta resolución regirán la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

Berlanga a 3 de julio de 1995.-

La Corporación se dio por enterada.

**VII.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ANTERIOR SOBRE INDEMNIZACIONES A**

**LOS MIEMBROS CORPORATIVOS.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se dio lectura a la propuesta de Alcaldía de fecha 26 de Junio del corriente que transcrita literalmente es la siguiente:



00181

076025511



CLASE 8ª

**Proposición de la Alcaldía sobre modificación de las asignaciones por indemnización y asistencia a favor de los señores miembros de la Corporación.**

En virtud de lo determinado en el art. 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el art. 13 del Real Decreto 2586/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre las indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados, a percibir por los miembros de las Corporaciones, y ante el desfase existente en las cantidades que hasta la fecha se venían percibiendo en este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo, modificativo del anterior régimen retributivo:

1º.- Indemnizaciones por asistencias a las sesiones del Pleno **Cinco mil pesetas (5.000 ptas.)** por asistencia efectiva.

2º.- Indemnizaciones por asistencias a las sesiones de la Comisión de Gobierno **Tres mil pesetas (3.000 ptas.)** por asistencia efectiva.

3º.- Indemnizaciones por asistencias a las sesiones de Comisiones Informativas Permanentes o Especiales **Dos mil pesetas (2.000 ptas.)** por asistencia efectiva. No obstante la Corporación decidirá con superior criterio. Berlanga a 26 de junio de 1995.-

Tras esto el Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar la anterior propuesta.

**VIII.- APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA CASA DE OFICIOS AL INEM.-**

Por parte de la Presidencia se da cuenta del expediente tramitado al efecto, para la solicitud de una subvención al Inem, para la creación de una casa de oficios, con dos especialidades, una de ornamentales y jardinería y otra de albañilería, que iría destinada a jóvenes desempleados menores de 25 años de edad, trabajadores del Régimen Especial Agrario, con el fin de minorar el desempleo en este sector de la población, donde los jóvenes que realicen dichas actividades formativas estarían becados en la primera fase con la cantidad de 750 ptas. diarias y en la segunda serían contratados en la modalidad de aprendizaje, con una duración total de dichas actividades de un año. Dichas acciones formativas tienen un montante total de costo presupuestado de treinta y tres millones ciento treinta y cinco mil doscientas pesetas (33.135.200 pts.), de los cuales treinta y dos millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos veintiocho pesetas (32.957.928 pts.) corresponderían al Inem, por la subvención que se solicita y ciento setenta y siete mil doscientas setenta y dos pesetas (177.272 pts.), a este Ayuntamiento.

Tras debatir suficientemente el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1.- Aprobar la citada petición de subvención al INEM, para la puesta en marcha de esta Casa de Oficios en la localidad.

2.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de todos los documentos necesarios para la puesta en funcionamiento de la misma.

**IX.- ACUERDO SOBRE PETICIÓN CAMIÓN DE BOMBEROS A DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-**

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de la petición que en su día se formalizo a la Diputación Provincial de Badajoz, en el año 1.992, por la que se le solicitaba la entrega de un camión de bomberos, para atender la emergencia que en materia de incendios se pudieran producir en la localidad, y pudiera ser utilizado para estos fines por la agrupación de voluntarios de protección civil de la localidad, y tras lo cual se hace necesario el acuerdo de este Pleno corporativo por el que se autorice al Alcalde a la firma del oportuno convenio para tal fin.

Tras lo cual por parte del portavoz del Grupo Popular, se manifiesta que se ve bien la medida, pero cree que se esta cargando demasiado los presupuestos municipales, en materia de gastos pues el citado camión ocasionara a este Ayuntamiento una serie de gastos de mantenimiento, que incrementaran los mismos, pues considera que este vehículo no es tan necesario en esta localidad por la cercanía con otras donde se dispone de parque de Bomberos.



00182

076025512



CLASE 8ª

El portavoz del Grupo Independiente Sr. Bedmar manifiesta que estos gastos a ser posible se deberían destinar a procurar contar con el servicio de una ambulancia en la localidad, pues en opinión de su grupo esto sería mucho más beneficioso para la población.

Tras lo cual por parte de la Presidencia se somete a la aprobación del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

-Ratificar la petición del camión formulada por la Alcaldía a la Diputación provincial para la Agrupación de Voluntarios de esta localidad.

-Autorizar al Alcalde para la firma de los documentos pertinentes, para tal fin y del convenio a suscribir con dicha entidad.

**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintitrés horas y cincuenta y cinco minutos, del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-**



DILIGENCIA - Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 8 folios, numerados con los números 175 al 182, ambos inclusive, de clase octava, serie OZ y números 6025505 al 6025512 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a veinticinco de agosto de 1.995.

Vº Bº

EL ALCALDE







00183

0Z6025513

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

**CLASE 04 ASISTENTES**

**Alcalde en Funciones**  
D. Vicente Barragan Bernabé.

**Concejales**  
D. Rafael González Barragan.  
D. Josefa Muñoz Ortiz.  
D. Narciso González Barragan.  
D. Miguel Bedmar Chacón.  
D. Francisco José González Ortiz.  
D. Joaquín Manchón Gómez.  
D. Purificación Herrojo Barragan.

**No asisten**  
D. José Vera Madrid.  
D. Cándido Molina Barragan.  
D. Manuel Minuesa Moreno.

**Secretario.**  
D. Antonio Prieto Benítez.

CINCO PESETAS

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas y del día veinticinco de Julio de milnovecientos noventa y cinco, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente en Funciones D. Vicente Barragan Bernabé, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan, constituyendo la mayoría los señores reunidos, por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

Por parte de la Presidencia se manifiesta que la urgencia de la sesión viene motivada por la premura con que hay que aprobar la propuesta de inversiones a incluir en el Plan plurianual de 1.996 a 1.999, y que habría que haber remitido a la Diputación Provincial antes del día 15 de agosto, pero que debido a las vacaciones del Sr. Alcalde y funcionarios, y a la celebración de las fiestas locales no se ha podido formular antes, por lo que solicita la declaración de urgencia para no demorar más este asunto.

El Sr. Manchón Gómez, portavoz del Grupo Popular, manifiesta que no aceptan esta declaración de urgencia y que se oponen a la misma, pues los datos para la adopción de este acuerdo ya obraban en el Ayuntamiento a finales de Julio.

En igual sentido se manifiesta el Sr. Bedmar, portavoz del Grupo Independiente, que se adhiere a lo manifestado por el Sr. Manchón.

Tras esto y por los votos del Grupo Socialista, y el de calidad del Presidente se acuerda la declaración de urgencia de la sesión, oponiéndose los otros dos grupos.

**II.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL DEL PLAN PLURIANUAL PROVINCIAL PARA 1.996-99.-**

Por parte de la Presidencia se propone la inclusión en dicha propuesta de una serie de obras. Tras lo cual, por parte del Sr. Manchón Gómez, se propone que se incluya en la propuesta de obras a realizar, obras de mejora en el Alcantarillado de la localidad, ya que no se revisan estas redes desde hace muchos años, y sería necesario comprobar su estado, por lo que propone la inclusión de las obras de alcantarilla de la Calle Ulpiano Vázquez y Calle Mudo.

Por el Sr. Bedmar se propone la inclusión de obras de mejora y reformas en la red general de aguas.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar la siguiente propuesta, incluyendo las proposiciones de los dos grupos:



00184  
0Z6025514

núm.	Denominación Concreta de la Obra	Presupuesto	Proyecto	Detalles
1.-	Creación de Parques y Jardines al final C/ Sevilla	4.000.000	AYTO.	Resuelto
2.-	Urbanización y Parcelación del Polígono Agrícola Canadero	14.000.000	AYTO.	Resuelto
3.-	Alumbrado Pco. Carretera Circunvalación	7.000.000	EXISTE	"
4.-	Alumbrado ornamental Iglesia ntra. Sra. de Gracia	7.000.000	EXISTE	"
5.-	Construcción nichos cementerio	4.000.000	AYTO.	"
6.-	Pavimentación e iluminación prolongación C/ Sevilla	7.000.000	"	"
7.-	Construcción de Albergue en el Parque	12.000.000	"	"
8.-	Reforma en patio colegio Público y Edificios	7.000.000	"	"
9.-	Mejora alcantarillados C/ Ulpiano Vázquez y Mudo	5.000.000	"	"
10.-	Reformas y Mejoras en la Red Gral. de suministro agua p.	5.000.000	"	"
	TOTAL.....	72.000.000	"	"

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintitrés horas, del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 2 folios, numerados con los números 183 al 184, ambos inclusive, de clase octava, serie OZ y números 6025513 al 6025514 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a veintinueve de septiembre de 1.995.





00185  
0Z6025515



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid.

**Concejales**

- D. Vicente Barragan Bernabé.
- D. Rafael González Barragan.
- D. Manuel Minuesa Moreno.
- D. Josefa Muñoz Ortiz.
- D. Cándido Molina Barragan.
- D. Narciso González Barragan.
- D. Miguel Bedmar Chacón.
- D. Francisco José González Ortiz.
- D. Joaquín Manchón Gómez.
- D. Purificación Herrojo Barragan.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna del día veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan,

constituyendo la mayoría los señores reunidos, por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores, y no formulándose ninguna, el acta fue aprobada por unanimidad, pasando a ser acta definitiva.

**II.- INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.-**

Por parte de la Presidencia, se informa a los miembros asistentes sobre los siguientes asuntos:

Se ha presentado el proyecto y solicitud de subvención al Inem, para la creación y funcionamiento de una Casa de Oficios en la localidad, ascendiendo la subvención solicitada a un importe de 35.658.180.

Por parte de Secretaría, de orden de la Presidencia se da lectura a los siguientes escritos:

-Escrito de la FEMPEX, por el que se convoca la III Asamblea General Ordinaria de la misma, a celebrar el próximo día 24 de Noviembre en Mérida, y con el orden del día contenido en dicho escrito.

-Escrito del Diputado Delegado de Asesoramiento a Municipios, sobre la necesidad de obtención del visado colegial de los proyectos redactados por los técnicos municipales.

**III.- ACUERDOS SOBRE SUBASTAS DE PASTOS.-**

De orden de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario, se da lectura al escrito presentado por D. Pedro Vera Camacho, por el que expone que siendo adjudicatario del Lote de Pastos denominado "Frontón-Marmolejo", y contemplando dicho contrato la posibilidad de prórroga, es por lo que solicita que el mismo le sea prorrogado por un año más.

Se informa por parte de Secretaría del contenido de la cláusula segunda del Pliego de Condiciones que rige el contrato, en la que se establece la posibilidad de prórroga, mediante acuerdo de Pleno y revisión de precios.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado por el interesado y conceder una prórroga de un año en dicho contrato, aumentándose el precio del mismo con el incremento del índice de precios al consumo desde el 31 de enero de 1.994 hasta el día de la fecha.

Se da cuenta del escrito presentado por Dª. Rosalia Gómez García, por el que inicialmente solicito la prórroga de su contrato de arrendamiento de pastos, y posteriormente lo retiro.

Tras debatir suficiente el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda sacar a publica subastas el aprovechamiento de los pastos de los lotes restantes, no prorrogados, aprobándose asimismo el pliego de condiciones que ha de regir los mismos, que es del siguiente tenor literal:



00186

Z6025516

CLASE 8.ª

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁN DE REGIR LA SUBASTA DE PASTOS DE LAS FINCAS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO CONOCIDOS POR LOS NOMBRES DE "LAS QUINIENTAS", "SANTA CATALINA" Y "VIVERO-PICOTA-FORESTAL CHICA".-**

**I.- OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto el arrendamiento, mediante subasta pública, del aprovechamiento de pastos de los bienes de propios de este Ayuntamiento susceptibles de aprovechamientos, divididos en los siguientes lotes:

1º.- LAS QUINIENTAS propiamente dicha, o sea, la zona repoblada, cuyos linderos son los siguientes: Las Tiesas, Navafía y Ventorros, Frontón, camino de Azuaga desde el puente de los ocho ojos, arroyo Culebra y carretera de Berlanga a Maguilla, quedando excluida de este lote la Forestal chica y la zona de terrenos comprendida entre la carretera nacional 432 de Badajoz a Granada y el camino de Azuaga, que va desde el puente de los ocho ojos hasta la carretera nacional mencionada anteriormente.

2º.- SANTA CATALINA, cuyos linderos son los siguientes, Población y Carretera del Cementerio o Pepa.

3º.- VIVERO-PICOTA-FORESTAL CHICA, cuyos linderos son los siguientes: arroyo Culebra, margen izquierdo Carretera nacional 432 de Badajoz a Granada por su nuevo trazado, casco urbano en las traseras de las calles Picota y Cantarranas, y camino del Lote de Santa Catalina.

En los lotes que lindan con los arroyos, su linde será el límite de la zona de dominio público, en aquellos lotes en que el aprovechamiento de dicha zona esté cedido a particulares su límite será igualmente la zona de dominio público del arroyo.

**II.- DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del contrato de arrendamiento será de DOS AÑOS AGRÍCOLAS, comenzando el día en que se formalice el contrato y en todo caso no anterior al día de uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco, y terminando el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

No obstante podrá prorrogarse por un año más, a solicitud del adjudicatario y previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, y en dicho supuesto el precio de adjudicación se incrementará para el año prorrogado en el mismo porcentaje en que se haya incrementado el coste de la vida desde la fecha de su adjudicación inicial.

No obstante lo dispuesto en el párrafo primero de este punto, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales del Régimen Local, el órgano de la entidad local competente para contratar podrá modificar, por razones de interés público los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados legalmente. En caso de resolución la entidad local abonará al adjudicatario la parte proporcional del precio de adjudicación correspondiente al plazo en que no se haya podido utilizar el aprovechamiento de los lotes afectados.

**III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Con arreglo al artículo 113.6 del Texto Refundido de las disposiciones legales del Régimen Local de 18 de abril de 1.986, el adjudicatario formalizará contrato ante el Señor Presidente y Secretario- Interventor de la Corporación, que dará fe del acto, siendo de cuenta del susodicho adjudicatario los gastos que se ocasionen.

**IV.- TIPO DE LICITACIÓN:** El tipo de licitación que se fija para cada uno de los lotes, y que en relación a las situación excepcional causada por la sequía no experimentan incremento respecto al precio de licitación de la anterior subasta son los siguientes:

A.- Lote número UNO: "Las Quinientas", tasado en la cantidad de noventa y cinco mil pesetas anuales (95.000 ptas. al año).-

B.- Lote número TRES: "Santa Catalina", tasado en la cantidad de ciento sesenta y cinco mil dieciséis pesetas anuales (165.000 ptas. al año).-

C.- Lote número CUATRO: "Vivero-Picota-Forestal chica", tasado en la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas anuales (85.000 ptas. al año).-

Los que deseen tomar parte en la subasta podrán limitarse a cubrir el precio de tasación o bien mejorarlo ofreciendo cantidad concreta, no teniéndose por correcta ni válida las proposiciones que contengan cifras comparativas con otros postores.

**V.- FECHA DE PAGO DE LAS RENTAS:** La renta anual que resulte de la adjudicación definitiva de cada lote, correspondiente a la primer anualidad, se abonará por el arrendatario o arrendatarios en dos plazos, el primero a la adjudicación definitiva del contrato de cada lote y el segundo en la primer quincena del mes de abril de 1.996.

La renta anual correspondiente a la segunda anualidad será la que resulte de incrementarle al precio de adjudicación de cada lote el porcentaje de incremento del coste de la vida en el año 1.995 y se abonará por el arrendatario o arrendatarios en dos plazos, el primero antes del día uno de octubre de 1.996 y el segundo en la primera quincena del mes de abril de 1.997.



### CLASE 8ª

En el supuesto de que se acordase por este Ayuntamiento la prórroga del contrato por un año más, la renta anual, calculada en la forma establecida en el párrafo segundo del punto segundo de este pliego, se abonará por el arrendatario o arrendatarios en dos plazos el primero antes de del día primero de octubre de 1.997 y el segundo en la primera quincena del mes de abril de 1.998.-

La demora en el pago de las rentas en las fechas señaladas, llevará consigo el recargo del 20 por ciento de la renta pactada, sin perjuicio de las acciones y responsabilidades a que haya lugar con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**VI.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.-** Para poder tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional, consistente en un dos por ciento del precio de licitación de cada lote.

La garantía definitiva consistirá en el diez por ciento del precio total del remate, pudiendo hacerse efectivo en cualesquiera de las formas previstas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el art. 113 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales del Régimen Local.

**VII.- DERECHOS Y DEBERES.-** Los aprovechamientos de pastos se harán con cualquier clase de ganado, excepto el lote número UNO, "Las Quinientas", y el lote número CUATRO "Vivero-Picota-Forestal Chica", que lo harán con ganado lanar, exclusivamente, siendo responsables los adjudicatarios de cualquier daño que produzcan los ganados en la parte repoblada.

El adjudicatario del lote número UNO, "Las Quinientas", sólo podrá ir acompañados en su labor de perros de pastoreo, es decir, sólo de perros de raza mastín o perro de lana; en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de esta obligación, se procederá a la resolución del contrato sin derecho a indemnización de clase alguna, y a la pérdida por parte del contratista de la fianza definitiva.

El adjudicatario de este lote número UNO no tendrá derecho a indemnización si el Ayuntamiento acordase, en unión del Servicio de Ordenación Forestal de la Junta de Extremadura la ampliación de la zona repoblada y, como consecuencia de la misma, tuviera que reducir la zona de aprovechamiento de los lotes; en este caso se reducirá la renta en la parte proporcional correspondiente al adjudicatario afectado.

El adjudicatario del lote núm. tres, Santa Catalina, está obligado a permitir el paso por los terrenos del mismo de los cabreros de la localidad, que tradicionalmente han venido utilizándolo, sin poder exigir a cambio indemnización o minoración en el precio que resulte de la adjudicación.

Será de cuenta del adjudicatario todos los gastos relacionados con el expediente a se refiere el art. 47 del Reglamento de Contratación antes mencionado.

El adjudicatario del lote número UNO, Las Quinientas, no podrá aprovechar los pastoreos de la forestal situados entre la carretera nacional 432 de Badajoz a Granada y el camino de Azuaga que va desde el puente de los ocho ojos hasta las proximidades de la carretera nacional 432, es decir, la zona actualmente ocupada por el parque y su futura ampliación. El incumplimiento de esta obligación provocará la rescisión del control sin derecho a indemnización alguna, y a la pérdida por parte del adjudicatario de la fianza correspondiente.

**VIII.- PROPOSICIONES.-** Las proposiciones se presentarán en el registro general del Ayuntamiento debidamente reintegradas, en horario de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al que aparezca el edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, si no se presentase reclamación alguna contra este pliego en el plazo de los ocho primeros días de exposición al público, o a contar desde la resolución de las reclamaciones presentadas contra el pliego en caso de que éstas se produzcan, debiendo presentarse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado en el que figurará la siguiente inscripción: "»Proposición para tomar parte en la subasta para arrendamiento de pastos de las fincas propiedad de este Ayuntamiento de Berlanga denominada \_\_\_\_\_".

A la proposición se acompañará el documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional y una declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad e incompatibilidad para contratar, señaladas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes, así como la de no ser deudor directo o subsidiario de fondos de esta Corporación local por recibos pendientes de pago al 31 de diciembre de 1.994.-

**IX.- APERTURA DE PLICAS.-** La apertura de plicas tendrá lugar, en acto público, ante la Mesa de Subasta, constituida en esta Casa Ayuntamiento por el Sr. Alcalde o concejal en quien delegue y el Secretario Interventor de la Corporación, o funcionario que legalmente le sustituya, que dará fe del acto, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice la exposición al público, considerándose a estos efectos como día inhábil los sábados.

Si a la subasta se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se abrirá licitación verbal entre quienes las hubiesen firmado si todos estuviesen presentes, por pujas a la llana, durante quince minutos y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate se adjudicará por sorteo. En caso de que no estuviesen presente todos los licitadores afectados por el empate, se suspenderá el acto y se les citará a fin de reanudar el cuarto día hábil siguiente; si tampoco concudiesen en su totalidad,



**CLASE 8ª**

se verificará la puja entre los que concurren, si acudiese uno sólo se resolverá a favor, y si no se presentase ninguno, se resolverá por insaculación.

**X.- SUBASTA DESIERTA.-** Caso de que no se presentasen para cada uno de los lotes proposición alguna o las presentadas fueran rechazadas por defectuosas, se celebrará subasta y ésta se declarará desierta respecto al lote afectado, quedando a juicio del Pleno de la Corporación la celebración o no de segunda subasta.

**XI.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .-** Efectuada la adjudicación definitiva se requerirá al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes a la fecha en que reciba la notificación, presente documento que acredite haber constituido la fianza definitiva.

Si no atendiese el requerimiento, no cumplierse los requisitos para la celebración del contrato o impidiere que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, con las consecuencias previstas en el art. 97 del Reglamento de Contratación antes mencionado.

Si por incumplimiento de las obligaciones que corresponden al adjudicatario el contrato se resuelve o rescinde, incluso con pérdida de las fianzas depositadas, el Pleno del Ayuntamiento podrá acordar la celebración de nueva subasta respecto del lote o lotes afectados.

**XII.- GASTOS.-** En virtud de la adjudicación definitiva, los contratistas quedarán obligados a pagar el importe de los anuncios, en la parte proporcional que les correspondan, según el precio de adjudicación y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, y cualesquiera otros que se produzcan.

**XIII.- RIEGO Y VENTURA.-** Las adjudicaciones se entienden efectuadas a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que los mismos tengan derecho a pedir resarcimiento de daños y perjuicios, salvo casos de fuerza mayor.

**XIV.- DERECHO SUPLETORIO.-** En lo no previsto en las anteriores bases, se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Texto refundido de las disposiciones legales del Régimen Local y demás disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación.

**XV.- TRIBUNALES COMPETENTES.-** El adjudicatario renuncia a todo fuero o privilegio que le pueda corresponder, quedando sometido a la jurisdicción de esta población para resolver cuantas incidencias puedan surgir respecto al contrato.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don. \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, provisto de D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta para el aprovechamiento de pastos de bienes de propios del Ayuntamiento de Berlanga, se compromete a tomar parte en la subasta del lote número: \_\_\_\_\_, denominado \_\_\_\_\_ ofreciendo una renta anual de \_\_\_\_\_ (en letra y números) y aceptando todas las demás condiciones consignadas en el pliego que sirve de base a esta subasta.

Asimismo declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas en la legislación vigente, y que no soy deudor al Ayuntamiento de Berlanga por recibos pendientes de pago al 31 de diciembre de 1.994.-

Acompaño los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.-

(Lugar, Fecha y firma)

**IV.- MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se procede a dar lectura a la moción presentada por el Grupo Popular en el Ayuntamiento, de fecha 19 de Septiembre y que es del siguiente tenor literal:

"El Grupo Popular en el Ayuntamiento de Berlanga la presenta para censurar el celebre BANDO de fecha 7 de Julio de esta Alcaldía, recomendado por la Mancomunidad de Aguas, para la buena utilización del agua potable y que por si solo el Ayuntamiento de Berlanga no puede recomendar por ser el primer infractor, puesto que en uno de sus párrafos dice: "Por elementales razones de solidaridad, se hace imprescindible un uso moderado y racional de tan preciado líquido". Por todo ello este Grupo Popular estima que el Ayuntamiento de Berlanga incumple los siguientes apartados del BANDO:

Punto 1º.- No utilice el agua potable para el riego de plantas o jardines ornamentales, el llenado de piscinas y el lavado de vehículos.



### CLASE 8.<sup>a</sup>

Punto 2.<sup>o</sup>- Cierre el grifo cuando no lo necesite. Un grifo puede gastar entre ocho a 16 litros por minutos.

Punto 4.<sup>o</sup>- Acorte el tiempo que fluya la ducha. Cierre el grifo mientras se enjabona.

Punto 5.<sup>o</sup>- Llene moderadamente el lavabo para lavarse la cara, manos o afeitarse. No mantenga corriendo el grifo.

Pues bien este Grupo municipal entiende que se infringe de la siguiente forma:

1.<sup>o</sup>- El Ayuntamiento a puesto en funcionamiento la piscina municipal.

2.<sup>o</sup>- En el parque natural se riegan las plantas a chorro abierto.

3.<sup>o</sup>- En el parque natural hay una fuente en la que fluye el agua las 24 horas, lo que quiere decir que según el Bando se gastan 11.250 ó 23.040 según se trate de 8 o 16 litros por minuto.

4.<sup>o</sup>- Las bocas de riego que solo deben ser utilizadas por los empleados municipales, lo son por particulares que guardan las mangueras en sus domicilios y las utilizan cuando ellos quieren o como quieren.

5.<sup>o</sup>- Se utilizan aspersores para riego de plantas.

6.<sup>o</sup>- Se utiliza el agua potable para abrevadero del ganado, lavado de coches, obras y otros menesteres, etc, etc. sin que se vigilen estos hechos por quien corresponda y se de ejemplo por quien debe darlo.

Por lo expuesto y dado que el agua es un precioso bien escaso, este Grupo Popular, recomienda que sea el Ayuntamiento quien primero cumpla con sus obligaciones y después exija o recomiende al vecindario su cumplimiento, pues Vds. no tienen fuerza moral para exigir o recomendar nada sobre esta materia."

Por el Sr. Manchon Gómez, como portavoz del Grupo Popular, se explica las motivaciones que han llevado a su grupo a plantear esta moción, pues la realidad no se corresponde con la escasez de agua existente, pues como ejemplo se ha usado el agua para curar olivos, y se hace necesario que se vigile el uso del agua y se de ejemplo controlando la misma.

Por el Sr. Alcalde se responde que agradece las recomendaciones plateadas, y sobre la irregularidades que denuncia, de los particulares, ruega que las mismas sean comunicadas al Ayuntamiento, por cualquier concejal que las detecte. En cuanto al bando, que el mismo fue un acuerdo de la Mancomunidad, para recomendar y aconsejar a los vecinos, pero a nivel de instituciones, por lo que no se iba a cerrar la piscina de Berlanga, cuando los demás municipios mantenían abiertas las suyas.

Por el Sr. Manchon, se manifiesta que debería ser la mancomunidad de aguas la que instara a los Ayuntamientos a no abrir las piscinas, y por lo tanto debería trasladarse el sentido de esta moción a la misma.

El Sr. Alcalde contesta que mañana se reúne la Mancomunidad y seguramente se pondrán en marcha los pozos de sondeo locales, y respecto al riego de jardines, los mismos se han venido efectuando a través de la cisterna del Ayuntamiento, excepto aquellos donde la misma no ha tenido acceso.

Por el Sr. Bedmar y su grupo, se presta conformidad con el contenido de la moción planteada por el Grupo Popular.

Tras lo cual por unanimidad de los señores asistentes se acuerda que se publique un bando de la Alcaldía con el fin concienciar a la población sobre la grave situación existente.

#### **IV.- APROBACIÓN SOBRE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA LOCALIDAD.-**

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaría, se da lectura, al acuerdo de Pleno de fecha 7 de abril de 1.994, por el que se acordó iniciar los trámites del expediente de modificación de las normas subsidiarias a instancia de Julio Quintana y Otros, con el fin de cambiar el uso de los terrenos de su propiedad de suelo industrial a urbano, para lo cual han presentado preceptivo proyecto visado.

Tras esto y por unanimidad de los señores asistentes se acuerda abrir un periodo de información pública de Treinta días, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma, durante los cuales podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas por Corporaciones, asociaciones y particulares.

#### **VI.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se da lectura a los escritos e instancias, que junto con los acuerdos recaídos sobre los mismos se reflejan a continuación:

-Escrito de D. ANTONIO CASTILLO LÓPEZ, el que solicita que las facturas por desperfectos derivadas de la falta de suministro electrice, le sean descontadas de la cantidad a pagar por el alquiler del quiosco del parque, como puede certificar el Sr. de mantenimiento electrice, Joaquín Chamorro y el proveedor D. Manuel Sánchez, comunicándole que la avería que amenaza el parque es de urgencia, pues de lo contrario se hace imposible el trabajo en el citado quiosco.

Por parte de la Presidencia se solicita del Secretario informe al respecto, emitiendo verbalmente el siguiente informe:

"Que el Sr. Castillo López, solicita le sean descontadas unas facturas que aporta por los siguientes conceptos y cantidades:



### CLASE 8ª

-De Manuel Sánchez Fernández, por mercancía retirada según nota escrita a mano en las facturas que aporta correspondientes a helados, por importe total las tres facturas de 377.469 ptas.

-De González y Cruz, por asegurar cierres por intento de robo, 10.324 ptas.

Que a la vista del contrato y pliego de condiciones económico administrativas que rigen el mismo, se deduce lo siguiente:

- 1.- Que el objeto del contrato es la explotación del servicio de bar dentro del citado parque.
- 2.- Que las obras de conservación y mantenimiento de las instalaciones que se ceden son de cuenta del contratista.
- 3.- Que no consta que este Ayuntamiento, haya autorizado en ningún momento la instalación del quiosco expendedor de helados en dichas instalaciones.
- 4.- Que el citado contrato se hizo a riesgo y ventura del contratista.

A la vista de estas observaciones se informa que aunque ya se sentó un precedente en el ejercicio pasado por falta del suministro eléctrico, reconociendo al contratista una compensación económica por los ingresos dejados de percibir, la petición actual no tiene semejanza con aquella, pues la actual plantea la compensación de unos gastos por deterioro de una mercancía, para una actividad que no es objeto de contrato y que el adjudicatario ha puesto en marcha, con la instalación de un quiosco de helados sin la debida autorización, por lo que los riesgos que se deriven de dicha actividad comercial no pueden ser imputados a este Ayuntamiento, y además por que la otra factura que presenta es de la reparación de unos daños causados por un presunto intento de robo, que esta entidad no puede asumir legalmente, pues un riesgo claro de contratista.

Por lo tanto y expuesto lo anterior concluimos informando que a juicio del que emite este informe, dichas cantidades no son exigibles a este Ayuntamiento, pues unas corresponden a actividades que no son objeto del contrato, e iniciadas por el interesado sin autorización municipal y otras corresponden a riesgos asumibles por el mismo, según la interpretación del contrato, no obstante la Corporación con su superior criterio decidirá."

Conocido el asunto y por unanimidad de los asistentes se acuerda no acceder a lo solicitado por el interesado en base a lo expuesto anteriormente y requerir al mismo para que abone la cantidad correspondiente al arrendamiento que ha quedado pendiente de abonar, antes de final de año.

-Visto el escrito suscrito por D<sup>a</sup>. María Moreno García, por el que solicita como adjudicataria del contrato de explotación del bar de la piscina municipal, para el presente año, y ante la imposibilidad personal de poder realizar dicha explotación, habiendo optado a la misma junto con un grupo de personas, se autorice la subrogación en el citado contrato a favor de D. José Valencia Barragan, en todos los derechos y obligaciones que dimanen del mismo, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y subrogar a D. José Valencia Barragan en el citado contrato.

-Visto el escrito de D. Antonio Bernal Sánchez, en el que expone que habiéndole pasado al cobro un recibo de agua potable correspondiente al primer trimestre de 1.995, y con un consumo de 72 mts.3, no estando conforme pues en el recibo del cuarto trimestre de 1.994, no se anoto lectura alguna, por error de la encargada que recibo el aviso con la lectura de su contador, por lo que solicita la anulación de los citados recibos y la confección de otros correctamente, devolviendo la cantidad pagada de más y tras la lectura del informe de la encargada del agua, ratificando lo expuesto, se acuerda por unanimidad de los asistentes acceder a lo solicitado.

-Visto el escrito de D. Tomas Hidalgo Quintana, por el que solicita la cesión de un terreno en el Campo de Fútbol, para la puesta en marcha de un Grupo de Trabajo y Adiestramiento Canino, por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado, cediendo en precario los terrenos sitos en San Isidro, y siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que pudieran derivarse de esta actividad.

-Visto el escrito de José Moreno Hurtado, por el que solicita la baja en el padrón del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos de un ciclomotor de su propiedad, por estar averiado ya hace tiempo, acompañando la documentación del mismo, se acuerda acceder a lo solicitado.

-Visto el escrito de Manuel Valencia Gallego, por el que solicita la baja en el padrón del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos de un ciclomotor de su propiedad, por estar averiado ya hace tiempo, se acuerda acceder a lo solicitado.

-Visto el escrito de D. Maximino Molina Barragan, por el que solicita que existiendo una avería en la red de agua de su domicilio, y habiendo tenido un consumo de 194 mts.3, siendo comprobada por el maestro de obras, es por lo que solicita se le confeccione el recibo del 2º trimestre con arreglo lo aprobado por el Ayuntamiento en su sesión de Enero de 1.995, y se le facture al precio del segundo bloque, se acuerda por unanimidad de los asistentes acceder a lo solicitado.





**CLASE 8ª**

-Visto el escrito de Dña. Catalina Navio Cordero, por el que solicita que siendo propietaria de los terrenos rústicos que describe al sitio piedra del Rayo, y figurando los mismos inscritos en el inventario de la finca descrita y dando traslado al Centro de Gestión Catastral, se acuerda por unanimidad de los asistentes y tras debatir el asunto que se inicie expediente de deslinde para delimitar los bienes municipales de los de propiedad particular.

-Visto el escrito de D. Manuel Bustamante Martínez, solicitando la anulación del recibo del segundo trimestre de 1.995, por corresponder a una avería de agua de su domicilio, como comprobó el maestro de obra, de acuerdo con el acuerdo del Ayuntamiento de Enero de 1.995, se acuerda acceder a lo solicitado.

-Visto el escrito de Rafael Moreno González, por el solicita la baja en el padrón del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos de un ciclomotor de su propiedad, por estar averiado ya hace tiempo, y en los años 1.992,93,94 y 95, pues lo vendió hace ya varios años y no solicito la baja por desconocimiento, se acuerda acceder a lo solicitado.

-Visto el escrito de Antonio Castillo López, por el que solicita se conteste a su petición sobre la autorización para enganchar una red de electricidad para él y el Sr. Fernando Redondo en la línea propiedad de este Ayuntamiento en el Parque Natural, así como para la instalación de los postes necesarios, se acuerda volver a dejar este asunto pendiente de resolución hasta que por parte del interesado se aporte una descripción de la línea que pretende realizar, especificando en un croquis o plano por donde va a discurrir la misma y sus características, a la vista de lo cual este Ayuntamiento decidirá al respecto.

-Visto el escrito de Juan Vaquera Ortiz, por el que solicita la anulación de un recibo de agua por importe de 277 mts3. por estar el contador averiado, y ser la cantidad normal unos 9 mts3. se acuerda no acceder a lo solicitado pues la avería alegada no ha sido comprobada por el personal de este Ayuntamiento, siendo por tanto de su cuenta la misma, al no poderse alegar este motivo contra la facturación según lo dispuesto en el vigente reglamento.

**VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, por la Presidencia se concede turno al Sr. Manchon quien formula las siguientes cuestiones:

1.- Que ocurre con el servicio del Pósito, pues el mismo consta que tiene unos fondos por importe de 948.000 ptas. y el mismo no funciona desde hace años, pues no se conceden préstamos, por lo que considera que el mismo se debería reactivar y otorgar préstamos por importe cien mil pesetas.

Tras debatir la anterior propuesta se acuerda por unanimidad de los presentes que se ponga nuevamente en funcionamiento dicho servicio, y se concedan préstamos por la cuantía mínima de cien mil pesetas.

2.- Que ocurre con el acuerdo sobre la modificación de la tasa por expedición de documentos que quedo acordada para reunión de la Comisión de Hacienda.

Que se convocara la citada comisión para su estudio próximamente.

Cedido el turno al Sr. Bedmar, el mismo realiza las siguientes:

1.- Propone que teniendo en cuenta el mal año, si hay algún plan de actuación para dar más jornadas a las personas necesitadas, o si se pueden suspender los trabajos del PER, durante la recolección de las aceitunas, pues así se tendría más acceso a estas personas.

Se contesta que está previsto recibir un nuevo reparto de fondos del PER, y con estas ayudas se considera que será suficiente.

2.- Que ocurre con la puesta en marcha del polideportivo, cuando se va a utilizar.

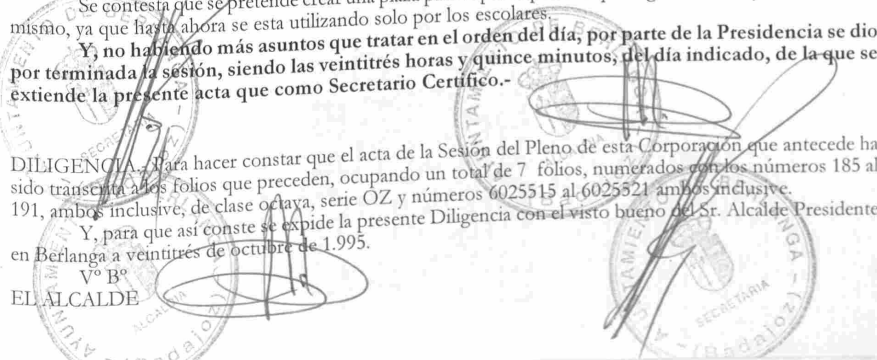
Se contesta que se pretende crear una plaza para el polideportivo que organice el uso y utilización del mismo, ya que hasta ahora se esta utilizando solo por los escolares.

**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintitrés horas y quince minutos, del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-**

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrito a los folios que preceden, ocupando un total de 7 folios, numerados con los números 185 al 191, ambos inclusive, de clase octava, serie OZ y números 6025515 al 6025521 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a veintitrés de octubre de 1.995.

Vº Bº  
EL ALCALDE





CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid.

**Concejales**

- D. Vicente Barragan Bernabé.
- D. Rafael González Barragan.
- D. Manuel Minuesa Moreno.
- D. Josefa Muñoz Ortiz.
- D. Cándido Molina Barragan.
- D. Narciso González Barragan.
- D. Miguel Bedmar Chacón.
- D. Francisco José González Ortiz.
- D. Joaquín Manchón Gómez.
- D. Purificación Herrojo Barragan.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintitrés de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan, constituyendo la

mayoría los señores reunidos, por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores, y no formulándose ninguna, el acta fue aprobada por unanimidad, pasando a ser acta definitiva.

**II.- INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.-**

Por parte de la Presidencia, se informa a los miembros asistentes sobre los siguientes asuntos:

Se prestado aprobación por parte del Inem al proyecto presentado para la creación y funcionamiento de una Casa de Oficios.

La iniciación del programa de formación empleo con cargo al Ministerio de Educación y Ciencia, en el perfil de operario de viveros y jardines, con doce alumnos.

**III.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES.**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la comisión de Hacienda, de este Ayuntamiento de fecha 19 de Octubre de 1995, que es del siguiente tenor literal:

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se informa de la propuesta de modificación de las ordenanzas fiscales, en el siguiente sentido:

**-Modificar las tarifas de las siguientes ordenanzas fiscales:**

- De la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, pues con la entrada en funcionamiento de la Planta de transferencia de residuos solidos de Llerena, se incrementara el costo de este servicio en 598 ptas, por habitante y año de la localidad, por lo que se debería elevar dichas tarifas para compensar el costo de este servicio.

- De la tasa por expedición de documentos administrativos.

- Del precio publico por la prestación del servicio de piscina municipal.

**-Anular las siguientes ordenanzas fiscales o anexos de las mismas:**

-Reguladora de la tasa por licencia de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

-Del anexo I, de la ordenanza núm. PU-11, reguladora del precio publico por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio publico local mediante la ocupación de vuelo, subsuelo y/o suelo, el apartado b) referido a la ocupación del vuelo con extractores de humo y acondicionadores de aire, y modificar el art. 3 de dicha ordenanza en lo referido a extractores de humo y acondicionadores de aire.



### CLASE 8.<sup>a</sup>

-La ordenanza núm. PU-12 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, sustituyéndose la misma por la aprobación anual de un pliego de condiciones para la subasta de la ocupación de terrenos para la fiestas locales.

-La ordenanza fiscal núm. PU-15, reguladora del precio público por la instalación de portadas, escaparates y vitrinas.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda dictaminar favorablemente la propuesta de anulación de ordenanzas fiscales realizada, y en cuanto a las modificaciones a realizar se adoptan los siguientes acuerdos:

- **Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de piscina municipal**, se acuerda por unanimidad modificar las tarifas de la misma, dictaminándose favorablemente las siguientes, quedando redactado el anexo I, de la misma como sigue:

Cuantía:

1.- La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente:

A) **POR ENTRADAS PERSONALES:**

Días laborables:

Mayores de quince años inclusive...225 ptas /día.  
Menores de quince años exclusive...125 ptas./día.

Días Festivos:

Mayores de quince años inclusive...275 ptas /día.  
Menores de quince años exclusive...175 ptas./día.

B) **POR ABONOS PERSONALES:**

Temporada:

Mayores de quince años inclusive..4.500 ptas.  
Menores de quince años exclusive.1.600 ptas.

Mensual.

Mayores de quince años inclusive..2.200 ptas.  
Menores de quince años exclusive.1.100 ptas.

Quincenal:

Mayores de quince años inclusive..1.100 ptas.  
Menores de quince años exclusive..550 ptas.

Los abonos mensuales caducan en la misma fecha del mes siguiente a su expedición. Los abonos quincenales caducan a los quince días naturales a contar desde la fecha de su expedición.

C) **ENTRADAS GRATUITAS:**

Se otorgaran entradas gratuitas a los menores de cinco años exclusivamente y a los pensionistas y minusválidos, para acceder al recinto de baños de la piscina municipal.

Dicha cuantías se incrementarían de forma automática anualmente en la cuantía que resulte de aplicarles a las mismas el porcentaje de incremento que determine el Estado a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra, para el valor catastral de los bienes inmuebles.

- **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos**, se acuerda por unanimidad de los asistentes dictaminar favorablemente la siguiente, modificar el anexo I, de la misma, quedando redactado como sigue:

Tarifa:

A) Certificaciones: Referidas a padrón de habitantes, empadronamiento, residencia y convivencia, por cada certificación, 50 ptas.

B) Compulsas: por cada compulsas de documentos, 25 ptas.

C) Informes: por cada informe emitido a solicitud de parte interesada, 150 ptas.

C) Informes: por cada informe emitido a solicitud de parte interesada, 150 ptas.

C) Informes: por cada informe emitido a solicitud de parte interesada, 150 ptas.

C) Informes: por cada informe emitido a solicitud de parte interesada, 150 ptas.

C) Informes: por cada informe emitido a solicitud de parte interesada, 150 ptas.

- **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras domiciliarias**, en este apartado tras largo debate sobre la cuestión, previa lectura del informe de intervención por el que se pone de manifiesto que para equilibrar los costos de este servicio con la recaudación la cuota habría que incrementarla a 1.200 ptas trimestrales, se acuerda por unanimidad modificar el anexo I, de la misma, quedando redactado como sigue:

2.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa trimestral:

A) Domicilios particulares:

Tasa de basura por vivienda habitada, 800 ptas./trimestre.

Tasa de basura por vivienda deshabitada, exenta.



#### CLASE 8ª

##### B) Domicilios industriales:

Hostales, pensiones y casas de huéspedes, 1.780 ptas./trimestre.

Establecimientos de alimentación, 1.780 ptas./trimestre.

Bares y restaurantes, 1.780 ptas./trimestre.

Pescaderías, carnicerías y similares, 1.780 ptas. /trimestre.

Demás locales no expresamente tarifados, 1.780 ptas. /trimestre.

Dicha cuantías se incrementaran de forma automática anualmente en la cuantía que resulte de aplicarles a las mismas el porcentaje de incremento que determine el Estado a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra, para el valor catastral de los bienes inmuebles.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda prestar aprobación al dictamen emitido, tal y como ha quedado redactado y transcrito.

#### IV.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS INVERSIONES A REALIZAR CON CARGO A LOS FONDOS DEL PER, SEGUNDA RESERVA DE CRÉDITO.

De orden de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario, se da lectura al escrito recibido de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por el que se comunica que se ha realizado una reserva de crédito de trece millones ochocientos sesenta mil pesetas en favor de este Ayuntamiento, para subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación.

Así mismo se da lectura al proyecto-presupuesto de las obras que se pretenden realizar para invertir estos fondos, habiendo sido dictaminado favorablemente el citado proyecto, por la Comisión Informativa de Obras, en su sesión celebrada el pasado día 19 de Octubre.

Siendo las obras a realizar las siguientes:

-Cerramiento de Bloques, acerados, restauración de pared y gradas en pista polideportiva del colegio publico, Puente Baden en el arroyo Culebra, Mina del Calvo y Gasta Hierro, Acerados en Caseta municipal, Saneamiento en Caminos de las casas Viejas-Circunvalación, Reparación en el Puente de los Ocho Ojos, Pozos para Plantación de árboles en las calles de la Población y Urbanización de la Zona del Polígono Agrícola Ganadero, con un presupuesto total de ejecución de diecinueve millones novecientos ochenta y ocho mil doscientas dieciocho pesetas (19.908.218 ptas), de las cuales trece millones ochocientos sesenta mil pesetas (13.860.000 ptas.), están destinadas a mano de obra y seguros sociales y seis millones cuarenta y ocho mil doscientas dieciocho pesetas (6.048.218 ptas.) para materiales.

Conocido el contenido del proyecto-presupuesto presentado de las obras a realizar, por unanimidad de los miembros asistentes acuerdan aprobar el mismo, así como facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de los documentos pertinentes, para ejecutar dicha obra y solicitar de la Junta de Extremadura la subvención del treinta por ciento de la cantidad concedida para mano de obra, que va destinada a la adquisición de materiales.

#### V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS FIESTAS LOCALES PARA 1.996.-

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaria se da cuenta del escrito de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se solicita que en el plazo improrrogable de quince días se proceda a señalar los días de fiesta local, para el próximo año, que no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir con domingo o festivo, según el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, se da cuenta así mismo del contenido del art. 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio de 1.983 sobre la regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, que establece que dicha propuesta la debe elevar el Pleno del Ayuntamiento.

Tras esto y por unanimidad de los asistentes, previo estudio y debate, se acuerda por unanimidad de los asistentes declarar fiestas locales los siguientes días, para 1.995:

-Día 15 de Mayo (Miércoles).

-Día 23 de Agosto (Viernes).

Acordándose así mismo, celebrar las ferias y fiestas de la localidad del mes de Agosto de 1.995, los días 22, 23, 24 y 25 del mismo.

#### VI.- ACUERDO QUE PROCEDA, SOBRE EL PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES PROVINCIAL.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se procede a dar lectura al escrito del Diputado Delegado del Area Técnica de la Diputación Provincial, por el que se comunica la obras incluidas en el Plan cuatrienal de Inversiones de la Diputación, así como la inclusión de este municipio en la comarca de acción especial sudeste, adoptándose sobre dichas obras los siguientes acuerdos, por unanimidad:

1.- Aprobar las obras concedidas, solicitando que la obra denominada construcción de nichos en Cementerio, núm. 6/96. sea pospuesta para otra anualidad más distante.

2.- Solicitar de dicha Diputación la inclusión de inversiones a realizar en la anualidad de 1.998, a parte de las propuestas, pues en la misma no figura ninguna inversión para ese ejercicio.



**CLASE 8ª**

3.- Solicitar así mismo la cesión de la gestión de las obras incluidas en la dos primeras anualidades, para contratarla este Ayuntamiento directamente, en base a la mayor celeridad y rapidez que se conseguiría en su ejecución.

**VII.- AUTORIZACIÓN AL SECRETARIO, SI PROCEDE, PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE SECRETARIO INTERVENTOR DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR, EN RÉGIMEN DE ACUMULACIÓN.**

Por parte de la Presidencia se da cuenta de la petición formulada por la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur, con sede en Azuaga, para que el Secretario de esta Corporación, desempeñe el puesto de Secretaria-Intervención de dicha Mancomunidad, en régimen de acumulación, de conformidad con los estatutos de la misma, y estando conforme dicho funcionario en el desempeño de este puesto en el citado régimen, es por lo que propone que por este Ayuntamiento se le autorice el desempeño del dicho puesto.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado y autorizar a D. Antonio Prieto Benítez, Secretario Interventor de esta Corporación y licenciado en Derecho, para que desempeñe el puesto de Secretaria de la Mancomunidad de Servicios Campiña Sur, con sede en Azuaga.

**VIII.- ESCRITOS E INSTANCIAS.**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria, se procede a dar lectura a los escritos que son sometidos a consideración de este órgano, y que se reflejan a continuación junto con los acuerdos recaídos sobre los mismos.

-Escrito de Juan Vaquera Ortiz, por el que solicita la anulación del recibo de agua correspondiente al segundo trimestre de 1.995, por un consumo de 277 mts<sup>3</sup>. debido a una acumulación en el consumo.

Se informa por Secretaria de lo dispuesto en el Reglamento del Servicio de aguas al respecto.

Tras lo cual se formulan tres propuestas de acuerdo, que se someten a votación arrojando el siguiente resultado:

La 1. por el Sr. Manchon, que si existen antecedentes en que no se haya aceptado este tipo de reclamaciones se deniegue. Con tres votos a favor de los Sres. Machon, Vera y Srta. Herrojo.

La 2. por el Sr. Bedmar, que abone los metros consumidos al precio del tercer bloque e instale por su cuenta el contador en el exterior del edificio, sin ningún voto a favor.

La 3. del Sr. Míñuesa, que abone el cincuenta por ciento del importe, e instale por su cuenta el contador en el exterior del edificio, son siete votos a favor, de los Sres. Míñuesa, González Barragan, Barragan, Molina, Bedmar, González Ortiz y Sra. Muñoz.

Y una abstención la del Sr. Narciso González.

Declarándose aprobada la tercera propuesta, por lo que el interesado deberá abonar el cincuenta por ciento del recibo e instalar por su cuenta el contador en el exterior del edificio.

-Escrito de Emilio Pérez González, por el que solicita la anulación del recibo del segundo trimestre de 1.995, por contener un error en la última lectura, pues figura en el mismo la cantidad de 687, debiendo referirse a 637, pues actualmente tiene una lectura de 647 metros, dándose cuenta del informe de la encargada de las lecturas, en el que se corrobora lo expuesto, y se afirma que la lectura correcta en dichas fechas era de 637, se acuerda por unanimidad de los asistentes acceder a lo solicitado y se confeccione otro con los 637 mts. cúbicos.

-Escrito de Antonio Castillo López, por el que reitera su petición sobre la compensación por supuestos daños en los helados, ocurridos como consecuencia de falta de suministro eléctrico al bar del parque "Las Quinientas", se acuerda ratificar el acuerdo anterior de esta Corporación y reprobar a dicho señor por el lenguaje y la forma en que se dirige a esta Corporación en su escrito.

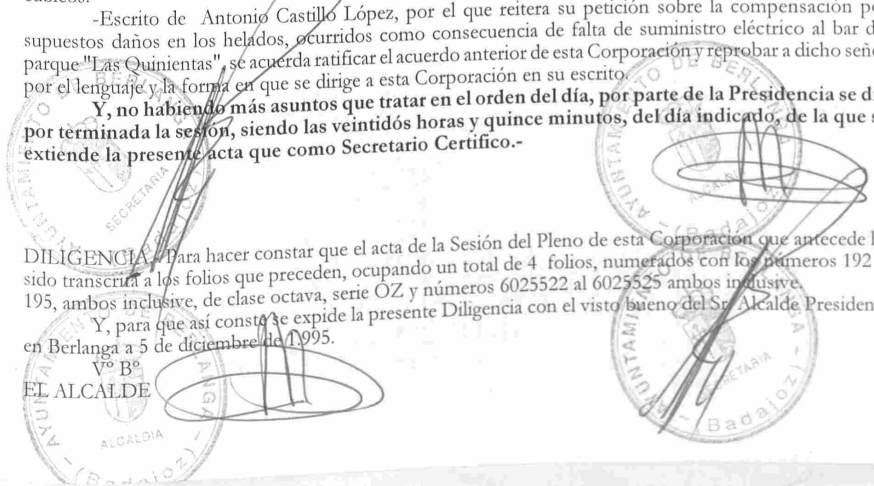
**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos, del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-**

**DILIGENCIA.** Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 4 folios, numerados con los números 192 al 195, ambos inclusive, de clase octava, serie OZ y números 6025522 al 6025525 ambos inclusive.

Y, para que así consta se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 5 de diciembre de 1.995.

Vº Bº

EL ALCALDE





CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid.

**Concejales**

- D. Vicente Barragan Bernabé.
- D. Rafael González Barragan.
- D. Manuel Minuesa Moreno.
- D. Josefa Muñoz Ortiz.
- D. Cándido Molina Barragan.
- D. Narciso González Barragan.
- D. Miguel Bedmar Chacón.
- D. Francisco José González Ortiz.
- D. Joaquín Manchón Gómez.

**No asiste**

D. Purificación Herrojo Barragan.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna del día cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan, a excepción de D. Purificación Herrojo Barragan, que no asiste, constituyendo la mayoría los señores reunidos,

por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, y no formulándose ninguna, el acta fue aprobada por unanimidad, pasando a ser acta definitiva.

**II.- INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.-**

Por parte de la Presidencia, se informa a los miembros asistentes sobre los siguientes asuntos:

Se da cuenta del escrito remitido por el Director General de Arquitectura y Vivienda de la Junta de Extremadura, en el que se comunica la existencia de un vivienda social del grupo de 21 de la localidad, que se halla sin ocupar, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 8/92, procede realizar los trámites oportunos para su adjudicación. Ante las posibilidades del art. 21 y del 22 del citado Decreto, el Pleno por unanimidad acuerda que se proceda de acuerdo con un nuevo proceso de selección, al haber transcurrido más de tres meses desde la adjudicación de dichas viviendas, y solicitar de esta Dirección la apertura del plazo de solicitud, de conformidad con el art. 5, del Decreto citado.

Se informa por la Presidencia de las gestiones realizadas al día de la fecha para la puesta en marcha de la Casa de Oficios, así como de las obras que se están realizando para poder contar antes de su inicio con los locales y aulas necesarios para el desarrollo del proyecto.

**III.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA SUBASTA DE PASTOS Y ACUERDOS SOBRE LOTES SIN POSTOR.**

De orden de la Presidencia el Secretario da lectura al acta de apertura de plicas para la subasta de pastos de los bienes de propios de este Ayuntamiento que transcrita literalmente es la siguiente:

En la villa de Berlanga, a siete de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se constituye la Mesa de Subasta, compuesta por el señor Alcalde- Presidente del Ayuntamiento, D. José Vera Madrid, asistido de mí el secretario de la Corporación, D. Antonio Prieto Benítez, para proceder a la apertura de plicas para tomar parte en la Subasta de Bienes de propios de este Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, cuyo edicto apareció publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 237, de 13 de Octubre de 1.995.-

Comparecen en este acto varios de los señores licitadores que después se mencionarán y que firmarán la presente acta.-



### CLASE 8.ª

Siendo las trece horas por el señor Alcalde se declara abierto el acto, dando en primer lugar lectura de las bases de la subasta y lectura de los sobres presentados para tomar parte en la misma y que son en número de siete, ofreciendo a los señores presentes el examen de los sobres presentados, antes de proceder a su apertura, no haciendo uso de su derecho ninguno de los señores presentes, licitadores en esta subasta.

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres presentados, por su orden de entrada en el Registro, dando el siguiente resultado:

- Sobre número UNO, presentado por D. JOSÉ CHAVES ABRIL, con D.N.I. núm. 76.246.876 en nombre propio, el cual ofrece por el lote número CUATRO, denominado VIVERO-PICOTA-FORESTAL CHICA, la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS PESETAS (82.500ptas.).

- Sobre número DOS, presentado por D<sup>a</sup>. ROSALIA GÓMEZ GARCÍA, con D.N.I. núm. 8.359.960 en nombre propio, el cual ofrece por el lote número UNO denominado LAS QUINIENTAS la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL PESETAS (96.000 pesetas.)

Examinadas todas las propuestas presentadas son aceptadas en su totalidad por cubrir el precio de licitación y demás requisitos fijados en el modelo de proposición.

Habiendo sido admitidas las dos proposiciones que han tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se concede la adjudicación provisional del aprovechamiento de los lotes a los siguientes señores:

-Lote número UNO, denominado LAS QUINIENTAS a D<sup>a</sup>. ROSALIA GÓMEZ GARCÍA, en la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL PESETAS, (96.000 ptas) si bien para el segundo año de vigencia de este contrato este precio será incrementado en el porcentaje que según el Instituto Nacional de Estadística se haya incrementado el índice del precio del coste de la vida.

-Lote número TRES, denominado SANTA CATALINA queda desierto.

-Lote número CUATRO, denominado VIVERO PICOTA FORESTAL a D. JOSÉ CHAVES ABRIL en la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS PESETAS (85.500 pesetas). si bien para el segundo año de vigencia de este contrato este precio será incrementado en el porcentaje que según el Instituto Nacional de Estadística se haya incrementado el índice del precio del coste de la vida.

Se hace saber a los comparecientes que pueden manifestar lo que estimen pertinente contra esta subasta y contra la adjudicación provisional de los lotes, en el plazo de cinco días hábiles desde la celebración de esta subasta, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía.

Los señores concurrentes no hacen constar manifestación alguna.

Por la Presidencia se comunica a los adjudicatarios provisionales que a partir de mañana día 8 de Noviembre pueden los adjudicatarios pasar en los lotes concedidos provisionalmente a los mismos, debiendo retirar los ganados que se encuentren allí actualmente los propietarios que no hayan sido adjudicatarios de dichos lotes.

Y, no siendo otro el objeto de la presente sesión de apertura de plicas, tras lectura íntegra del acta por el Sr. Secretario se levanta la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día indicado que firman los señores comparecientes en compañía del Sr. Alcalde Presidente, de todo lo cual, yo el Secretario Certifico.-

A continuación el Secretario toma la palabra e informa que desde la fecha de adjudicación provisional hasta la actualidad no ha tenido entrada en estas dependencias escrito alguno de reclamación contra el acto de la subasta o contra la adjudicación provisional de los lotes, y por tanto, si así lo consideran los señores asistentes se debe proceder a afectar la adjudicación definitiva.

Conocido el asunto, tras la deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda adjudicar definitivamente los lotes de pastos a los siguientes señores:

-Lote número UNO, Las Quinientas, a Doña ROSALIA GÓMEZ GARCÍA.

-Lote número TRES, Santa Catalina se declara DESIERTO.

-Lote número CUATRO, Vivero Picota Forestal chica, a D. JOSÉ CHAVES ABRIL.

Al mismo tiempo que se acuerda autorizar al señor Alcalde Presidente para que proceda a la firma de los contratos correspondientes.

Tras esto por parte de Secretaria se procede a dar lectura al escrito presentado por D<sup>a</sup>. Araceli Moreno Castellano, por el que se solicita la adjudicación del lote número tres, Santa Catalina, al haber quedado desierto el mismo, en el precio de salida, informándose por Secretaria al respecto que el procedimiento correcto sería la convocatoria de nueva licitación por el plazo que se considere oportuno.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda abrir nuevo plazo de licitación para el lote que ha sido declarado desierto, convocando subasta nuevamente por el plazo de cinco días, a contar desde el anuncio en el tablón de este Ayuntamiento y en las mismas condiciones contenidas en el pliego de condiciones aprobado y publicado.



CLASE 8.<sup>a</sup>

**IV.- ACUERDO SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y RED DE CENTROS.**

Por parte de la Presidencia se somete a consideración de los concejales asistentes la aprobación de la propuesta elaborada por esta Presidencia, y que es del siguiente tenor literal:

"Acerca de la propuesta de red de Centros y el calendario de aplicación de la E.S.O. en la zona de Berlanga, este Ayuntamiento manifiesta lo siguiente:

Primero: Es voluntad de este Ayuntamiento y de la A.P.A. del Colegio Público "Jacobo Rodríguez Pereira", que los alumnos de Berlanga realicen los estudios correspondientes a la E.S.O. en esta localidad, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- La existencia de varios pueblos a distancias próximas de Berlanga como son: Ahillones (3 kms.), Maguilla (8 Kmts.) y Valverde de Llerena (7 Kmts.), que de agruparse con Berlanga supondrían una media de 70 alumnos por curso, es decir 3 líneas de E.S.O. por año. O bien, la alternativa de agrupación Berlanga-Ahillones que daría una media de 40 alumnos por curso, o sea 2 líneas de E.S.O.

2.- Este Ayuntamiento se compromete a realizar las reformas y construcciones necesarias, con fondos propios, para el desarrollo de las mencionadas enseñanzas, de acuerdo con el Real Decreto por el que se establecen los requisitos mínimos que han de cumplir los centros que imparten enseñanzas de Régimen General (Ley Organice 8/95 de 3 de Julio, art. 14).

3.- Que el desarrollo de esta propuesta le supone al M.E.C. un ahorro en cuanto a la inversión en nuevas construcciones en los centros a los que deben trasladarse estos alumnos.

4.- Que el coste adicional que supondría la contratación del profesorado necesario para realizar estas enseñanzas en Berlanga, respecto a otros centros con más líneas, se compensaría con el ahorro en el transporte de los alumnos de Berlanga (120 alumnos que no se tendrían que trasladar), Ahillones, Maguilla y Valverde de Llerena, que como media se cifra entre 20 y 25 kms. de ahorro por pueblo y día.

5.- En cuanto a las condiciones académicas creemos que la calidad de la enseñanza quedaría asegurada, en concordancia con las propuestas de algunas autonomías en las mismas condiciones. En este sentido la Junta de Andalucía desarrolla el primer ciclo de la E.S.O. en centros con una línea consolidadas por curso.

En el mismo sentido existen acuerdos firmados por el M.E.C. con los centros concertados (caso del Colegio Ntra. Sra. de la Granada. de Llerena con una línea de E.S.O.).

6.- Por ultimo creemos que es obligación de la Administración Educativa, no sólo buscar el equilibrio y ofrecer las mismas posibilidades educativas a todos los alumnos en el marco de la comarca o la Provincia, sino conseguir que estas posibilidades sean las mismas que en el resto del país, evitando con ello seguir restando posibilidades a zonas ya de principio en mala situación."

Abierto debate sobre la anterior propuesta, por parte del Sr. Manchón Gómez se manifiesta que la misma es acertada pero tardía.

Autorizándose la intervención de los representantes del A.P.A. Local, los mismos manifiestan su conformidad con la propuesta formulada.

Tras lo cual y sometida la misma a votación es aprobada íntegramente tal y como aparece reflejada por unanimidad de los asistentes.

**V.- ACUERDO SOBRE CESIÓN DE TERRENOS Y CONVENIO CON RETEVISION.**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria, se informa del convenio suscrito con Retevisión, para la instalación por parte de dicho ente, en la localidad de un repetidor de televisión con el fin de transmitir las señales de las cadenas privadas de televisión, y que se solicita de dicho ente la cesión en precario de los terrenos donde se efectuaran dichas instalaciones.

Por la Presidencia se informa que los terrenos que se pretenden ceder son los situados junto al Deposito regulador de aguas, en unas dimensiones de cuatro a cinco metros cuadrados.

Tras lo cual por unanimidad de los asistentes se acuerda prestar aprobación a dicha cesión y autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de los documentos necesarios para la puesta en marcha de dichas instalaciones cuanto antes.

**VI.- APROBACIÓN SOLICITUD PRÓRROGA CONVENIO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO CON INSERSO.**

De orden de la Presidencia, se da lectura por Secretaria del escrito recibido del INSERSO, Dirección del Centro de Servicios Sociales, por el que se remite la documentación a firmar para la renovación del concierto de Ayuda a Domicilio, para el ejercicio de 1.996, y se requiere acuerdo de Pleno, siendo la cantidad que aportará el Insero de 3.975.408 ptas.

Por parte de la Presidencia, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Acordar solicitar la prórroga del citado concierto para el ejercicio de 1.995.





**CLASE 8ª**

2.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos necesarios para tal fin.  
El Pleno por unanimidad de los asistentes aprueba la anterior propuesta.

**VII.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS INVERSIONES A REALIZAR CON CARGO A LA TERCERA RESERVA DE FONDOS DEL PER 1995.**

De orden de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario, se da lectura al escrito recibido de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por el que se comunica que se ha realizado una reserva de crédito de siete millones setecientos treinta mil pesetas en favor de este Ayuntamiento, para subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación.

Así mismo se da lectura al proyecto-presupuesto de las obras que se pretenden realizar para invertir estos fondos. Siendo las obras a realizar las siguientes:

-Urbanización de la Zona del Polígono Agrícola Ganadero, Cerramiento de Bloques en Caseta Municipal, Pabellón San Isidro y Urbanización C/. Maguilla, con un presupuesto total de ejecución de once millones ochenta y ocho mil seiscientos noventa y tres pesetas (11.088.693 ptas), de las cuales siete millones setecientos treinta mil pesetas ( 7.730.000 ptas.), están destinadas a mano de obra y seguros sociales y tres millones trescientas cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y tres pesetas (3.358.693 ptas.) para materiales.

Conocido el contenido del proyecto-presupuesto presentado de las obras a realizar, por unanimidad de los miembros asistentes acuerdan aprobar el mismo, así como facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de los documentos pertinentes, para ejecutar dicha obra y solicitar de la Junta de Extremadura la subvención del treinta por ciento de la cantidad concedida para mano de obra, que va destinada a la adquisición de materiales.

Por parte de la Presidencia se informa que una vez aprobada en esta sesión las obras a realizar con cargo a la tercera reserva de crédito del Plan de empleo rural, y siendo materialmente imposible invertir estos fondos antes del 31 de diciembre de 1.995, teniendo en cuenta además la existencia de trabajo en estas fechas en las labores agrícolas de recogida de aceitunas, es por lo que propone que se solicite al INEM, sea prorrogado el plazo de finalización de las citadas inversiones hasta el día 31 de marzo de 1.996.-

Tras esto por unanimidad de los asistentes acuerdan solicitar del INEM, la prórroga del plazo de finalización de las inversiones del PER, hasta el día 31 de marzo de 1.996.

**VIII.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA EL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS, GESTIÓN OBRAS PER.**

Por parte de la Presidencia, se da cuenta que comenzados los trabajos del Per, de la primera reserva de crédito y próximos a comenzar los de la segunda y tercera reserva de crédito, y ante la problemática que plantea la dirección y gestión del personal que se contrata con estos fondos, al igual que en ocasiones anteriores propone que sea declarada la dedicación exclusiva del Concejal Delegado de Obras, D. Manuel Míñesa Moreno, mientras duren los citados trabajos y con las retribuciones del Convenio de la Construcción.

Tras lo cual y por unanimidad de los asistentes se acordó aprobar la citada propuesta.

**IX.- ESCRITOS E INSTANCIAS.**

Por parte de Secretaría y de orden de la Presidencia se procedió a dar lectura a los escritos e instancias recibidas en estas dependencias desde la última sesión y que son los siguientes:

-Escrito de D. JOSÉ VERA VERA, en el que expone que habiéndole pasado el Ayuntamiento al cobro un recibo de agua potable, por importe de 18.691 ptas. correspondiente a un consumo de 90 mts. y no estando conforme ya que se debió a una avería en la instalación comprobada por D. Eugenio Molina, solicita la anulación de dicho recibo y la confección de otro facturando los metros al segundo bloque.

Por unanimidad de los asistentes, acreditada la veracidad de lo expuesto se acuerda acceder a lo solicitado.

-Escrito de Francisco Bernal Sánchez, por el que expone que se ha visto en el contador de agua potable de su vivienda un consumo de 84 mts. siendo la media consumida de 12 mts. por lo que ante la posibilidad de avería requirió los servicios del maestro de obras de este Ayuntamiento, comprobándose una avería en la cisterna y que desde la fecha de la toma de lectura al día de hoy hay ya un consumo de 34 mts., por lo que solicita la anulación del recibo de tercer trimestre de 95, y confeccionado otro al precio del segundo bloque y se tenga en cuenta para el siguiente el consumo existente en la actualidad.

Por unanimidad de los asistentes, acreditada la veracidad de lo expuesto se acuerda acceder a lo solicitado.

-Escrito de María Martín Delgado, por el que expone que habiéndole pasado un recibo de agua potable y basura por importe de 20.649 ptas. con un consumo de 94 mts. por lo que solicito la visita del maestro de obras, comprobándose por este una fuga en la cisterna del aseo, por lo que solicita que sea anulado dicho recibo y confeccionado otro nuevo al importe del segundo bloque.



00200

076025530

**CLASE 8ª**

Por unanimidad de los asistentes, acreditada la veracidad de lo expuesto se acuerda acceder a lo solicitado.

-Escrito de Juan Vaquera Ortiz, por el que expone que ha recibido traslado del acuerdo del Pleno, en contestación a su escrito por reclamación sobre consumo de agua potable, y no estando conforme con el acuerdo adoptado, por que sigue siendo muy gravoso aun para él, debido a que el consumo acumulado dividido por los trimestres correspondientes arroja un consumo de 24 mts, que por las mismas causas, aunque por un consumo menor, a otro vecino se le redujo el recibo al precio mínimo, que se expone que si había antecedentes de haber aceptado o denegado este tipo de reclamaciones y en efecto las ha habido al aprobar la petición de este señor, por lo que solicita se le calcule el consumo por trimestres individuales, descontando el mínimo pagado durante esos periodos, revocando el anterior acuerdo.

Por unanimidad de los asistentes, excepto la abstención del Sr. Manchón, se acuerda mantener el acuerdo anterior, y por lo tanto no aceptar lo solicitado.

**X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se le concede la palabra al Sr. Manchón el cual formula las siguientes cuestiones:

-Sobre la petición formulada por Mercedes Valencia Cuesta para la modificación de las normas subsidiarias, si se han aceptado las condiciones de cesión y urbanización.

Se responde por Alcaldía, que dicha petición no ha sido presentada por los interesados formalmente, a la espera de ver la posible venta de parcelas.

- A que responde el pago realizado al Ayuntamiento de Solana de los Barros por importe de 150.000 ptas.

Se responde por Alcaldía, que el mismo ha sido como consecuencia de colaborar en los gastos de elaboración del proyecto de la Casa de Oficios, que se ha presentado por este Ayuntamiento.

- Por que concepto se han abonado a Pavimentaciones Asfálticas, la cantidad de seis millones de pesetas.

Se responde por Alcaldía, en concepto de pago parcial de los diversos trabajos de pavimentación que dicha empresa ha realizado en el municipio.

-Dirige la siguiente pregunta al Sr. Secretario: Como figura en el acta de la comisión de personal, encargada de seleccionar a las trabajadoras de la guardería que la misma fue convocada reglamentariamente, si se hizo unas horas antes de su celebración.

Por parte de Secretaria, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que en los ruegos y preguntas han de ser dirigidos a los órganos de gobierno municipales y no al funcionario al que se ha dirigido, pues el mismo esta a su plena disposición para resolver cuantas cuestiones y dudas tenga, siempre dentro de sus funciones, pero que no obstante fuera de sesión le responderá.

Terminada la intervención anterior por el Sr. Bedmar, y con la venia de la Presidencia, se formulan las siguientes cuestiones:

- Que ha ocurrido con una cantidad que figura como subvención de la Caja Badajoz, por importe de tres millones de pesetas, en la comisión de cuentas de 10 de Noviembre de 1.994.

Se responde por Alcaldía, que la misma esta destinada a obras de infraestructura en materia de cultura, que están pendientes de invertir y de percibir, estando previsto su destino para reforma los altos del Centro Médico antiguo.

-Sobre la venta de bebidas alcohólicas a menores de 16 años por determinados establecimientos, si se han adoptado algún tipo de medidas para impedir dichas ventas.

Se responde por Alcaldía, que hace unos meses se le ha enviado un oficio a todos los establecimientos recordando la prohibición de vender bebidas alcohólicas a estos menores, y que se adoptarían las medidas oportunas para intentar solucionar este problema, que no es fácil.

-Se solicita que los baremos para los puestos de trabajo que se oferten se puedan confeccionar de cara a su cobertura por vecinos de Berlanga.

-Solicita que se establezca el mismo precio de quinientas pesetas por acceso a los estudiantes, a las instalaciones del pabellón.

Se acuerda acceder a dicha petición, pero que no obstante se debe establecer la oportuna ordenanza fiscal que regule estas tasas.

- Se solicita que a la entrada y salida de los colegios por lo menos los días de lluvia se envíe a un guardia a los efectos de controlar el tráfico

-Se solicita, se facilite el resumen económico del vivero municipal.

Se responde que próximamente el encargado causara baja por traslado a otro puesto de trabajo, y que facilitara un informe sobre su gestión del que se dará cuenta.



00201

076025531

CLASE 8ª

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintitrés horas y cincuenta minutos, del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 6 folios, numerados con los números 196 al 201, ambos inclusive, de clase octava, serie OZ y números 6025526 al 6025531 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 7 de febrero de 1.996.

Vº Bº

EL ALCALDE



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-**

- ASISTENTES**
- Alcalde**
- D. Vicente Barragan Bernabé.
- Concejales**
- D. Rafael González Barragan.  
D. Manuel Minuesa Moreno.  
D. Josefa Muñoz Ortiz.  
D. Cándido Molina Barragan.  
D. Narciso González Barragan.  
D. Miguel Bedmar Chacón.  
D. Francisco José González Ortiz.  
D. Purificación Herrojo Barragan.  
D. Joaquín Manchón Gómez.
- No asiste**
- D. José Vera Madrid.
- Secretario.**
- D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna del día siete de Febrero de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente en funciones D. Vicente Barragan Bernabé, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan, a excepción de D. José Vera Madrid, quien ha justificado su

ausencia debido al accidente sufrido por su hija, constituyendo la mayoría los señores reunidos, por la Presidencia y por el resto de los miembros asistentes y antes de entrar a conocer del orden del día de la presente sesión se manifiesta el pesar de la Corporación por el grave accidente sufrido por la Hija del Sr. Alcalde, así como el deseo de los mismos por una pronta y satisfactoria recuperación.

Por el Sr. Manchón, como portavoz del Grupo Popular, se hace constar la indignación de su grupo por el reciente asesinato del Sr. Marugan, el resto de los asistentes se suma a esta condena y muestra su indignación por el citado asesinato.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, pro el Sr. Manchón, se manifiesta que en el acta en la pregunta que dirigió al Secretario, debe figura "media hora" en vez de "unas horas", aceptándose esta modificación, y al no formulándose ninguna otra alegación, el acta fue aprobada por unanimidad junto con la alegación propuesta, pasando a ser acta definitiva.

**II.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES.-**

Por parte de Secretaria, se da cuenta, que ante la celebración de las próximas elecciones Generales, y según lo preceptuado en el art. 26 de la ley Orgánica del Régimen Electoral General, procede el nombramiento de Presidentes y Vocales de las mesas electorales del municipio, mediante sorteo.

Tras esto se procede a efectuar el citado sorteo, siendo nombradas las siguientes personas, para los cargos y mesas que se especifican:

**DISTRITO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA ÚNICA**

TITULARES	D.N.I
Presidente: GARCÍA VALENCIA ALBERTO	80.037.309
Primer Vocal: LLORENTE VERA JOSÉ	8.734.260
2º Vocal: BARRAGAN BARRAGAN EMILIA	8.851.184
<b>SUPLENTES</b>	
de Presidente: BERMEJO BARRAGAN LUISA	76.246.857
de Presidente: BLANCO MAESSO MERCEDES	80.026.069
de 1º Vocal: VIZUETE CHACON INMACULADA	8.817.357
de 1º Vocal: VIZUETE MARTÍN LUISA	8.360.234



00203



**CLASE 8.ª**

de 2º Vocal: AREVALO HERNÁNDEZ JOSÉ ANTONIO - 80.012.211  
 de 2º Vocal: BARRAGAN BARRAGAN MARÍA DOLORES - 76.247.033

**DISTRITO PRIMERO, SECCIÓN SEGUNDA, MESA ÚNICA**

<u>TITULARES</u>	<u>D.N.I</u>
Presidente: MINUESA ORTIZ JOSÉ	8.788.542
Primer Vocal: PAREJO PEÑA JULIÁN	8.809.842
2º Vocal: VALENCIA BARRAGAN JOSÉ	76.244.984
<u>SUPLENTES</u>	
de Presidente: MUÑOZ DURAN OTILIA	8.851.331
de Presidente: POSTIGO GÓMEZ ROSA MARÍA	27.488.992
de 1º Vocal: QUINTANA CAMERO FACUNDA	46.534.643
de 1º Vocal: REYES BARRAGAN CÁNDIDA	25.442.096
de 2º Vocal: VALENCIA DÍAZ ANTONIO MANUEL	80.026.138
de 2º Vocal: VALENCIA MAESSO MARÍA MERCEDES	76.246.941

**DISTRITO SEGUNDO, SECCIÓN PRIMERA, MESA ÚNICA**

<u>TITULARES</u>	<u>D.N.I</u>
Presidente: QUINTANA VALENCIA JULIO	45.073.948
Primer Vocal: MUÑOZ SÁNCHEZ CAYETANA	8.799.619
2º Vocal: BUIZA VALENCIA CARMEN	8.799.359
<u>SUPLENTES</u>	
de Presidente: ROSADO POVEDA ANA ASUNCIÓN	28.555.768
de Presidente: SANABRIA ALEJANDRE RAFAEL	37.280.113
de 1º Vocal: NARANJO FLETE JULIA	76.244.569
de 1º Vocal: NÚÑEZ SÁNCHEZ MANUEL	76.246.929
de 2º Vocal: CABALLERO OSORIO GUADALUPE	8.826.177
de 2º Vocal: CARRETERO GARCÍA JOSEFA	8.760.935

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda prestar aprobación al sorteo realizado y efectuar los nombramientos en las personas seleccionadas.

**III.- CESIÓN DE TERRENOS VERTEDERO DE BASURA A COPUMA.-**

Se da cuenta por la Presidencia de la reunión mantenida en Mérida con los responsables de Medio Ambiente, referida a la puesta en funcionamiento del servicio de recogida de basuras y su traslado a la planta de transformación de residuos solidos urbanos, por lo que para que la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, proceda al sellado y clausurado del actual vertedero se hace necesario la cesión del uso de dichos terrenos, e indicar así mismo que actuación se pretende realizar en dichos terrenos para recuperar su uso, y evitar el que se continúen usando como tales.

Por el Sr. Manchón se manifiesta que su grupo no ha podido tener conocimiento de este asunto, pues en el expediente de Pleno no existía ningún documento al respecto, a lo que se le contesta por la Presidencia que es así, puesto que la comunicación para la cesión del uso de terrenos, se ha hecho de forma verbal por parte de los responsables de este programa de residuos solidos urbanos.

Tras debatir suficientemente el tema, y una vez estudiado el mismo, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1.- Ceder el uso de los terrenos que ocupa el actual vertedero de basuras municipal y escombreras, a la Consejería de Urbanismo, Medio Ambiente y Turismo, para que proceda a su clausura, limpieza y sellado del mismo, así como para todas la realización de todas las obras que fueran necesarias para tal fin.

2.- Solicitar de dicha Consejería que una vez recuperados dichos terrenos, sean repoblados con pinos, al ser este tipo de árboles el existente en las inmediaciones.

**IV.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES COMISIÓN LOCAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES.-**

Se da cuenta por Secretaria de orden de la Presidencia de que una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de una vivienda social vacante del grupo de veintiuna, se hace necesario constituir la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto 8/92 de 28 de Enero de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública.

Tras esto se solicita por parte de la Presidencia a los diferentes portavoces de los respectivos grupos políticos la designación de un representante de cada uno de sus partidos como vocal en dicha comisión, efectuándose las siguientes designaciones por cada portavoz respectivamente:



### CLASE 8ª

Por el PSOE: Josefa Muñoz Ortiz.

Por el PP: Joaquín Manchón Gómez.

Por Coalición Independiente: Miguel Bedmar Chacón.

Tras esto se procede por la Corporación a la designación de los concejales que han de asistir a la misma como vocales, siendo nombrados por unanimidad los siguientes señores:

-Purificación Herrojo Barragan.

-Rafael González Barragan.

### V.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA SUBASTA DEL QUIOSCO BAR DEL PARQUE LAS QUINIENTAS.-

De orden de la Presidencia se informa que el próximo mes de marzo termina el contrato suscrito con el actual concesionario de este servicio, por lo que procede la licitación del arrendamiento de dicho servicio.

Tras lo cual por unanimidad de los asistentes se presta aprobación al siguiente pliego de condiciones económico administrativas que habrá de regir el concurso subasta de dicho establecimiento, tal y como aparece reflejado:

### PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁ DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR SITO EN EL PARQUE RESERVA NATURAL "LAS QUINIENTAS" DE BERLANGA.-

**1.- Objeto del contrato.-** El presente concurso tiene por objeto la explotación del servicio de bar dentro del recinto del Parque Reserva Natural "Las Quinientas".-

**2.- Condiciones especiales.-** El Contratista deberá cumplir inexcusablemente las siguientes condiciones:

A) Se entregará al contratista las instalaciones del bar y cocina en las cuales se podrá instalar cuantas máquinas y aparatos precise para la prestación del servicio, siendo obligatoria la aportación mínima del siguiente mobiliario por parte del contratista:

- Dos enfriabotellas, con una longitud mínima de un metro y cincuenta centímetros.
- Cocina y plancha a parrilla.
- Vajilla completa de cristales.
- Menaje completo de cocina.
- Bebidas surtidas.
- Sillas y mesas para el servicio de la terraza.

B) El contratista no podrá realizar ningún tipo de obra ni transformación de las instalaciones del bar y cocina, sin la autorización previa del Alcalde, ni podrá instalar ningún elemento ajeno a la actividad de bar y cocina, en el exterior de dicho recinto, ni ejercer otra actividad diferente a la que se pretende, como venta de helados, confitería o similares, sin acuerdo expreso que le autorice por el Pleno municipal.

C) La Terraza exterior, podrá ser utilizada por el contratista durante todo el tiempo que permanezca en vigor el contrato, con las limitaciones impuestas en este pliego de condiciones o que fijen los órganos colegiados de este Ayuntamiento.

D) Las instalaciones objeto de este contrato deberán ser conservadas en perfecto estado de uso, estando sometida a la vigilancia municipal y sanitaria en el momento que se considere necesaria, quedando obligado el contratista al inmediato remedio de las anomalías existentes, bajo las sanciones que se establecen en el presente pliego de condiciones.

E) El contratista deberá cumplir a su costa las disposiciones legales vigentes en materia de Impuesto sobre Actividades Económicas, Seguridad Social y resto de la Legislación Laboral.

F) Los precios de las consumiciones que rijan en el bar, no deberán ni podrán ser superiores a los normales en los demás establecimientos de la localidad. A tal efecto, el contratista instalará, en lugar visible y de fácil acceso al público, una o varias listas de precios.

G) El Ayuntamiento facilitará al contratista el agua necesarias para la prestación del servicio.

El fluido eléctrico que se utilice para la iluminación y enseres de las instalaciones del bar, será satisfecho por el contratista, para lo cual existe instalado un contador independiente de las instalaciones del parque, asumiendo el contratista los daños y perjuicios que se pudieran derivar de una eventual falta de suministro, independientemente de la causa que lo produzcan, sin que pueda reclamar ninguna cantidad a este Ayuntamiento por el citado concepto.

H) El adjudicatario está obligado a efectuar la limpieza diaria de las instalaciones del bar, cocina, servicios, aseos y terrazas, tanto interior como exterior, destinadas a servir bebidas.

I) El adjudicatario está obligado igualmente a mantener abierto dicho quiosco bar todos los días desde el período desde el día primero de abril al treinta y uno de octubre de cada anualidad, y para el resto del año se obliga a abrir todos los fines de semana, entendiéndose los sábados incluidos y todos los días festivos.



### CLASE 8.ª

**3.- Duración del contrato.-** La explotación del bar se contrata por un plazo de dos años, finalizando el citado plazo el día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho; si bien puede prorrogarse a petición del adjudicatario, con un mes de antelación a la fecha citada, por una anualidad más, previo acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento y ajuste de precios que será fijado por el mismo órgano municipal.

**4.- Tipo de licitación.-** Como precio mínimo del presente contrato se establece la cantidad de TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL PESETAS ANUALES (365.000 pesetas), cantidad que podrá ser elevada por los interesados en las ofertas económicas que presenten para tomar parte en el concurso.-

El precio en que resulte adjudicado el contrato será incrementado con el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido, que deba soportar el arrendamiento de locales de negocio, correspondiendo el pago de la cantidad resultante al adjudicatario del concurso.

**5.- Pago.-** El precio en que resulte adjudicada la explotación objeto de este contrato, deberá ser satisfecho a este Ayuntamiento de la siguiente forma:

a) La primera anualidad: el 50 por ciento al formalizar el contrato, un 25 por ciento antes del día veinte de agosto de 1.996, y el restante 25 por ciento antes del día 31 de diciembre de 1.996.

b) La segunda anualidad habrá de ser abonada en los siguientes plazos: el 50 por ciento antes del día 15 de mayo de 1.997 y el 50 por ciento restante antes del día 31 de agosto de 1.997.

c) En el supuesto de prórroga el importe se abonará en los siguientes plazos: el primer cincuenta por ciento en el momento de la concesión y el siguiente cincuenta por ciento antes del día 31 de agosto de 1.998.-

El incumplimiento de cualesquiera de estos plazos será causa de rescisión del contrato, previo acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, y facultará al mismo para exigir las cantidades adeudadas por la vía de apremio, con los recargos e intereses legales de la misma.

Independientemente de lo anterior en caso de incumplimiento en los pagos previstos el Ayuntamiento podrá retener en garantía del pago de las cantidades que se adeuden los bienes descritos en la cláusula segunda, apartado a) y que obligatoriamente debe aportar el contratista al servicio, autorizándose expresamente con la firma del contrato dicha facultad de retención de bienes en garantía del pago.

**6.- Garantía Provisional.-** Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones para tomar parte en el concurso-subasta, justificación de haber constituido en la Depositaria de este Ayuntamiento una garantía provisional por importe de SIETE MIL TRESCIENTAS PESETAS (7.300 ptas.), equivalente al dos por ciento del tipo de licitación, por cualquiera de los medios establecidos en el art. 36 de la Ley 13/95 de 18 de Mayo, de Contrato de las Administraciones Públicas.

**7.- Garantía Definitiva.-** El adjudicatario vendrá obligado a constituir una garantía definitiva que consistirá en el cuatro por ciento del precio del remate en que se le haya adjudicado el contrato, más otra garantía complementaria por importe del seis por ciento de dicho precio de remate, de conformidad con lo determinado en el art. 37.3 de la Ley 13/95 de 18 de Mayo de 1.995, de Contratos de las Administraciones Públicas, siendo requisito previo a la firma del citado contrato el tener constituida ambas garantías, en la depositaria de este Ayuntamiento, en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 36 de la Ley 13/95 de 18 de Mayo, de Contrato de las Administraciones Públicas. Dicha garantía habrá de constituirse en el plazo de quince días desde la notificación de la adjudicación del contrato.

**8.- Presentación de proposiciones.-** Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán ser presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veintitrés días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Debiendo presentarse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado en el que figurará la siguiente inscripción: "**Proposición para tomar parte en el concurso para la explotación del bar sito en el Parque Reserva Natural**"

A la proposición se acompañará Memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso, cuantos informes y documentos puedan aportar referente a la capacidad técnica, económica y profesional del concursante. Además se acompañará el documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional y una declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad e incompatibilidad para contratar, señaladas en el art. 20 de la Ley 13/93, de 18 de Mayo citada, debiendo aportar igualmente los documentos establecidos en el art. 80.2 de la citada Ley, y en especial Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, así como de hallarse al corriente en el pago de los tributos con este Ayuntamiento a la fecha de apertura del plazo de presentación de proposiciones.

Así mismo si fuera socio o miembro de alguna sociedad o empresa mercantil o de otro tipo deberá aportar las citadas certificaciones correspondientes a la sociedad a la que pertenezca.

No se admitirá ninguna proposición formulada por persona que sea deudora directa o indirecta a este Ayuntamiento o sea socio o miembro de empresa o sociedad mercantil o de otro tipo que sea deudora por



**CLASE 8ª**

cualquier concepto a este Ayuntamiento, en la fecha de inicio del plazo de presentación de proposiciones o que no acompañe la documentación requerida en los párrafos anteriores.

**9.- Apertura de Plicas.-** La apertura de plicas tendrá lugar, en acto público, ante la Mesa de Subasta, constituida en esta Casa Ayuntamiento por el Sr. Alcalde o concejal en quien delegue y el Secretario Interventor de la Corporación, o funcionario que legalmente le sustituya, que dará fe del acto, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones considerándose a estos efectos como día inhábil los sábados.

La celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas en los artículos 83 y siguientes de la citada Ley 13/95 de 18 de mayo.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a declarar desierto el concurso subasta si, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones resultase conveniente a sus fines; sin que por ello se pueda exigir por los licitadores indemnización alguna.-

**10.- Formalización del contrato.-** Efectuada la adjudicación definitiva se requerirá al adjudicatario para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación, presente documento que acredite haber constituido la fianza definitiva.

Si no atendiese el requerimiento, no cumplierse los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, siendo resuelto el contrato de conformidad con lo dispuesto en el art. 42, en relación con los artículos 112 y 113.2 de la Ley 13/95, debiendo pronunciarse en dicho acuerdo de resolución sobre la incautación de la garantía provisional y la exigencia de daños y perjuicios.

En estos supuestos se procederá por la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 85 de la Ley 13/95, para efectuar una nueva adjudicación, antes de realizar nueva licitación.

**11.- Gastos.-** En virtud de la adjudicación definitiva el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, pago de impuestos, impuesto sobre el Valor Añadido y cualesquiera otros que se produzcan.-

**12.- Mora del contratista.-** El contratista deberá prestar inexcusablemente este servicio de bar, si dejase de prestarlo, salvo casos de fuerza mayor apreciados libremente por el Pleno, este Ayuntamiento podrá hacerse cargo de las instalaciones y prestarlo a cargo del contratista, o proceder a imponer las sanciones que se determinan en la cláusula siguiente.

**13.- Sanciones.-** Si las obligaciones derivadas del contrato fuesen incumplidas por el contratista, la Corporación Municipal está facultada para exigir su cumplimiento, proceder a sancionar al contratista de conformidad con la escala del art. 96 de la Ley 13/95 o declarar la resolución del contrato, cuando procediese. En caso de fallecimiento del contratista la Corporación podrá denunciar el contrato.

Independientemente, y sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o cualquier otra acción, la Alcaldía podrá imponer las siguientes sanciones determinadas en el art. 96 citado, por los siguientes motivos:

- a) Por falta de conservación o mantenimiento de las instalaciones y elementos propiedad de este Ayuntamiento, puestos a disposición del contratista, sin perjuicio de las sanciones gubernativas a que haya lugar.
- b) Por cada día de demora en el cumplimiento de las obras de conservación necesaria ordenadas por la Alcaldía.
- c) Por cada día que permanezcan cerradas dichas instalaciones cuando debieran permanecer abiertas.
- d) Por incumplimiento de otras obligaciones.

**14.- Riesgo y ventura.-** La adjudicación del presente contrato se entiende hecha a riesgo y ventura del contratista, sin que este pueda solicitar otras indemnizaciones que las que legalmente le correspondan, ni pueda reclamar nada al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que se le puedan producir por eventuales falta de suministro eléctrico.

**15.-Derecho Supletorio.-** En lo no previsto en las anteriores bases, se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local, Texto refundido de las disposiciones legales del Régimen Local, Ley 13/93, de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación.

**16.- Tribunales Competentes.-** El adjudicatario renuncia a todo fuero o privilegio que le pueda corresponder, quedando sometido a la jurisdicción de esta población para resolver cuantas incidencias puedan surgir respecto al contrato.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don. \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, provisto de D.N.I. núm. \_\_\_\_\_ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego de condiciones que ha de regir el contrato





**CLASE 8ª**

de adjudicación del bar del Parque Reserva Natural "Las Quinientas", desea tomar parte en el mismo, a cuyos efecto hace constar:

- 1.- Ofrece el precio de \_\_\_\_\_ pesetas anuales ( En letra y números).
  - 2.- Declara bajo su responsabilidad no hallarme incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas en la legislación vigente, y que no es deudor al Ayuntamiento de Berlanga por recibos pendientes de pago al día de la fecha.
  - 3.- Que acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento para regir este contrato.
- y que Acompaña los siguientes documentos exigidos en dicho pliego.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

(Lugar, Fecha y firma)

**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-**



**DILIGENCIA**- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 6 folios, numerados con los números 202 al 207, ambos inclusive, de clase octava, serie OZ y números 6025532 al 6025537 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a ocho de marzo de 1.996.

Vº Bº  
EL ALCALDE





00208

076025538

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. Vicente Barragan Bernabé.

**Concejales**

- D. Rafael González Barragan.
- D. Manuel Minuesa Moreno.
- D. Josefa Muñoz Ortiz.
- D. Cándido Molina Barragan.
- D. Narciso González Barragan.
- D. Miguel Bedmar Chacón.
- D. Francisco José González Ortiz.
- D. Purificación Herrojo Barragan.
- D. Joaquín Manchón Gómez.

**No asiste**

D. José Vera Madrid.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna del día siete de Febrero de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente en funciones D. Vicente Barragan Bernabé, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan, a excepción de D. José Vera Madrid, quien ha justificado su

ausencia debido al accidente sufrido por su hija, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Por el Sr. Manchon se solicita se haga constar en acta su protesta por no haber transcurrido los dos días hábiles que marca la ley entre la citación y la celebración de esta sesión.

Por el Sr. Secretario, con la venia de la Presidencia, se solicita del Sr. Manchon manifieste si no obstante su anterior manifestación tiene inconveniente alguno en celebrar esta sesión como ordinaria, manifestándose el mismo a favor de la celebración de la presente sesión como ordinaria, sin posponer su celebración.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, y no formulándose ninguna alegación, el acta fue aprobada por unanimidad junto con la alegación propuesta, pasando a ser acta definitiva.

**II.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.-**

Se informa por la Presidencia de los siguientes asuntos:

- Sobre el servicio de recogida de basuras domiciliarias el mismo se ha comenzado a prestar con el camión de recogida que ha entregado la Junta de Extremadura, junto con Maguilla, a partir del día uno del presente, pero se ha reestructurado el servicio y se pretende se incorporen las localidades de Ahillones y Valverde de Llerena al servicio, mediante un convenio a suscribir entre las cuatro localidades.

El Sr. Manchon, solicita se informe quien debe correr con los lavados y limpieza de los contendedores, contestando la Presidencia, que los cuatro primeros tratamientos los realizará la Junta de Extremadura, pero los siguientes se ha comprometido el actual concesionario a realizarlo.

- Sobre las inversiones que pretende realizar la Junta de Extremadura en la localidad, según las consignaciones de su presupuesto para 1.996,

**III.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO 11/96, DE 6 DE FEBRERO DE AYUDAS A LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA.-**

Por parte de la Secretaría, con la venia de la Presidencia se procede a dar lectura al borrador del citado convenio remitido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el cual se realizan las siguientes estipulaciones:

1.- El objeto del presente Convenio pretende establecer las condiciones de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Berlanga con el fin de conseguir la máxima eficacia en la aplicación del Decreto 11/96 de 6 de Febrero, en beneficio de los vecinos interesados en la citada localidad.



### CLASE 8ª

2.- El Ayuntamiento de Berlanga se compromete a efectuar una reducción del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en un 50%, de conformidad con lo previsto en la Ley 3/95, de 6 de Abril, de Fomento de la Vivienda en Extremadura y, en su caso, una exención o reducción de al menos un 50% en la Tasa sobre Licencias de Obras.

En tal sentido el Ayuntamiento procederá a la modificación de la Ordenanza reguladora de la citada Tasa o Impuesto Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

3.- La Junta de Extremadura, por su parte, se compromete a facilitar información pública de los términos en que se produce la colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Berlanga, así como a remitir suficiente número de solicitudes conforme a los modelos oficiales que se establezcan.

Igualmente mantendrá informado al Ayuntamiento sobre la normativa que se apruebe en desarrollo del citado Decreto.

4.- El Ayuntamiento se obliga a informar con carácter periódico a los vecinos interesados sobre las subvenciones de la Junta de Extremadura en materia de viviendas.

5.- El Ayuntamiento dará preferencia a la tramitación de la concesión de licencias de obras para la construcción de las viviendas afectadas por este Decreto, así como a la información urbanística correspondiente al solar donde vaya a construirse la vivienda, respaldada por la firma del Técnico Municipal competente.

6.- La duración del presente Convenio es de carácter anual, por lo que su finalización se producirá con fecha 31 de diciembre de 1.996, si bien se establece la prórroga automática, salvo denuncia expresa de una de las partes un mes antes de su término.

También en el supuesto de derogación del Decreto regulador se pondrá fin al presente Convenio.

7.- Este convenio tiene carácter administrativo.

Tras esto por parte del Sr. Secretario-Interventor y con la venia de la Presidencia, se informa a los señores concejales que según las disposiciones contenidas en la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no es posible establecer ningún tipo de reducción, bonificación o exención en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, pues las mismas de conformidad con el art. 9 de la citada ley, sólo se pueden determinar por ley de carácter estatal, previo el establecimiento de las compensaciones pertinentes a la Hacienda Municipal, no siendo este el caso, pues además la Ley 3/95 de 6 de Abril de Fomento de la Vivienda en Extremadura, no hace referencia en ninguna disposición a estas determinaciones, por lo que la única posibilidad legal que tendría este Ayuntamiento para dar efectividad a dicho convenio, al tener sólo vigente el Impuesto sobre construcciones, y no la tasa, sería la derogación de la actual ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y la aprobación de una nueva Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por obtención de licencia urbanística, contemplando en la tarificación de la misma la bonificación, exención parcial o reducción de la cuota tributarias para los supuestos de aplicación de este Decreto, ya que de conformidad con la Ley 39/88, sus tarifas se pueden establecer teniendo en cuenta la capacidad económica de los contribuyentes, o bien habilitar las formulas de concesión de subvenciones a los beneficiarios de este Decreto, por el importe del cincuenta por ciento del Impuesto que se le exija.

Se da lectura así mismo al dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas del día de hoy que es del siguiente tenor literal:

Por unanimidad de los mismos se acuerda, proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Prestar aprobación al citado convenio a suscribir por este Ayuntamiento y la Consejería de Obras Publicas y Transportes de la Junta de Extremadura.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del citado convenio y que se inicien los trámites legales oportunos para una vez firmado el mismo se realicen las modificaciones oportunas en las ordenanzas fiscales locales, con el fin de poder dar cumplimiento a dicho convenio.

El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar el dictamen emitido por la comisión Informativa sobre este asunto, tal y como aparece transcrito y que se envíe certificación de este acuerdo a la Consejería de Obras Publicas y Transportes.

#### IV.- ACUERDO SOBRE LA APROBACIÓN PLAN DE INVERSIONES PROVINCIALES PLAN LOCAL 1.996-99.-

De orden de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario, se da lectura al escrito recibido del Diputado Delegado del Área de Fomento de Obras, de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, por el que se comunica las cantidades asignadas a este municipio por anualidades e importes, correspondientes al Plan Local para el cuatrienio 1.996-99, por un importe total de 27.000.000 ptas.

Dándose cuenta del dictamen de la comisión de obras del día de hoy que es del siguiente tenor literal:



**CLASE 8ª**

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda dictaminar favorablemente la siguiente propuesta:

núm	Tipología de la obra	Presupuesto en miles de ptas.				Proyecto	Terreno
		1.996	1.997	1.998	1.999		
1.-	Sancamiento y tratamiento de aguas residuales	2.500	-----	-----	-----	AYTO.	Resuelto
2.-	Pavimentaciones	2.500	3.750	2.000	-----	EXISTE	"
3.-	Nave usos múltiples Centro Formac. Prof.	-----	3.750	10.000	-----	AYTO.	"
4.-	Dotación Servicio Cementerio	-----	-----	-----	2.500	"	"
5.-	TOTALES.....	5.000	7.500	12.000	2.500		

Una vez conocido el dictamen de la comisión, por el Sr. Manchón Gómez se manifiesta que sería necesario realizar una serie de reformas y mejoras en las instalaciones del Casa Consistorial, con el fin de dotar a la misma de un sistema de calefacción y aire acondicionado, en sus dependencias.

Estudiada esta propuesta que es aceptada por unanimidad de los presentes se acuerda modificar el dictamen de la comisión y aprobar la siguiente propuesta de inversiones:

núm	Tipología de la obra	Presupuesto en miles de ptas.				Proyecto	Terreno
		1.996	1.997	1.998	1.999		
1.-	Mejoras en la Casa Consistorial	5.000				AYTO.	Resuelto
2.-	Pavimentaciones	-----	3.750	2.000	-----	EXISTE	"
3.-	Nave usos múltiples Centro Formac. Prof.	-----	3.750	10.000	-----	AYTO.	"
4.-	Dotación Servicio Cementerio	-----	-----	-----	2.500	"	"
5.-	TOTALES.....	5.000	7.500	12.000	2.500		

**V.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-**

Por parte de Secretaria, de orden de la Presidencia se da cuenta de los escritos e instancias presentados y que han sido dictaminados por la comisión especial de Cuentas, en sesión del día de la fecha y que son los siguientes, junto con el dictamen de la misma:

"-Visto el escrito de Joaquín Quintana Valencia en nombre y representación de CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES BERLANGÜENAS, S.A.L., por el que tras exponer que la liquidación de la licencia de obras de 18 V.P.O. en C/. Ulpiano Vazquez, aprobada por la Comisión de Gobierno de fecha 22-10-92, se ha practicado por el importe total de la obra incluyendo el beneficio industrial, que ascendía a 8.134.000 ptas. y que en su opinión debería formar parte este concepto de la base imponible de dicho impuesto como ya se ha hecho por este Ayuntamiento en otros casos similares, que cita, solicita la revisión de dicha base en el citado impuesto y se calcule sobre el importe del presupuesto de ejecución material de dicha obra que ascendía a 81.340.000 ptas. y se comunique dicho acuerdo caso de ser favorable al Organismo de Recaudación de la Diputación Provincial.

Por parte de Secretaria se informa que dicha reclamación en primer lugar es extemporánea, pues el acuerdo cuya revisión se pretende es firme ya que el mismo es de fecha 22-10-92, y el mismo no ha sido recurrido en ningún momento por el interesado, a parte de lo anterior dicha liquidación se practico por la



00211

6025541

**CLASE 8ª**

cantidad declarada en el proyecto por el interesado, cantidad esta que desde la Secretaria-Intervención se considera la correcta, en armonía con lo determinado en la Ley de Haciendas Locales, que dice que la base de dicho impuesto estará constituida por el costo real y efectivo de la obra.

Que la revisión propuesta supone disminuir la cantidad de la liquidación en ciento noventa y cinco mil doscientas dieciséis pesetas, por lo que la misma una vez deducido este importe sería de un millón novecientos cincuenta y dos mil ciento sesenta pesetas (1.952.160 ptas.)

No obstante la comisión con su superior criterio decidirá."

Tras esto por unanimidad de los asistentes y pese a lo informado por el Secretario-Interventor, considerando las liquidaciones posteriores realizadas y los precedentes sentados anteriormente se acuerda acceder a lo solicitado y dictaminar favorablemente la modificación de la liquidación practicada, deduciéndose de la misma el importe liquidado por el beneficio industrial y que ascendía a 195.216 ptas, quedando por tanto la liquidación en la cantidad de 1.952.160 ptas, y que se comunique el acuerdo de ser aprobado por el Pleno al Organismo Provincial de Recaudación, al objeto de que proceda a la rectificación de dicha liquidación.

El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, tal y como aparece reflejado y que se comunique al interesado y al Organismo Provincial de Recaudación.

- Visto el escrito de D. FERNANDO VAQUERA BARRAGAN, en el que tras exponer que ha recibido notificación de la ocupación de la vía pública con unos andamios en su obra en calle Mudo, 5, solicita la anulación de dicho recibo o parte del mismo pues debido a las lluvias del mes de enero tuvo que dejar en la vía los andamios dos semanas más de lo previsto, se acuerda por unanimidad de los asistentes proponer al Pleno la anulación de dicho recibo en un cincuenta por ciento de su cantidad.

El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, tal y como aparece reflejado y que se comunique al interesado y a la Tesorería municipal al objeto de proceder a efectuar la rectificación en el recibo correspondiente.

- Visto el escrito de D. ROSARIO CAMACHO DURAN, en el que tras exponer que detectada una avería de agua en su domicilio sito en la calle Pereira, 16, al hacer la lectura la encargada de los contadores, siendo la misma comprobada por el maestro de obra, y arrojando un consumo de 63 mts. cúbicos, solicita la aplicación a dicho recibo de las tarifas del segundo bloque. Por unanimidad de los asistentes se acuerda proponer al Pleno que acceda a la petición planteada, por ser cierto los hechos, de conformidad con el informe del maestro municipal que se aporta.

El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, tal y como aparece reflejado y que se comunique al interesado y a la Tesorería municipal al objeto de proceder a efectuar la rectificación en el recibo correspondiente.

- Visto el escrito de D. ANTONIO CASTILLO LÓPEZ, en el que tras exponer que después de los diversos precedentes sentados en cuanto a la falta de suministro eléctrico del quiosco del parque, solicita sea revisado el anterior acuerdo municipal con el fin de dar un arreglo a la situación económica causada por la falta de suministro eléctrico. Por unanimidad de los presentes, salvo la abstención del Sr. Bedmar, se acuerda proponer al Pleno la minoración en renta que adeuda este Sr. de la cantidad de cien mil pesetas, por una sola vez, con el fin de resarcirle en parte de los daños que ha tenido.

El Sr. Manchón manifiesta que acepta el dictamen de la comisión informativa en base a las manifestaciones realizadas por el Alcalde en funciones, sobre el planteamiento de la petición realizada por el Sr. Castillo, al ser un planteamiento realizado de una forma más razonable.

El Sr. Bedmar se abstiene nuevamente en este asunto, en primer lugar por que este asunto ya ha sido decidido en sesión anterior y ratificado en otra posterior y en segundo lugar por desconocer el contenido de las conversaciones del Sr. Castillo con el Alcalde en funciones.

El Pleno por unanimidad de los asistentes, salvo la abstención del Sr. Bedmar, acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, tal y como aparece reflejado y que se comunique al interesado y a la Tesorería municipal al objeto de su conocimiento.

- Visto el escrito de D. EUGENIO BARRAGAN ORTIZ, en el que tras exponer que habiendo fallecido su esposa el día 16 de diciembre, y siendo sepultada en un nicho de nueva adjudicación en primera fila, y teniendo el solicitante la edad de 79 años, solicita la concesión del privilegio de adquirir el nicho contiguo lateralmente al de su esposa, en la fila primera siguiente.

Se manifiesta por el Sr. Manchón la necesidad de aprobación de una ordenanza fiscal reguladora de estos aspectos.

Tras lo cual por unanimidad de los asistentes se acuerda proponer al Pleno que acceda a esta petición en base a los precedentes sentados anteriormente por la Corporación en supuestos similares.



00212

**CLASE 8ª**

El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, tal y como aparece reflejado y que se comunice al interesado y al encargado del registro del Cementerio a los efectos oportunos.

- Visto el escrito de DOÑA JOSEFA ABRIL VAQUERA, en el que tras exponer que es dueña de una tumba en el Cementerio municipal donde se hallan enterrados su marido e hijo, y donde posiblemente no tengan cabida más enterramientos, por la existencia de otros restos, deseando adquirir una nueva próxima a sus familiares pero en segunda fila, para su mejor conservación y limpieza, solicita le sea concedido la posibilidad de adquirir el citado nicho.

Tras lo cual por unanimidad de los asistentes se acuerda proponer al Pleno que acceda a esta petición en base a los precedentes sentados anteriormente por la Corporación en supuestos similares.

El Pleno tras conocer el contenido del escrito y no quedando expuesta claramente la motivación de la solicitud de la interesada, pues parece ser que se trata para un traslado de restos, acuerda por unanimidad dejar sobre la mesa este asunto hasta que por la interesada se aclare suficientemente su petición, y el objeto de la misma.

**MOCIÓN DE URGENCIA.-**

Antes de entrar en el punto de ruegos y preguntas, por la Presidencia se propone la declaración de urgencia de este asunto, que ha sido dictaminado por la comisión de obras, para no demorar en demasía el asunto.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda declarar este asunto por urgencia, y pasar a debate y decisión del mismo.

**- ACUERDO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS A INSTANCIAS DE JULIO QUINTANA CABEZAS.-**

Dada cuenta por la Secretaria del resultado de la información pública de dicho expediente, en la que se no se ha producido ninguna reclamación contra el mismo, siendo favorable el informe de la Demarcación de Carreteras de Extremadura, se procede a dar lectura al dictamen de la comisión informativa de obras, que es del siguiente tenor literal:

Por unanimidad de los asistentes se acuerda proponer al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

- Aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual de las normas subsidiarias a instancias de Julio Quintana Cabezas.

- Someterlo a información pública mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y por plazo de un mes y durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo deducir las alegaciones pertinentes. Así mismo se insertará en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

El Pleno por unanimidad de los asistentes aprueba la propuesta de acuerdo, tal y como aparece reflejado.

**VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el turno, por el Sr. Manchon se formulan las siguientes cuestiones:

- Solicita información sobre las cuentas del vivero del presente ejercicio.

A lo que se responde que de las mismas se dará cuenta en la liquidación del presupuesto que se esta ultimando.

- A quien ha rendido cuentas el señor que estaba encargado el vivero y quien lo gestiona actualmente, solicitando se le den las cuentas del año 1.994 de este vivero.

Se responde que no se sabe por ninguno de los presentes a quien ha rendido cuentas dicho señor, suponiendose que habrá sido al Alcalde, que no se halla presente en estos momentos, en cuanto a la gestión actual la misma se realiza a través de un Ingeniero Técnico Agrícola, que mensualmente rinde cuentas en la Tesorería municipal.

- Sobre la selección de este puesto de trabajo, solicita se informe el procedimiento seguido, sumandose a esta petición el Sr. Bedmar.

Se contesta que la selección se ha realizado mediante oferta genérica para este tipo de puesto presentada ante el INEM, quien envió cinco candidatos, y entre ellos se selecciono al que más experiencia docente aportaba.

- Solicita información sobre el contrato con el veterinario del parque.

Se le contesta que el mismo ha sido realizado por exigencia de la nueva normativa sobre núcleos zoológicos, que exige la existencia de un veterinario responsable de los tratamientos de los animales.

- Sobre el padrón del Impuesto sobre circulación de vehículos a motor, no le consta la exposición al publico del mismo, por lo que ante las notificaciones que se estan recibiendo de este impuesto, solicita la



00213

076025543

**CLASE 8ª**

retirada de dichos recibos hasta que se produzca dicha publicación de conformidad con la ordenanza fiscal reguladora del impuesto.

El Sr. Miguel Bedmar, haciendo uso de su turno, formula las siguientes cuestiones:

- Solicita información sobre los contratos de los albañiles realizados.

Constandose que los mismos han sido realizado en base a la lista de personas interesadas que se inscribieron en el Ayuntamiento para puestos de albañilería.

- Sobre la comisión de festejos, la subvención de premios que quedaron desiertos solicita que sea ingresada a la asociación de amigos del pueblo saharauí.

Se contesta que hay un error en la transcripción del acta de dicha sesión de la comisión, y que se recogió la propuesta del Sr. González Ortiz, pero no el acuerdo de distribución de dichas cantidades por lo que se propone que se someta a acuerdo de este Pleno, dicha distribución.

**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-**

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 6 folios, numerados con los números 208 al 213, ambos inclusive, de clase octava, serie OZ y números 6025538 al 6025543 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 13 de junio de 1996.

Vº Bº  
EL ALCALDE





CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid.

**Concejales**

D. Vicente Barragán Bernabé.

D. Rafael González Barragán.

D. Manuel Minuesa Moreno.

D. Josefa Muñoz Ortiz.

D. Cándido Molina Barragán.

D. Narciso González Barragán.

D. Miguel Bedmar Chacón.

D. Francisco José González Ortiz.

D. Purificación Herrojo Barragán.

D. Joaquín Manchón Gómez.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna treinta horas del día trece de Junio de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE,**

**DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, y no formulándose ninguna alegación, el acta fue aprobada por unanimidad junto con la alegación propuesta, pasando a ser acta definitiva.

**II.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.-**

Se informa por la Presidencia de los siguientes asuntos:

-De la remisión a todos los constructores de la localidad de circular informativa sobre la normativa urbanística y el nuevo proceso en el otorgamiento de licencias de obras.

**II.- APROBACIÓN SI PROCEDE OBRAS PLANES PROVINCIALES.-**

Por parte de Secretaria con la venia de la Presidencia se procede a dar lectura al escrito remitido por el Diputado Delegado del Area de Fomento de Obras, referido a la aprobación definitiva por parte de la Diputación Provincial de los Planes de Acción Especial para el cuatrienio 1996/99, en los que se han incluido para esa Entidad, las inversiones comunicadas en circular de Octubre de 1.995, y con la financiación reflejada en la misma, por lo que procede que por esta entidad se adopte acuerdo plenario sobre la aprobación definitiva de las inversiones referidas y en su caso la petición de la gestión para ejecutarlas por administración y se acredite antes del 14 de Junio próximo, remitiendo los modelos de certificados que se adjunta, respecto a la obra núm. 6 de 1.996, se ha recibido la petición de gestión de dicha obra que ha sido aceptada, y en relación con la núm. 5, denominada ALUMBRADO PUBLICO DE LA CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN, se ha acordado no aceptar la petición de gestión, por lo que ha de revocarse el acuerdo anterior, adoptando otro por el que se encargue la gestión Diputación de referida obra.

Tras esto por unanimidad de los presentes se acuerda lo siguiente para cada una de las obras:

**OBRA 5/96:**

1.- Aprobar definitivamente las siguientes inversiones del Plan Especial Sudeste 1.996-99

Número de Obra 5/96

Denominación de la Obra: ALUMBRADO PUBLICO CARRETERA CIRCUNVALACIÓN.

Presupuesto y Financiación:

Aportación Estatal.....3.500.000 ptas.





**CLASE 8ª**

Aportación Diputación.....2.450.000 ptas.  
 Aportación Ayuntamiento.....1.050.000 ptas.  
 Presupuesto Total.....7.000.000 ptas.

2.- En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación, en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el art. 191.1F del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril y art. 2.1. c de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en al cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las repetidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto segundo precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

3.- La citada inversión no es susceptible de fraccionar en obras anuales, perfectamente diferenciables y que puedan entrar al uso público independientemente, por lo que el acuerdo adoptado hay que considerarlo referido a la anualidad reflejada en el apartado primero precedente.

**OBRA NÚM. 6/96:**

1.- Aprobar definitivamente las siguientes inversiones del Plan Especial Sudeste 1.996-99

Número de Obra 6/96

Denominación de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO

Presupuesto y Financiación:

Aportación Estatal.....2.000.000 ptas.  
 Aportación Diputación.....1.400.000 ptas.  
 Aportación Ayuntamiento.....600.000 ptas.  
 Presupuesto Total.....4.000.000 ptas.

SEGUNDO: No se solicita la cesión de la gestión por estar está concedida.

TERCERO: La citada inversión no es susceptible de fraccionar en obras anuales, perfectamente diferenciables y que puedan entrar al uso público independientemente, por lo que el acuerdo adoptado hay que considerarlo referido a la anualidad reflejada en el apartado primero precedente.

**OBRA NÚM. 7/97:**

1.- Aprobar definitivamente las siguientes inversiones del Plan Especial Sudeste 1.996-99

Número de Obra 7/97

Denominación de la Obra: PAVIMENTACIÓN E ILUMINACIÓN PROLONGACIÓN CALLE

SEVILLA.

Presupuesto y Financiación:

Aportación Estatal.....3.500.000 ptas.  
 Aportación Diputación.....2.450.000 ptas.  
 Aportación Ayuntamiento.....1.050.000 ptas.  
 Presupuesto Total.....7.000.000 ptas.



**CLASE 8ª**

SEGUNDO: Solicitar de Diputación Provincial la cesión de la gestión de la obra referida, para ejecutarla por administración, para adjudicarla directamente, en base a lo dispuesto en el art. 153 de la Ley de Contratos 13/95, apartado b), por una mayor celeridad y rapidez que se conseguiría en su ejecución.

TERCERO: LA citada inversión no es susceptible de fraccionar en obras anuales, perfectamente diferenciables y que puedan entrar al uso público independientemente, por lo que el acuerdo adoptado hay que considerarlo referido a la anualidad reflejada en el apartado primero precedente.

**OBRA NÚM. 8/99:**

1.- Aprobar definitivamente las siguientes inversiones del Plan Especial Sudeste 1.996-99

Número de Obra 8/99

Denominación de la Obra: MEJORA ALCANTARILLADO C/. ULPIANO VAZQUEZ Y MUDO.

Presupuesto y Financiación:

Aportación Estatal.....2.500.000 ptas.

Aportación Diputación.....1.750.000 ptas.

Aportación Ayuntamiento.....750.000 ptas.

Presupuesto Total.....5.000.000 ptas.

SEGUNDO: Solicitar de Diputación Provincial la cesión de la gestión de la obra referida, para ejecutarla por administración, para adjudicarla directamente, en base a lo dispuesto en el art. 153 de la Ley de Contratos 13/95, apartado b), por una mayor celeridad y rapidez que se conseguiría en su ejecución.

TERCERO: LA citada inversión no es susceptible de fraccionar en obras anuales, perfectamente diferenciables y que puedan entrar al uso público independientemente, por lo que el acuerdo adoptado hay que considerarlo referido a la anualidad reflejada en el apartado primero precedente.

**OBRA NÚM. 9/99:**

1.- Aprobar definitivamente las siguientes inversiones del Plan Especial Sudeste 1.996-99

Número de Obra 9/99

Denominación de la Obra: REFORMAS Y MEJORA EN LA RED GENERAL DE SUMINISTRO DE AGUA.-

Presupuesto y Financiación:

Aportación Estatal.....2.500.000 ptas.

Aportación Diputación.....1.750.000 ptas.

Aportación Ayuntamiento.....750.000 ptas.

Presupuesto Total.....5.000.000 ptas.

SEGUNDO: Solicitar de Diputación Provincial la cesión de la gestión de la obra referida, para ejecutarla por administración, para adjudicarla directamente, en base a lo dispuesto en el art. 153 de la Ley de Contratos 13/95, apartado b), por una mayor celeridad y rapidez que se conseguiría en su ejecución.

TERCERO: LA citada inversión no es susceptible de fraccionar en obras anuales, perfectamente diferenciables y que puedan entrar al uso público independientemente, por lo que el acuerdo adoptado hay que considerarlo referido a la anualidad reflejada en el apartado primero precedente.

Tras esto por parte de Secretaría se procede a dar lectura a la circular del Diputado Delegado del Area de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz, por la que se comunica la aprobación de un Plan Local de Obras para el cuatrienio 1.996.

Tras esto el Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la siguiente inversión del Plan Local 1.996-99:

Número de Obra 15

Denominación de la Obra: MEJORAS EN CASA AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.-

Presupuesto y Financiación:



**CLASE 8ª**

Aportación Diputación.....3.750.000 ptas.  
 Aportación Ayuntamiento.....1.250.000 ptas.  
 Presupuesto Total.....5.000.000 ptas.

SEGUNDO: Solicitar de Diputación Provincial la cesión de la gestión de la obra referida, para ejecutarla por administración, para adjudicarla directamente, en base a lo dispuesto en el art. 153 de la Ley de Contratos 13/95, apartado b), por una mayor celeridad y rapidez que se conseguiría en su ejecución.

TERCERO: LA citada inversión no es susceptible de fraccionar en obras anuales, perfectamente diferenciables y que puedan entrar al uso público independientemente, por lo que el acuerdo adoptado hay que considerarlo referido a la anualidad reflejada en el apartado primero precedente.

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión del día seis de Junio, próximo pasado que es del siguiente tenor:

-Escrito del Diputado Delegado del Area de Fomento de Obras de la Diputación Provincial de Badajoz, por el que comunica que ante la existencia de posibles líneas de financiación con destino a actuaciones encaminadas a la protección del medio ambiente y la recuperación y aprovechamiento del patrimonio histórico y natural, se necesita conocer las demandas y pretensiones de los municipios en relación a estas infraestructuras, siendo la vigencia del plan de 1.996 a 1.999, debiendo indicarse la valoración aproximada de las obras, si existe o no el correspondiente proyecto y si están disponible o no los terrenos, aportándose por el Ayuntamiento el veinticinco por ciento del presupuesto de las obras que resultaran incluidas.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda formular la siguiente propuesta de inversiones:

- 1.- Depuración de Aguas Residuales.....4.000.000 ptas.
- 2.- Prolongación o Unión de Emisarios de Aguas Residuales.....15.000.000 ptas.
- 3.- Rehabilitación o Recuperación del Patrimonio de Interés Artístico.....5.000.000 ptas.
- 4.-Rehabilitación o aprovechamiento del Entorno Medio Ambiental.....15.000.000 ptas.

No existiendo los proyectos redactados en este momento, que se redactarían cuando se confirmase el Plan y para aquellas obras que se incluyan, acordándose igualmente aceptar la financiación caso que dichas obras sean incluidas.

Tras esto el Pleno por unanimidad acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno tal y como ha quedado transcrito.

**IV.- ACUERDO SOBRE APROBACIÓN INVERSIONES CON CARGO AL PER PRIMERA RESERVA DE CRÉDITO.-**

De orden de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario, se da lectura al escrito recibido de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por el que se comunica que se ha realizado una reserva de crédito de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS (16.600.000 ptas) a cargo de la partida presupuestaria del Instituto Nacional de Empleo, en favor de este Ayuntamiento, para subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación.

Así mismo se da lectura al proyecto presupuesto de las obras que se pretenden realizar para invertir estos fondos.

Siendo las obras a realizar las siguientes:

-Pavimentación del Callejón del Matadero, Parque de la calle Sevilla, Pavimentación en vestuarios y Entrada del Campo de Fútbol, Acerados de la Esquina en la Calle Guadalupe y Actuaciones varias en el Colegio publico primera fase con un presupuesto total de ejecución de veintiocho millones ciento setenta y una mil setecientas cincuenta pesetas (28.171.750 ptas), de las cuales dieciséis millones



**CLASE 8ª**

seiscientos mil pesetas (16.600.000 ptas), están destinadas a mano de obra y seguros sociales y once millones quinientas setenta y una mil setecientos cincuenta pesetas (11.571.750 ptas. ) para materiales.

Conocido el contenido del proyecto-presupuesto presentado de las obras a realizar, por unanimidad de los miembros asistentes acuerdan:

- 1.- Aprobar el mismo, tal y como aparece redactado.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de los documentos pertinentes, para ejecutar dicha obra.
- 3.- Solicitar de la Junta de Extremadura la subvención del treinta por ciento de la cantidad concedida para mano de obra, que va destinada a la adquisición de materiales.

A continuación se da lectura por el Sr. Secretario, al escrito recibido de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por el que se comunica que el pasado mes de Noviembre la Junta de Extremadura, mediante la firma de un convenio de colaboración acordaba transferir al INEM, la cantidad de 700 millones de pesetas de los que 455 correspondían a la Provincia de Badajoz y 245 a la de Cáceres, con el objetivo de financiar la contratación de trabajadores eventuales del REA, y amortiguar el efecto negativo de la sequía, una vez disponibles esos fondos en la Dirección Provincial del INEM, se ha realizado una reserva de crédito de SEIS MILLONES TRESCIENTAS SIETE MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS (6.307.467 ptas.), a cargo de la partida citada y no acumulable a otras, en favor de este Ayuntamiento, para subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación.

Así mismo se da lectura al proyecto presupuesto de las obras que se pretenden realizar para invertir estos fondos.

Siendo las obras a realizar las siguientes:

-Actuaciones varias en Colegios Públicos, segunda fase, Pavimentación en el callejón de C/. Maguilla a Fuente de la Cañería, Solera en la Piscina Municipal, Fuente de la Teja y Parcheo en la Carretera de la Estación, con un presupuesto total de ejecución de diez millones setenta y cuatro mil setecientos noventa y tres pesetas (10.074.793 ptas), de las cuales seis millones trescientas siete mil trescientas veintiséis pesetas (6.307.467 ptas.), están destinadas a mano de obra y seguros sociales y tres millones setecientos sesenta y siete mil trescientas veintiséis pesetas (3.767.326 ptas.) para materiales.

Conocido el contenido del proyecto-presupuesto presentado de las obras a realizar, por unanimidad de los miembros asistentes acuerdan:

- 1.- Aprobar el mismo, tal y como aparece redactado.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de los documentos pertinentes, para ejecutar dicha obra.
- 3.- Solicitar de la Junta de Extremadura la subvención del treinta por ciento de la cantidad concedida para mano de obra, que va destinada a la adquisición de materiales.

**V.- TOMA DE CONOCIMIENTO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.995.-**

Por parte del Sr. Secretario-Interventor, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del resultado de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico de 1.995, que es el siguiente:

-Derechos Reconocidos Netos.....	208.153.558 ptas.
-Obligaciones Reconocidas netas.....	207.864.823 ptas.
Resultado Presupuestario.....	288.635 ptas.
-Desviaciones Positivas de financiación.	0 ptas.
-Desviaciones Negativas de Financiación..	0 ptas.
-Gastos financiados con remanente	
Líquido de Tesorería.....	0 ptas.
-Resultado Operaciones Comerciales.....	0 ptas.
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO..	288.635 ptas.

**VI.- MOCIÓN SOBRE EUROVIA LISBOA GRANADA.-**



#### CLASE 8ª

De orden de la Presidencia por Secretaría se da lectura a escrito recibido del Ayuntamiento de Peñarroya Pueblo Nuevo y a la certificación del acuerdo plenario de dicha municipio, de fecha 18 de marzo de 1996, en el que tras justificar la necesidad de la conveniencia de constituir, construir, mantener y disponer de una vía de comunicación denominada EUROVÍA que una Lisboa-Granada a través de la nacional 432, solicitan de este Ayuntamiento acuerdo en el sentido de dicha Moción y su posterior remisión al Ayuntamiento solicitante.

Por unanimidad de los asistentes, una vez debatido suficientemente el asunto, se acuerda adherirse al acuerdo del Ayuntamiento de Peñarroya Pueblo Nuevo, y que se remita certificación del presente acuerdo a las autoridades autonómica, nacionales y europeas competentes.

#### VII.- MOCIÓN DEL PREX, SOBRE LOS SECUESTROS DE PUBLIO CORDÓN Y JOSÉ ORTEGA LARA.-

De orden de la Presidencia se procede a dar lectura a la moción del Partido Regionalista Extremeño Coalición Extremeña, en la que tras exponer la justificación de la misma propone la adopción del siguiente acuerdo:

" Exponer en lugar visible del Ayuntamiento un lazo azul en exigencia de libertad para cualquier persona que se encuentre privada de ella contra su voluntad, por la paz y la solidaridad y contra la violencia, así como mantenerlo mientras dure cualquier situación de cautividad por la fuerza, y en apoyo de la liberación de los que en la actualidad están secuestrados por ETA y por el GRAPO."

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar la propuesta de acuerdo realizada tal y como aparece redactada anteriormente y que se de cumplimiento al mismo, remitiéndose certificación a la formación política que lo ha propuesto.

#### VIII.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASES PARA 1.996.-

Por parte de Secretaría, de orden de la Presidencia, se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Bienestar Social, por el que se remite el borrador del Convenio del Servicio Social de Base, para 1.996, correspondiéndole aportar a este Ayuntamiento la cantidad de 454.255 ptas.

Tras esto se somete el tema a consideración de la Corporación, la cual por unanimidad de los asistentes, acuerda:

- 1.- Aprobar la firma del citado convenio, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para ello.
- 2.- Realizar una reserva de crédito en el presupuesto para 1.996, por importe de 454.255 ptas, correspondientes a la aportación municipal a realizar.
- 3.- Que se remita, certificación de este Acuerdo a la Consejería de Bienestar social.

#### IX.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se procede a dar lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias hasta la fecha, recogiendo los acuerdos recaídos en cada uno de ellos:

-Se da cuenta de los escritos remitidos por el CESIF, por la U.G.T. Federación de Servicios Públicos, por el Colegio Provincial de Secretarios, y por los funcionarios del Ayuntamiento referidos a la aplicación del Real Decreto 158/96, sobre adecuación de los niveles de complemento de destino de los puestos de trabajo en la Administración Local, acordándose que sea estudiado dicho asunto por la Comisión de Personal, para su posterior aprobación en Pleno.

-Visto el escrito remitido por D. Carlos Alejo Leal López, por el que se remite liquidación de honorarios de Procurador y Letrado devengados en los ciento siete recursos contenciosos administrativos planteados por los trabajadores afectados por la sanción de la Inspección de Trabajo, por parte de la Presidencia, se realiza una exposición sucinta del proceso seguido, y que muchos de los afectados por las resoluciones desfavorables del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, no tendrían medios económicos suficientes para afrontar el pago de la minuta que les corresponde, pues alguno están jubilados, y otros incluso fallecidos, por lo que ante esta problemática, propone que sea el Ayuntamiento



### CLASE 8ª

quien asuma el pago de dichos honorarios, contemplándolos como subvención a estos trabajadores afectados, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, que se habilitará en el presupuesto del presente ejercicio.

Por parte del Sr. Manchón, se manifiesta que se opone rotundamente al pago de dichos honorarios, por que considera que el mismo lo debería afrontar el Sr. Alcalde, ya que además se han pagado ciertas cantidades anteriormente sin conocimiento de este Pleno.

El Sr. Bedmar, manifiesta que dada la precariedad económica de estas personas el Ayuntamiento debería asumir este pago, aunque considera que el Alcalde es el ultimo responsable y quien debería abonar estos gastos.

Tras esto se somete a votación la propuesta de la Presidencia, siendo aprobada la misma con siete votos a favor, los de los miembros del Grupo Socialista, dos en contra, los del Grupo Popular, y dos abstenciones las del Grupo Independiente.

- Visto el escrito de D. Eduardo Tejado Molero, por el que solicita autorización para la instalación de un quiosco para helados, maquina cocacola y tragaperras, tras lo cual se acuerda por unanimidad autorizar dichas instalaciones siempre que se respeten las condiciones expuestas por el interesado en su escrito, sin que este Ayuntamiento asuma las posibles perdidas que pueda tener por falta de suministro eléctrico en estas nuevas instalaciones.

-Visto el escrito de Josefa Abril Vaquera, en solicitud de adquisición de un nicho en el cementerio cercano al de su marido e hijos, tras debatir suficientemente el tema, se acuerda dejar este asunto para estudio de comisión.

### X.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se da cuenta que esta modificación puntual de las Normas Subsidiarias fue aprobada inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de fecha 8 de Marzo de 1.996, y que dicho acuerdo ha sido sometido a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el periódico HOY, durante el plazo de un mes, sin que contra la misma se hayan formulado ningún tipo de reclamaciones o alegaciones, habiendo sido informada favorablemente en este caso por la Demarcación de Carreteras del Estado, continua el informe de Secretaria de conformidad con lo preceptuado en el art. 173 del R.O.F.

Por lo que a la vista del art. 114.2 del Texto Refundido de la ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y los artículos 130 y 131 del Reglamento de Planeamiento, el Pleno por unanimidad de los asistentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente el proyecto de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias redactado por el Arquitecto Antonio Cano Navas, y promovido por D. Julio Quintana Cabezas y otros.

Segundo: Remitir el expediente a la Comisión Regional de Urbanismo, instando la aprobación definitiva del mismo.

### XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el turno, por parte del Sr. Manchón se formulan las siguientes cuestiones:

.-Que ocurre con la limpieza de los contenedores de basuras, cuando se limpian y quien corre a cargo de dicha limpieza?

Se responde que se está a la espera de su limpieza por parte de la Junta de Extremadura, que es quien tiene que realizar las tres primeras limpiezas de los mismos.

Por el Sr. Bedmar se formulan las siguientes cuestiones:

- Se solicita información sobre la regulación de la venta ambulante en la localidad.

Se le responde que la única regulación existente es la prohibición de venta ambulante en días que no sean los jueves, día autorizado para la misma, y que la regulación de la venta ambulante se halla en el Real Decreto 1010/85, que es muy escueto en dicha regulación, y que en otros municipios se aprueban ordenanzas municipales que regulan dicho asunto.



00221



**CLASE 8ª**

- Plantea que si el Ayuntamiento niega una licencia de obras en un local público y la obra continua, si ocurre un accidente en la misma si el Ayuntamiento seria responsable.

De orden de la Presidencia, se informa por parte de Secretaria, que a su juicio, y salvo mejor criterio jurídico o jurisprudencial, si se niega la licencia y se ordena la paralización de las obras, el interesado que las continua, seria el único responsable.

- Sobre la ocupación de la via publica, con una grúa en una calle de la localidad, se solicita información, si se cobra por la misma o no.

Se responde, que se le están girando los recibos correspondientes a dicha ocupación, y que la misma fue autorizada por la comisión de gobierno.

Para terminar da su felicitación al Sr. Concejal de Festejos y Cultura, por la labor que en esta materia y deportes viene realizando, ofreciendo su apoyo caso que la misma continua en ese sentido.

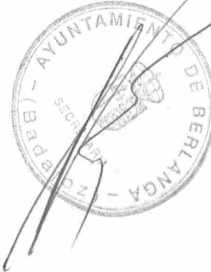
**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintitrés horas y cincuenta minutos, del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-**

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 8 folios, numerados con los números 214 al 221, ambos inclusive, de clase octava, serie OZ y números 6025544 al 6025551 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 8 de agosto de 1.996.

Vº Bº

EL ALCALDE





CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid.

**Concejales**

- D. Vicente Barragán Bernabé.
- D. Rafael González Barragán.
- D. Manuel Minuesa Moreno.
- D. Josefa Muñoz Ortiz.
- D. Cándido Molina Barragán.
- D. Narciso González Barragán.
- D. Miguel Bedmar Chacón.
- D. Francisco José González Ortiz.
- D. Purificación Herrojo Barragán.
- D. Joaquín Manchón Gómez.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna treinta horas del día ocho de Agosto de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, manifestandose por parte del Sr. Bedmar, que en el acta de la pasada sesión se refleja en cuanto al escrito remitido por D. Carlos Alejo Leal López, y la votación posterior del pago de la minuta presentada, su grupo voto favorablemente dicho pago, debiendo reflejarse el sentido de este voto y no abstención como figura en dicho acta. Aceptandose esta alegación y no formulándose ninguna alegación, el acta fue aprobada por unanimidad junto con la alegación propuesta, pasando a ser acta definitiva.

**II.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.-**

Se informa por la Presidencia de los siguientes asuntos:

-Del escrito del Inem, por el que se comunica las normas para la aplicación de lo dispuesto en el art. 5 del R.D.L. 4/1.986, de 1 de Marzo, por el que se establecen ayudas para reparar los daños causados por las inundaciones.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda solicitar una ayuda para mano de obras y seguridad social, por importe de cuatro millones de pesetas, para reparar los daños causados por las inundaciones en diversos edificios municipales, patios de los colegios, vías publicas, etc.,.

**III.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL PRESENTE EJERCICIO DE 1.996.-**

Por parte de Secretaria, de orden de la Presidencia, se da cuenta del dictamen de la comisión especial de cuentas que es del siguiente tenor literal:

*"De orden de la Presidencia por parte del Secretario-Interventor se da lectura al expediente instruido para la aprobación del presupuesto ordinario de esta Entidad, para el ejercicio de 1.996, que queda resumido a nivel de capítulos y grupo de función como sigue:*

**ESTADO DE INGRESOS**

**A) OPERACIONES CORRIENTES:**

**CAPITULO PRIMERO.- IMPUESTOS DIRECTOS**

21.200.000





00223



**CLASE 8.ª**

<i>CAPITULO SEGUNDO.- IMPUESTOS INDIRECTOS</i>	5.895.000
<i>CAPITULO TERCERO.- TASAS Y OTROS INGRESOS</i>	24.328.000
<i>CAPITULO CUARTO.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>	93.328.000
<i>CAPITULO QUINTO.- INGRESOS PATRIMONIALES</i>	4.300.000
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
<i>CAPITULO SÉPTIMO.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</i>	27.049.00
<b>IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....</b>	<b>176.227.000</b>

**ESTADO DE GASTOS**

**POR CAPÍTULOS:**

**A) OPERACIONES CORRIENTES:**

<i>CAPITULO PRIMERO.- GASTOS DE PERSONAL</i>	98.530.000
<i>CAPITULO SEGUNDO.- GASTOS BIENES CORRTES Y SERV</i>	53.350.000
<i>CAPITULO CUARTO.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>	3.080.000

**B) OPERACIONES DE CAPITAL:**

<i>CAPITULO SEXTO.- INVERSIONES REALES</i>	20.950.000
<i>CAPITULO NOVENO.- PASIVOS FINANCIEROS</i>	317.000

**TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO DE GASTOS.....176.227.000**

**POR GRUPOS DE FUNCIÓN:**

<i>GRUPO DE FUNCIÓN 0.- DEUDA PUBLICA</i>	317.000
<i>GRUPO DE FUNCIÓN 1.- SERVICIOS DE CARÁCTER GRAL.</i>	34.315.000
<i>GRUPO DE FUNCIÓN 2.- PROTECCIÓN C. Y SEG. CIUDA.</i>	8.815.000
<i>GRUPO DE FUNCIÓN 3.- SEG., PROTEC Y PROMOCIÓN SOC.</i>	63.965.000
<i>GRUPO DE FUNCIÓN 4.- PROD. BIENES PCOS CARACT SOC</i>	62.665.000
<i>GRUPO DE FUNCIÓN 5.- PRODUC DE BIENES CARACT EC</i>	4.900.000
<i>GRUPO DE FUNCIÓN 6.- REGULAC. ECA. CARACTER GRAL.</i>	1.250.000

**TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO DE GASTOS .....176.227.000**

Conocido el contenido del expediente, tras la deliberación de los señores asistentes, es sometido el mismo a dictamen de esta Comisión, siendo dictaminado favorablemente por los Sres. Vera Madrid, Barragán Bernabé y González Barragán, absteniéndose los Sres. Bedmar y Manchón."

Tras esto interviene el Sr. Manchón, para formular las siguientes cuestiones:

-Solicita se explique si el señor Alcalde justifica la indemnización que percibe mensualmente. Ante lo que se le responde por parte de la Alcaldía que dicha indemnización fue acordada por este Ayuntamiento en el año 1.986 o 87, y que la misma no se ha revisado, sin que en dicho acuerdo se impusiera la obligación de justificación de la misma ya que tiene carácter indemnizatorio y no retributivo, siendo intención de la Alcaldía el proponer su derogación para el próximo ejercicio y establecer esta por indemnización por asistencias a órganos colegiados.

En cuanto a las cuentas generales manifiesta que las mismas no se han presentado a aprobación de la corporación desde 1.994, y que ante este hecho difícilmente pueden ejercer su labor de oposición. De orden de la Presidencia por parte de la Intervención se manifiesta que las mismas no se han presentado a aprobación por cumulo de trabajo en dicha Secretaria Intervención, pero que se someterán a aprobación en el próximo mes de Septiembre.

Respecto a la consignación para hacer frente a la sanción del Ministerio de Trabajo, continua el Sr. Manchón, dice que la misma ya se efectuó en 1.992, siendo anulado el crédito, y no comprende por que se vuelve a consignar, ante lo cual el Secretario de orden de la Presidencia, explica que se consigna dicho importe por que hasta la fecha no se ha hecho efectiva dicha sanción.



**CLASE 8ª**

Continúa el Sr. Manchón alegando que en el presupuesto encuentra desfasada dos partidas una es la de inversión en construcción hogar club-pisos tutelados tercera edad, que figura en gastos con cuatro millones, mientras en su correlativa de ingresos figura por cinco millones, ante lo cual se explica por la Intervención, de orden de la Presidencia, que el millón restante se encuentra reflejado en las partidas correspondientes a personal eventual de construcción y seguros sociales de los mismos.

Respecto a la partida de inversión en obra social Caja de Ahorros de Badajoz, continúa el Sr. Manchón, dice que la misma tiene una consignación en gastos de cuatro millones y en ingresos en su correlativa de doce millones, por lo que considera, que para financiar dicha obra legalmente habría que consignar en gastos los doce millones de los ingresos que para tal fin se prevén recibir, por lo que el presupuesto una vez niveladas dichas partidas ascendería a 184.227.000 ptas. o sea ocho millones más de lo presupuestado.

Tras esto por la Presidencia se somete a consideración del Pleno Municipal la rectificación del proyecto de presupuesto en el sentido apuntado por el Sr. Manchón, con el fin de nivelar la citada partida de gastos, para lo cual ha de elevarse la misma en la cuantía de 8 millones de pesetas hasta un total de doce millones, y financiar ese exceso con el remanente líquido de tesorería, partida de ingresos a consignar por 8 millones, con lo cual el proyecto de presupuesto quedaría como se expresará a continuación, así mismo y recogiendo la propuesta de la comisión de personal de pasar la plaza de albañil enterrador vacante, de funcionario a personal laboral fijo, y como operario de servicios múltiples, se propone esta modificación en dicha plantilla.

Sometida la anterior propuesta a votación por la Presidencia, se acuerda por siete votos a favor, el de los señores integrantes del grupo socialista, dos abstenciones la del integrantes del grupo independiente y dos votos en contra, el de los señores integrantes del grupo popular

1º.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 1.996 cuyo resumen por capítulos y por grupo de función es el que sigue:

**ESTADO DE INGRESOS**

**A) OPERACIONES CORRIENTES:**

CAPITULO PRIMERO.- IMPUESTOS DIRECTOS	21.200.000
CAPITULO SEGUNDO.- IMPUESTOS INDIRECTOS	5.895.000
CAPITULO TERCERO.- TASAS Y OTROS INGRESOS	24.328.000
CAPITULO CUARTO.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	93.328.000
CAPITULO QUINTO.- INGRESOS PATRIMONIALES	4.300.000

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

CAPITULO OCTAVO.-ACTIVOS FINANCIEROS	8.000.000
CAPITULO SÉPTIMO.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	27.049.00
<b>IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....</b>	<b>184.227.000</b>

**ESTADO DE GASTOS**

**POR CAPÍTULOS:**

**A) OPERACIONES CORRIENTES:**

CAPITULO PRIMERO.- GASTOS DE PERSONAL	98.530.000
CAPITULO SEGUNDO.- GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV	53.350.000
CAPITULO CUARTO.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.080.000

**B) OPERACIONES DE CAPITAL:**

CAPITULO SEXTO.- INVERSIONES REALES	28.950.000
CAPITULO NOVENO.- PASIVOS FINANCIEROS	317.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO DE GASTOS.....</b>	<b>184.227.000</b>

**POR GRUPOS DE FUNCIÓN:**

<b>GRUPO DE FUNCIÓN 0.- DEUDA PUBLICA</b>	<b>317.000</b>
---	----------------



**CLASE 8ª**

GRUPO DE FUNCIÓN 1.- SERVICIOS DE CARÁCTER GRAL.	34.315.000
GRUPO DE FUNCIÓN 2.- PROTECCIÓN C. Y SEG. CIUDA.	8.815.000
GRUPO DE FUNCIÓN 3.- SEG., PROTEC Y PROMOCIÓN SOC.	63.965.000
GRUPO DE FUNCIÓN 4.- PROD. BIENES PCOS CARACT SOC	70.665.000
GRUPO DE FUNCIÓN 5.- PRODUC DE BIENES CARACT EC	4.900.000
GRUPO DE FUNCIÓN 6.- REGULAC. ECA. CARÁCTER GRAL.	1.250.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO DE GASTOS .....</b>	<b>184.227.000</b>

Por unanimidad de todos los asistentes se acuerda asimismo:

- 2.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla, con las modificaciones propuestas por la comisión de personal en cuanto a la plaza de albañil enterrador que en nada modifica el presupuesto económico.
- 3.- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto General.
- 4.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previa anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.
- 5.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

**IV.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AGUAS.-**

En este punto se ausenta el Concejal D. Vicente Barragán Bernabé.

De orden de la Presidencia por parte del Secretario, se da lectura del dictamen de dicha comisión que es del siguiente tenor literal:

**"I.- REFORMA DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.-**

*Por parte de la Presidencia se pone de manifiesto que el reglamento aprobado por este Ayuntamiento y que está vigente desde Junio de 1.993, ha servido para regular el servicio de suministro de agua potable de forma adecuada, no obstante a lo largo del periodo de vigencia del mismo se han producido situaciones que no se han resuelto con arreglo al mismo debido a que su estricta aplicación creaba situaciones injustas, por lo que el Pleno municipal ha tenido que adoptar acuerdos puntuales, al margen del reglamento para dar solución a las diversas situaciones por lo que procede, se realice por esta comisión propuesta de modificación de aquellos artículos y disposiciones que se crean conveniente para regular aquellas situaciones no contempladas en el mismo.*

*Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda dar una nueva redacción a los siguientes artículos, que una vez aprobados quedaran como sigue a continuación:*

*Art. 32.- Si pese a lo anterior no fuere posible conocer la lectura del contador en el periodo establecido, se aplicará la media de consumo en los cuatro trimestres anteriores o en su caso de los más inmediatos. Cuando se haga la lectura en caso de que el consumo habido desde la última lectura realizada, fuera superior al consumo estimado facturado, se detraerán estos y se facturará la diferencia y en caso de que fuese inferior se facturará el trimestre correspondiente al mínimo y el exceso se considerará gastos fijos del servicio, no reclamables bajo ningún concepto por el usuario, regularizándose en este caso el dato de la última lectura para lo sucesivo.*

*Art. 36.- Si cualquier abonado alegase contra el consumo de alguna facturación la existencia de avería o fuga en el interior de su domicilio o local, deberá localizar la avería y antes*



**CLASE 8ª**

de proceder a su reparación, solicitar la inspección del técnico municipal, quien deberá certificar sobre la existencia de dicha avería y si la misma es perceptible por un usuario de forma normal, o si por las circunstancias de la misma no fuese perceptible en uso normal, en este último caso se procederá a la facturación normal del consumo realizado hasta el límite del tercer bloque de la tarifa, o sea hasta setenta metros cúbicos y el exceso sobre dicho límite se facturará al precio del metro cubico para este tercer bloque. Caso de que la avería fuese perceptible perfectamente por el usuario, se facturarán los metros consumidos al precio que correspondieran a los mismos.

Art. 41.- La falta de pago de cualquier recibo, se presumirá como renuncia a la prestación del servicio, y consecuentemente con lo anterior a la par que el cobro por vía de apremio, de acuerdo con el artículo anterior, el Alcalde decretará el corte del suministro, previa audiencia del interesado por el plazo de 10 días, transcurridos los cuales sin formular alegaciones o producirse el pago de las cantidades adeudadas, se parará comunicación a la Consejería de Industria o autoridad gubernativa correspondiente y se procederá al corte del suministro, el que para ser rehabilitado posteriormente llevará consigo el abono de nuevos derechos de acometida.

Art. 49.- El Ayuntamiento por resolución de la Alcaldía podrá ordenar el corte de suministro de agua a cualquier abonado que infrinja las normas de este Reglamento, previa audiencia del mismo por un plazo mínimo de diez días.

Art. 51. -. Párrafo segundo: Para resolver estas reclamaciones queda facultada la Comisión Especial de Cuentas, quien resolverá por acuerdo, previa las correspondientes averiguaciones en primera instancia, pudiendo recurrirse su decisión en reposición al Pleno Municipal. La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspenderá el procedimiento de cobro iniciado.

Tras esto el pleno por unanimidad de los asistentes acuerda:

1º.- Aprobar la modificación propuesta del reglamento de forma inicial, tal y como ha sido dictaminada por la comisión informativa.

2º.- Exponer dicha modificación a información pública y alegaciones durante el plazo de treinta días a efectos de reclamaciones y sugerencias, transcurrido los cuales y caso de no formularse ninguna en el citado plazo se entenderá aprobada definitivamente la modificación sin necesidad de nuevo acuerdo.

**V.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES.-**

De orden de la Presidencia por parte del Secretario, se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas que es del siguiente tenor literal:

“Por parte de la Secretaria de orden de la Presidencia se informa que el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de ocho de marzo de 1.996, acordó establecer un convenio con la Junta de Extremadura para la aplicación de las medidas para el fomento de la autoconstrucción de viviendas, en aplicación del Decreto 11/96, y en atención al mismo se comprometía a establecer una reducción, bonificación o subvención de hasta el cincuenta por ciento del importe del impuesto sobre construcciones, que correspondiera a aquellos titulares que resultarán beneficiarios de dichas ayudas.

Tras lo cual y por unanimidad de los asistentes se acuerda proponer al Pleno Municipal la aprobación de la siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras, consistente en dar una nueva redacción al art. 5, apartado tercero, que quedará como sigue a continuación:

5.3.- A) El tipo de gravamen será el 2,4 por ciento, con carácter general.

B) Para aquellas viviendas u obras que se acojan a los beneficios otorgados en el Decreto 11/96 de 6 de Febrero, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de la Junta de Extremadura, por el que se regulan las ayudas para la autopromoción de viviendas, se aplicará



CLASE 8ª

un tipo impositivo reducido, consistente en un uno con veinte por ciento (1,20 %), o sea reducido el general en un cincuenta por ciento.

Para la aplicación de este tipo impositivo en la liquidación correspondiente, se tendrá que acreditar, ante el Ayuntamiento, mediante documento de calificación de dicha vivienda u obras, expedido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, debiendo aportar al expediente una copia autenticada de la resolución que otorgue dicha calificación y los beneficios contemplados en el Decreto 11/96, de 6 de Febrero.

El incumplimiento de las condiciones exigidas para la calificación de autopromoción, que diera lugar, por parte de la Consejería a la NO concesión de ayudas previstas en el Decreto 11/96, llevará consigo la aplicación inmediata del tipo impositivo general, precediéndose por los servicios fiscales municipales a la liquidación y notificación de la cuota complementaria del impuesto.

Tras lo cual el Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda:

1º.- Aprobar la modificación propuesta de la Ordenanza fiscal reguladora de dicho impuesto, tal y como ha sido dictaminada por la comisión informativa.

2º.- Exponer dicha modificación a información pública y alegaciones durante el plazo de treinta días a efectos de reclamaciones y sugerencias, transcurrido los cuales y caso de no formularse ninguna en el citado plazo se entenderá aprobada definitivamente la modificación sin necesidad de nuevo acuerdo.

**VI.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL PROGRAMA DE MEJORAS SOBRE FINCA RUSTICA MUNICIPAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y COMERCIO.-**

De orden de la Presidencia por parte del Secretario, se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas que es del siguiente tenor literal:

*“De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se da cuenta del Informe remitido por la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura por el que se aprueba las mejoras solicitadas por este Ayuntamiento, con un presupuesto total de 3.984.006 ptas. Acordandose por unanimidad de los presentes dictaminar favorablemente la adopción del siguiente acuerdo, por el Pleno:*

1º.-Aprobar el PROGRAMA DE MEJORAS de dicho Informe en todos sus contenidos que son los siguientes:

a) Instalación de un cerramiento en el parque denominado “Las Quinientas”, a base de malla metálica de acero con rombos de 6x6 cm. Sobre piquetes metálicos circulares de 2,5 m. De altura y galvanizados que irán cogidas al terreno con cubos de hormigón en masa (H-150).

Construcción de una charca con talud compactado cada 50 cm. y un desagüe.

Construcción de una nave para almacenar productos agrícolas y herramientas. La cimentación será perimetral de hormigón armado, solera del mismo material, cerchas y correas metálicas pintadas, muro de ladrillo de un pie de espesor enfoscado y pintado, carpintería metálica en puertas y ventanas y cobertura con placas lacadas, con lateral de porche descubierto.

Las dimensiones de la nave serán de 15,30m. X6,50 m. Y la superficie del porche será de 15.30m.x5,00m.

b) Este plan de mejoras deberá estar finalizado antes del 30 de noviembre de 1.996.

c) El presupuesto estimado asciende a 3.984.006 ptas. Aportando la Consejería de Agricultura y Comercio 3.310.334 ptas. y el resto, 673.672 ptas. a cargo del Ayuntamiento.

2º.- Acogerse a las ayudas para éste programa de mejoras, según el Decreto 183/95, de 14 de noviembre, de la Consejería de Agricultura y Comercio, a través de un Convenio específico entre el Ayuntamiento y la Consejería de Agricultura y comercio, conforme al texto publicado en el D.O.E. núm. 137, de 23 de noviembre de 1.995.



CLASE 8.<sup>a</sup>

3.<sup>o</sup>- *Comprometerse de acuerdo al art. 9 del citado Decreto a destinar los fondos para este programa de mejora a los fines para los que se otorga.*

El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda prestar aprobación al dictamen de la Comisión Informativa, tal y como aparece redactado.

**VII.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE SOLICITUD DE PERMUTA DE PUESTOS DE AUXILIAR DE LA POLICÍA MUNICIPAL.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Personal que es del siguiente tenor literal:

*“De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se da lectura a la solicitud formulada por D. Carlos Collado Cabanillas, Agente del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Hornachos, así como al escrito de D.<sup>a</sup> María Remedios Orellana Martínez, auxiliar de la Policía Local de este Ayuntamiento, en el que tras exponer lo conveniente a su petición, fundamentando la misma en los preceptos legales que se citan, vienen en solicitar se autorice la permuta entre ambos de los puestos de trabajo que cada uno de ellos ocupa en sus respectivos Ayuntamientos, para lo cual solicitan la aprobación de dicha permuta por este Ayuntamiento.*

*De igual forma por parte de Secretaria se da cuenta del informe emitido al respecto por la misma, y que consta en el expediente tramitado al efecto, en el que tras exponer los antecedentes del supuesto y la legislación aplicable al supuesto, se viene a concluir que la permuta solicitada no se ajusta a los requisitos legales establecidos por el art. 62 del Decreto 315/64, en especial en lo referido a la necesidad que los puestos sean de igual naturaleza e idéntica forma de provisión, así como a la no existencia de diferencia en más de cinco años de servicios.*

*Tras esto por la Presidencia se solicita que los miembros de la comisión, ante le componente personal de la petición planteada, y pese al informe de Secretaria que voten el dictamen en conciencia.*

*Sometido el asunto a votación, el mismo es dictaminado contrario a la aceptación de la permuta, por los votos de los señores Narciso González, Míñesa, González Ortiz y con las abstenciones de los señores Vera y Sra. Herrojo, que se reservan para la decisión en Pleno.*

*Tras lo cual y sometido dicho asunto a votación, no es aprobada la permuta solicitada por nueve votos en contra y una abstención la del Sr. Vera.*

**VIII.- RATIFICACIÓN SOLICITUD FORMULADA SOBRE COLABORACIÓN PARA GUARDERÍA RURAL.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se da cuenta que por parte de la Alcaldía se ha dictado la siguiente resolución:

*“Vista la publicación en el D.O.E. del día 11 de Julio de 1.996, de la orden de 28 de Junio de 1.996, por la que se regula la colaboración entre la consejería de Agricultura y Comercio y los Ayuntamientos de Extremadura en materia de Guardería Rural en la Comunidad Autónoma, a la que se podría acoger este Ayuntamiento.*

*Vista las atribuciones que le confiere la legislación local y en especial en materia de gastos.*

*Resuelve:*

*1.<sup>o</sup>- Solicitar la colaboración de la consejería de Agricultura y Comercio para la contratación de 2 guardas rurales, que presten sus servicios en este término municipal.*

*2.<sup>o</sup>-Dése cuenta de esta resolución en el próximo Pleno que celebre la corporación a efectos de su posible ratificación.”*

El Pleno tras tener conocimiento de este asunto por unanimidad de los asistentes acuerda ratificar íntegramente la resolución de esta Alcaldía tal y como esta transcrita.



CLASE 8ª

**IX.- SUBVENCIONES SOLICITADAS A CARGO DEL PLAN DE EMPLEO DE EXTREMADURA.**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se da cuenta de las subvenciones solicitadas por este Ayuntamiento a la Junta de Extremadura y que son las siguientes:

- Contratación de diez personas mayores de 25 años, con cargo a la orden de 2 de Julio de 1.996, con un presupuesto estimado de 13.907.640 ptas. y subvención solicitada de 6.500.000 ptas.
- Subvención para la dinamización del Mercado de Trabajo, con cargo a la orden de 2 de Julio de 1.996, por un importe de dos millones de pesetas.

Habiendo sido dictaminada favorablemente su aprobación por la Comisión Informativa correspondiente, el Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda ratificar la solicitud de dichas ayudas formuladas por la Alcaldía.

**X.- MOCIÓN SOBRE LA LEY DE FARMACIA.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se procede a dar lectura a la moción presentada sobre este asunto por el grupo municipal Socialista que es del siguiente tenor literal:

*“Por parte de la Junta de Extremadura se ha elaborado un Proyecto de Ley de Atención Farmacéutica para nuestra Comunidad Autónoma.*

*El Estatuto de Autonomía, otorga el Título competencia necesario que ampara la promulgación de esta Ley, al atribuir a nuestra Comunidad Autónoma, en el marco de la Legislación Básica del Estado, el desarrollo legislativo y ejecución en materia de Sanidad E Higiene, establecimientos sanitarios y coordinación hospitalaria en general.*

*El objetivo principal de la Ley es establecer los criterios generales de planificación y ordenación farmacéutica a fin de incardinar este servicio dentro del Sistema Nacional de Salud, entendido como todas las funciones y prestaciones sanitarias que son responsabilidad de los poderes públicos para el debido cumplimiento del derecho a la protección de la salud.*

*Ello se garantiza con esta Ley y permite que puedan tener acceso a una farmacia todos los ciudadanos de la región, con independencia de que vivan en un núcleo urbano o rural, en el centro o en la periferia de las ciudades. Esto es posible permitiendo que existan en todos los municipios, entidades locales menores, poblados y pedanías y bajando el número de habitantes en las ciudades para apertura de nuevas farmacias.*

*Además la Ley establece que puedan ser titulares no los que hereden las farmacias o tenga más medios económicos, sino los que más se esfuercen por tener méritos y capacidad para ello a través de un concurso de méritos. Con ello cumplimos otros derechos constitucionales, los de igualdad, publicidad y libre concurrencia.*

*La Ley permitirá la apertura de más de 125 nuevas farmacias en Extremadura, entre las que se encuentra una en nuestra localidad.*

*Por todo lo anteriormente expuesto y por considerar que esta Ley redundará en beneficio de la mayoría de los hombres y mujeres que viven en Extremadura, es por lo que el Grupo Municipal Socialista eleva esta Moción al Pleno para su aprobación y apoyo de esta Corporación a la mencionada Ley.-”*

Tras esto y una vez conocido y debatido el asunto suficientemente, sometida dicha moción a votación la misma es aprobada por ocho votos a favor, el de los integrantes presentes del grupo socialista y el de los del grupo independiente y dos abstenciones la de los integrantes del grupo popular.

**XI.- MOCIÓN SOBRE TELECOMUNICACIONES POR CABLE.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se procede dar lectura a la moción presentada por el Grupo Socialista Municipal al respecto que es del siguiente tenor literal:



00230

076025560



CLASE 8ª

*“TITULO: Solicitar de la Junta de Extremadura, dentro del desarrollo de la Ley 42/95 de Telecomunicaciones por Cable, la inclusión de este municipio dentro de la Demarcación única de Extremadura como ámbito territorial de prestación de estos servicios.*

*JUSTIFICACIÓN. La implantación de las nuevas tecnologías de comunicación determinará el desarrollo de Extremadura, transformando las actuales relaciones sociales y económicas de nuestra Región y situándonos a un mismo nivel respecto del resto de Comunidades de nuestro entorno.*

*Resulta imprescindible concentrar todos los esfuerzos posibles para que Extremadura ocupe un lugar destacado en la realidad que se traduce con la implantación de estas nuevas tecnologías, por lo que es indispensable facilitar el acceso al conjunto de la Región a esta posibilidades de comunicación, teniendo en cuenta las peculiaridades de nuestra Comunidad Autónoma.*

*Teniendo presente la población media de los municipios de Extremadura, la dispersión de los términos y el marcado carácter rural de la Región, parece razonable apostar por una única demarcación que englobe la totalidad de la Comunidad Autónoma.*

*Esta decisión favorece la extensión de estos servicios a un mayor número de ciudadanos, sobre todo teniendo en cuenta el potencial de la Región como demandante de los mismos. Para la empresas dispuestas a ofertar estos servicios de comunicación este será un elemento positivo a la hora de decidirse a invertir en Extremadura. Esta concentración de mercado debe entenderse como un aliciente para los operadores y como un seguro de acceso para los demandantes del servicio.*

*En este contexto de cambio, no podemos permanecer al margen de esta nueva revolución tecnológica que debe traducirse en la mejora de los servicios y prestaciones que reciben nuestros ciudadanos, por lo que nuestro Municipio debe formar parte del conjunto de Municipios integrados en la Demarcación Única.*

*MOCIÓN.- Solicitar, al amparo de lo dispuesto en el art. 2.3 de la ley 42/95 de las Telecomunicaciones por Cable, que a propuesta de este Ayuntamiento, se incluya a nuestro Municipio dentro de una Única Demarcación Territorial para la Prestación de estos Servicios en Extremadura.*

*Autorizar al Alcalde la remisión al Excmo. Consejero de Obras Públicas y Transportes del Acuerdo Plenario por el que este Municipio solicita formar parte de la Demarcación Única para la Prestación de Servicios de Telecomunicación por Cable en la Comunidad Autónoma de Extremadura.”*

*Conocido el asunto por los asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda prestar aprobación a la moción presentada tal y como aparece transcrita.*

#### **XII.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-**

*De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se procede a dar lectura a los escritos e instancias, que junto con los acuerdos recaídos en cada caso se transcriben a continuación:*

*-Visto el escrito de D. RUFINO HERROJO RUFÍAN, en el que expone que se le ha pasado al cobro un recibo de agua potable de 4.870 ptas, con un consumo de 44 m.t.s.<sup>3</sup> y pareciendole excesivo dicho consumo al permanecer la vivienda cerrada, supone que es una acumulación de varios trimestres, por lo que solicita que sea repartido el consumo en cuatro trimestres, y se confeccionen los recibos de acuerdo con esta solicitud. El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda no acceder a lo solicitado de conformidad con lo previsto en el Reglamento del servicio de aguas en su art. 32.*

*-Visto el escrito de D. EULOGIO VALENCIA MONTANERO, en el que tras exponer que es arrendatario de un bar sito en la calle Ulpiano Vázquez, 3, y que tras haber recibido el último recibo de agua potable por importe de 60.844 ptas. el cual no ha sido abonado por que al ir a tomar la lectura la encargada del agua, la finca se encontraba cerrada y que el mismo deposito el aviso*





00231

026025561

**CLASE 8ª**

de lectura en el Ayuntamiento sin que este haya aceptado el dato, y no considerando el método empleado proporcional y siendo perjudicial a sus intereses, desconociendo la reglamentación municipal, solicita un sistema de pago de los tres últimos trimestres de este servicio distinto al utilizado, prorrateando los metros consumidos en estos tres periodos. El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda no acceder a lo solicitado de conformidad con lo previsto en el Reglamento del servicio de aguas en su art. 32.

-Visto el escrito de MANUEL FERNÁNDEZ VILLAFRUELA, en el que tras exponer que le han pasado al cobro un recibo de agua potable por 14.636 ptas, con un consumo de 81 m.t.s.<sup>3</sup>, y no estando conforme ya que el anterior trimestre no se vio el contador, solicita la anulación de dicho recibo y la confección de otro nuevo con el prorrateo correspondiente a estos dos trimestres. El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda no acceder a lo solicitado de conformidad con lo previsto en el Reglamento del servicio de aguas en su art. 32.

-Visto el escrito de JOSÉ ORTIZ MORENO, en el que expone que se ha pasado al cobro un recibo de agua por un consumo de 71 m.t.s.<sup>3</sup>, y debiéndose a una avería en la red, comprobada, solicita la anulación de dicho recibo y confeccionado otro por los metros consumidos al precio del segundo bloque. El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda acceder a la rectificación de dicho recibo, pero aplicando el art. 36, ya modificado del reglamento del Servicio.

-Visto el escrito de RAFAEL BARRAGÁN VIZUETE, en el que expone que se ha pasado al cobro un recibo de agua por un consumo de 71 m.t.s.<sup>3</sup>, y debiéndose a una avería en la red, comprobada, solicita la anulación de dicho recibo y confeccionado otro por los metros consumidos al precio del segundo bloque. El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda acceder a la rectificación de dicho recibo, pero aplicando el art. 36, ya modificado del reglamento del Servicio.

-Visto el escrito de SANTIAGO MINUESA ORTIZ, en el que tras exponer que ha recibido notificación de deuda por importe de 22.680 ptas, por ocupación de la vía pública con mesas y sillas durante la temporadas estival, ocupando en la presente la mitad de la superficie ocupada en anteriores campaña, solicita la modificación de dicha liquidación para ajustarla a la superficie ocupada. El Pleno por unanimidad acuerda no aceptar dicha petición, en virtud de lo determinado en las ordenanzas fiscales reguladoras del tributo, que son las que establecen dicha cuantía.

-Visto el escrito de CARMEN JESÚS CAYETANO CUSTODIO en el que tras exponer que ha recibido notificación de deuda por importe de 22.680 ptas, por ocupación de la vía pública con mesas y sillas durante la temporadas estival, ocupando en la presente la mitad de la superficie ocupada en anteriores campaña, solicita la modificación de dicha liquidación para ajustarla a la superficie ocupada. El Pleno por unanimidad acuerda no aceptar dicha petición, en virtud de lo determinado en las ordenanzas fiscales reguladoras del tributo, que son las que establecen dicha cuantía.

-Visto el escrito de EUGENIO MORENO VAQUERA, en el que tras exponer que ha recibido notificación de deuda por importe de 22.680 ptas, por ocupación de la vía pública con mesas y sillas durante la temporadas estival, y considerando dicho importe excesivo, por el espacio que ocupa, solicita la modificación de dicha liquidación para ajustarla a la superficie ocupada. El Pleno por unanimidad acuerda no aceptar dicha petición, en virtud de lo determinado en las ordenanzas fiscales reguladoras del tributo, que son las que establecen dicha cuantía.

-Visto el escrito de JOAQUÍN BUIZA BARRAGÁN, en el que expone que se ha pasado al cobro un recibo de agua por un consumo de 34 m.t.s.<sup>3</sup>, y debiéndose a una avería en la red, comprobada, solicita la anulación de dicho recibo y confeccionado otro por los metros consumidos al precio del segundo bloque. El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda acceder a la rectificación de dicho recibo, pero aplicando el art. 36, ya modificado del reglamento del Servicio, de cuya aplicación se deduce que el importe a abonar es el mismo que ha devengado.

-Visto el escrito de MÁXIMO NARANJO SÁNCHEZ, en el que expone que es propietario de la finca rústica denominada La Nava, y ante las pésimas condiciones del camino de acceso



**CLASE 8ª**

solicita el arreglo del mismo con la maquinaria de la Mancomunidad. El Pleno por unanimidad acepta dicha petición para que sea tenida en cuenta por el Concejal Delegado de Obras, en los próximos trabajos de la Maquinaria.

-Visto el escrito suscrito por los adjudicatarios de las 21 viviendas sociales de la Localidad, en el que tras exponer que existe un patio interior que carece de utilidad y careciendo todos ellos de lugar donde guardar sus vehículos, solicitan les sea adjudicado dicho patio con el fin de construir cocheras, haciendo constar que todos los gastos con motivo de estas obras serán sufragados por los solicitantes. El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda informar favorablemente dicha petición y que la misma sea remitida a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Extremadura, al objeto de que por parte de la misma se autorice.

-Visto el escrito de MIGUEL BEDMAR CHACÓN, por el que se solicita una ayuda con cargo a los premios de carnavales desiertos para la asociación Amigos del pueblo Saharaui, se acuerda por unanimidad de los asistentes acceder a lo solicitado, y conceder una ayuda de cincuenta mil pesetas.

-Visto el escrito del Alcalde de Bienvenida, por el que se solicita cien mil pesetas de este Ayuntamiento para colaborar en el Proyecto de sostenimiento de la Delegación Saharaui, en Extremadura, y una vez conocido y debatido el asunto, por unanimidad de los asistentes no acceder a lo solicitado, pero sin embargo se acuerda destinar esta cantidad de cien mil pesetas para colaborar con la campaña de Vacaciones en Paz, en el próximo ejercicio.

**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintitrés horas y cincuenta minutos, del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-**

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 11 folios, numerados con los números 222 al 232, ambos inclusive, de clase octava, serie OZ y números 6025552 al 6025562 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 16 de septiembre de 1.996.

Vº Bº

EL ALCALDE





CLASE 8.<sup>a</sup>

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. Rafael González Barragán

**Concejales**

D. Manuel Minuesa Moreno.  
D. Josefa Muñoz Ortiz.  
D. Cándido Molina Barragán.  
D. Narciso González Barragán.  
D. Francisco José González Ortiz.

**No asisten**

D. Purificación Herrojo Barragán.  
D. Joaquín Manchón Gómez.  
D. José Vera Madrid.  
D. Vicente Barragán Bernabé.  
D. Miguel Bedmar Chacón

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas del día ocho de Agosto de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente en funciones D. Rafael González Barragán, por ausencia del Sr. Alcalde Presidente, D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR**

**DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

No habiéndose repartido el borrador del acta junto con la convocatoria de este Pleno, se acuerda por unanimidad de los presentes posponer su aprobación al siguiente Pleno que se celebre.

**II.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.-**

Se informa por la Presidencia de los siguientes asuntos:

-De la ausencia del Sr. Alcalde Presidente, por motivos personales.

-Del inicio de los trabajos del Per, correspondiente a la primera reserva de crédito.

**III.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LOS PATIOS DE LAS VIVIENDAS SOCIALES DEL GRUPO DE 21.-**

Por parte de Secretaria, de orden de la Presidencia, se da cuenta del contenido del Convenio a suscribir con dicha Consejería para el fin que se ha expuesto, por importe de dos millones seiscientos setenta y una mil novecientos veintiuna pesetas, a financiar por dicha Consejería,, tras lo cual por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.-Aprobar el citado convenio administrativo.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo, y de todos los documentos que fuesen necesarios para conseguir la ejecución de lo convenido.

**IV.- APROBACIÓN SI PROCEDE PROVISIONALMENTE DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria, se da cuenta de la finalización de los trabajos de renovación del padrón de habitantes y del resultado que arroja el mismo que es el siguiente:

Distrito 1º. Sección 1º:



00234

026025564

CLASE 8ª

	Varones	Mujeres	Total
Presentes.....	525	570	1.095
Ausentes.....	0	0	0
Totales.....	525	570	1.095

Distrito 1º. Sección 2ª:

	Varones	Mujeres	Total
Presentes.....	442	454	896
Ausentes.....	0	0	0
Totales.....	442	454	896

Distrito 2º. Sección 1ª:

	Varones	Mujeres	Total
Presentes.....	369	349	718
Ausentes.....	0	0	0
Totales.....	369	349	718

**Total general.....1.366      1.373      2.709**

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Prestar aprobación a los trabajos de renovación del padrón Municipal referido al día 1 de Mayo de 1.996.-

2º.- Que se exponga al público el mismo durante un mes, de conformidad con lo determinado en el art. 74.4 del Real Decreto 1690/86, que aprueba el Reglamento de Población, siendo resueltas en el indicado plazo las reclamaciones que se formulen por el Alcalde Presidente.

**V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DEL PER PRIMERA RESERVA.-**

Por parte de la Presidencia, se da cuenta que comenzados los trabajos del Per, de la primera reserva de crédito, y ante la problemática que plantea la dirección y gestión del personal que se contrata con estos fondos, al igual que en ocasiones anteriores propone que sea declarada la dedicación exclusiva del Concejel Delegado de Obras, D. Manuel Minuesa Moreno, mientras duren los citados trabajos y con las retribuciones del Convenio de la Construcción.

Tras lo cual y por unanimidad de los asistentes se acordó aprobar la citada propuesta.

**VI.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-**

Se informa que no han tenido entrada escritos para resolver por el Ayuntamiento Pleno.

Antes de entrar en el punto de ruegos y preguntas, se propone por la Presidencia la declaración de urgencia del siguiente asunto:

**V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS FIESTAS LOCALES PARA 1.997.-**

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaria se da cuenta del escrito de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se solicita que en el plazo improrrogable de quince días se proceda a señalar los días de fiesta local, para el próximo año, que no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir con domingo o festivo, según el art. 37.2 del Estatuto de los



00235



CLASE 8ª

Trabajadores, se da cuenta así mismo del contenido del art. 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio de 1.983 sobre la regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, que establece que dicha propuesta la debe elevar el Pleno del Ayuntamiento.

Tras esto y por unanimidad de los asistentes, previo estudio y debate, se acuerda por unanimidad de los asistentes declarar fiestas locales los siguientes días, para 1.997:

- Día 15 de Mayo (Jueves).
- Día 22 de Agosto (Viernes).

Acordándose así mismo, celebrar las ferias y fiestas de la localidad del mes de Agosto de 1.997, los días 21,22, 23 y 24 del mismo.

**VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Invitados los señores a formular los ruegos y preguntas que consideren oportunos, no se hizo uso de su turno por ninguno de los presentes.

**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-**



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 3 folios, numerados con los números 233 al 235, ambos inclusive, de clase octava, serie OZ y números 6025563 al 6025565 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 4 de noviembre de 1.996.

Vº Bº

EL ALCALDE





00236  
026025566

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid

**Concejales**

- D. Rafael González Barragán
- D. Vicente Barragán Bernabé.
- D. Manuel Minuesa Moreno.
- D. Josefa Muñoz Ortiz.
- D. Cándido Molina Barragán.
- D. Narciso González Barragán.
- D. Francisco José González Ortiz.
- D. Purificación Herrojo Barragán.

**No asisten**

- D. Joaquín Manchón Gómez
- D. Miguel Bedmar Chacón

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas del día cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Jose Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores, y no formulándose ninguna alegación, las actas fueron aprobadas por unanimidad pasando a ser actas definitivas.

**II.- APROBACION, SI PROCEDE DE LAS INVERSIONES A REALIZAR CON CARGO AL PER Y TERCERA RESERVA DE CRÉDITO Y POR DAÑOS INUNDACIONES.**

De orden de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario, se da lectura al escrito recibido el día 4 de Octubre de 1.996, de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por el que se comunica que se ha realizado una reserva de crédito de DOCE MILLONES DOSCIENTAS SESENTA MIL PESETAS (12.260.000 ptas) a cargo de la partida presupuestaria del Instituto Nacional de Empleo, en favor de este Ayuntamiento, para subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación.

Así mismo se da lectura al proyecto presupuesto de las obras que se pretenden realizar para invertir estos fondos.

Siendo las obras a realizar las siguientes:

-Saneamiento, Agua, Quioscos y Servicios, en los Colegios Públicos y paraje San Isidro, con un presupuesto total de ejecución de dieciocho millones setecientos cuarenta y seis mil cuarenta y siete pesetas (18.746.047 ptas), de las cuales doce millones doscientas sesenta mil pesetas (12.260.000 ptas), están destinadas a mano de obra y seguros sociales y seis millones cuatrocientas ochenta y seis mil cuarenta y siete pesetas (6.486.047 ptas.) para materiales.

Conocido el contenido del proyecto-presupuesto presentado de las obras a realizar, por unanimidad de los miembros asistentes acuerdan:

- 1.- Aprobar el mismo, tal y como aparece redactado.



CLASE 8ª

2.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de los documentos pertinentes, para ejecutar dicha obra.

3.- Solicitar de la Junta de Extremadura la subvención del treinta por ciento de la cantidad concedida para mano de obra, que va destinada a la adquisición de materiales.

A continuación se da lectura por el Sr. Secretario, al escrito recibido de la Dirección Provincial del Inem, por el que se comunica que sea realizado una reserva de crédito de cuatrocientas sesenta y tres mil pesetas, con el objetivo de financiar la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicio de interes tgeneral y social, para la reparacion de los daños producidos por la inundaciones.

Así mismo se da lectura al proyecto presupuesto de las obras que se pretenden realizar para invertir estos fondos.

Siendo las obras a realizar las siguientes:

-Alcantarillado al final de la calle Obispo Barragan, con un presupuesto total de ejecución de seiscientos ochenta y seis mil trescientas sesenta y cuatro pesetas (686.364 ptas), de las cuales cuatrocientas sesenta y tres mil pesetas (463.000 ptas.), están destinadas a mano de obra y seguros sociales y doscientas veintitres mil trescientas sesenta y cuatro pesetas (223.364 ptas.) para materiales.

Conocido el contenido del proyecto-presupuesto presentado de las obras a realizar, por unanimidad de los miembros asistentes acuerdan:

1.- Aprobar el mismo, tal y como aparece redactado.

2.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de los documentos pertinentes, para ejecutar dicha obra.

3.- Solicitar de la Junta de Extremadura la subvención del treinta por ciento de la cantidad concedida para mano de obra, que va destinada a la adquisición de materiales.

De orden de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario, se da lectura al escrito de fecha 24 de Octubre de 1.996, de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por el que se comunica que se ha realizado una reserva de crédito de TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000 ptas) a cargo de la partida presupuestaria del Instituto Nacional de Empleo, en favor de este Ayuntamiento, para subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de proyectos de reparación y mejora a acometer por esta Corporación en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta localidad.

Así mismo se da lectura al proyecto presupuesto de las obras que se pretenden realizar para invertir estos fondos.

Siendo las obras a realizar las siguientes:

-Reparaciones y Mejoras en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Berlanga, con un presupuesto total de ejecución para mano de obras y seguros sociales de tres millones de pesetas (3.000.000 ptas).

Conocido el contenido del proyecto-presupuesto presentado de las obras a realizar, por unanimidad de los miembros asistentes acuerdan:

1.- Aprobar el mismo, tal y como aparece redactado.

2.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de los documentos pertinentes, para ejecutar dicha obra.

3.- Solicitar de la Junta de Extremadura la subvención del treinta por ciento de la cantidad concedida para mano de obra, que va destinada a la adquisición de materiales.

**MOCION DE URGENCIA.-**

Por parte de la Presidencia se somete a consideración del Pleno el entrar a debatir y decidir como moción de urgencia, solicitar del Centro de Desarrollo Campiña Sur, ayuda economica de un cincuenta por ciento del importe total del Proyecto elaborado por la Casa de Oficios municipal, incardinado dentro del sector Turismo Rurismo Rural, con cargo al programa Leadder II.



00238

076025568

CLASE 8ª

Por unanimidad de los asistentes se acepta entrar a conocer y debatir este asunto:

**SOLICITUD DE SUBVENCION CON CARGO AL LEADDER II AL CEDER DE AZUAGA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO ALBERGUE Y CENTRO DE ACOGIDA AL VISITANTE, DENTRO DEL SECTOR TURISMO RURAL Y REHABILITACION DEL MEDIO AMBIENTE.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se da cuenta del proyecto redactado para el fin descrito, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cincuenta y un millones cuatrocientas ochenta y ocho mil quinientas cuarenta y tres pesetas (51.488.543 ptas.), acordandose por unanimidad de los asistentes:

1º.- Prestar aprobación al proyecto de obras presentado de Octubre de 1.996, por la cuantía reflejada en su presupuesto.

2º.- Solicitar del Ceder, de Azuaga, subvención por importe del cincuenta por ciento del citado presupuesto, que asciende a la cantidad de veinticinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil doscientas setenta y una pesetas (25.744.271 ptas.), con cargo al programa Leader II, en el que está integrado este municipio.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos que fuesen necesarios para tal fin.

**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-**

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 3 folios, numerados con los números 236 al 238, ambos inclusive, de clase octava, serie OZ y números 6025566 al 6025568 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 20 de diciembre de 1.996.

Vº Bº  
EL ALCALDE







CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid

**Concejales**

D. Rafael González Barragán

D. Vicente Barragán Bernabé.

D. Manuel Minuesa Moreno.

D. Josefa Muñoz Ortiz.

D. Cándido Molina Barragán.

D. Narciso González Barragán.

D. Francisco José González Ortiz.

D. Purificación Herrojo Barragán.

D. Joaquín Manchón Gómez

D. Miguel Bedmar Chacón

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veinte horas del día veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores, y no formulándose ninguna alegación, las actas fueron aprobadas por unanimidad pasando a ser actas definitivas.

**II.- INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.**

Se informa por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, de los siguientes escritos:

-Escrito del Director Provincial del Inem, por el que se comunica la Homologación de este Ayuntamiento como Centro Colaborador del INEM, en las siguientes especialidades formativas:

-Tractorista Agrícola Básico, Albañil, Encofrador, Escayolista y Revocador.

-Escrito del Jefe de Servicios de Obras y Proyectos de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura por el que se adjunta proyecto de obras para la Ermita Santo Domingo en Berlanga.

- Escrito del Director General de Empleo y Formación Ocupacional de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se comunica el otorgamiento de una subvención por importe de 4.003.700 ptas. Para la Casa de Oficio Las Quinientas.

Así mismo por parte de Secretaria se da cuenta de la Resolución de esta Presidencia de fecha dos de Septiembre de 1.996, por la que se aprueba el Expediente núm. 1/96, de Modificación de créditos dentro del vigente presupuesto, por generación de créditos por nuevos compromisos de ingresos por importe de 67.530.684 ptas.

Se da cuenta por parte de la Presidencia del final del Programa de Casa de Oficios, llevado a cabo en esta localidad, bajo la denominación de Casa de Oficios "Las Quinientas", que ha finalizado el pasado día 19 de Diciembre, siendo clausurada la misma por el propio Director Provincial del INEM.



CLASE 8ª

Informandose que tras las conversaciones con él mantenidas podría ser posible la solicitud de una Escuela Taller, entre varios municipios, de forma mancomunada.

Se informa así mismo que en días pasados se ha procedido a la firma de un Convenio de inversión entre la Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, y la Caja de Ahorros de Badajoz, por importe de treinta millones de pesetas, para invertir en la construcción de pisos tutelados en esta localidad, y que el resto hasta completar el montante global del proyecto, será probablemente financiado por la Junta de Extremadura.

**III.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 1.997.-**

Por parte de Secretaria, de orden de la Presidencia, se da cuenta del dictamen de la comisión especial de cuentas que es del siguiente tenor literal:

*"De orden de la Presidencia por parte del Secretario-Interventor se da lectura al expediente instruido para la aprobación del presupuesto ordinario de esta Entidad, para el ejercicio de 1.997, que queda resumido a nivel de capítulos y grupo de función como sigue:*

**ESTADO DE INGRESOS**

**A) OPERACIONES CORRIENTES:**

CAPITULO PRIMERO.- IMPUESTOS DIRECTOS	21.550.000
CAPITULO SEGUNDO.- IMPUESTOS INDIRECTOS	5.500.000
CAPITULO TERCERO.- TASAS Y OTROS INGRESOS	24.200.000
CAPITULO CUARTO.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.755.000
CAPITULO QUINTO.- INGRESOS PATRIMONIALES	4.200.000
<b>IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....</b>	<b>107.205.000</b>

**ESTADO DE GASTOS**

**POR CAPÍTULOS:**

**A) OPERACIONES CORRIENTES:**

CAPITULO PRIMERO.- GASTOS DE PERSONAL	58.040.000
CAPITULO SEGUNDO.- GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV	43.243.000
CAPITULO CUARTO.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.105.000

**B) OPERACIONES DE CAPITAL:**

CAPITULO SEXTO.- INVERSIONES REALES	2.500.000
CAPITULO NOVENO.- PASIVOS FINANCIEROS	317.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO DE GASTOS..</b>	<b>107.205.000</b>

**POR GRUPOS DE FUNCIÓN:**

GRUPO FUNCIÓN 0.- DEUDA PUBLICA	317.000
GRUPO FUNCIÓN 1.- SERVICIOS DE CARÁCTER GRAL.	31.750.000
GRUPO FUNCIÓN 2.- PROTECCIÓN C. Y SEG. CIUDA.	9.535.000
GRUPO FUNCIÓN 3.- SEG., PROTEC Y PROMOCIÓN SOC.	8.140.000
GRUPO FUNCIÓN 4.- PROD. BIENES PCOS CARACT SOC	51.040.000
GRUPO FUNCIÓN 5.- PRODUC DE BIENES CARACT EC	4.875.000
GRUPO FUNCIÓN 6.- REGULAC. ECA. CARACTER GRAL.	1.548.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO DE GASTOS .....</b>	<b>107.205.000</b>

Conocido el contenido del expediente, tras la deliberación de los señores asistentes, es sometido el mismo a dictamen de esta Comisión, siendo dictaminado favorablemente por unanimidad de los asistentes.

Sometida la anterior propuesta a votación por la Presidencia, se acuerda por unanimidad:



CLASE 8ª

- 1º.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 1.997 cuyo resumen por capítulos y por grupo de función es el que se ha expresado.
- 2.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.
- 3.- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto General.
- 4.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previa anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.
- 5.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

**IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS GENERALES DE LOS PRESUPUESTOS DE 1.994 Y 1.995.-**

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de las Cuentas Generales de éste Ayuntamiento, referidas a los ejercicios de 1.994 y 1.995, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente, las cuales ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras esto por el Sr. Manchón, se formula las siguientes manifestaciones que son recogidas literalmente:

“Voy a reiterar lo que ya manifesté en la Comisión del día 19 del actual. En el transcurso de la ejecución de los Presupuestos de los ejercicios de 1.994 y 1.995, se han venido haciendo modificaciones de crédito, que a mi juicio no cumplen la normativa en cuanto a transparencia y comunicación en materia presupuestaria, o sea, La Ley 39/88, artículos 160.1 y 160.4, así como lo preceptuado en el R.D. 500/1990, artículos 40.1, 10.2 y 40.3. No se da cuenta de ello y sólo lo sabe el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario.

En cuanto al hecho tardío y extemporáneo para la presentación y aprobación de las Cuentas Generales de los ejercicios de 1.994 y 1.995, tengo que decir, que la no presentación de los estadillos por venta diaria del vivero municipal ( que entra en estos ejercicios) y que fueron solicitados para su examen y no que se pidiera 1.000 o 1.200 fotocopias que pudieran entorpecer la vida administrativa del Ayuntamiento, negado su examen y ocultado por orden del Sr. Alcalde, sin saber las motivaciones y sin transparencia en la gestión, hace por nuestro Grupo motivo suficiente para no aprobarlas, pero aparte de todo ello, comprobado los ingresos a cuentas de ambos años, así como los gastos ocasionados por la compra de plantas, arrojan el siguiente resultado que difiere notablemente con la liquidación de estos presupuestos y con la poca información facilitada:

<u>EJERCICIO DE 1.994</u>	
Compra de plantas.....	3.038.605 ptas.
Ingresos a cuenta por el Encargado.....	2.056.471 ptas.
Diferencia en menos.....	982.134 “
<u>EJERCICIO DE 1.995</u>	
Compra de plantas.....	6.056.223 ptas.
Ingresos a cuenta por el Encargado.....	3.442.560 ptas.
Diferencia en menos.....	2.613.663 “

En total la diferencia entre las compras efectuadas y las entregas a cuenta de los dos ejercicios asciende a la cantidad de 3.595.797 ptas ¿Pérdidas? ¿Falta de entregas? ¿Mala



### CLASE 8ª

administración?. Vd. Dirá Sr. Alcalde o autorice al Sr. Interventor que diga que clase de contabilidad se ha llevado.

Otros de los temas que preocupan a este Grupo, es el de las cuentas de los Planes de Obras y Servicios de la Diputación Provincial, sabemos que los de 1.993 se consignaron en 1.994 y los de 1.994 en 1.995. Seria conveniente, que las Certificaciones de obras de estos Planes, fueran examinados por una Comisión al efecto, y que a estas certificaciones se le unieran los expedientes con sus facturas y gastos correspondientes, pues este Grupo considera que hay diferencias entre los ingresos y gastos reales en esta materia, así como donde han sido empleados los superávits y sobrantes de estas obras.

Tras amplia deliberación sobre el asunto, por siete (7) votos a favor, los miembros del Grupo Socialista, dos (2) votos en contra, de los miembros del Grupo Popular, y dos (2) abstenciones, de los miembros del CIBE, se acuerda:

Primero: Aprobar las Cuentas Generales de éste Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1.994 y 1.995, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante los ejercicios respectivos, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de 1988, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1.990.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las expresadas Cuentas Generales se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

### V.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA NUEVA CATALOGACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN.-

Por parte de Secretaria de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura al dictamen emitido por al Comisión de Personal sobre esta cuestión, en su sesión de fecha 10 de Octubre de 1.996 y que es del siguiente tenor literal:

*"Por parte de Secretaria de orden de la Presidencia, se da lectura al contenido del Real Decreto 158/96 de 2 de Febrero, así como a los distintos escritos remitidos por los sindicatos de funcionarios, y al contenido del escrito suscrito por los funcionarios locales, al respecto.*

*Tras lo cual se procede a dar lectura al informe del Secretario Interventor emitido al respecto, sobre la propuesta de reestructuración de los puestos de trabajo de funcionarios de esta Corporación, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Real Decreto 861/86, de 25 de abril, y con las determinaciones del Real Decreto 158/96, en cuanto al complemento de Destino.*

*La Comisión estudia seguidamente la finalidad, funciones y tareas principales de cada puesto de trabajo, teniendo en cuenta el aumento en las tareas que se realizan actualmente respecto a la última catalogación de puestos de trabajo realizada en 1.987, así como el volumen de trabajo en la atención al público que se realiza, las numerosas gestiones y expedientes que se tramitan en la Entidad en colaboración con otras administraciones, gracias y pese al alto nivel de informatización conseguida en esta administración, teniendo en cuenta así mismo el gran aumento en la gestión de asuntos municipales, tanto en recaudación, padrón, registro, tesorería e intervención, debido principalmente al gran incremento en los recursos económicos y presupuestarios, teniendo así mismo en cuenta las exigencias del puesto en cuanto a formación y experiencia, conocimientos, cursos de formación realizados, que no han sido pocos, condiciones*



00243

076025573



CLASE 8.ª

de trabajo de cada uno de los puestos, responsabilidad, relación con otros puestos, seguridad, riesgos y dificultades técnicas de cada puesto, y después de un detenido estudio y amplio debate, acuerda proponer al Pleno de la Corporación la estructura y valoración contenida en el Anexo, que se acompaña.

En esta propuesta se han tenido en cuenta los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificación establecidos en el art. 7 del Real Decreto 861/86, de 25 de abril, así como las disposiciones contenidas en el Real Decreto 158/96, en especial en lo determinado en su disposición final única, en cuanto a no suponer la presente propuesta incremento en gasto de personal, teniendo en cuenta para la fijación de los niveles de complemento de destino los límites mínimos y máximos que determina el Decreto 43/96, de 16 de Marzo de la Consejería de Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en su art. 34.

Por lo tanto se propone al Pleno la aprobación de esta propuesta, ya que es el órgano competente.

**ANEXO**

**Puesto de Trabajo:**

**1.- Habilitación de Carácter Nacional:**

1.1. Denominación: Secretaria Intervención. Grupo: B. Nivel C. Destino: 26. C. Especifico: 1.596.000

**1.- Escala Administración General**

1.1. Denominación: Tesorería Grupo: C. Nivel C. Destino: 22. C. Especifico: 495.252.

1.2 Denominación: Administrativo Registro y otros Grupo: C. Nivel C. Destino: 21. C. Especifico: 110.628.

1.3 Denominación: Administrativo Padrón y otros Grupo: C. Nivel C. Destino: 21. C. Especifico: 99.168.

**2.- Escala Administración Especial Servicios Especiales.**

2.1. Denominación: Auxiliar Policía Local Grupo: E. Nivel C. Destino: 12. C. Especifico: 142.140.

2.2. Denominación: Auxiliar Policía Local Grupo: E. Nivel C. Destino: 12. C. Especifico: 142.140.

2.3. Denominación: Auxiliar Policía Local Grupo: E. Nivel C. Destino: 12. C. Especifico: 142.140.

2.4. Denominación: Auxiliar Policía Local Grupo: E. Nivel C. Destino: 12. C. Especifico: 142.140.

2.5. Denominación: Personal Oficio: Barrendero-jardinero Grupo: E. Nivel C. Destino: 12. C. Especifico: 101.028

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Prestar aprobación al dictamen de la Comisión Informativa de Personal, tal y como aparece reflejado.

2º.- Aprobar por tanto la Plantilla de Personal funcionario de este Ayuntamiento, que contempla los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Carrera, que ya aparece reflejada en el Presupuesto Municipal para 1.997.

3º.- Publicar esta plantilla aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del presupuesto y remitase copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

**VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA CESIÓN DE TERRENOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL A LA JUNTA DE EXTREMADURA.-**

Se informa por parte de la Presidencia de la necesidad y conveniencia de ceder los terrenos propiedad municipal a la Junta de Extremadura, en propiedad con el fin que por parte de dicha



00244

0Z6025574

CLASE 8ª

entidad se proceda a acometer las obras que sean necesarias para conseguir la urbanización y desarrollo de este Polígono Industrial tan necesario en nuestra localidad.

Este asunto fue dictaminado de forma favorable por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de fecha 18 de diciembre de 1.996, en el sentido de proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Tomar en consideración la propuesta formulada por la Presidencia.

2.- Que por Secretaria se incoe el expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en que se integren los documentos exigidos por el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y que son los siguientes:

A) Justificación documental por la propia Entidad solicitante de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

B) Certificación del Registro de la propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local.

C) Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.

D) Informe del Interventor de fondos en que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.

E) Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.

F) Información pública por plazo no inferior a quince días.

G) Informe del Sr. Secretario.

3.- Que una vez instruido el expediente con la documentación que ha quedado dicha, se someta la cesión propuesta a la consideración del Pleno de esta Corporación para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

Tras esto el Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar la propuesta de acuerdo formulada por la comisión Informativa tal y como ha quedado transcrito y que se remita Certificación de dicho acuerdo a la Junta de Extremadura, a la Dirección General de Promoción Industrial de la Consejería de Economía y Hacienda.

#### VII.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LLERENA.-

Por parte de la Presidencia se informa del contenido de las modificaciones más importantes que contemplan los presentes estatutos respecto a los anteriores, actualmente vigentes, dándose cuenta que este asunto fue dictaminado favorablemente por parte de la Comisión Informativa de Cuentas en su sesión de fecha 18 de Diciembre, próximo pasado.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Prestar aprobación inicial al Proyecto de Estatutos remitido por la Presidencia de la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Llerena.

2º.- Solicitar de dicha Presidencia el envío para constancia en este Ayuntamiento de una copia de los actuales estatutos en vigor.

#### VIII.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA SOLICITUD DE TELEFONÍA MÓVIL.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se da cuenta de las siguientes solicitudes formuladas por Telefónica Servicios Móviles, S.A. :

1º.- Por la que se solicita autorización para la instalación de una línea aérea de M.M.T. a 15/20KV y C.T. intemperie de 50 KVA para suministro a Estación Base de Telefonía Móvil en la finca "Las Norias de este Termino municipal, con servidumbre de paso con este Ayuntamiento según la separata del proyecto que se adjunta.





00246

076025576

CLASE 8ª

**X.- RATIFICACIÓN ACUERDOS COMISIÓN DE CUENTAS SOBRE CONCESIÓN DE NICHOS.-**

Por parte de la Presidencia se informa que a raíz de las diversas peticiones de concesión de nichos en el cementerio realizadas por varias personas de la localidad y con el fin de evitar acuerdos desiguales y provocar agravios comparativos, por parte de la comisión de Cuentas, se acordó proponer la adopción del siguiente acuerdo que de forma puntual regule dicha concesión de nichos:

1º.-Se podrá adjudicar un nicho vacante a cualquier solicitante vecino de la localidad en vida, siempre que se acrediten los siguientes extremos:

-Que el solicitante sea mayor de ochenta y cinco años.

-Que la solicitud de adjudicación de nicho deberá hacerse antes del transcurso de tres meses desde el fallecimiento y enterramiento de un familiar, en el cementerio municipal, siendo el grado de parentesco máximo permitido hasta el segundo grado inclusive, en línea recta o colateral.

-El nicho a adjudicar si se cumplen los requisitos anteriores, será el inmediato que se encuentre libre en el momento de la solicitud.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar dicha propuesta de acuerdo tal y como aparece transcrita.

**XI.- ACUERDOS EN MATERIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL EVENTUAL.-**

Por parte de la Presidencia se informa que las contrataciones que se han efectuado a cargo de este Ayuntamiento del personal laboral eventual, con duración en todo caso siempre inferior al año, se han efectuado siempre previa selección efectuada por la Comisión Informativa de Personal, entre todos los aspirantes al puesto de trabajo correspondiente convocado, y como quiera que pese a que las contrataciones efectuados como se ha dicho han tenido una duración igual o inferior al año, y han sido realizadas con cargo a subvenciones de carácter finalista, siendo realizada la selección por dicha Comisión, sin ratificarlas el Pleno Corporativo es por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.-Ratificar los acuerdo de selección de personal laboral temporal, en contratos de duración inferior al año, realizados por la Comisión Informativa de Personal, hasta el día de la fecha.

2º.-Delegar en la Comisión Informativa de Personal, la facultada de convocar y seleccionar a los aspirantes a cubrir puestos de trabajo, cuyo contrato sea de duración igual o inferior al año y/o estén financiados con subvenciones de carácter finalista.

Sometida a debate la anterior propuesta de acuerdo la misma fue aprobada por diez votos a favor y uno en contra el del Sr. Manchón Gómez, que solo aprueba el apartado segundo de la propuesta.

**XII.- SOLICITUD PRORROGA CONVENIO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO PARA 1.997.-**

Por parte de la Presidencia se expone que está próximo a cumplir el plazo de vigencia del Concerto del Servicio de Ayuda a Domicilio suscrito con el INSERSO, Dirección del Centro de Servicios Sociales, para 1.996, y que habiéndose traspaso estas competencias a la Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Acordar solicitar la prórroga del citado concierto para el ejercicio de 1.997.-

2.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos necesarios para tal fin. El Pleno por unanimidad de los asistentes aprueba la anterior propuesta.

**XIII.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se procede a dar lectura a los escritos e instancias, que junto con los acuerdos recaídos en cada caso se transcriben a continuación:





CLASE 8ª

-Visto el escrito suscrito por D. Rafael Ortiz Duran, en nombre y representación de la Sociedad Deportiva de Caza de Berlanga, por el que solicita permiso de este Ayuntamiento para cazar en la linde que existe entre el Coto Deportivo de Caza de Berlanga y la Finca "Las Quinientas", en la parte norte de dicha finca, para la caza del zorzal, sometido a consideración el asunto y tras debatir suficientemente el mismo, es sometida a votación la petición, siendo denegada por diez votos en contra y una abstención la del Sr. Presidente.

-Visto el escrito suscrito por D. Roberto Domínguez Reyes, arquitecto técnico municipal contratado en el que tras exponer que por parte del Ministerio de Educación y Ciencia le ha sido asignada la Dirección de la obra de construcción de dos Aulas de Formación Profesional en Azuaga, necesitando certificación que justifique la compatibilidad concedida por el Pleno del Ayuntamiento al dicente para la realización del trabajo en cuestión, siendo de su interés que para lo sucesivo se le conceda una compatibilidad que abarque cualquier tipo de obra Oficial fuera y dentro del término de Berlanga, ya que es un requisito necesario para la contratación con Organismos Oficiales, no perjudicando esto en nada al Ayuntamiento, solicita se conceda la compatibilidad profesional para la ejecución de obras promovidas por Organismos Públicos y en especial por el Ministerio de Educación y Ciencia, dentro y fuera del Termino de Berlanga.

Conocido el asunto y una vez debatido suficientemente el mismo se acuerda por unanimidad de los asistentes lo siguiente:

1º.- Conceder la compatibilidad solicitada para las obras que realicen organismos oficiales fuera del termino municipal de Berlanga,

2º.- No conceder esta compatibilidad para la dirección de obras que organismos oficiales ejecuten en la localidad, ni para la dirección de obras que promuevan los particulares dentro de esta localidad.

-Visto el escrito suscrito por D. ANTONIO GALLEGO SÁNCHEZ, en el que tras exponer que es titular de la licencia de taxi núm. 1 de la localidad con siete plazas y encontrándose el vehículo que posee adscrito a dicha licencia un poco anticuado, es por lo que solicita le sea autorizado el cambio de dicho vehículo por otro más moderno y mejor adaptado a las circunstancias del servicio que realiza, manteniendo las siete plazas actuales concedidas en su licencia.

Tras esto y teniendo en cuenta la necesidad de contar en este municipio con este servicio de auto taxi, y con un número de plazas suficientes para dar satisfacción a la demanda de la localidad, máxime si se tiene en cuenta la escasez de líneas regulares que conectan con los centros comarcales y provincial, considerando así mismo que es la única licencia de autotaxis en la localidad con más de cinco plazas, pudiendo este Municipio contar con dos debido a su número de habitantes se acuerda por unanimidad de los asistentes:

1.- Acceder a lo solicitado, siempre y cuando el vehículo nuevo a emplear reúna los requisitos necesarios para este servicio.

2.- Acceder así mismo al mantenimiento del número de siete plazas para el nuevo vehículo a emplear por el interesado, debido a las circunstancias expuestas.

#### MOCIONES DE URGENCIA.-

Por la Presidencia se somete a consideración del Pleno la declaración del siguiente asunto como de urgencia con el fin de no demorar en exceso el tramite administrativo del expediente, como de urgencia con el fin de no demorar en exceso el tramite administrativo del expediente, en el paraje relativo a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de la localidad, en el paraje denominado como Pajares Quemados, acordándose por unanimidad de los presentes la declaración de urgencia de dicho asunto pasando a conocer y decidir sobre el mismo:

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS A INSTANCIAS DE Dª LUISA VALENCIA CUESTA Y OTROS.-



90248

076025578



CLASE 8ª

Por parte de Secretaria, de orden de la Presidencia se da cuenta de la presentación del proyecto de Modificación y Ampliación de las Normas Subsidiarias de la localidad, redactado por el arquitecto D. Antonio Calderón Romo, a instancia del promotor Dª. Luisa Valencia Cuesta y otros, que afecta los terrenos situados en el paraje conocido como Pajares Quemados, dando a la calle denominada como Callejón de los Colegios, así como del contenido del Informe del Técnico Municipal, en que se hace constar que no existe inconveniente alguno en el proyecto presentado, excepción que el mismo se ha presentado sin visar por el Colegio correspondiente.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda:

- 1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación y ampliación Puntual de las Normas subsidiarias a instancias de Dª. Luisa Valencia Cuesta.
- 2º.- Someterlo a información pública mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Diario Oficial de Extremadura, por plazo de un mes y durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo deducir las alegaciones pertinentes. Así mismo se insertará en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.
- 3º.- Requerir al promotor para que en el plazo improrrogable de quince días aporte copia del proyecto debidamente visado por el Colegio de Arquitectos, para su unión al expediente, debiendo igualmente emitir una certificación el Técnico redactor en la que se haga constar que el proyecto visado coincide plenamente con el presentado en las dependencias municipales y que ha servido para la adopción del presente acuerdo.

**XIV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, por los señores que se citan se formulan las cuestiones que se transcriben y las respuestas de la Presidencia:

Por el Sr. Manchón, se interesa sobre el recurso formulado por Dª. Antonia López de la Cruz, sobre la selección del personal a contratar con cargo a la subvención del F.S.E., sobre su resolución.

Se responde que dicho recurso es infundado, pero que no obstante aún no ha transcurrido el plazo legal para resolver sobre el mismo.

Por el Sr. Miguel Bedmar, se pregunta sobre las obras de sellado y clausurado del antiguo vertedero de basuras.

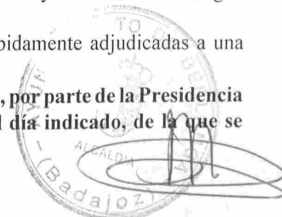
Se responde que según noticias dichas obras están ya debidamente adjudicadas a una empresa, que comenzará en breve los trabajos correspondientes.

**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintitrés horas, del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-**

DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 10 folios, numerados con los números 239 al 248, ambos inclusive, de clase octava, serie OZ y números 6025569 al 6025578 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 13 de marzo de 1997.

Vº Bº  
EL ALCALDE





00249



026025579

CLASE 8.<sup>a</sup>

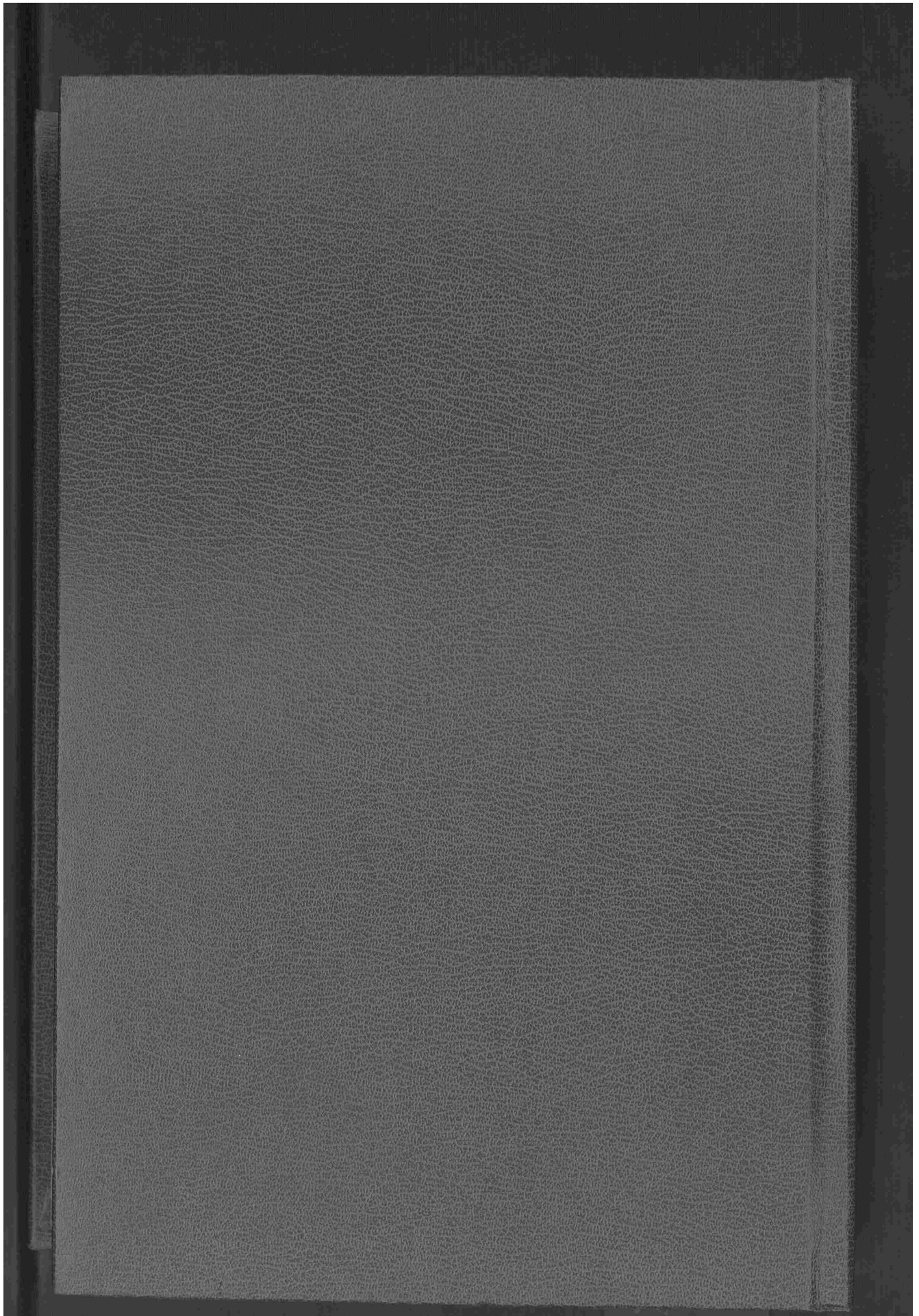
**DILIGENCIA.**- Para hacer constar que en el presente tomo, del libro de Actas de Plenos de este Ayuntamiento, han quedado transcritas un total de Cuarenta y un actas, iniciándose con el acta de la sesión extraordinaria de fecha trece de agosto de Mil novecientos noventa y dos y finalizando con el acta de la sesión ordinaria de fecha veinte de diciembre de Mil novecientos noventa y seis.

Y, para que conste, en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 199, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente Diligencia, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, Don José Vera Madrid en Berlanga a Trece de Marzo de Mil novecientos y siete.-

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO







CLASE 8ª



00250



ÍNDICE DE LAS ACTAS DE PLENO CELEBRADAS DESDE EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 1.992 HASTA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 1.996 Y QUE HAN SIDO TRANSCRITAS A ESTE TOMO.-

NÚM	FECHA	PÁG.
1.-	13-08-1992	2
2.-	31-08-1992	9
3.-	05-11-1992	14
4.-	04-02-1993	23
5.-	26-04-1993	40
6.-	10-05-1993	52
7.-	10-06-1993	56
8.-	20-08-1993	59
9.-	06-09-1993	70
10.-	09-09-1993	72
11.-	07-10-1993	83
12.-	26-11-1993	88
13.-	16-12-1993	97
14.-	10-02-1994	105
15.-	18-03-1994	109
16.-	07-04-1994	110
17.-	13-05-1994	116
18.-	17-05-1994	121
19.-	16-06-1994	123
20.-	18-08-1994	128
21.-	06-10-1994	140
22.-	01-12-1994	147

NÚM	FECHA	PÁG.
23.-	30-01-1995	151
24.-	23-02-1995	155
25.-	21-03-1995	158
26.-	02-05-1995	160
27.-	18-05-1995	169
28.-	14-06-1995	172
29.-	17-06-1995	173
30.-	05-07-1995	175
31.-	25-08-1995	183
32.-	21-09-1995	185
33.-	23-10-1995	192
34.-	05-12-1995	196
35.-	07-02-1996	202
36.-	08-03-1996	208
37.-	13-06-1996	214
38.-	08-08-1996	222
39.-	16-09-1996	233
40.-	04-11-1996	236
41.-	20-12-1996	239

